SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN DE POSGRADO



"LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO"

Tesis que presenta MARÍA

DEL ROSARIO SOTO LESCALE

para obtener el grado de Maestría en

Planeación Educativa, asesorada por

la Dra. Belinda I.Arteaga Castillo.

DEDICATORIAS

A todos aquéllos que desean aprender del pasado...para vivir mejor.

A mis padres a quienes debo la vida. mis intereses y mis pasiones.

E.A.G.H.

Para ti, que eres mi apoyo,
mi cómplice, mi

Motivo... Todo!

Índice

Presentación

Introducción

Marco teórico metodológico		1
Los actores -N	Marco Ideológico	
a) Liberalismo		23
b) Positivismo		38
c) Principales disposiciones jurídicas sobre educación (1867 – 1869)		53
La Trama (es	cenario)	
 La integración de México al mercado capitalista mundial y el desarrollo del Estado -nación. 		103
- Ideología y política educativa del liberalismo en el poder.		106
- El Estado y la Educación en el proyecto liberal clásico.		117
 Expansión y racionalización de la organización educativa del Estado. 		121
 La escolarización de los aprendizajes y la burocratización de la organización educativa. 		128
- La racionalización de la Pedagogía.		132
Desenlace E	l Sistema Educativo a principios del siglo XX	
- Educación Primaria o Primaria Elemental		149
- Secundaria o Primaria Superior		171
- Escuela Nacional Preparatoria		182
- Educación Profesional		204
- Educación Normal o Formación de Profesores		239
- Escuela Superior de Comercio y Administración		261
- Escuela de Artes y Oficios		267
- Escuela Nacional de Sordomudos		279
- Educación de Adultos		284
- Beneficencia		292
- Estructura Administrativa		297
Conclusiones		305
ANEXOS.		
CUADRO 1	Plan de estudio de Instrucción Primaria Elemental.	319
CUADRO 2	Escuelas primarias existentes en México en 1874.	320
CUADRO 3 A	Primaria para niñas.	321

CUADRO 26	Escuela de Medicina y Farmacia. Estudios profesionales para	
	Médicos, Cirujanos y Obstetras, y Farmacéuticos.	347
CUADRO 27 A	Escuela de Agricultura y Veterinaria. Estudios profesionales	
	para Agricultores y Veterinarios. Médicos Veterinarios.	348
CUADRO 27 B	Escuela de Agricultura y Veterinaria. Estudios profesionales	
	para Agricultores y Veterinarios. Profesores de Agricultura.	349
CUADRO 28	Escuela de Ingenieros y Escuela de Bellas Artes. Estudios	
	superiores para Ingeniero Arquitecto.	350
CUADRO 29 A	Escuela de Ingenieros. Estudios profesionales para Ingenieros	
	1 Ingeniero de Minas.	351
CUADRO 29 B	Escuela de Ingenieros. Estudios profesionales para Ingenieros	
	2 Ingeniero Civil.	352
CUADRO 29 C	Escuela de Ingenieros. Estudios profesionales para Ingenieros	
	3 Ingeniero Geógrafo e Hidrógrafo.	353
CUADRO 29 D	Escuela de Ingenieros. Estudios profesionales para Ingenieros	
	4 Ingeniero Topógrafo o Hidromensor.	354
CUADRO 29 E	Escuela de Ingenieros. Estudios profesionales para Ingenieros	
	5 Ingeniero Mecánico.	355
CUADRO 29 F	Escuela de Ingenieros. Estudios profesionales para Ingenieros	
	6 Ingeniero Ensayador y Apartador de metales.	356
CUADRO 30	Escuela de Bellas Artes. Estudios superiores para Maestro de	
	Obras.	357
CUADRO 31	Planes de estudio comparativos de Profesores de Instruc-	
	ción Primaria.	358
CUADRO 31 B	Planes de estudio comparativo de Profesoras de Instruc-	
	ción Primaria	359
CUADRO 32	Materias de la Escuela Primaria para Niños, anexa a la Escu	ela
	Normal, 1886.	360
CUADRO 33	Plan de Estudios de la Escuela Normal de Profesores. 1892.	361
CUADRO 34	Plan de Estudios de la Escuela Normal de Profesores. 1893.	362
CUADRO 35	Plan de Estudios Modificado de la Escuela Normal de	
	Profesores. 1902.	363
CUADRO 36 A	Plan de Estudios para Contador de Comercio. Escuela Supe	rior
	de Comercio y Administración. Ene/1905.	364
CUADRO 36 B	Plan de Estudios para Perito Empleado de la Admón. Públic	ca.
	Escuela Superior de Comercio y Administración. Ene/1905.	365

PRESENTACIÓN

La historia de la educación cuenta con un vastísimo campo de estudio, más amplio incluso que el campo educativo porque abarca, se relaciona e interactúa con otras historias particulares (Vg. historia del pensamiento político; historia del pensamiento pedagógico; historia del mobiliario escolar; historia de la arquitectura escolar; historia de la didáctica; historia nacional; historia universal; etc.). Pero además, el estudio histórico de un hecho o fenómeno siempre resulta un trabajo interdisciplinario, para poder encuadrar el objeto de estudio en el contexto en que sucedió. Ese marco, resultante de los recuentos desde diversas disciplinas, se integra por un conjunto de aspectos y constituyen la morfología social del objeto estudiado. En nuestro caso, la morfología social de la conformación del sistema educativo nacional, a través de la legislación emitida para el efecto, se analiza desde la óptica de la Planeación.

La Educación puede ser estudiada como proceso, como fenómeno o como hecho por su carácter multifacético y eminentemente social.

Como proceso, la educación proporciona al individuo, además de conocimientos, valores y habilidades que le permiten ubicarse y "pertenecer" a su sociedad particular. Esta función educativa no se realiza de modo autónomo ya que depende directa o indirectamente del contexto político, económico, social e histórico en que se inserte, hablando desde luego, de la educación sistemática, de la escuela como institución.

Como fenómeno social, la educación tiene carácter recíproco, pues al tiempo que la sociedad donde se ubica es la que marca las pautas de su organización, su filosofía y la normatividad de su práctica, la educación por su parte retribuye a la sociedad con sus productos, individuos formados y capacitados para satisface las necesidades colectivas.

La educación, como hecho social, constituye el vínculo entre el grupo dominante y la sociedad en general al ser factor socializador de valores, normas y conocimientos. Ella inculca una ideología común a todos los miembros de la sociedad y así, al ser un agente ideologizante se torna en un instrumento para los objetivos de un proyecto socio político y económico. Por esta razón los Estados modernos se han interesado y aún se interesan en la educación de sus pueblos: como instrumento de formación social, inculcador y agente de su preservación y reproducción.

De esta manera, de cualquier forma que se estudie la Educación, ésta resulta una actividad esencialmente humana y de ahí que su acervo e historia resulten parte importante de la Historia de cualquier sociedad. Con este criterio, la educación institucionalizada se encuentra presente en la historia de todos los pueblos, siempre ligada a los intereses de los grupos hegemónicos o sustentantes del poder político y por ello el estudiar la historia de la educación conduce necesariamente al desarrollo histórico particular de la sociedad de que se trate y, al ser éste un proceso intencional, implica en él la planeación.

generalizada. Así, como entre las disposiciones reformistas de Juárez y las de Maximiliano se dio una continuidad, el programa imperial conservador en realidad apoyó el programa liberal, fortaleciendo y promoviendo el liberalismo.

Al triunfar el liberalismo sobre las pugnas internas y las invasiones extranjeras y restaurar el republicanismo, por primera vez México asume su autogobierno y cuenta con la estabilidad política suficiente para reorientar su organización interna hacia el progreso, bajo las aspiraciones de riqueza y bienestar material y social (capitalismo). Se buscan modelos económicos y políticos más desarrollados, aunque ante una realidad propia diferente, surge la necesidad de adaptarlos.

Al iniciarse el periodo que se analiza, el reto para el grupo liberal en el poder es re-construir un país, construir un Estado. nación, en el sentido moderno, y constituir al ciudadano correspondiente. Por ello, durante el periodo México se forma como un Estado moderno ya que se sientan las bases para su organización y administración, en diversos aspectos como el administrativo y educativo, fundando los precedentes del México de hoy.

Y es precisamente en esas bases donde radica el interés para el presente trabajo: rescatar sus disposiciones legislativas en torno a la educación esclareciendo la ideas que les dieron origen visualizando el proceso de planeación que se llevó a cabo.

Así, se presenta la historia de cómo se conformó el sistema educativo mexicano, en tanto resultado de un proceso de planeación. Para su presentación, este trabajo se organizó en 7 apartados adicionales al presente: Introducción, Marco teórico metodológico, Los actores, la Trama (escenario), el Desenlace, Anexos y Bibliografía...

La Introducción presenta una panorámica histórica del periodo a manera de contextualización para el lector así como el objetivo y mérito de este trabajo, mientras que el marco teórico metodológico explica al estudioso de la investigación los paradigmas y supuestos teóricos que orientaron el análisis del material analizado.

El Marco ideológico presenta tres subapartados: Liberalismo, Positivismo y Principales disposiciones jurídicas. Los dos primeros constituyen la idea de trasfondo al mismo tiempo que son la visión del futuro deseado y que, a su vez, originan las disposiciones legales para conformar el sistema educativo, por ello el capítulo se denomina "Los actores".

La Trama (escenario) contiene el entramaje donde se mueven los actores - liberalismo y positivismo- resultando sujetos en ocasiones y en otras, objetos del mismo. Simultáneamente, esta trama constituye causa y efecto donde se enmarca el sistema educativo en construcción en el periodo 1867- 1910.

El apartado denominado "El Desenlace" es el objeto de este trabajo. En él se presenta el sistema educativo como quedó conformado a principios del siglo XX organizado en forma de historias institucionales para facilitar su comprensión, incluidas las "Conclusione" que explican el enfoque y tipo de planeación utilizado.

Apud. COSIO VILLEGAS. D. "Historia Mínima..."

INTRODUCCION

Realizada la Independencia de México, se inicia una época de luchas continuas: monárquicos contra republicanos, centralistas contra federalistas, conservadores contra liberales, liberales "puros" contra liberales moderados, juaristas contra lerdistas, etc. Y estas luchas enmarcadas en guerras extranjeras, intervenciones y la pérdida de casi el cincuenta por ciento del territorio original. Desde el punto de vista educativo, gran parte de los proyectos quedaron sólo en éso, pero algunos se consideran avances, ya que aún como planteamientos constituyen la semilla de transformaciones, al menos en el plano de las ideas. La más importante es la Reforma de 1833 planteada por Gómez Farías, quien en ausencia del presidente Antonio López de Santa Anna, trató de fortalecer al Estado ante el ejército; separar al Estado de la Iglesia y una serie de medidas económicas, jurídicas y políticas que promovían el capitalismo. Planteó una reforma educativa que rompía con la tradicional educación española, en los aspectos filosóficos y de organización.

Pocos años más tarde el movimiento de Reforma (1859 -1861) constituye el intento liberal de instalar un programa político que reflejaba la aspiración de la clase media ilustrada, la cual requeria sustituir el sistema de propiedad tradicional, el heredado de la Colonia, para dar cabida a una nueva clase social: la burguesía mexicana. Mas para lograrlo, se requería también de que existiera una conciencia cívica entre el pueblo y de acuerdo a la filosofía liberal, éste tendría que ser republicano e independiente de la Iglesia.² No existía un culto que aglutinara en rededor suyo al pueblo. Esto no se logra hasta la sexta década del siglo XIX, cuando la Presidencia del Estado se recrea como núcleo de la unidad nacional.³ Para comprender esto, sólo hay que recordar que toda la formación del pensamiento mexicano provenía en ese tiempo de la religión, ya que el pueblo en masa no contaba con escuelas, y la Iglesia monopolizaba la formación ideológica. El Estado, como tal, carecía de símbolos con el cual los mexicanos se identificaran.

La Reforma (1859 - 1861) se llama así por la modificación estructural que comprende todo tipo de cambios, los cuales posibilitaron el cambio de la estructura social y

COSÍO VILLEGAS, D. "El Porfiriato, era de consolidación", EN: Historia Mexicana, vol. 13, Núm. 1, (49) jul.-Sept., 1963. p.77

NOTA: Pero la reforma no podía hacerse radicalmente y los actores de la Reforma si no eran conscientes de ello lo sentían. Por ejemplo, al expedirse las leyes, llamadas "de la Reforma", el Santuario de la Virgen de Guadalupe quedó eximido de ellas. Tanta era, ya por entonces, la veneración popular de la Virgen, que de no haberlo hecho, hubiera provocado una verdadera revolución popular. (Tomado de BRADING, D. Mito y profecía... p. 155)

³ BRADING, D. Op.Cit. cita que el mismo Andrés Molina Enríquez asevera que la Reforma marca el inicio de la verdadera historia nacional y que Juárez debería ser reconocido como padre de la independencia nacional-p.18-.(Sierra, Justo. La Reforma y Juárez, México, 1906. p.68)

más que prodigiosa, de lo cual se deriva la voluntad de sus dirigentes más que de recursos disponibles, para llevar a cabo los objetivos que tenían propuestos. Esta es en si misma, una definición de planeación Luego, se trata de mostrar cómo fue tal proceso.

El liberalismo en el poder decidió que para lograr que México ingresara al mundo moderno se requerían transformar varios aspectos: pacificar el pais, solventar la hacienda pública, promover la colonización y la inmigración extranjera, incrementar las vías de comunicación y de transporte, ...modificar las tradiciones indígenas e inculcar en el pueblo un sentimiento nacionalista⁸, y como instrumento transformador se eligió la educación, y se organizó, por primera vez, un sistema educativo propio, en base a los problemas nacionales y con miras en el país que México deseaba ser.

El mismo día que Juárez entra triunfante a la Ciudad de México, tras el breve Segundo Imperio, se reitera el triunfo de la Independencia así como el de la República y la soberanía de ésta ; y en su Manifiesto a la Nación⁹ enuncia el propósito republicano: lograr la prosperidad en la independencia y la libertad, y declara, casi en tono de requisito, que ello se lograría con base al respeto constitucional, la estabilidad en la paz y el sometimiento popular y del gobierno a la autoridad civil, prometiendo a cambio, eficaz protección de la ley para todos los ciudadanos.

A partir de la restauración republicana, la élite dominante sabe que se requiere de un programa integral: disolver las corporaciones, la propiedad comunal y la eclesiástica de la tierra, a fin de liberar la circulación de la propiedad así como de las mercancías y de la fuerza de trabajo. Ello se articularía en un proyecto que incluía una nacionalización de la cultura comprendiendo la homogeneización de los conocimientos y éstos, debían ser legitimados socialmente. Por esto, la educación tiene una importancia central durante esta época. Coinciden en México, la fundación del Estado-nación con la constitución de una Pedagogía mexicana¹⁰ La República Restaurada constituye un momento de organización global, los políticos sentían la necesidad de la educación como instrumento del Estado, y el educador se fijaría, en reciprocidad, objetivos y estrategias acordes con los fines políticos, económicos y sociales.

Tantos años de lucha habían afectado todas las actividades, desde la economía hasta la educación, incluyendo la administración pública. En la educación, los intentos legislativos que se habían planteado no habían podido realizarse. Era apremiante la necesidad de escuelas cuyo número era demasiado reducido para la población y sus métodos eran anticuados, la enseñanza mutua no parecia rendir los resultados esperados. Existían agrias discusiones en cuanto a los principios de la educación nacional tales como: gratuidad, libertad de enseñanza, obligatoriedad y laicismo. De tales principios cada grupo

⁸ COSÍO VILLEGAS, D. Historia General., p. 908.

⁹ Manifiesto a la Nación. Julio 15 de 1867. (Dublán X, pp.26-28)

NOTA: En esta época si bien se consideraron las teorías educativas en boga en otros países, más que importarlas se adaptaron a la situación nacional.

que los segundos abogarán por la protección oficial que apoyaría la competencia con la inversión extranjera¹⁵.

Ya durante el Porfiriato, el Estado se fortaleció, primero por la economía, y se disfruta de una era de relativa estabilidad y bonanza que posibilita detallar la organización administrativa del Estado, la educación incluida. Así, el sistema educativo se funda en la República Restaurada y se perfecciona, operativamente, durante el Porfiriato.

La sociedad mexicana de entonces, era una sociedad holista; es decir, heterogénea debido a los sistemas teóricos referenciales de las capas y grupos sociales. La Constitución se referia a un pueblo formado por ciudadanos iguales ante la ley, unidos entre ellos por relaciones contraídas libremente y sometidos al poder que ellos mismos habían erigido voluntariamente. Esta referencia ideológica de la Revolución francesa no fue sólo simbólica, pues una prueba de ello fue las luchas entre liberales y conservadores.

En México sí había ciudadanos, en el concepto moderno, pero eran una minoría. La gran mayoria de la población mexicana aún vivía en la época feudal. 16 Consecuentemente, la intelectualidad dirigente decidió poner a México a la altura de las otras grandes naciones. Y junto a las medidas económicas, las políticas y el inicio de construcciones de caminos y de líneas de ferrocarril, la educación sería el instrumento preciso.

El liberalismo mexicano de la época, confiaba en la acción política, pero confiaba en la educación como la panacea de todos los males nacionales. El gobierno juarista aspiraba a organizar un sistema educativo que preparara, en una generación, a la clase media liberal, para lo cual el Estado debía contar con una doctrina propia, que no apoyara a ninguna doctrina faccionaria. Una educación que creara una conciencia nacional y una identidad propia, pero común a todos los mexicanos.

Así se quería una educación que promoviera el espíritu científico como aproximación a la verdad sin dogmatismos, pero que al mismo tiempo, preparara para la vida diaria. "En lugar de un objetivo ultraterreno, hay que colocarle /al joven/ ante la realidad de la vida, y esa realidad es la Patria". Así pues, la República Restaurada adoptó medidas para agenciarse recursos económicos pero respecto a lo social, apoyó la libertad religiosa y de expresión,

"la transculturalización del indio, la escuela gratuita, laica, obligatoria y positiva y el fomento del nacionalismo en las letras y en las artes...se propuso destruir una tradición cultural intolerante, ...,

¹⁵ COSÍO VILLEGAS, D., "Segunda Llamada...p.173

¹⁶ GUERRA, F.X. Op.Cit.1, p.23

¹⁷ Cita de Mendoza Ávila. T.I,pp.133-134, tomado de la "Memoria" del ministro Baranda.

Además, conforme al proyecto político del Estado, se trataba de transferir la lealtad, antes sólo reservada a la fe religiosa hacia la "Nación", la cual se convierte en el nuevo marco de identidad. Por esto la educación formal adquiere una especial importancia, definitiva para homogeneizar la normativa axiológica, porque si bien la moral particular no puede orientarse uniformemente, la educación escolar si. La educación es entonces, parte esencial en el proceso de modernización que los liberales decimonónicos plantearon para nuestro país.

En consecuencia, cuando el liberalismo impera en el campo político coinciden, en distintos campos, el positivismo y el capitalismo, surge el Estado moderno, se conforma la Pedagogía mexicana y se organiza el sistema educativo nacional.

Como continuación de las ideas liberales de 1833, en este periodo se concibió también un Estado laico sin oposición corporativista, aunque resultó presidencialista y centralizado mas a fin de cuentas, garante de la paz social que permitiría la inversión extranjera y el progreso del país

La obra jurídica y legislativa realizada en este período sirvió de base para la conformación del Estado mexicano actual, aunque por entonces no pudo llevarse a la práctica en todo el país debido al sistema político y al acendrado espíritu federalista.

En cuanto a la educación, la obra del periodo resulta grandiosa, porque transformó radicalmente la instrucción y la organizó. Se implantaron los mandatos de obligatoriedad y gratuidad para la educación primaria, y el laicismo y la libertad de enseñanza para todos los niveles. También se buscaron métodos diferentes al sistema lancasteriano. En consecuencia, se da un movimiento pedagógico cuyos avances se consolidarán y fortalecerán a finales del siglo.

La educación, en tanto instrumento inculcador, se subordinó al Estado convirtiéndose en medio para la homogeneización de la población, instrumento para la conformación de una nación, aunque ésta se consolidaría hasta después de la República Restaurada. Sin embargo, el lema positivista que acuñó el gobierno de entonces describía la fase constructiva del Estado que el liberalismo había asumido: orden y progreso.

En lo general, puede decirse que el Estado moderno mexicano se desarrolló de acuerdo con el patrón general de desarrollo del Estado capitalista, mas en lo particular es necesario mencionar sus especificidades. Como dijo José Revueltas

"El desarrollo histórico 'normal' de México, desde un punto de vista puramente abstracto, 'debió' ceñirse al siguiente esquema /.../: a)desarrollo de las relaciones capitalistas de producción; b) consumación del proceso de integración nacional; y por ultimo, c)independencia política del país, es decir, nacimiento de la nación mexicana."²²

Sin embargo, tal fue el esquema que presidió el desarrollo de los modernos

²² REVUELTAS, José. Ensavo sobre un proletariado sin cabeza. Obras Completas, 17. México:ediciones Era, 1980, p. 149.

"...el liberalismo en México apareció antes como programa que como realidad o experiencia histórica. Incluso constituyó parte de ese programa la creación de una burguesía, clase social que en Europa había creado el liberalismo y que / en México/ se intentó integrar en forma deliberada."²³

Este carácter peculiar del liberalismo, que podría definirse como un programa ideal, sin portadores lo suficientemente fuertes como para realizarlo en la práctica, hace que su enfrentamiento con el partido conservador sea una especie de "pugna extraña entre lo ideal y lo real"²⁴, entre lo que debía ser y lo que era. El liberalismo era el portador del ideal, de la utopía. El conservadurismo reivindicaba los derechos de lo real, de las instituciones, las prácticas, los hábitos tradicionales.

Así, en su afán revolucionario, o en su expectativa del futuro, los liberales confiaban en el poder de la legislación, en la capacidad de la norma para plasmar la realidad social de conformidad con su proyecto ideal. La proclamación constitucional y legal de las libertades liberales contrastaba con la realidad que permanecía incólume o cambiaba a un ritmo mucho más lento que el deseado. Tanto las instituciones como las prácticas y creencias sociales no se veían grandemente afectadas por un esquema normativo avanzado y liberal. En ellas se seguían enseñoreando el privilegio y las costumbres no racionales.

Dentro de esta concepción, al Estado solo le correspondía un papel vigilante. Contrariamente a lo que se proponían los conservadores, el Estado liberal debía abstenerse de participar activamente en el desarrollo material de la sociedad. Simplemente debía garantizar un orden y las libertades mínimas para que el progreso y la prosperidad llegaran por si mismos.

"Aquí encontramos la paradoja de que aquellos que proponían una transformación masiva de las relaciones de propiedad, se negaban a sancionar un ejecutivo central dotado de suficiente poder para lograr estos objetivos, o para resistir la reacción que inevitablemente provocarían. Los liberales se negaron resueltamente a conceder los medios apropiados para lograr los fines que deseaban."

La debilidad del liberalismo no hay que buscarla en el campo de las ideas. Como cosmovisión del mundo, se trata de un conjunto coherente de ideas, mas la coherencia histórica del liberalismo europeo se transforma en discurso abstracto cuando se lo traslada a la realidad mexicana.

Un Estado vigilante y no interventor constituye un proyecto orgánico y racional allí donde existe una sociedad civil constituida por una pluralidad de propietarios que interactuan libremente en un mercado; pero este no es el caso de México. Aquí, mientras

²³ VILLEGAS, Abelardo. La filosofía en la historia política de México. México: Editorial Pormaca, 1966, p.91

²⁴ ZEA, Leopoldo. Del liberalismo: la revolución en la educación mexicana, p.93

²⁵ Brading, D. Op.Cit. p.108

MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO

1. Objetivo del Trabajo

Se ha dicho que al asumir el poder político, al liberalismo corresponde la fundación del Estado - nación mexicano. Por su parte, la Educación depende de la sociedad donde se inserta, mas en el caso de México, la institucionalización de la Educación corresponde también al momento en que se funda el Estado - nación; la educación pública en México forma parte de una estrategia política de conformación del Estado nacional y se convierte en estrategia para conformar a los ciudadanos de éste.

El objetivo general de este trabajo es señalar, a través de las disposiciones legislativas emitidas por el partido liberal sobre educación, que la organización del sistema educativo corresponde a un proceso de planeación que, si bien en un primer momento y debido a la política de entonces, fueron legalmente válidas únicamente para el Distrito y Territorios Federales; posteriormente se ampliarían a todo el territorio nacional. Se trata de explicar las razones y las expectativas que orientaron la organización y las estrategias educativas desde el punto de vista del proyecto político liberal. Y así, desde el pasado histórico quizá aún sea tiempo de planear un futuro deseable y deseado.

El eje conductor serán las leyes emitidas en torno a la Educación, la intervención del Estado en los asuntos educativos. Se trata de la realización de una serie de cortes en el orden de sucesión del tiempo histórico. Este tiempo es un tiempo social pero que se constituye sobre el tiempo astronómico. El historiador opera con categorías temporales especificas y entre ellas están las que se definen en lo que Braudel llama el tiempo largo. "Todo trabajo histórico...descompone al tiempo pasado y escoge entre sus realidades cronológicas según preferencias y exclusivas más o menos conscientes." El historiador tradicional en cierta medida homologa el tiempo histórico-social con el tiempo cronológico; el pasado es construido y aprehendido como sucesión cronológica de acontecimientos. Frente a esta historia de los acontecimientos o episodios, historia del tiempo corto, se erigen las abstracciones de diverso grado que opera el historiador moderno.

De acuerdo con P. Ricoeur, un primer nivel de abstracción está constituido por la construcción, por parte del historiador, de nuevo sujetos históricos, llámense Estado, instituciones, nación, partido, grupos, clases, etc. Estos sujetos tienen una serie de propiedades que los distingue de los sujetos biológicos. Su tiempo es más largo, su duración más prolongada, cambia con un ritmo más lento. Son sujetos de larga

¹ BRAUDEL, Fernand. Escritos sobre la historia. Versión española de Mauro Armiño. Madrid: Alianza, 1991. p.64

lógica. De más está decir que en materia de ciencia no es posible concebir el hecho "bruto" válido en sí mismo. El modelo permite formular ciertas preguntas a la historia. Los acontecimientos respuestas están determinados en las preguntas. Son estas ultimas quienes tienen la prioridad lógica. No de otra manera proceden las ciencia naturales, "una experiencia, escribe Max Planck, no es más que una pregunta dirigida a la naturaleza,...Pero antes de efectuar la experiencia hay que pensarla, es decir, formalizar la pregunta que uno pretende hacer...,y antes de sacar una conclusión sobre la medida, hay que interpretarla, es decir, comprender la respuesta de la naturaleza. Estas dos tareas son propias del teórico."

Si hasta hace algún tiempo, y aún para algunos la historia podía darse el lujo de prescindir de la teoría (o era la ciencia social sin teoría por excelencia) y desplazando este tipo de preocupaciones hacia los terrenos de las ciencias sociales "del presente" (economía, sociología, etc.) hoy se considera que el objeto de la historia también es un objeto construido teóricamente. Digamos con R. Aron (1970) que "las ciencias humanas están animadas y orientadas por los problemas que los sabios proponen a la realidad. El interés de las respuestas depende sobre todo del interés de las preguntas."

Además de la historiografía de los Anales o Escuela francesa, este trabajo se fundamenta en la corriente de interpretación del pensamiento social funcionalestructuralista, cuyas características son las siguientes: a) Desarrollo de la historia y particularmente del capitalismo, basado en la acumulación y transmisión del progreso científico y tecnológico, por lo cual, la principal finalidad de la educación consiste en servir de mecanismo social de acumulación y transmisión del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con las necesidades de la producción. b) El individuo es la unidad de análisis y se enfatiza el aspecto técnico. Cada ocupación requiere un tipo y nivel de calificación de la fuerza laboral que deben proporcionarse principalmente desde la escuela c) La escuela se convierte en proveedora de recursos humanos para la producción. d) El papel de la escuela consiste en capacitar en los diferentes tipos de habilidades y conocimientos que requiere el aparato productivo y funcionar como una empresa racional y eficaz. e) Se busca la correspondencia entre la formación profesional y la estructura de las ocupaciones disponibles en la sociedad, por lo que la desigualdad educativa es causa directa de la desigualdad económica y el subdesarrollo se explica como influido por esa desigualdad.

También se acepta la teoría del capital humano, que es la teoría más definida y difundida del funcionalismo y la cual caracteriza a la educación como uno de los factores primordiales para formar "capital humano", es decir; que los individuos deben de reconocerse como recursos del capital, como una manera de comprender el factor residual y social no explicado en el crecimiento económico por las aportaciones del capital y del trabajo.

³ ARON, Raymond. Las etapas del pensamiento sociológico. Traducción de Anibal Leal. Buenos Aires: Siglo Veinte, 1980.

- b) Observación versus del sentido. El comportamiento puede ser observado, la acción es entendida. Las acciones no pueden ser observadas solamente como comportamiento porque para poder describir un comportamiento como acción tendriamos que referirnos al conjunto de reglas subyacentes. Luego, tenemos que para poder entender lo conocimientos es preciso otorgarle un sentido al comportamiento, es decir, hallar la significatividad social.
- c) Convencionalismo versus esencialismo. La base experimental, es aquella que cobra operatividad de una teoría de la acción debe ser planteada desde otros esquemas distintos a aquellos que la ciencia del comportamiento establece, es decir, que a la nueva teoría, Habermas la define como metateoría, aquella que va más allá de la teoría, en este caso de la ciencia del comportamiento (conductismo), la teoría de la acción tiene que estar planteada en términos distintos de aquella, ya que la esencia de ambas teorías es diferente. No podemos justificar la teoría de la acción desde la no-acción. De aquí la validez de partir de disposiciones asumiendo o presuponiendo que éstas se llevaron al campo de la praxis.

Actualmente predomina un tipo de visión en la construcción de las sociedades, aquella teoría que surge a partir de los fines que determinados elementos, personas, corporaciones, sistemas políticos y organizaciones pueden y legitiman a través del consenso popular. Habermas introduce el término de acción comunicativa en un quehacer cotidiano que deriva en un proceso de generación de estructuras sociales dotadas de sentido, de dirección, de identidad y participación activa de los sujetos que conforman una sociedad.

Aquí, la educación se torna el lenguaje, el elemento comunicador y comunicante, del Estado para interactuar con otros, como algo integrador que facilita y dinamiza la mutua relación. El lenguaje permea la educación, está en lo educativo y es para lo educativo. El lenguaje, es la norma, como medio conectivo entre la expectativa, lo deseado y la realidad.

Por último se entiende "expectativa" en las siguientes concepciones. Desde el punto de vista psicológico se entiende por " una actitud psíquica caracterizada por la atención prospectiva. Sinónimo de anticipación y previsión". En educación, el significado nos remite a su raíz latina expecto que significa "esperar"; de ahí que expectación sea la "anticipación y actualización de sucesos venideros en relación con los objetivos de nuestras aspiraciones". Por eso en muchos casos el vocablo "expectativa" se toma como sinónimo de esperanza en tanto que es "un estado de anticipación de algún fenómeno el cual se asocia a una emoción". Importa aquí destacar la relación expectativa - medios- fines si consideramos que la expectativa es "el estado de

⁵ WARREN, Howard C. (comp.) Diccionario de Psicología. México: F.C.E. (s.a.) p.129.

⁶ Diccionario de las Ciencias de la Educación vol. 1 México: Santillana (s.a.) p.612.

WOLMAN, Benjamin. <u>Diccionario de las Ciencias de la Conducta</u>. México: Trillas (s.a.) p. 166.

El desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas es tal que el hombre puede dominar completamente, tanto la naturaleza, como la sociedad, de modo que ha logrado liberarse, tanto de las determinaciones materiales, como de las históricas. La historia puede influir sobre el presente, pero lo que no es claro es su importancia para el futuro. Este será lo que los hombres (la política) decida(n) que sea. Aquí es donde y cuando el acontecimiento singular reencuentra su valor ya no como acontecimiento pasado, sino como acontecimiento creador del porvenir, o más bien, de todo el porvenir.

Así, desde la Planeación, el problema de la temporalidad histórica se estudiará desde la tesis de M. Weber en torno a la no heterogeneidad del tiempo.

"no es posible conocer con certidumbre el futuro, por las mismas razones que determinan que no se pueda obtener una explicación necesaria cuando se procede a realizar un análisis causal del pasado. El acontecimiento complejo ha sido siempre el resultado simultáneo de elevado número de circunstancias. En los momentos cruciales de la historia, un hombre adoptó decisiones. Y estas últimas, influidas por las circunstancias, implican siempre un margen de indeterminación, en el sentido preciso de que otro hombre, en el mismo lugar, habría podido adoptar otra decisión. En cada momento hay tendencias fundamentales, pero que dejan cierto margen de libertad de acción a los hombres. O bien hay factores múltiples que actúan en diferentes sentidos."

En esta concepción del devenir histórico, el futuro no aparece como totalmente determinado por el pasado. Tampoco es el resultado de un tipo particular de determinaciones, materiales, ideales, en forma excluyente. Esta posición reivindica dos postulados básicos:

a)- El futuro no constituye una fatalidad histórica, un resultado necesario e inevitable. Pero tampoco es el resultado caprichoso o azaroso de una voluntad o decisión humana. El determinismo histórico y el voluntarismo idealista son rechazados por igual.

 b)- Si el futuro no está totalmente predeterminado, es posible reivindicar el justo valor de las acciones y decisiones humanas. Al decir de R. Aron,

"si los hombres sólo pueden ser cómplices de un destino establecido de antemano, la política es una actividad miserable. Porque el futuro es incierto, y porque algunos hombres pueden forjarlo, la política es una de las actividades más nobles de la humanidad." 13

Dentro de este marco, la política educativa del Estado mexicano, que surge de una planeación, no puede ser concebida como un simple reflejo de un elemento cualquiera de la sociedad, ya sea 'los intereses de la clase dominante', ni de 'las exigencias de la economía', ni como causa eficiente, principio puro y estructurante de la educación mexicana. La explicación histórica -y en esto seguimos a Weber- descarta las determinaciones unilaterales del conjunto de la sociedad, o de un nivel particular, por un

¹²ARON, R. Citando a M. Weber en: "Las etapas del pensamiento sociológico". B.Aires: Siglo XX, 1970. p.32.

¹³ Idem. p. 256.

representan alternativas que conducen a lo fines deseados; es decir se planea para alcanzar unos fines.²⁵

Desde el paradigma teleológico, 'la planeación como anticipación o previsión del futuro' considera que el fin deseado se logrará sólo a partir de los elementos que condicionan todo el sistema /educativo/: objetivos, medio ambiente recursos, obstáculo, administración. 26

Históricamente, en la planeación educativa se pueden distinguir tres enfoques:27

- a) el de formación de "mano de obra" u obra de mano²⁸ fundado en la estimación de la mano de obra requerida con diversos grados de especialización para que el país tenga un determinado producto nacional bruto en un año meta. Supone que la educación interviniente en la formación de mano de obra reflejará aumentos en la productividad.
- b) el de costo beneficio que considera los gastos en educación como una inversión. Las percepciones económicas obtenidas por el egresado, una vez en el mercado laboral, constituyen los beneficios de la inversión.
- c) el de demanda social, basado en la idea de que la población tiene derecho a la educación y el Estado debe proporcionar los medios para ejercer este derecho. Cuando una persona tiene la edad requerida, se convierte en 'demandante'; el conjunto de demandantes integran la demanda social.

Ahora bien, el objeto de aplicación de la planeación es la educación, entonces la planeación de la educación, en tanto conjunto de técnicas, es la administración, y ésta última es una ciencia. Así, la ciencia está estrechamente vinculada al subsistema político de cualquier país, es parte del orden social que a su vez, integra el subsistema político, así ambos influyen en la ciencia y ésta influye en ellos. Consecuentemente, la administración, en tanto ciencia, es un elemento constitutivo de la acción política y es, al mismo tiempo,

Conforme la Real Academia Española de la Lengua.

²⁵ ROSENBLUETH, Emilio. "Los recursos humanos para la planeación", EN: Simposio Internacional de Planeación para el Desarrollo. México: (s.e.) septiembre de 1980. pp.2-3

CHURCHMAN, Charles. El enfoque de sistemas. México: Diana, 1979. cap.III.
ROCA, Pablo. "Tres enfoques parra el planeamiento de la educación", EN:
Educación, No. 49-50. Washington: OEA, 1969.

motivación, finalidad y resultado deseable de la acción política.29 Ninguna estrategia realista de cualquier grupo puede ignorar que el sistema político constituye la arena donde se enfrentan, ..., todas las fuerzas implicadas y preocupadas por el desarrollo.30

Entonces, la administración puede entenderse como "el campo cognoscitivo cuyo objeto de estudio es el fenómeno organizativo, abarcando tanto elaboraciones científicas explicativas comportamiento de las organizaciones como las normas técnicas diseñadas con la finalidad de una conducción eficiente de dichas organizaciones."31Recordar esto se debe a que los motivos y necesidades que impulsaron el surgimiento de la planeación de la educación en América Latina tienen su origen en la administración y ello debido a la necesidad de una racionalización y un ordenamiento del esfuerzo en términos de eficiencia así como a la necesidad de concebir y asegurar un crecimiento, un contenido y un producto educativos más ajustados a las urgencias del desarrollo cultural, social v económico. 32

En cuanto a los enfoques de planeación, consideramos que éstos se diferencian por la dirección con que orientan sus acciones: mantener o cambiar el sistema educativo. De ahí que los enfoques sean: el asignativo y el innovativo, donde el primero se orienta al mantenimiento del sistema y el segundo, también visto como un desarrollo, se orienta a producir limitados pero de significativos cambios en las relaciones estructura-les de un cierto sistema social, por lo que enfatiza cuestiones estructurales de las instituciones. Desde el punto de los recursos la planeación innovativa trata más de organizarlos que de asignarlos, tarea casi exclusiva de la planeación asignativa. 33

Huelga decir que la aplicación de estos enfoques depende de los problemas que se pretenden solucionar. El asignativo a veces resulta superficial haciendo necesario el enfoque innovativo, difícil de instrumentar. De ahí que la planeación pueda concebirse también como "un proceso adaptativo dentro del más amplio contexto". 34

²⁹ UNESCO. Planeamento da educação. Rio de Janeiro: Jetulio Vargas, 1975. p.12 % Ibid. p.13

³¹ KLIKSBERG, B. Administración, subdesarrollo y estrangulamiento tecnológico. B. Aires: Paidos, 1973. pp.10-11.

³² UNESCO. Evolución reciente de la Educación en América Latina. Tomo I. México: SepSetentas, 1976. p.110

³³ FRIEDMAN, John. Retracking of America: a Theory of Transactive Planning. N. York: Anchor Books, 1973. p.16 34 Ibid. p.17

externas. Entonces, éstas deben ser violentas, precisamente para vencer las resistencias que las burocracias oponen a todo elemento exógeno.

Por otra parte, pero en paralelo, el desarrollo de ciertas condiciones en el campo de la economía y la política, planteó en cierto momento de la vida de las sociedades occidentales la necesidad del Estado moderno. El desarrollo de estos procesos tienen un rasgo de generalidad en todas las sociedades capitalistas accidentales, pero adquiere sus modalidades y temporalidades especificas en cada sociedad nacional.

Este trabajo se asienta sobre el presupuesto general que vincula el desarrollo de la dimensión educativa del Estado con el Estado- nación. En efecto, en el caso de México el proceso de implicación del Estado en materia educativa no se desliga del proceso general de intervención estatal en otras áreas como la económica, la política y la social.

En sus orígenes, el aparato educativo del Estado no posee el grado de autonomía mínimo que permita y legitime su propia historia particular. Lo mismo acontece con el sistema educativo en general. En sus primeros momentos, las prácticas e instituciones educativas no poseen una existencia nítida, separada, independiente de otras prácticas e instituciones. El modo de aprendizaje mediante un tutor, utilizado generalmente por las capas privilegiadas de la población, aún hasta fines del siglo pasado, se desenvuelve al interior de la institución familiar; no requiere de agentes específicamente preparados para enseñar (maestro titulado) ni de un espacio autónomo de realización (la escuela). Lo mismo puede afirmarse del aprendizaje de los oficios en el mismo tiempo y lugar y con los mismos agentes del proceso productivo. En estas condiciones es dificil hacer una historia autónoma de un sujeto que no posee todavía una existencia separada y propia.

El Estado educador no es un sujeto al que se le pueda adjudicar una fecha de nacimiento bien determinada; sin embargo, es posible construir las fases más relevantes del proceso de su consolidación y desarrollo.

Como es muy difícil y además incorrecto, hacer una historia genérica de la educación en México, es necesario delimitar el campo de estudio, es decir, seleccionar un aspecto particular dentro del conjunto complejo y contradictorio de los fenómenos 'educativos'. Esta selección se realiza con base en unos parámetros teórico-ideológicos que determinan la capacidad y el criterio selectivos. El 'Estado educador' pues, constituye aquí precisamente ese aspecto particular a partir del cual los otros aspectos serán reflexionados.

Para delimitar el objeto de estudio es necesario tener en cuenta una primera distinción, la que separa las prácticas educativas espontáneas de las intencionales; es decir, aceptar que existe una pedagogía espontánea y una pedagogía racional. Nuestra hipótesis teórica consiste en postular la existencia de una tendencia hacia la racionalización de la pedagogía, es decir, hacia la formalización de los aprendizajes.

Y aún dentro de las instancias educativas estatales, sólo trataremos las más representativas sea porque constituyen un nivel o un tipo de educación, y quedarán fuera de nuestra consideración aquéllas más culturales que educativas (Sociedades culturales, Institutos especializados, Museos y Bibliotecas).

A partir de la tipología que se construye sobre tres ejes independientes entre sí, pueden registrarse una diversidad de situaciones educativas. Por ejemplo, existen procesos educativos, tanto al interior de la instancias estatales como privadas. Existen pedagogías racionales o escolares, tanto públicas como privadas, más o menos burocratizadas, etc. La óptica que aquí se utiliza al seleccionar el objeto de estudio y reflexión es la de la organización educativa estatal. Esta organización educativa, el Estado-educador, operativamente queda definida como burocrática. Más exactamente, se asume que el modo de organización burocrático es el modo dominante, que no exclusivo, del Estado-educador.

Por todo lo anterior analizar el proceso de conformación del moderno Estado-educador, supone:

- vincular la racionalización del aparato educativo con el proceso general de racionalización de la sociedad y del Estado moderno.³⁶
- Examinar el proceso particular de inserción de las prácticas pedagógicas dentro de la óptica de la racionalidad medio-fin.
- Analizar la génesis y desarrollo de la racionalización de la organización educativa, a nivel institucional, esto es, su burocratización progresiva.
- Analizar los discursos ideológicos que las fuerzas sociales esgrimen en cada momento histórico donde se plantea y define la modalidad particular que asume la relación Estado-Educación.

4. Hipótesis generales de desarrollo del Estado- educador mexicano.

Este trabajo parte formalmente de un momento del desarrollo histórico de la sociedad mexicana donde comienzan a consolidarse los rasgos básicos de un Estado capitalista moderno. Estos rasgos aportan el criterio para la selección del período histórico inicial así como del enfoque metodológico a emplear.

En un nivel teórico general se parte de la concepción del desarrollo de las sociedades modernas, que introduce el concepto de racionalidad para caracterizar la forma capitalista de la actividad económica, la forma burguesa de los intercambios a nivel del derecho privado y la forma burocrática de la dominación. Desde esta perspectiva el desarrollo social se describe como un proceso a través del cual las prácticas e instituciones sociales se racionalizan con relación a un fin. Ámbitos cada vez más extensos de la vida social se someten a los criterios de la decisión racional. Es decir, que la racionalización indica una forma de combinar los recursos y de organizar las actividades que permiten extraer el beneficio máximo.

En el ámbito económico esta fase se define por las peculiaridades de la inserción de México en el mercado capitalista mundial, inserción que ocurre antes que la formación social mexicana pueda calificarse como capitalista. Esta situación configura un contexto socioeconómico nacional heterogéneo, donde las contradicciones propias de los modos de producción no capitalista se combinan con las que genera el desarrollo capitalista tardío y dependiente. De allí que el inicio del capitalismo en México se asocia con un proceso de dominación oligopólica de la economía.

Puede decirse que México no conoció la etapa del capitalismo de libre competencia, pues para ello hubiera necesitado de una clase burguesa formada por una pluralidad de propietarios actuando libremente al interior de un mercado y obedeciendo a sus leyes. Los objetivos fundamentales de esta etapa, son la constitución de un mercado nacional y la integración del Estado-nación. Las transformaciones institucionales introducidas por la Reforma se inscriben en esta dirección. Sin embargo, el proceso no es lineal. Las innovaciones producidas a nivel legal, no produjeron la realización esperada del ideal liberal, más que favorecer el surgimiento de una clase de pequeños propietarios, produjo una consolidación de la agricultura latifundista; de allí que el privilegio tradicional fuera reemplazado por el privilegio del capital económico.

La concentración en pocas manos de la propiedad de la tierra, se realizó mediante la desintegración de las comunidades agrarias indígenas liberando fuerza de trabajo campesina que se vio obligada a integrarse al sistema de la hacienda. Mas a pesar de sus limitados alcances, las leyes de desamortización crearon las condiciones jurídicas que posibilitaron la conformación de un mercado nacional integrado, donde en principio pudieran circular libremente tanto los capitales como la fuerza de trabajo.

En una segunda fase, durante el Porfiriato(1876 - 1910) se hacen ver los efectos económicos de las leyes de Reforma. La expansión del mercado estimuló la expansión económica: el autoconsumo y el mercado limitado y local dejan su lugar a la producción capitalista para el intercambio. El desarrollo de los medios de comunicación (ferrocarriles, principalmente) y de las aduanas interiores contribuyen a acelerar el proceso.

Sin embargo, el dato definitivo es que se trata de un desarrollo capitalista 'sui generis', dadas las restricciones al régimen de propiedad que perduraron en el país. La sujeción de la mano de obra a la hacienda constituyó uno de los grandes límites del capitalismo agrario en este período. De allí que, el concepto de régimen de privilegio caracterice también el estilo que asumió el desarrollo económico en esa época. Ésta es la contradicción principal del proceso: junto con la disolución de las trabas jurídicas e institucionales que obstaculizaban la circulación de los hombres y de los bienes (desamortización, eliminación de aduanas interiores, desarrollo de comunicaciones, eliminación de alcabalas), se originan nuevas situaciones restrictivas del desarrollo capitalista nacional. Desde el punto de vista político, el período marca el triunfo institucional del régimen de gobierno liberal. A nivel de la realidad, el ideal de Estado-

complejidad de las prácticas sociales favorecen el desarrollo de sectores de la pequeña burguesía intelectual.³⁷

Todo este cuadro general define los limites de posible desarrollo del Estadoeducador. Desde el punto de vista jurídico-político, los asuntos educativos se norman
por el Art. 3o constitucional; el principio de la libertad de enseñanza que ahí se consagra
marca el primer momento de ruptura del monopolio eclesiástico sobre los procesos de
transmisión de la cultura. El laicismo y las polémicas surgidas acerca de la
interpretación de su contenido así como el alcance del concepto de obligatoriedad de la
enseñanza, junto con el asunto del papel del Estado en la conformación de un sistema
educativo nacional, son problemáticas en torno a las que se plantea una lucha de orden
político e ideológico. Toda la polémica, al restaurarse la República, se desenvuelve al
interior del campo liberal.

El sentido general del desarrollo de las distintas dimensiones del aparato educativo, viene dado por el paso de una situación donde la educación es una cuestión privada o cuando más, un atributo de los cuerpos especifico que 'encierran' toda la vida del individuo, a otra situación donde el aprendizaje se destaca y separa del resto de las practicas sociales, se racionaliza y pasa a convertirse en asunto de Estado. En este proceso, múltiples avances y retrocesos se registran en cada uno de los 'frentes de batalla' educativos, ya se trate de la formalización, de la incorporación de las prácticas pedagógicas al ámbito de la racionalidad científica, o de la burocratización de la organización educativa del Estado. Sin embargo, el papel del Estado en materia educativa estará y permanecerá siempre definido por los principios de la libertad de enseñanza, del laicismo -entendido como neutralidad filosófico-moral — neutral ante cualquier religión, y de la obligatoriedad, como un ideal que las condiciones materiales impiden realizar en forma efectiva.

En el nivel del debate ideológico, si bien toda la época está permeada por el discurso liberal, es posible identificar dos 'estilos' distintos. En un primer instante, el triunfante liberalismo trae consigo todas las banderas y reivindicaciones propias de un movimiento social que está librando un combate por el poder político en contra del orden establecido, tradicional. En ese momento el discurso tiene una carga negativa; hay que negar lo que es vigente para contraponer la utopía liberal con la realidad conservadora. Mas una vez definido el problema del régimen y del poder en beneficio de los liberales, éstos comienzan a ver la realidad con otros ojos. Ya no es una realidad 'ajena' que hay que reemplazar violentamente por otra, ahora se trata de un orden propio, de establecer un orden que corresponde a los intereses del poder. En estas circunstancias es inevitable que el discurso del poder deje de lado el estilo negativo, es decir, se olvide de la reivindicación de la libertad. En su lugar, se alzarán argumentos que ensalzan el orden, condenan los excesos y las utopías liberales y definen a la historia y al progreso como evolución, como obra del tiempo y no de la revolución.

³⁷ Apud de TENTI FANFANI, Emilio El arte del buen maestro. Bogotá: Pax-México, 1997.

La dictadura de Porfirio Díaz se alejó del ideario liberal a tal punto que las primeras críticas de la oposición adoptan las banderas clásicas del liberalismo (libertades individuales, sufragio efectivo, la pequeña propiedad, disolución de privilegios, división de poderes, soberanía popular, etc.). El liberalismo oligárquico en vez de cooperar en el desarrollo de una clase burguesa nacional, se había limitado a proteger los intereses de reducidos grupos de propietarios nacionales y extranjeros. Situación que provocó el descontento, no sólo de las grandes mayorías de desheredados del campo y las ciudades, sino también de aquellas fracciones de la pequeña burguesía ambiciosa de ascenso social pero excluidas del festín del progreso y del poder por las barreras del privilegio.

Entre estas últimas facciones juegan un papel activo aquéllas dotadas de cierto capital cultural, pero desposeídas de capital económico y político. Dentro de estos grupos, se hallan maestros y abogados cuya principal o única riqueza tiene un origen escolar y que se sentían destinados a jugar un papel más importante que el que les había reservado el porfirismo. Los miembros de la nueva élite que construiría el nuevo Estado mexicano, serían reclutados de este sector intermedio.

Por su parte, las clase populares movilizadas aportarán su presencia y su fuerza en los momentos decisivos del quiebre del régimen, sin embargo, será la pequeña burguesía intelectual y económica la que se encargará de dar forma y ejecutar un proyecto nacional.

La intervención activa del Estado en todos los ordenes de la vida social, tiene también una racionalidad originada en las especificidades del proceso de desarrollo capitalista en México. Lo que en los países centrales de occidente fue resultado de un proceso 'natural', en México sería obra de una intervención activa de una instancia suprasocietal: el Estado. Aquí, la propia naturaleza de las relaciones sociales era de orden tradicional. El 'progreso' no sería resultado espontáneo de la acción autónoma de las leyes naturales.

La Revolución de 1910 y su traducción jurídico-constitucional de 1917 modificará profundamente la relación global que mantiene el Estado con la sociedad. Toda la estructura jurídico-política anterior es renovada y se adecua a las nuevas exigencias del desarrollo capitalista de México. Por esto, nuestra indagación abarca únicamente hasta 1910.

"La incomprensión del presente nace fatalmente de la ignorancia del pasado" , ésta es la propuesta: re- conocer nuestro pasado.

1

⁴⁰ BLOCH, Marc. Introducción a la historia. México: F.C.E., 1987. p.38.

LOS ACTORES. MARCO IDEOLÓGICO

LIBERALISMO

La corriente de pensamiento llamado liberalismo surge en Europa durante el siglo XVII. y retoma muchas doctrinas que en un principio le eran totalmente ajenas como las de Galileo, Bacon y Descartes, además de las de Copérnico, Kepler y Vesalio; así como otras que fueron determinantes en su evolución: Montesquieu, Locke, Voltaire, Bentham y Hobbes. En suma, casi todas las ideas producto del desarrollo científico, las nuevas tendencias de la cosmología y sobre todo, los acontecimientos mismos, la fuerza de las cosas, fueron formando un nuevo pensamiento sobre el mundo y el estado de sus asuntos. Al mismo tiempo, la producción se veía transformada debido a nuevos inventos técnicos como el telar mecánico y la máquina de vapor.

"La maquinaria produjo una reformulación de las habilidades del trabajador; la mecanización y la especialización permitieron nuevas utilizaciones de mano de obra en grandes cantidades, al tiempo que incrementaron la concentra-

ción de capital en la empresa;\ y así \ se cancelaron las viejas relaciones entre amos y siervos para dar lugar a un nuevo tipo de trabajo..." 43 : el traba-

jo asalariado.

En Europa, ello resultó en un aumento de la producción que hizo que el mercado interno resultara insuficiente, pugnando por el crecimiento del comercio y la expansión económica, además del surgimiento de los intermediarios entre el productor y el consumidor. Así, el liberalismo constituyó una nueva visión del mundo y las relaciones entre los hombres al tiempo que originó una nueva clase socioeconómica: la burguesía; implicando con ello el abandono del orden social feudalista. La confluencia de nuevos inventos que afectaron las formas de producción e innovadoras formas de pensar condujeron a la transformación del hombre de la época en un nuevo tipo de hombre.

Con el liberalismo, el estado jurídico de la sociedad cambió del status al contrato, el monolítico credo religioso cedió a variantes religiosas; la soberanía nacional emanada del pueblo sustituyó al poder imperial de la Edad Media; las ciudades, con su creciente urbanización e industrialización, suplantan al medio rural y se abren a todo tipo de cambios, buscándolos y aceptándolos. La idea del

174437

⁴¹ TALAVERA, Abraham. Liberalismo y Educación. Tomo I. México: SepSetentas, 1973. p.14

⁴³ Idem. p.14

participación del Estado en la organización educativa, la educación universal, gratuita y obligatoria,\
y \
el laicismo educativo. "49

Por otro lado, el liberalismo educativo tiene antecedentes históricos. El naturalismo rousseauniano contiene elementos liberadores de las deformaciones provocadas por las tendencias naturales. En su obra "Emilio o La Educación", aporta Rousseau una educación libre de intolerancias y supersticiones, propias de su época. Cuando Rousseau afirma que la educación es un instrumento natural de desarrollo está implicando una igualdad entre los individuos.

También en Inglaterra, John Locke había planteado una reforma educativa congruente con los cambios que se efectuaban en lo social y lo económico, insistía en el conocimiento científico, el conocimiento de oficios técnicos y sobre todo, una educación libre de fanatismos religiosos⁵⁰

Al iniciarse el siglo XVIII, el liberalismo se había difundido a casi toda Europa, incluida España, desde Inglaterra y Francia. A medida que el tiempo transcurrió, de modo paralelo, se fue también conformando un movimiento pedagógico que lograría incorporar elementos de la pedagogía clásica y las doctrinas francesas, si bien no llegaría a tener el dominio educativo. Las obras pedagógicas publicadas en esa época atacaban la instrucción dogmática, especialmente las de autores jesuitas, ya que tal era la postura de la Compañía de Jesús la cual retomaba la cientificidad del conocimiento. Ello condujo a que los pedagogos redescubrieran el humanismo del Renacimiento como Erasmo, Moro y sobre todo, Juan Luis Vives⁵¹

Al final de la Colonia, las principales instituciones educativas eran: la Real y Pontificia Universidad de México, las Bibliotecas, el Jardín Botánico, la Academia de S. Carlos y el Colegio de Minería, pero además, como institución cultural se debe considerar a la imprenta, pues desde mediados del siglo XVIII mostró gran influencia de las ideas liberales europeas,"...mismas que, al tener vedado el camino de la cátedra y el púlpito, sólo pudieron manifestarse a través de..." ella 52 ,difundiendo así un nuevo orden de ideas donde se contemplaba a la educación como un fenómeno requisitorio y concomitante al progreso material (léase modernización) de la sociedad.

Para los comienzos del siglo XIX, puede ya definirse al liberalismo como una forma de gobierno, como doctrina partidista, como un método de pensamiento y, sobre todo, como una forma práctica de acción.

La corriente liberal concibe al partido político como una agrupación ideológica igual que las logias masónicas, donde no importa el linaje o la nobleza de cuna, ni la riqueza, sino el pensamiento. A esta característica se debe, en mucho, que

⁴⁹ Ibídem. p.17

TALAVERA, A. Tomo I, p. 20

⁵¹ Ibid. p. 28 ⁵² Ibidem. p.40

lentamente su transformación: se abolió la Inquisición, pasando la religión a la protección de la Constitución, es decir, de la ley civil; y sus bienes se nacionalizaron.⁵⁷ La lucha independentista iniciada por los criollos, favorece en medio de la discordia civil la formación de una clase media, que a partir de 1821 comienza a disputarle el poder a la aristocracia terrateniente.⁵⁸

Una vez independiente, en México, aquéllos que deseaban un gobierno republicano, federal, que proponían la soberanía popular, garantías individuales; que aspiraban a la libertad de todo tipo (de credo, de expresión, de educación, de comercio, de trabajo)y que se oponían a la perpetuación de la tradición de dominación española, fueron conocidos como liberales, y en su mayoría tomaban como modelo político el de los Estados Unidos de Norteamérica y muchas de las ideas y normas de la Revolución Francesa consideradas como la fuente de la prosperidad de un pueblo. Querían el desarrollo económico mediante el incremento de la inversión privada y eran seguidores del fisiocratismo.⁵⁹ Pero también había quienes deseaban el apoyo del Estado para el desarrollo de la industria, por entonces incipiente, pensando que la economía debía fundarse en la minería y en la industria textil, principalmente; en su mayoría poseían capital ya que eran dueños de tierras agricolas, de industrias pequeñas, terratenientes o grandes comerciantes. Éstos deseaban restaurar el gobierno monárquico con ciertas modificaciones a la tradición colonial y aún aceptaban la idea de una república pero de tipo conservador. A quienes pensaban así se les apodaba como "cangrejos". 60

En México, durante las primeras décadas del siglo XIX el pensamiento político es variado, siendo más que una filosofía, reflejo de actitudes personales. Sin embargo, en lo general, las personas 'de razón', es decir, con cierta educación, habían recibido la influencia del Enciclopedismo, la Ilustración y el liberalismo, admirando el progreso europeo.

Ideológicamente, los pensadores mexicanos de entonces se inclinaron por el modelo europeo unos, como Lucas Alamán (conservador) o por el modelo norteamericano otros, como Zavala (liberal), pero no existía definición respecto a la forma de gobierno deseada para la nación aún cuando podían observarse dos corrientes: liberales y conservadores. Y dentro de cada facción coexistían una variedad de matices y estrategias. 61 Cabe señalar que ya para el inicio del siglo XIX, la educación se había convertido en tema de interés social a través de las ideas de la

Decreto de las Cortes de 22 de febrero de 1812.- Abolición de la Inquisición y establecimiento de los Tribunales Protectores de la Fe. La religión católica será protegida por la Constitución (Art.I); Los Obispos auenderán asuntos de la fe y los jueces seculares los asuntos civiles así como los de herejía (Art.III); El Reino tomará medidas para prevenir la introducción de libros y escritos contrarios a la religión (Art.I,Cap.II).- Fuente: Tena.

Apud de: COSÍO VILLEGAS, Daniel et al. "Historia Mínima de México" México: El Colegio de Mexico, 1973

NOTA: el fisiocratismo es una teoría económica europea del siglo XVIII y principios del XIX basada en la creencia de que la riqueza radica en la tierra es decir en la explotación de los recursos naturales: agricultura y mineria.

⁶¹ ZAVALA, Silvio, "Apuntes de historia nacional (1808/1974). México: SepSetentas, 1981. p.70
⁶¹ Ibid. p. 72

Consecuentemente, el liberalismo, antropocéntrico, es fundamentalmente laico, y esta característica se adaptó maravillosamente a las condiciones y aspiraciones del México independiente.

Entre los principales pensadores de la época, y respecto a la importancia que concedían a la educación, José Ma. Luis Mora y Lucas Alamán coincidían, pero Mora trascendía al apuntar la necesidad del control educativo por parte del Estado. 65

El 17 de noviembre de 1824, Mora pronuncia su famoso discurso ante el Congreso del estado de México donde afirma que:

"Nada es más importante para el Estado que la instrucción de la juventud. Ella es la base sobre la cual descansan las instituciones sociales."

Con este tipo de ideas, la nueva república federal mexicana tuvo necesidad de empeñarse en atender el problema de educación bajo riesgo de reabrir los desacuerdos políticos peligrosos para la unión federal. En consecuencia, la educación pública debería estar de acuerdo al espíritu del gobierno, debiendo sembrar en todos los educandos ..."los mismos principios e iguales sentimientos"66 y es éste un momento crucial, pues la educación se torna en un instrumento político del Estado para la inculcación ideológica. A juzgar por la prensa, se pretendía formar un espíritu nacionalista, lograr formar una conciencia política homogénea para alcanzar, en fin, el desarrollo político.67 La educación como instrumento liberador no se pensaba únicamente con relación al hombre, persona masculina, ya se pensaba también en la educación de la mujer, si bien con una filosofía diferente a la de épocas anteriores., mas al iniciarse el siglo XIX, sobre todo en las ciudades ricas, comenzaron a llegar los influjos de la industrialización lo que aunado a las ideas progresistas, permitió a la mujer salir de su casa e incursionar públicamente en otros campos. Aparece la mujer como tendera, como maestra, costurera, sombrerera, etc. Aún cuando estas actividades resultaran deshonrosas para la clase ilustrada.

En la segunda década del siglo XIX, en oposición a los conservadores, el partido liberal buscaba el progreso, pugnaba por una forma republicana de gobierno, democrática y federal; reivindicaba el poder de la ley sobre el derecho individual, sin distinciones.

En 1830, José Ma. Luis Mora afirmaba ya que era necesario desamortizar los bienes eclesiásticos para subsanar la bancarrota del país, aumentar el número de propietarios y obtener liquidez que posibilitaran el pago de la deuda pública "...una vez que ésta hubiese sido clasificada y consolidada" 68.

Consideraba Mora que

⁶⁵ SOLANA, F. et al. Historia de la educación pública en México. México: SEP / FCE, 1981. p.19

⁶⁶ RAMOS ESCANDÓN, Carmen. El Doctor Mora y sus ideas educativas. (Tesis) Universidad de Texas en Austin, (s.a.) p. 34

⁶⁷ Ibid. 34 -35

⁶⁸ ARNAIZ Y FREG, A. "El Doctor Mora..."EN: <u>Historia Mexicana</u>,vol.5, No.2, México:El Colegio de México,(s.a.),p.557

servidores de los intereses de la Nación, del pueblo."74

Mora también fue vanguardista, al hacer notar la necesaria transformación de valores, 'del estado moral', de las clases populares, mediante la abolición del monopolio educativo del clero, la difusión de los medios de aprender y 'la inculcación de los deberes sociales' o cívicos.

'El elemento más necesario para la prosperidad de un pueblo... es el buen uso y ejercicio de la razón, /lo cual/ no se logra sino por la educación...' 75

y recordaba, premonitoriamente, que de no educar al pueblo el régimen de gobierno inevitablemente sería la oligarquía, la cual

"sería ejercida por clases o familias, según que la instrucción y el predominio se hallen en las manos de unas o en las otras, pero la masa será inevitablemente sacrificada a ellas."

Así, podemos resumir el pensamiento educativo del Dr. Mora en los tres principios por los que pugnaba: destruir todo lo perjudicial de la enseñanza; establecer un estado social apoyado y sustentado por su educación; y difundir entre el pueblo los medios para el aprendizaje.⁷⁷

Al igual que Mora, con el tiempo y al adoptar el programa formulado por él, el partido del progreso, el partido liberal abarcó en su programa la economía, la moral social, la educación y la política; transcendió al Estado, y en la conjunción de todos esos campos con el devenir histórico se integró México, como Estado-nación, como una entidad política moderna.⁷⁸

Aquí indudablemente, surge la pregunta de ¿por qué adoptar el positivismo?

En primer lugar, recuérdese que el liberalismo en el poder carecía de una doctrina propia. En segundo lugar, los liberales radicales de la República Restaurada carecían de un discurso nacionalista. Desde la destitución de la monarquía católica, en la independencia, y la aplicación de las leyes de Reforma y la Constitución de 1857, la autoridad tradicional había sido desterrada y lo que imperaba era una franca crisis de legitimidad, incrementada ante la imposibilidad de establecer un poder ejecutivo fuerte. La Reforma había quitado su poder político a la Iglesia, Hidalgo y Morelos y algunos otros héroes militares eran muy celebrados, pero la Virgen de Guadalupe relegada al olvido oficial, estaba aún muy viva dentro del pensamiento del pueblo mexicano. ⁷⁹ No es

⁷⁴ ZEA, L. "Mora y el problema..." p. 80

⁷⁵ Ibid. p. 76

⁷⁶ Ibidem. p. 77

⁷⁷ MENDOZA ÁVILA, Eusebio. El Politécnico. Las leyes y los hombres. .. Tomo 1,p.132

⁷⁸ MAGDALENO, Mauricio. Op.Cit. p.32

⁷⁹ BRADING, David A. "Mito y profecía en la historia de México." México: Vuelta, 1989. p.110

lealtad al Estado sobre cualquier otra, por ejemplo, a la religión. Y esto, junto a la polémica aún existente respecto al laicismo educativo, difundió una corriente de pensamiento entre los intelectuales liberales que demandaba la definición de contenidos de la moral laica. La educación de la república debería transformar las actitudes e ideología de los mexicanos, de manera concreta, práctica, mediante verdades fundadas racionalmente (en oposición a las verdades teológicas). Al anterior control educativo de la Iglesia, propio del feudalismo, la burguesía vencedora oponía la libertad de enseñanza.

Los liberales pretendían integrar al pueblo a una sociedad moderna a través de la educación. Ésta entonces, en su papel social tendría que apoyar la sustitución de las clases tradicionales que apoyaban a la Iglesia, por elementos activos de las capas sociales inferiores. De ahí que el gobierno no fuera ajeno a la orientación educativa como parte del proceso de laicización de la sociedad⁸⁸. Pero tras la experiencia de la intervención francesa, la fe liberal en la libertad había menguado un poco y aunque se seguiría acatando a la Constitución, que garantizaba la libertad de enseñanza, ejercería el control estatal sobre la educación.⁸⁹

El proyecto liberal mexicano se centraba en la idea de la liberación de todos los obstáculos que detenían la marcha del progreso.

El progreso seria un proceso automático, una simple consecuencia de la constitución del individuo libre actuando en el mercado. La fórmula del progreso era muy simple: "Déjese, sobre todo, plenísima libertad para que cada cual haga cuanto no perjudique a un tercero, y el fomento vendría por sí solo". De La libertad de los liberales sería el resultado de la ruptura de las cadenas que atan al individuo en la búsqueda del progreso mediante el despliegue de la razón. Mediante la conquista de la libertad podría realizarse el ideal liberal de una ...

"república federal democrática, gobernada por instituciones representativas; una sociedad secular libre de la influencia clerical; una nación de pequeños propietarios, campesinos y maestros artesanos; con el libre juego del interés individual liberado de las leyes restrictivas

⁸⁶ VÁZQUEZ DE KNAUTH, "J. "La República Restaurada y la educación. Un intento de victoria definitiva". EN: <u>Historia Mexicana</u> vol.17, No. 2 (66) oct.- dic. México: El Colegio de México, 1967.

⁸⁷ Tenti Fanfani, E. "Educación, Moral de clase y génesis del Estado moderno en México (1867 -1910)". UPN:SEP-Col. Cuadernos de Cultura Pedagógica .Serie: Investigación Educativa No.4. México: 1983. p.29

⁸⁸ CASTILLO, Isidro. "México: sus revoluciones sociales y la educación". México: Gobierno del Estado de Michoacán, 1976. Tomo 2. p.236

⁸⁹ VÁZQUEZ de K., J.Z. "La República Restaurada y la educación..." p.201

⁹⁰Concepto pronunciado por Melchor Ocampo al : tacar el proyecto de creación de un Ministerio de Fomento presentado por Lucas Alamán. Citado por BRADING, David en Los orígenes del nacionalismo mexicano. México: Ediciones Era, 1973. p.102.

formulados y defendidos en la primera época. La carga negativa y disolvente del orden establecido que caracterizo al liberalismo de la primera época fue cediendo lugar a la defensa del orden. El positivismo es la nueva forma ideológica que adquiere el liberalismo en el poder.

"Si para el liberalismo...a cuya obra se debía la Constitución del 57, el supremo valor social era la libertad, para los positivistas lo es el orden; para los positivistas el liberalismo jugó un papel esencial en la lucha contra la reacción conservadora en el período de la anarquía; Barreda no vacila en afirmar que el liberalismo encarnó no sólo la idea del progreso, sino el mismo espíritu positivo, que había venido formándose a través de la historia moderna y que encontraba su significación universal en la lucha del pueblo mexicano contra la Francia de Napoleón III. Sin embargo ese mismo liberalismo, habiendo concluido la lucha contra el partido conservador con la derrota de este último, con lo cual se erradicaban del país las causas del desorden, de la anarquía y de la lucha fratricida, había dejado de tener una función positiva para el bien de la nación; el liberalismo a ultranza no podia llevar sino a la anarquía pura y simple, cuando la necesidad vital para el progreso de México era el orden."

El liberalismo considera concluida su tarea de destrucción del viejo orden colonial. Barreda lo especifica claramente cuando señala que ya el único enemigo del grupo en el poder es

"la anarquía en todas sus formas, la anarquía intelectual, política y moral, la anarquía personal, doméstica y civil, ese es el único monarca que queremos destronar, la - única bandera que queremos abatir; las demás las hemos hallado ya derribadas." 95

El énfasis que se comienza a dar a la idea de orden para el progreso tiene sus implicaciones en cuanto a un replanteamiento de la idea de libertad y a las funciones del Estado.

Con respecto a la libertad, ésta ya no se opone a la idea de orden. Tampoco debe ser entendida como "facultad de hacer y querer cualquier cosa sin sujeción a la ley o a fuerza alguna que la dirija." La libertad positivista consiste,"...en todos los fenómenos, tanto orgánicos como inorgánicos, en someterse con entera plenitud a las leyes que los determinan." De modo que como lo recuerda Leopoldo Zea

"México invertía así los términos en la realización de los dos grandes ideales liberales: libertad y bienestar material. La instauración de la pura libertad no había logrado otra cosa que la anarquia, y con ella la imposibilidad del bienestar material de los mexicanos. Ahora se iba a intentar lo contrario: primero, el bienestar material, después, las instituciones que garantizasen la libertad."

ORDOBA, Arnaldo. La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen. Instituto de Investigaciones Sociales/ UNAM. México: Era, 1979. p.48

⁹⁵ Ibid. p.48.

⁹⁶ Citado en COSÍO VILLEGAS, D. Op.Cit. p.125

⁹⁷ ZEA, L. Apogeo y decadencia del positivismo en México. México: El Colegio de México, 1944. pp. 996 - 97.

No basta que el ideario liberal de los intelectuales se exprese en la constitución y leyes fundamentales del país para que sean eficaces. Para Sierra era necesario que las ideas se encarnaran en las conciencias individuales, se transformaran en sertido común que determina las conductas y se asocia con intereses determinados. En consecuencia, los liberales tuvieron que replantearse la cuestión del Estado.

Si los liberales dejaron de creer en la fuerza de la idea verdadera es porque el ejercicio del poder exigía contar con otro tipo de apoyo más material y concreto. No le basta al gobernante contar con el auxilio de un sistema de ideas coherente y verdadero. El ejercicio del poder exige la vigorización de una instancia estructural posible.

Los intelectuales más lúcidos del campo del poder, durante la segunda mitad del siglo XIX, producen un discurso tendiente a legitimar la presencia de un Estado activo en sus relaciones con la sociedad. Justo Sierra, por ejemplo, formula con claridad meridiana tanto un diagnóstico como una estrategia para el progreso de la nación mexicana. En cuanto a lo primero, toda una serie de factores de orden histórico, geográfico y cultural contribuyen a configurar una sociedad desintegrada. En este contexto sería ilusorio confiar en las potencialidades de una estrategia tendiente a privilegiar un concepto de libertad definido como "dejar hacer". De esta manera, no se alcanza el progreso sino que se llega a un estado de anarquía. La receta del 'dejar hacer' para Sierra era correcta, en el caso de las sociedades que habían alcanzado cierto grado de integración nacional, plenamente desarrolladas. En estos casos 'las leyes de la libertad' coincidían con las 'leyes del organismo social'. Si la propia dinámica de la sociedad, en el caso mexicano, no conduce por sí misma al desarrollo, se requiere entonces de la acción de la autoridad pública, que de esta manera se convierte en un elemento activo hacia el progreso. De allí que Sierra concluyera afirmando que:

"...es natural pedir para un pueblo que por sus elementos heterogéneos y aislados está en pésimas condiciones de vida, la vigorización de un centro que sirva para aumentar la fuerza de cohesión, porque de lo contrario la incoherencia se pronunciará cada día más, y el organismo no se integrará, y esta sociedad será un aborto. Precisamente porque necesitamos tener muy robustos órganos de defensa exterior, es por lo que necesitamos fortificar y consolidar el centro de autoridad..."

La sociedad liberal ya no será el resultado del desenvolvimiento espontáneo de la sociedad. Es más bien un punto de llegada que un punto de partida. Todas las revoluciones parecieran prometer una sociedad ideal como punto de llegada. Mientras tanto los medios utilizados para alcanzarlo difieren y se alejan de ese ideal. Frente a estas posiciones 'realistas', el discurso liberal clásico de las libertades queda totalmente desfasado y hasta adquiere un carácter de ingenuidad y anacronismo notorios.

La intervención activa del Estado en el desarrollo social se justificaba además con argumentos extraídos de la misma doctrina positivista. Desde este punto de vista la acción del Estado era legítima en tanto que su fuerza estuviera orientada a realizar un

¹⁰² Citado por A. CORDOBA. La ideología... Op.Cit. p.55.

de aquí que resulte más correcto decir que, el positivismo "...viene a ser el exponente de la iniciación del régimen capitalista implantado por la burguesía." 105

El positivismo pues, es un sistema filosófico que, como base de explicación, prefiere el pensamiento al sentimiento, de ahí que implique obligadamente un humanismo intelectualista. ¹⁰⁶ Un humanismo que "...estatuye la soberanía del espíritu y del ideal". Conforme a esto, Barreda concede gran importancia al poder espiritual en la vida del hombre. ¹⁰⁷

La filosofia de Augusto Comte, máximo exponente del positivismo y fundador de la Sociología como ciencia, comprende como una de sus ideas esenciales la llamada ley de las tres etapas o estados, según la cual las sociedades atraviesan por tres estadios progresivos: el teológico, el metafísico y el positivo. Cada uno de ellos se identifica, respectivamente, con el orden militar o tradicional, el liberalismo revolucionario que critica y destruye al anterior, el cual sólo es transitorio porque sirve de preparación para la construcción de una nueva sociedad a pesar de ser negativo y anárquico por ser opuesto a todo y carecer de elementos constructivos; y el científico, fundado en el conocimiento verdadero de las ciencias positivas que permite el progreso y la modernidad capitalista. ¹⁰⁸

Según Comte, en el estado metafísico domina la reflexión y la demostración lógica, prescinde de la experiencia y todas las fuerzas existentes se reducen a una sola, a la Naturaleza, a un ser primitivo. Pudiendo decirse que este estado es 'una teología en descomposición'. Consecuentemente, el estado positivo a indagar sobre la esencia de las cosas, sus leyes científicas traducen la realidad y por ello sólo pueden ser descubiertas mediante la observación y la experiencia. De ahí que el positivismo parta de la causalidad concibiéndola como si fuera una línea recta; y afirma categóricamente que la única fuente del conocimiento científico es la experiencia la que es traducida por el pensamiento en relaciones; sean éstas de sucesión o de coexistencia, pero éstas resultan ser precisamente, leyes científicas. Esta forma de pensamiento considera globalmente todo lo que existe.

¹⁰⁵ DE GORTARI, E. Op.Cit. p.603.

¹⁰⁶ MORENO, R. Op.Cit. p.426

¹⁰⁷ MORENO, R. p.435.

¹⁰⁸ COLMENARES, Ismael et al. Cien Años de Lucha de Clases en México (1876 – 1976). México: Quinto Sol, 1982. p. 530.

¹⁰⁹ SALAZAR, Juan B. "G. Barreda. Reformador". México, D.F. (s.e.), 1944. p.40

NOTA: Comte se inspiró en Hume, quien afirmó que todo dato viene de la experiencia por medio de los sentidos, sin considerar la conciencia ni el espiritu. (Salazar. p.38)

resultarían 'inoportunas' ya que obedecen a los intereses de la burguesía. También indica el contraste de lo útil y lo inútil, y lo primero promueve el conformismo y la sumisión populares al propiciar la aceptación racional. Conforme un tercer significado, lo positivo califica la certeza, en contra de la indecisión; ya que se aspira a crear una élite intelectual al servicio del régimen político, que al ser depositarios de los saberes científicos sean creídos ciegamente, sin cuestionamientos, por el pueblo, aunque no los entienda: 116

En una acepción adicional, lo positivo opone lo preciso a lo vago, y así sustituye el deber ser por lo que es. Mediante la transformación mental apaga así la rebelión o la inconformidad social y política. También, lo positivo resulta contrario a lo negativo. Una vez traspuesta la liberación mental, representada por la etapa metafisica negativa respecto a la teología, ésta se tiene que sustituir por una filosofia positiva. 117

Una última acepción que representa el carácter esencial de esta filosofía, consiste en la necesaria tendencia de sustituir lo relativo por lo absoluto en todos los órdenes. Predica que se debe mantener el orden interior tanto como la paz externa. El positivismo pretende sustituir en la conciencia y pensamiento del individuo la fe en Dios por la ciega creencia en la Ciencia 119.

Así pues, "se califica como positivo, lo deseable, lo real o considerado como real; es lo útil, lo cierto, lo preciso. 120"

Como metodología, el positivismo, no intenta indagar más allá de los hechos limitándose a lo observado sin preocuparse siquiera por explicar lo que observa. Por ende, en un mundo 'positivo' no hay posibilidad de cambio. "La naturaleza y la sociedad funcionan conforme al dogma general de la invariabilidad absoluta de sus leyes.."

121

Positivistamente, se presenta una serie de hechos ordenados, sin análisis ni explicación. El positivismo, clasifica a las ciencias según la ley de los tres estados, traducida en criterio: ciencias abstractas, abstractas-concretas y concretas. Por esto, la observación y la experimentación son fundamentales y como método racional, la inducción, al partir de lo real, de lo visible.

¹¹⁶ DE GORTARI, E. "Ciencia positiva..." p.604

¹¹⁷ Ibid. p.605.

¹¹⁸ Ibid. p.605.

¹¹⁹ TENTI, E. "Educación, moral de clase..." p.22

¹²⁰ DE GORTARI, E., "Ciencia positiva..." p. 604.

¹²¹ Idem. p.604.

La Moral, entonces, en el ámbito educativo, resulta el conjunto de elementos para ser buen ciudadano y amar a la Patria, entendida ésta como el conjunto de héroes y hombres ilustres que la h in formado.

El positivismo, como ideología, es la cosmovisión de un grupo y por eso se tiende a operativizarla para hacerla común, para difundirla. Y para lograrlo no puede atentar contra las creencias particulares, de ahí que derive su moral de algo, concreto y común: el pasado compartido. Pretende sustituir la fe en Dios por la creencia ciega en la Ciencia 128.

Ocupar el lugar de la religión, ésa es la aspiración del positivismo; extraer todo conocimiento, incluso el de la constitución moral del hombre, de la ciencia y no de la revelación religiosa 129; y en cuanto a la sociedad, guardar el orden. Al hacer esto, el positivismo distrae a los individuos de sus problemas, haciendo que ignoren la política, trasladando sus luchas a planos donde no se impugne el régimen constituido. Nótese que entonces, el positivismo, además de implicar la posibilidad de una transformación ideológica preserva el statu quo, función también, educativa. 130

En lo político, el positivismo puede sintetizarse así: cuando existe una verdad objetiva, ésta permite a los hombres ponerse de acuerdo; y esa verdad se alcanza por medio de la coordinación racional,"...lógica e íntimamente clara, de los datos recogidos por la experiencia."

Además, al fundar su moral en las relaciones sociales, esta doctrina produce individuos predispuestos a la asociación en un sentido amplio, con una visión libre de consideraciones étnicas, pero así facilita la expansión de la dominación del Estado. Si se reflexiona en todo lo hasta aquí mencionado, como característico del positivismo, se comprende claramente el por qué resulta muy útil para un régimen político que busca mantenerse y trascender.

Por otra parte, el apego a la ciencia que predica el positivismo no resulta original ni innovador pues esa idea empezó a difundirse desde el siglo XVIII con el racionalismo. "Biólogos como Spencer y Huxley, y educadores como Alexander Bain, pedian que la escuela pública no permaneciera al margen de los adelantos de la ciencia, sino que funcionara acorde con las exigencias impuestas por la biologia." 132

¹²⁸ TENTI, E. Educación, moral de clase.... p.22

¹²⁹ Ibid. p.20

¹³⁰ DE GORTARI, E. Op. Cit. p.605.

¹³¹ SALAZAR, J. Op. Cit. p.41.

¹³² Ibid. p.109

educación, fundada en

"...la emancipación científica, la emancipación religiosa, la emancipación política..."

aseverando que la/ "...igualdad social es, -...-incompatible con los privilegios del clero y del ejército."

139

Así, "...la educación era el medio seguro para hermanar la libertad con la concordia, el progreso con el orden..." El principal obstáculo entonces era la ignorancia a la que había que combatir, pero la educación debía contar con el apoyo de "...un fondo común de verdades de que todos partamos...de una manera constante..." y describía, de manera esquemática, su tipo de educación ideal, que garantizara la paz, el orden y el progreso.

¿Qué importaba si la educación se demoraba en dar frutos?

"El orden intelectual que esta educación tiende a establecer es la llave del orden moral y social que tanto habemos menester. 141 "

Respecto a la libertad, ésta se representaba

"...comúnmente sin sujeción a la ley o a fuerza alguna que la dirija; si semejante libertad pudiera haber, -sería tan inmoral como absurda, porque haría imposible toda disciplina y...todo orden"¹⁴²

Este concepto de libertad. correspondiente al dejar hacer ('laissez faire') del liberalismo era incongruente con la filosofía positivista, de ahí que Barreda introdujera un concepto de libertad congruente con el de orden:

"Lejos de ser incompatible con el orden, la libertad consiste en todos los fenómenos...
en someterse con entera plenitud a las leyes que lo determinan 143.

Menciona también Barreda la importancia de "...el fin antes que el medio..." y afirma que "...el principio republicano,...es la enseña moderna de la humanidad".

144 Y de ahí continúa presentando el régimen de la República Restaurada como el Salvador:

"Tenemos esas leyes de Reforma que nos han puesto en el camino de la civilización, Tenemos una Constitución que ha sido el faro luminoso al que/ .../ se han vuelto

¹³⁸ BARREDA, Gabino. "Oración Cívica". p. 8.

¹³⁹ Ibid. p. 12 NOTA: la igualdad de los derechos, una de las dos bases de las repúblicas modernas, tuvo su origen en la Revolución inglesa.

MENESES MORALES, Emesto. "Tendencias educativas oficiales en México (1821 – 1911) La problemática de la educación mexicana en los siglos XIX y principios del XX." México: Porrúa, 1983. p.55.

¹⁴¹ Ibid. p. 15

¹⁴² Ibid.p. 9

¹⁴³ Ibidem. p.9.

¹⁴⁴ Ibidem. pp.15 y 17 respectivamente.

El positivismo, fue así, un medio de orientación cultural y también un instrumento de dominación política y económica.

Las adaptaciones del positivismo comteano hechas por Barreda se hicieron siguiendo, en gran parte, las tesis de Saint-Simon¹⁵⁰ en los puntos centrales referentes al proyecto político y social. La sociedad debía estar organizada sobre la base de un saber o conocimiento, - según Saint-Simon- sobre el cual se podría construir un nuevo orden y para ello, ese saber debería ser único y unificador. Por eso, los ciudadanos deberían sujetarse a los principios comunes emanados de tal saber y éstos deberían ser establecidos por la ciencia. Luego entonces, el Saber sería poseído por los 'sabios' que, aliados con las clases productivas, combatirían a las clases ociosas¹⁵¹. Como Saint-Simon no concebía ninguna contradicción entre clases, proponía que las clases productivas colaboraran para el progreso colectivo, pues el interés colectivo era superior y de más prioridad que cualquier interés individual. En su doctrina, la noción de derechos o libertades del individuo no tienen ningún papel ni cabida.¹⁵²

A su vez, Augusto Comte, amplió los planteamientos saintsimonianos y elaboró una hipótesis acerca de la unidad de la ciencia, afirmando que todo, incluso la política debería regirse por principios científicos. "Sostenía que los intereses y apetencias individuales estaban subordinados a las leyes y principios sociales" mientras que Barreda retomaba de uno y otro para constituir el fondo común de verdades que permitiría la reorganización social en México..."Como aporte personal, Barreda le dio una ubicación geopolítica al proyecto ideológico del positivismo comteano...", pues aunque en Europa ya había fracasado, por entonces, el proyecto de Comte, pensaba que sólo en México podría hacerse realidad.

Algunos aspectos del positivismo comteano así como del incipiente socialismo de Saint-Simon¹⁵⁵ y la doctrina ecléctica de Barreda, concordaban con los proyectos del partido liberal mexicano, Vg. la preocupación por crear una nación, una colectividad nacional como principio rector y la utilidad que requería la Constitución para otorgar la libertad de trabajo, en su artículo 4o, así como su tendencia laica.¹⁵⁶

¹⁵⁰ NOTA: Augusto Comte había sido discípulo de Saint-Simon. (BELLER, W. et al. Op. Cit. p. 119)

NOTA: las clases productivas, para Saint-Simon eran los banqueros, industriales y obreros; mientras que las clases ociosas eran la nobleza y los militares. (BELLER, W. et al. Op.Cit. p.119)

¹⁵² BELLER, W et al. Op. Cit. p.120

¹⁵³ Ibid. p.120

¹⁵⁴ Ibid. p.120

NOTA: Claude- Henri de Rouvroy, Conde de Saint-Simon (1760-1825). Concibió un sistema de planificación económica para generalizar el bienestar sobre la base de la cooperación del capital en el desarrollo económico; no creia en la lucha de clases pero sostenía que debían eliminarse las clases ociosas: nobleza y milicia. (Enciclopedia Salvat, Diccionario .Tomo 11.)

¹⁵⁶ BELLER, W. et al. Op. Cit. pp.120-121.

de creer que el progreso, logrado por unos pocos, representaba el progreso social de todos los mexicanos. 160

El partido del progreso, el partido liberal adoptó entonces, para todo el país, el lema "Libertad, Orden y Progreso" donde la libertad significaba el medio, teniendo como base el Orden y como meta el Progreso¹⁶¹.

Así, para el positivismo mexicano la libertad representaba la ciencia, la política de trabajo y la libertad religiosa, de expresión y económica; el Orden significaba el apego y acatamiento de la ley; y si estas dos condiciones eran cumplidas, se alcanzaría el Progreso.

Incluso políticamente, el lema hallaba significación: la Libertad, bandera partidaria, representaba la soberanía y el Orden, la constitucionalidad.

El positivismo se convirtió en la doctrina oficial, tan íntima que puede decirse que fue la 'religión estatal' en oposición a la religión clerical. Más que una filosofia abstracta, resultó en una ideología, al tener como fin llevar al campo de la práctica ideas filosóficas ¹⁶², y además, pretendía deducir la moral de la práctica científica; Así como se elaboran las leyes de la naturaleza física igual se elaborarían las de la naturaleza social y moral del hombre. ¹⁶³

En las condiciones "...del ejercicio del poder político y económico" liberal, el positivismo resultó de gran valor para mantener el orden. Representaba el instrumento para sustituir la ideología religiosa, sin enfrentarla abiertamente, a la vez que formaba en la población un 'fondo común de verdades' necesarias al Estado.

El positivismo, en tanto ideología.

"...establecía la imposibilidad de que la mayoría de la población pensara, siquiera, en tener alguna participación en el gobierno; preconizaba el conformismo y la resignación con la posición en que cada quien se encontraba; exigía la fe ciega en las llamadas verdades demostrables de la ciencia, que sólo una minoría privilegiada podía comprender, pero que todos debian de acatar; consideraba el régimen constituido como el mejor de los regimenes posibles."

Esto conformó el objetivo de la educación positivista en México. La educación, entonces, tenía como misión implantar el orden mental que diera lugar a la

¹⁶⁰ DE GORTARI, E. Op.Cit. p.609

¹⁶¹ BARREDA, G. Op. Cit. p.17

¹⁶² MORENO, R. Op.Cit. p.429.

¹⁶³ TENTI, E. La educación, moral de clase... p. 33

¹⁶⁴ DE GORTARI, E. Op.Cit. pp.605 -606.

positivismo de Barreda, en el cual la ciencia: "...es el instrumento ideal humanista de una educación unitaria y completa". 173 Como resultado, la educación moral de la República comprendería la formación del hombre social pero del hombre que se deseaba, por lo que la formación moral se convirtió en el centro de atención y preocupación tanto de políticos como de educadores, en el México del siglo XIX. 174 La educación seria el instrumento para transformar a los mexicanos y construir la sociedad deseada por el grupo en el poder.

En México, el positivismo no se adoptó para crear una conciencia de clase entre la burguesía, sino que como consecuencia de esa conciencia se pretendia crear en las otras clases sociales una conciencia favorable a la burguesía. Al imponer la obediencia ciega a los dictados científicos se imponía la aceptación de la clase que los usufructuaba al servicio del régimen político. 175

Así, la unión del positivismo, adaptado a las necesidades de Mexico por Gabino Barreda, y el liberalismo, resultó una unión feliz. El lema mexicano de "Libertad, Orden y Progreso" respondía a ambos por ser una doctrina vinculada al orden y al progreso material. En consecuencia, el plan educativo que se estaba elaborando fue imbuido de positivismo.

La educación de la República entonces, tendría que difundir una moral laica, no contraria a la moral religiosa, sino neutral; es decir, que transcendiese todas las morales particulares posibles. Esta fue la posición dominante entre los intelectuales de la época, si bien no era compartida de modo unánime, pues muchos eran partidarios de la moral cristiana tradicional y otros, los positivistas, pugnaban por una moral laica y científica. 176

¹⁷³ MORENO, R. Op.Cit. pp. 430 -431.

¹⁷⁴ TENTI,E. Op.Cit. p.15

¹⁷⁵ DE GORTARI, E. Op. Cit.p.607.

¹⁷⁶ TENTI, E. Op.Cit. p.23

PRINCIPALES DISPOSICIONES JURÍDICAS SOBRE EDUCACIÓN

El 2 de diciembre de 1867, el presidente Benito Juárez, con base en facultades especiales otorgadas por el Congreso, decreta la Ley Orgánica de Instrucción Pública para el Distrito Federal y Territorios.

La expedición de esta ley resulta trascendental porque constituye la base del actual sistema educativo, y no sólo para la educación, sino para la formación del Estado en la conciencia de los mexicanos, debido al momento histórico en que se dio: cuando el liberalismo había triunfado sobre los conservadores y sobre el enemigo externo. El liberalismo, ahora triunfante, debe convertirse en hegemónico. Así, en el nivel de los hechos, la ley del 2 de diciembre de 1867, no fue una disposición más, que recuperaba muchas de las anteriores, sino fue la disposición que contó con la voluntad política y los recursos para realizarla. Por otra parte, junto a su contenido, refleja el esfuerzo del estado por controlar la formación ideológica de sus ciudadanos y Gabino Barreda es, indudablemente el responsable intelectual de ello, pues todo el plan, que era integral al abarcar todos los tipos y niveles educativos, alentaba del espíritu positivista.

La Ley Orgánica de Instrucción de 1867, también es conocida como Ley Barreda, en referencia a su autor intelectual e incluso como Ley Martínez de Castro, en alusión a que éste ocupaba el Ministerio del ramo cuando fue expedida.

Con la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 los principios liberalespositivistas se convierten en política educativa, estableciendo un sistema bien definido que al organizar las instituciones culturales y educativas concretan la aspiración de unificar a la nación. En consecuencia, también da origen a teorías pedagógicas propias, mexicanas, por lo que se inicia la Pedagogía, propiamente entendida, en México.

Cabe señalar, que el reglamento de esta Ley fue publicado el 24 de enero de 1868, recogiendo comentarios posteriores a su publicación u omisiones involuntarias, de manera que éste la complementa y la detalla. Al implementar la Ley de 1867 y su reglamento, nuevamente la realidad se impuso sobre las expectativas por lo que en 1869 se publican las bases que debían orientar las reformas a la Ley Orgánica y otra ley de Reforma a la Ley Orgánica. Estas 4 leyes en conjunto conforman el sistema educativo. Por esta razón, aquí se presentará un panorama basado en dichos documentos 177

En el exordio de la Ley se declara su objeto: 178

Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, decreto de 2 de diciembre de 1867. (Dublán, X, pp.193-205.) y Reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, decreto de 24 de enero de 1868. (Dublán, X, pp.242-254). Orientaciones de la reforma a la Ley Orgánica...14 de enero de 1869 (Dublán, X, No.6504) y Reforma a la Ley...31 de marzo de 1869 (Dublán, X, p.561)

¹⁷⁸ Ley Orgánica de Instrucción Pública, 2 de diciembre de 1867.

La Ley Orgánica de la Instrucción Pública en el Distrito Federal de 1869 así como su Reglamento servirían de modelo para la transformación educativa en los estados de la república, y en términos generales precisaban la educación primaria como libre, obligatoria, gratuita y laica; adquiriendo desde entonces la primaria las características que aún conserva.

A continuación, se irá presentando el contenido general, fundado en la Ley Orgánica de 1867 y su reglamento y modificaciones con base a las leyes de 1869 a modo de lograr mayor claridad en su presentación y lograr la cabal comprensión de su trascendencia.

I. Instrucción Primaria.

Desde la época colonial las escuelas de primeras letras eran fundadas por las parroquias o por particulares, generalmente a moción y concurso de los habitantes. Muchas eran escuelas de "la Amiga" donde un adulto instruía en la lectoescritura y rudimentos de aritmética y el catecismo religioso, en el domicilio del mentor, con horarios irregulares y donde se mezclaban niños de distintas edades. Después los que podían estudiaban la primaria con un sacerdote y si se hacían estudios superiores, éstos se cursaban en seminarios y algunos colegios.

La instrucción primaria por entonces era sumamente deficiente ignorando completamente los conocimientos científicos de la época¹⁸³, tras los largos años de inestabilidad, las escuelas primarias seguían siendo muy escasas y a pesar de la introducción del sistema de enseñanza mutua o lancasteriano, la enseñanza no había cambiado mucho desde la Colonia "184:

"...Leer, escribir y aprender de memoria el catecismo del Padre Ripalda, era lo que entonces formaba el -ramo de instrucción primaria..."

Así pues, la Ley comienza expresando el compromiso de crear escuelas en número suficiente, en relación a la población. Una escuela para niños y otra para niñas ,donde hubiera al menos quinientos habitantes, sostenidas por los municipios 185 y en el Distrito Federal, se crearían cuatro escuelas, una de ellas para niñas sostenidas con fondos federales 186 además de 24 escuelas que sostendría el Ayuntamiento de México

NOTA: Desde finales del siglo XVIII, la única excepción era el colegio de Minería, quien por su orientación científica mereció la denominación de 'primera casa de las ciencias en México'. (UNAM: Ley Orgánica...p.9)

Descripción de B. Juárez en "Apuntes para mis hijos". UNAM. Ley Orgánica de Instrucción...pp.9-10.

¹⁸⁵ Art.1 del Reglamento...24 enero de 1867. (Dublán)

¹⁸⁶ Art.2 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública ...de 2 de diciembre de 1867. (Dublán)

de beneficencia¹⁹³; mientras que la Ley de 1865 reconoce explícitamente la existencia de escuelas públicas y privadas y además permite la enseñanza doméstica.

Aunque la diferenciación sexual no se menciona, queda implícita al presentar currículos diferentes.(Ver Cuadro 1.)

De la mujer, Ignacio Ramírez ¹⁹⁴ opinaba que su instrucción debía ser igual a la del varón, pero basaba su opinión en que la educación femenina era necesaria ya que ,en tanto madres, las mujeres son la fuente educativa del niño en sus primeros años. Ante el estado de la educación femenina de su época, se lamentaba:

"...cuánta diferencia habría entre una niñez pasada entre mujeres instruidas y la actual infancia amamantada con miserables consejas." 195

La diferencia curricular puede tener varias causas. En cuanto al Estilo epistolar, para las niñas, quizá no se pensaba indispensable, ya que la mayoría de las mujeres, si acaso terminarían únicamente la instrucción primaria y la intención no era formar literatas, sino formar futuras madres ilustradas que pudieran dar una educación, sin supersticiones, a los futuros mexicanos¹⁹⁶; en cambio, los varones en caso de no proseguir estudios, quedaban capacitados para trabajar, para participar en la vida civil. ¹⁹⁷ La Aritmética, detallada prolijamente para las niñas quizá era porque tales operaciones son las más usuales en el nivel doméstico, mientas que las ciencias no resultaban indispensables dentro del hogar.

El estudio de las nociones de Derecho Constitucional en el caso de los niños es comprensible, pues la intención de hacer obligatoria la instrucción elemental era la de formar ciudadanos de la república, y en ese entonces la mujer en México apenas había visto reconocidos sus derechos, pero no podía votar¹⁹⁸,por lo que para ella no era indispensable conocer sus derechos ciudadanos.

¹⁹³ Ley de Instrucción...1865.(Dublán, IX, pp.149-150).

¹⁹⁴ NOTA: Ignacio Ramírez, aunque fisicamente indígena era español en su pensamiento. Había tomado el liberalismo de Francia, pero a través de autores españoles. Y esa forma hispana de pensar se observa en su defensa de la familia y de la mujer. (Meneses, p.150)

¹⁹⁵ MENESES, E. Op. Cit. p.153 cita a Ramírez, 1889. p. 189.

¹⁹⁶Cfr."Obras" de Ignacio Ramírez.

NOTA: Ya Ramirez pensaba que la instrucción primaria debía de comprender algunos conocimientos científicos y otros, necesarios para las artes y oficios como: lectura, escritura, dibujo, canto, ejercicios gimnásticos, un pequeño curso de matemáticas para comprender la fisica y la química, y los experimentos y nomenclaturas de tales ciencias, que el verdadero artesano, en su opinión, no debía de ignorar. "así, a la edad de 12 años, todo adolescente tendrá una carera, los elementos para mejorarla y la capacitación para sentarse en los cuerpos electorales: habrá ciudadanos y madres de familia". (Ramírez, 1889, p. 176; citado por Meneses Op.Cit. p. 152.)

¹⁹⁸ El voto femenino se concedió constitucionalmente hasta mediados del siglo XX.

En 1869 el documento reformista aclaraba que además de las escuelas municipales y de la Compañía Lancasteriana, la cual se había omitido en la Ley, habría ocho escuelas más de primaria en el Distrito Federal, cuatro para cada sexo,(Art.2 de la Ley). Todas las escuelas primarias antes mencionadas más las catorce sostenidas por la Sociedad de Beneficencia recibirían los útiles y libros indispensables por cada alumno. Esta modificación puede haberse debido además de subsanar las omisiones a la realidad: muchos niños eran tan pobres que no podían adquirir ni siquiera los útiles necesarios para escribir. Por ello, el gobierno tomó las medidas necesarias para salvar obstáculos y sostener la educación primaria, tan necesaria, de manera gratuita y poder hacer cumplir el mandato de obligatoria²⁰⁴.

Asimismo, en 1869, se ordena fundar una escuela para adultos varones y otra para mujeres que serían nocturnas y las sostendría la Tesorería general de la República, donde incluso podrían cursar materias sueltas si así lo deseaban (Art.2 de la Ley). La primaria para adultos constaría de las mismas materias que la primaria infantil más: rudimentos de física y química aplicados a las artes, dibujo lineal, nociones sobre la Constitución Federal y rudimentos de historia, especialmente la propia.²⁰⁵ .El objetivo era que las personas adultas se instruyeran para convertirse en los ciudadanos deseados por la República.

II. Instrucción Secundaria.

Cabe señalar que la Ley tanto como su Reglamento resultan algo confusos al respecto de la instrucción secundaria ya que no declaran su objeto, sólo implican en su denominación que es el nivel subsecuente de la primaria 206 y engloban en ella toda instrucción distinta a la primaria incluyendo instituciones como el Jardín Botánico, el Observatorio Astronómico y la Academia de Ciencias y Literatura. Es decir que, jurídicamente 207, la instrucción secundaria comprende toda educación posterior a la primaria.

Conforme a la Ley Orgánica, la instrucción secundaria comprende los Estudios Preparatorios y la educación profesional, mas en este trabajo la dividiremos conforme a los criterios actuales para facilitar su comprensión.

La Ley208 distingue claramente y de forma independiente, la instrucción secundaria "de personas de sexo femenino" y los Estudios Preparatorios, y con base en

posprimaria.(Dublán, IX, pp.154-155).

²⁰⁴ Reforma a la Ley...(Dublán, X, p. 561)

²⁰⁵ Reforma a la Ley...(Dublán, X, p. 561)

²⁰⁶ Meneses en su obra citada (p.170)refiere a Escobar quien opina en un prólogo a Barreda (Escobar, 1978, p. 37) que ello se hizo "sin plena conciencia de lo que... significaba".

NOTA: En la Ley de Instrucción de 1861 tampoco se define su objeto y engloba toda la educación

²⁰⁸ Cap. II, Art.6 de la Ley Orgánica... 2 de diciembre de 1867. (Dublán)

Por otra parte, como se verá en el apartado correspondiente, aunque no se menciona en la Ley o en su Reglamento, los estudios preparatorios parecen haber sido sólo para varones²¹³; de ser así, la secundaria de niñas es equivalente a los Estudios Preparatorios, pues los jóvenes, de cada sexo, egresaban de tales instituciones a los 20 años.

Por último, la Secundaria de Niñas, sólo aparece en la Ley de 1861 mientras que en la Ley de 1865 no se menciona la educación femenina en absoluto. En 1867 se estableció que la Escuela Secundaria de Niñas se instalaría en el edificio de "la extinguida lotería nacional"(SIC)²¹⁴.

III. Estudios Preparatorios.

Se trataba de buscar la uniformidad mental, el orden intelectual que, según Gabino Barreda, permitiría lograr el orden social y moral. Por la Ley Orgánica del 2 de diciembre, se empezaría a cumplir el antiguo anhelo del Dr. Mora de hacer que la educación pública fuese acorde con el Estado. Si bien esto se reflejó en todos los niveles educativos, rendiría sus principales frutos en la Escuela de Estudios Preparatorios²¹⁵ o Escuela Nacional Preparatoria.

Cabe señalar que esta ley daba especial importancia a la educación posprimaria y recuperaba la pedagogía de los jesuitas, al estudiar científicamente los contenidos²¹⁶.

La Escuela de Estudios Preparatorios fue concebida para preparar a los futuros profesionales y a los ciudadanos deseados por la república, con un profundo sentimiento de responsabilidad cívica, "...pero en el sentido burgués, útiles a los intereses capitalistas de la sociedad y a sí mismos, compaginando de esa manera los intereses de clase con los del individualismo"²¹⁷.

Debido es decir que algunos liberales de la vieja escuela como: Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto, Ignacio Manuel Altamirano, Benito Juárez y otros más, debido a su formación ilustrada, proveniente de la Revolución francesa y no por influencia

NOTA: En la Ley de 1865, Art.7, se explicita que la instrucción secundaria sirve de preparación para los estudios mayores o sea, superiores; abarcaba 7-8 años (Art.8) y el currículo estaba formado así: Lengua Castellana y su literatura, Lengua latina y su literatura, Lengua Griega y su literatura, Historia y Geografia, Historia natural y Física, Matemáticas, Lógica, Metafisica, filosofia Moral, francés, inglés, Dibujo, Caligrafia, Conocimientos de Taquigrafia, Historia de la Literatura General, Tecnología y teneduría de libros. (Diario del imperio del 15 de enero de 1866.)

Memoria del Ministro Martinez de Castro en 1868. (TALAVERA, A Op.Cit. Tomo II, p.211)

²¹⁵ MENESES, E. Op. Cit. p.128.

²¹⁶ CASTILLO, I. Op.Cit. p. 263.

²¹⁷ COLMENARES, I. et al. Op. Cit. p.533.

conocer todo sino "...sembrar en las inteligencias las semillas que hiciesen posible el entendimiento de todas las cosas."²²⁴

Los Estudios Preparatorios se encargarían de formar en sus estudiantes un carácter práctico y realista que al identificarse con el análisis científico, al correr del tiempo, les valdría el apodo de "científicos" aún cuando este enfoque fuese limitado al querer deducir el conocimiento de la realidad social de las mismas leyes que rigen la naturaleza. El objetivo último de la Escuela Preparatoria jamás fue ajeno a la política, Barreda mismo estaba convencido de su repercusión inmediata: la consolidación del régimen republicano.

Mientras los políticos liberales producían disposiciones jurídicas, de manera febril, Barreda afirmaba que las leyes, solas, eran insuficientes "para que la conducta práctica/ fuera/ suficientemente armónica" con las necesidades de la sociedad²²⁶.

El currículo preparatoriano constaba, en el momento de la reorganización educativa, de treinta y cuatro materias para la organización de las cuales Barreda había seguido las ideas de Comte y la teoría spenceriana de la recapitulación, es decir, tratando de reproducir el desarrollo histórico de la humanidad²²⁷.

Las materias que se impartían en la Escuela Preparatoria, al momento de su creación eran:²²⁸Gramática Española, Latín, Griego (Raíces griegas),Inglés, Frances, Alemán, Italiano, Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría rectilínea y esférica,

NOTA: Hacia mediados del siglo XIX, algunos biólogos como Huxley y Spencer y educadores como Alexander Bain pugnaban ya porque la escuela no permaneciera atrasada respecto a los adelantos científicos y trataban de sustituir las enseñanzas clásicas (Vg. el latín, el griego, los autores clásicos) por el estudio de las ciencias fisico naturales así como instituir el aprendizaje de idiomas vivos. (SALAZAR, Juan B. Op Cit. pp.109-110)

pp.109-110)

224. NOTA: Antes de la restauración republicana en México, sólo el colegio de Minería y la Escuela de Belas Artes, en otro nivel, se habían distinguido por sus estudios utilizando el método científico, además de propagar las ideas liberales. (MORENO, Rafael. Op.Cit. p.430 y SALAZAR, Juan B. Op.Cit. p.72)

Los "científicos" fueron un grupo de ideólogos y políticos positivistas del Porfiriato que subordinaba: a ciencia al progreso capitalista. Este grupo será tratado en el apartado del Porfiriato.

²²⁶ BELLER, W. et al. Op. Cit. p.110

Nota: Cabe decir que la clasificación de las ciencias de Comte no era la única existente, pues ya desde principios del siglo XIX se habían publicado las de Ampere, la de Kant y la de Hegel, por mencionar alguras. La clasificación de Comte incluía tanto el orden lógico como el histórico, conforme a una relación de generalidad decreciente y complejidad creciente, basándose en los logros científicos de la época. Desde fires del siglo XVII, los logros alcanzados por la matemática, la fisica y la astronomía, se habían sumado il conjunto de ciencias nuevas o en estado de transición. Los trabajos de Lavoisier, por ejemplo, elevaron a química a la categoría científica y así también en el caso de la biología con los trabajos de Linneo y Lamarix. (BELLER, W. et al. Op.Cit. p.107 y Salazar, J. Op.Cit. p.99)-

²²⁸ Art. 8 de la Ley Orgánica...1867. (Dublán)

conocimientos matemáticos pero concordaba también en conocimientos de utilidad práctica inmediata como la taquigrafía y la teneduría de libros.

El plan de Ignacio Ramírez (1861) y el plan de la preparatoria de 1867 resultaban más similares²³³ en cuanto a la variedad de materias, diferenciándose en que el primero había omitido el estudio de la lengua española y algún conocimiento instrumental como la taquigrafía, mientras mantenía el estudio de las lenguas muertas (latín y griego) además de no considerar ninguna ciencia natural u otra disciplina práctica. En el currículo de 1867 desaparecen la Tecnología de Ramírez y la Caligrafía del Segundo Imperio. Obviamente se conserva, entre las lenguas vivas el Francés por ser humanístico y porque la cultura gala era civilizadora e ilustrada. El idioma Inglés y el Alemán, por su parte, constituían además, vías de acceso a los avances tecnológicos de la época. Y se retoma el estudio de la propia lengua: el Español, si bien, desde fuentes españolas.

El plan de Ramírez(1861) resultaba aún escolástico si bien era enciclopédico, por lo que su similitud más acusada con el plan Barreda era el laicismo. Por otra parte, Ramírez sólo planeó los estudios preparatorios para los que siguieran la carrera de jurisprudencia o medicina, pues según la ley de 1861 los estudios para Agricultor, Artes, comercio y Bellas Artes no los requerían.

Este breve análisis comparativo hace digno de mención el plan de Lares. Para evitar caer en alabanzas desproporcionadas, cabe recordar que tras que Gómez Farías suprime la enseñanza de las ciencias en 1833 (al cerrar la Úniversidad),entre 1854 y 1865, el plan Lares introduce la física, la química, la cosmografía y las matemáticas, la lengua castellana y la historia²³⁴, y que si bien casi no tuvo vigencia, sentó el precedente para muchos institutos científicos y literarios de provincia, que a la medida de sus posibilidades, trataron de seguir su ejemplo.

Desde otro punto de vista, los planes de estudio para la preparatoria de Barreda²³⁵, consideraban la utilidad de cada disciplina en el posterior ejercicio profesional sin descuidar la ilustración o formación cultural de los profesionales.(Cuadro 7).

Sin embargo, la innovación verdadera del plan de Barreda era el bloque de materias comunes y la ordenación de ellas. Partía de las Matemáticas, base para el

La preparatoria creada en 1861 comprendía: latín, griego, francés, inglés, alemán, italiano, elementos de aritmética, álgebra, geometría, física, ideologia en todos sus ramos, metafísica, lógica, moral, elementos de cosmografía, geografía, cronología, economía política y estadística, dibujo natural y lineal, elementos de historia general y del país, y, manejo de armas.(Art.7). -(Dublán, IX, pp.154-155)-

²³⁴ MENESES M., E. Op.Cit. p.161

NOTA: Inclusive el pedagogo Herbart y su discipulo Ziller, retomaron la teoria de recapitulación spenceriana, según la cual "todo hombre repite en el curso de su evolución intelectual los estados de evolución a través de los cuales ha pasado la raza humana" y la aplicaron en la instrucción primaria, mientras Comte y Barreda lo hicieron en la postprimaria. (SALAZAR, J. Op.Cit. p. 112).

Tras las Matemáticas seguía la Astronomía (llamada curricularmente Cosmografia), ya que ella trata de los fenómenos naturales donde se observa la aplicación de las Matemáticas y sirve para enfrentar con verdades científicas algunas de las concepciones teológicas²⁴¹.

Además, en la Astronomía, surge la observación como nuevo elemento para el uso de la razón, lo cual le otorga un valor pedagógico adicional.²⁴²

A la Cosmografía, sigue la Física, donde además de aplicar las Matemáticas se estudian las propiedades de los cuerpos, y en ella ya no basta sólo la deducción sino requiere de la observación y de la experimentación para comprobar sus verdades. En la Preparatoria, la física se impartía en base a la experimentación, y de esta manera, se introducía al alumno prácticamente al uso y aplicación del método científico. 243

Conforme a esta lógica seguida por las materias del currículo, llama la atención que Barreda incluyera a la Geografía y a la Historia en el tercer y cuarto año de la Preparatoria, ya que éstas disciplinas eran sólo descriptivas para Comte y por ello quedaban fuera de su clasificación de las ciencias. Barreda las justifica, simplistamente, sólo en base a su valor pedagógico "puesto que la historia se comprende mejor y es más ameno su estudio, después o en conexión con la geografía 245, por lo que quizás esto se debiera a una posición resultante de la cultura de la época, considerando los pensamientos vertidos en su "Oración Cívica" y los anhelos del partido liberal.

NOTA: Cabe recordar que las críticas racionalistas a los conocimientos fundados en la Birlia no conmovieron al pueblo de sus creencias ni lo apartaron de la práctica religiosa. "La verdadera batalla centra el Creacionismo la dieron....la geología y la biología".La Geología del siglo XIX se opuso al Génesis biblico pues había comprobado que las rocas sedimentarias databan de varios millones de años, así como los estudios de los deltas del Mississipi y el Nilo aportaron pruebas de que la Tierra tenía más de los seis mil años que le atribuía la Biblia. En cuanto a la biología de entonces, la teoría darviniana (1859) de la evolución provocó dudas y escándalos, los que aumentaron cuando se descubrieron restos de dinosaurios y reptiles que no cabían en las taxonomías usadas comúnmente, y aún crecieron más, al descubrirse restos, en capas de la corteza terrestre, del hombre primitivo. La anatomía y la fisiología comparadas afirmaron el origen zaciogico del hombre proclamando que su origen no era divino.(SALAZAR, J. Op.Cit. pp.65 -66.)

²⁴² SALAZAR, J. Op.Cit. p.50

²⁴³ SALAZAR, J.Op.Cit. p.51 y MENESES m., E Op.Cit. p.198.

²⁴⁴ BELLER, W. et al. Op.Cit. p.109.

²⁴⁵ SALAZAR, J. Op.Cit. p.53

NOTA: A partir del siglo XIX ocurre una reflexión científica de los hechos históricos. La Historia comienza a ser explicativa considerando los hechos con un carácter de singularidad. De esta matera, la Historia cobra cientificidad como resultado de la filosofia surgida de la Ilustración y el racionalismo en México, los liberales tratan entonces de buscar las raíces en la época prehispánica, "saltándose" a la Colonia, en contraposición a los conservadores quienes pugnaban por rescatar nuestras raíces en la herencia hacianica negando lo anterior a la Colonia.

lo cual no eran, precisamente, los deseos del partido liberal en México". ²⁵¹ La Sociología pues, no aparece en el plan de estudios de Barreda porque...

"las circunstancias políticas...,la libertad de conciencia conquistada por el Partido Liberal...,no permitían su enseñanza. El romanticismo histórico, la explicación de todo acontecer social por la intervención directa de fuerzas sobrenaturales, criterio sustentado durante muchos años, hacían dificil su implantación." ²⁵²

Sólo hasta varios años después de la muerte de su fundador, la Preparatoria impartiría clases de Sociología.

Así pues, la Lógica estudiada dentro del marco de las otras disciplinas dentro del currículo preparatoriano constituía la filosofía y desterraba la metafísica ya que ésta no se basaba en verdades comprobables. De aquí que resultara escandaloso para Barreda la presencia de la Metafísica en el currículo²⁵³. Incluso Ignacio Ramírez la atacaba considerándola una " multitud de palabras sin ideas", que dejaba en la ignorancia al individuo ya que "conduce a cada paso al mundo de las hipótesis"²⁵⁴.

En fin, que la Lógica²⁵⁵ era el eje central del currículo de la escuela Preparatoria ya que se le consideraba instrumento esencial para la investigación científica y al mismo tiempo se le conceptualizaba como el resultado de la observación y de la reflexión racional.

Además, mientras el plan de 1861 (Ramírez) consideraba 20 materias y se parecía mucho al modelo escolástico, el de 1867 tenía 34 materias y era, eminentemente, científico, sin olvidar las materias humanísticas y aún las filosóficas (Lógica, Metafísica, Ideología y Moral). El plan del Segundo Imperio (1865) era aún más distinto. Integrado por 16 materias era, básicamente, humanístico e incluía el estudio de las lenguas clásicas con sus respectivas literaturas; si bien incluía ya la taquigrafía y la teneduría de libros²⁵⁶. Aún más, el modelo de Barreda tampoco se parece al bachillerato francés de esa época, ya que éste fue modificado hasta 1881 en el sentido en que Barreda lo concebía. 257

²⁵¹ MENESES, E. Op.Cit. pp.201-202.

²⁵² SALAZAR, J. Op.Cit. p.76.

^{253.}NOTA: "Cómo se coló en un currículo...de corte tan científico,/la metafisica/, es un misterio todavía, hasta que no se hallen las actas de la comisión autora del proyecto de ley." (Meneses. Op.Cit. pp.199 y 205.)

²⁵⁴ Ramírez, 1889, p. 181 citado por MENESES, E., Op. Cit. p. 151

²⁵⁵ El texto de Stuart Mill en que se basó Gabino Barreda fue "System of Logic" (1843). (BELLER, W. et al. Op.Cit. p.113)

²⁵⁶ NOTA: Se desconoce el contenido de la materia denominada "Tecnología".

²⁵⁷ MENESES M., E. Op.Cit. pp.208-209.

Cabe señalar que la historia educativa de la Preparatoria corresponde a dos épocas dentro del contexto histórico, político y social de nuestro país. La primera corresponderá de 1867 a 1910 y la segunda de entonces a la fecha. Entonces, su primera época corresponde al triunfo republicano, a la reforma educativa y la adopción del positivismo; concluyendo con la creación de la Universidad Nacional²⁶⁴ que se basa en ella, y la desaparición, al menos en el discurso, del positivismo como filosofía educativa, en 1910.

Como se verá, la primera época de la Escuela Preparatoria, a su vez, contempla dos etapas: una inicial de 1867 a 1878 con el sello y carácter del propio Barreda, coincidiendo durante su dirección del plantel; y una segunda, de 1878 a 1910 que podría denominarse como la Preparatoria de Justo Sierra, por la preeminencia del grupo liberal positivista llamado de "los científicos".

La Preparatoria, en tanto baluarte del positivismo, doctrina del Estado, recibió continuos ataques y críticas, desde su fundación. Por ello tuvo que sufrir varias reformas, desde sus inicios²⁶⁶, la primera es en 1868 cuando, ante la crítica, se deroga el Art.91 de la Ley Orgánica y permite utilizar el internado aún a los estudiantes que tenían familiares en la capital. La segunda discusión importante, sobre la Metafísica como materia, obligó a desaparecerla pronto.²⁶⁷

En el currículo preparatoriano, la reforma de 1869 deja como opcional la materia de Griego e implanta las Raíces Griegas; suprime la elocuencia y la declamación que originalmente acompañaban a la literatura; desaparecen la taquigrafía y la teneduría de libros. Y se modifican los planes de estudio particulares para los abogados, notarios, agentes de negocios, agricultores, médicos veterinarios, médicos cirujanos, ingenieros en general, maestros de obras y arquitectos. (Cuadros 8 A, 8 B y 8 C).

Conforme a la Ley de 1869 las materias que impartiría la Preparatoria eran: Gramática española y Raíces Griegas, Latín, Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría concluyendo con nociones de Cálculo Infinitesimal, Física experimental, Química General, Elementos de Historia Natural, Cronología, Historia Universal y de México, Cosmografía y Geografía Física y Política,

NOTA: El gran reducto de la Iglesia y el conservadurismo era la Universidad de México, fundada en época de la Colonia. A pesar de que Gómez Farías había decretado su cierre desde 1833 ello se logró hasta el Segundo Imperio.

²⁶⁵ MENESES M., E. Op.Cit. p. 195.

²⁶⁶ Ley de 15 de mayo de 1868 y Ley de 9 de noviembre de 1869. (Dublán)

²⁶⁷ Con la Ley Orgánica de ... 1869.

²⁶⁸ Art.24 de la Ley de Instrucción. (Dublán, X, p. 563)

Reforma a la ley de instrucción...31 de marzo de 1869. (Dublán)

1.- Escuela de Jurisprudencia.

Ocupaba el antiguo edificio del Colegio de San Ildefonso²⁷² y en ella se cursaban estudios para Abogado, Notario o escribano y Agente de Negocios, carreras ce corte escolástico por tradición y que fueron ampliadas en 1867 buscando sus bases en el Derecho Natural y Romano. En 1867 se mudaría al exconvento de la Encarnación 273, dejando su local a la Escuela Preparatoria.

El plan de estudios de 1869 para los Abogados sustituyó el Derecho Eclesiástico por la Economía Política y suprimió un curso de Latín redistribuyendo las materias a fin de agregar un año de estudios. Las carreras de Notario o Escribano y de Agente de Negocios, aunque la Ley no lo aclara, deben haber sido subprofesionales, con base a la duración de los estudios y su carga académica. (Cuadro 9 A.)

2.- Escuela de Medicina, Cirugía y Farmacia.

Se ignora su ubicación previa a la Ley que nos ocupa, pero se sabe que en 1861 y aún en 1865 se llamaba sólo Escuela de Medicina, si bien en ésta última se menciona que allí se estudiaba para médico cirujano y para farmacéutico. 274 En 1867 se amplía la preparación científica básica incluyendo en el currículo ciencias médicas experimentales. 275

En la Escuela de Medicina y Farmacia se cursaban las carreras de Médico cirujano y obstetra así como la de Farmacéutico (Cuadro 10 A). En el plan de 1869 el currículo para los farmacéuticos permanece igual al plan de 1867 mientras que se modifica el de los médicos. En el currículo de los médicos se agregan cursos de Patología interna y externa, se suprime un curso de Clínica interna y externa y se añade uno de Meteorología Médica. Además, la Ley 276 menciona en su Art. 26 que "los títulos de flebotomianos, dentistas y parteras, se darán conforme a las disposiciones vigentes"277

3.-Escuela de Bellas Artes.

Databa de la época colonial , bajo el nombre de Academia de San Carlos. En 1861, existía una Escuela de Artes que incluía el conservatorio278, con carreras técnico-

Art. 142 de la Ley de Instrucción de 1865. (Dublán)

²⁷² Arts.142 y 144 de la Ley de Instrucción de 1865. (Dublán)

²⁷³ Memoria del Ministro Martínez de Castro en 1868. (TALAVERA, A Op.Cit.Tomo II, p.211)

²⁷⁵ Art. 10 de la Ley Orgánica... 2 de diciembre de 1867 (Dublán).

²⁷⁶ Ley Orgánica de Instrucción Pública de 15 de mayo de 1869. (Dublán, X, p. 596)

²⁷⁷ NOTA: No se hallaron noticias sobre tales disposiciones.

²⁷⁸ Art.11 de la Ley de Instrucción de 1861. (Dublán)

especialidades:

- ingeniero mecánico
- ingeniero civil
- ingeniero topógrafo e hidromensor
- ingeniero geógrafo e hidrógrafo.

En 1869 se precisan los estudios profesionales que impartiría la Escuela de Ingenieros: Ingeniero de Minas, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Topógrafo, Ingeniero Civil, Ingeniero Geógrafo, y Ensayador y Apartador de Metales.

Otra de las modificaciones implantadas en 1869 fue la reorganización de la carrera de Arquitectura, retornando al modelo de Ingeniero-Arquitecto vigente antes de la restauración republicana (Cfr. Cuadro 11 A), así, todas las carreras profesionales relativas a la ingeniería se agrupaban en la misma escuela, y bien no todas tenían la misma duración: la Ingeniería de Minas, la Civil y la carrera de Ingeniero Arquitecto requerían de 4 años; el Ingeniero Geógrafo e Hidrógrafo,3 años; y los Ingenieros Mecánicos así como los Topógrafos y los Ensayadores, sólo dos años. Pero todos ellos cursaban estudios preparatorios comunes.

El plan de estudios para Ingeniero de Minas se conservó igual a excepción de tres materias que fueron suprimidas. (Cuadro 12 A). Cabe señalar que los cursos de Matemáticas se agruparon en una llamada Curso Superior de Matemáticas que comprendía: Geometría analítica, Geometría descriptiva, Álgebra superior y Cálculo Infinitesimal. Para los Ingenieros Civiles y los Geógrafos e Hidrógrafos los planes casi no variaron. (Cuadros 12 B y 12 C).

Los planes de estudio para los Ingenieros Topógrafo y Mecánico tampoco sufrieron grandes modificaciones. (Cuadros 12 D y 12 E).

En 1869 al grupo de los Ingenieros se les suprimió la Taquigrafía y la Teneduría de libros en la preparatoria y se les agregó un año más de estudios donde los ingenieros de Minas y los Ensayadores de metales llevaban el Alemán con especial énfasis, debido a que la tecnología minera prevaleciente era la de ese país²⁸³.

Respecto a los Ensayadores, Apartadores y Beneficiadores de Metales primero se ajustó su plan de estudios ya que la carrera de Beneficiadores de Metales existente, se cursaba en tres años²⁸⁴, y después, en 1869, la Ley sólo se refiere a los ensayadores y apartadores²⁸⁵. El plan de estudios de éstos comprendería únicamente dos años conservando sus materias originales. (Cuadro 12 F).

Ley Orgánica de Instrucción...15 de mayo de 1869. (Dublán, X, p. 596)
 Art.22 del Reglamento de la Ley Orgánica...de 2 de diciembre de 1867. (Dublán)

²⁸⁵ Arts.13 y 35 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el D.F. de 15 de mayo de 1869. (Dublán)

Además de las siete escuelas superiores mencionadas, la Ley Orgánica de 1867 declara la creación de otras que, en los criterios actuales, serían técnico profesionales²⁹⁰ como : la Escuela de Comercio, la Normal y la de Artes y Oficios.

<u>La Escuela de Comercio</u> existía bajo el nombre de Escuela Especial e impartía cursos de : idiomas vivos y prácticos (Inglés y Francés), principios de Economía Política, Contabilidad, Cálculo mercantil, Estadística comercial, Monedas, pesas y medidas; Bancos, seguros y legislación comercial. Se ingresaba después de la instrucción primaria, alrededor de los 15 años y se cursaba durante cuatro años.²⁹¹ Por la ley de 1867 ocuparía el antiguo Hospital de Terceros, pero aún había que preparar el edificio.²⁹²

En 1869 se le da una nueva denominación, la que en adelante sería Escuela de Comercio y Administración y agregaba al plan de estudios de 1867 el inglés, el francés y el alemán; suprimía el Derecho administrativo y establecía una materia que trataría sobre el estudio de la legislación vigente de Hacienda y Guerra. Hasta el Porfiriato modificaría su plan de estudios.

La Normal, como tal, propiamente no existía²⁹⁴, en la ley de 1861, se contemplaba su plan de estudios, y su creación, pero no se efectuó; en la ley de 1865 sólo se menciona que en la Escuela Especial de Filosofía estudiarían los profesores para las escuelas públicas²⁹⁵ por lo que se desconoce el plan de estudios. En 1867 las profesoras para instrucción primaria estudiarían en la Secundaria de Niñas²⁹⁶ y los profesores en una escuela, que sería creada, donde recibirían la "instrucción primaria elemental y perfecta"²⁹⁷. La ley Orgánica distingue tres clases o categorías de profesores y

NOTA: En el art.19 de la Ley de instrucción de 1861 se declara que estos estudios no requieren preparatorios, es decir, que se cursaban después de la instrucción primaria. La Ley de diciembre de 1867 también lo sanciona. De ahí el nivel técnico profesional que se le adjudica en este trabajo. (Dublán)

²⁹¹ MENDOZA ÁVILA, E. Op.Cit. III.

²⁹² Memoria del Ministro A. Martinez de Castro en 1868 (TALAVERA, A. Op. Cit. P.211)

Art. 16 de la Reforma a la Ley de Instrucción de 31 de marzo de 1869. (Dublán, X, p.563)

²⁹⁴ NOTA: Aunque ya existian algunas normales en algunos estados, como Zacatecas y Oaxaca, "oficialmente no existia este tipo de formación." Martínez de Castro en su Memoria...

²⁹⁵ Art. 142 .Ley de Instrucción de 1865. (Dublán)

²⁹⁶ Art.29 de la ley de 1861. (Dublán, 1X, pp.154-155)

NOTA: En esa escuela, que apenas iba a crearse, se impartirían las siguientes materias: (Art.5) lectura, escritura, lectura de la Constitución, gramática castellana, aritmética (hasta los logaritmos), álgebra (hasta ecuaciones de segundo grado), geometria elemental, geografia, economía politica, derecho internacional, gramática general, higiene (en sus relaciones con la moral), elementos de cronologia, de historia general y del país; dibujo lineal y de ornato, teneduria de libros en partida doble, inglés y frances por métodos prácticos,

Cabe señalar, que al momento de la publicación de la Ley Orgánica, se tenía la idea y la concepción, pero faltaba por definir el local para fundar la Normal, aspecto que no se pudo definir en corto plazo, pues el Reglamento de la ley (?4 de enero de 1868) 301, menciona lacónicamente:

"Art.37. Se establecerá por ahora en la Escuela Preparatoria el estudio de la cátedra de Pedagogía o Método de Enseñanza ...quedando a cargo de la Junta Directiva reglamentar dicho estudio".

Las razones para aplazar la fundación de una escuela Normal probablemente pueden haber sido económicas, pero la voluntad política se manifestó impartiendo las clases, como medida supletoria que permitiría capacitar profesores, entre tanto se fundara la escuela Normal. 302 Consecuentemente, se redujeron los requisitos para obtener el título de profesor: examinándose en métodos de enseñanza y las materias mínimas del plan de estudios de la primaria. 303

La Escuela de Artes y Oficios, por su parte, existía desde 1856 304 con el nombre de Escuela Industrial de Artes y Oficios, cuya enseñanza era gratuita y práctica otorgando los títulos de oficial y de maestro en diversos oficios y artes, como no requería de estudios preparatorios constituye el antecedente de las actuales secundarias técnicas. Interesante señalar que los profesores de esta escuela participaban de las utilidades obtenidas de la venta de los productos realizados por los alumnos durante el aprendizaje.

Esta escuela reabre sus puertas en 1867, cerradas debido a la situación del país, si bien se la contempla en las leyes de 1861 y de 1865. Se le plantea como nocturna e inicialmente impartiría: artes cerámicas, carpintería, cerrajería, tornería, botonería, fundición de metales, tenería, tintorería, y taller de objetos de goma elástica. de social de secuencia de secuen

La Escuela de Artes y Oficios ocuparía el exconvento de San Lorenzo, previa reparación y se aclaraba que, conforme a la disponibilidad de recursos, se procuraría establecer las artes poco ejercitadas o desconocidas en el país³⁰⁷y los talleres se ampliarían posteriormente conforme a los fondos de que se dispusiera.³⁰⁸

Art.41 del Reglamento (1868) de la Ley de diciembre de 1867 (Dublán)

³⁰¹ Art.37 del Reglamento de la Ley Orgánica...(Dublán, X,p.250)

³⁰² Reforma ala Ley ...31 de marzo de 1869. (Dublán, X, p.561)

Arts.22 y 23 de la Ley Orgánica...de 2 de diciembre de 1867. (Dublán)
 Creada por decreto del presidente Comonfort el 18 de abril de 1856. (Dublán, VIII, pp.9-13.)

³⁰⁵ Art.11 de la ley de 1861 y Art.143 de la Ley de 1865. (Dublán)

³⁰⁶ Art.41 del Reglamento (1868) de la Ley de diciembre de 1867. (Dublán)

Memoria del Ministro Martínez de Castro en 1868. (TALAVERA, A Op.Cit.Tomo II, p.211)

terminada antes de finalizar 1868, pero mientras tanto, se establecería un gabinete de lectura para artesanos que funcionase de noche y en días festivos.

Otro de los aspectos importantes de la Ley era la institución de una <u>Junta Directiva</u>³¹⁶ integrada por los directores de las escuelas profesionales, el de la Preparatoria y un profesor de cada escuela primaria, considerando las escuelas oficiales y particulares. Esta Junta Directiva de la Instrucción Primaria y Secundaria, cuyo presidente era el Ministro de Instrucción Pública era el órgano a través del cual, el gobierno controlaría, vigilaría y sancionaría todos los aspectos de la educación.³¹⁷

La Junta Directiva tenía, entre otras funciones, la de otorgar los títulos profesionales, autorizar y recomendar textos, examinar a los aspirantes a profesor, sancionar el nombramiento de docentes, y vigilar los presupuestos para las escuelas oficiales. La Junta Directiva representaba la voluntad del Estado de controlar la educación de los mexicanos, con mayor fuerza en aquélla impartida por él, es decir, la oficial, pero vigilando que sus mandatos fueran acatados aún por los establecimientos particulares.

La Junta Directiva de Instrucción comenzó a funcionar casi inmediatamente apenas la Ley fue publicada, y por su composición colegiada, la intención era unificar no sólo la enseñanza sino también la organización y administración educativas, regulando las funciones, requisitos, etc. Por esto se puede afirmar que en 1867 se establece, un sistema educativo. 318

La Ley en cuestión, también trataba aspectos relativos a los nombramientos y sueldos de los directores ,profesores y catedráticos, asignando a la Junta directiva un defensor fiscal para defensa de las cuestiones económicas y de cualquier tipo relacionadas con la instrucción pública. Asimismo, en su Art.68 menciona cómo se forma el fondo de la instrucción pública: el producto del impuesto a las herencias y legados en el Distrito Federal y territorios así como los bienes vacantes y mostrencos, los bienes propios de la instrucción pública dependientes del gobierno federal, el producto del real por marco de 11 dineros impuesto a la plata en todas las casas de moneda del país y las pensiones³¹⁹ que se cobraban en algunas escuelas.

³¹⁶ Art.53 de la Ley...2 de diciembre de 1867.

³¹⁷ Arts.53 - 59. Ley Orgánica...2 de diciembre de 1867. (Dublán, X, pp.201-202)

NOTA: si bien, aún no puede hablarse de un sistema educativo "nacional" debido a dos aspectos. El primero, que la Ley Orgánica establecía su ámbito de acción únicamente en el Distrito Federal, al ser decretada por el Ejecutivo; aunque constituía una obvia invitación a ser tomada como ejemplo en los estados. El segundo, que debido al pacto federal, sólo a través de la Cámara podría decretarse una disposición válida en todo el país, y la Ley Orgánica se decretó con base a facultades especiales otorgadas temporalmente al Ejecutivo.

NOTA: Los pensionistas eran alumnos internos o semi-internos. Los primeros recibian asistencia completa (habitación, alimentos, etc.), mientras los últimos sólo alimentación.

para perfeccionarse en el extranjero por dos años, costeada con los fondos de instrucción pública³²⁷ Al concurso para becas de perfeccionamiento sólo podían inscribirse los agricultores, veterinarios, farmacéuticos, médicos, ingenieros, arquitectos, pintores, escultores y grabadores, naturalistas, músicos y hasta egresados de la Escuela de Artes y Oficios. Sólo se requería:³²⁸

"ser mexicano; haber obtenido al menos, la mitad de primeros premios en toda su carrera, o las tres cuartas partes de segundos premios o todos los terceros premios; estar títulado en su carrera (exceptuando a los egresados de la Escuela de Música, de la de Bellas Artes y la de Artes y Oficios).

Las <u>inasistencias</u> se pagaban, en el momento de los exámenes, sustentando un examen de mayor duración³²⁹.

En cuanto al <u>calendario escolar</u>, el Reglamento indicaba que únicamente se suspenderían las clases los días que la ley reconocía como festivos³³⁰,y Semana Santa³³¹. Debido al arraigo de la fe católica, el gobierno laico, en tanto neutral, se vio obligado a respetar estas fechas por respeto a la libertad religiosa y para evitar confrontaciones. Además, los alumnos gozaban de vacaciones por fin de curso del 15 de noviembre al 6 de enero. ³³²

Digno de destacarse resulta el hecho de que en la Ley sólo se mencionen dos veces a las escuelas particulares. La primera en cuanto a que dos profesores de estas escuelas se integrarán a la Junta Directiva de Instrucción Pública³³³ y la segunda, en el Art.88 que previene:

"Desde la publicación de esta ley cesan de estar incorporadas a las escuelas nacionales los establecimientos particulares de instrucción, y sus alumnos sólo podrán ser admitidos en aquellas, sin previo examen, hasta el 31 de enero de 1868."

El principio de gratuidad también se establece para la educación postprimaria: "En lo sucesivo, no se cobrará en las escuelas ningún derecho de inscripción, ni de examen" (Art.87 de la Ley).

³²⁷ Art.63 del Reglamento...24 de enero de 1868. (Dublán)

³²⁸ Art.65 del Reglamento..24 de enero de 1868. (Dublán)

³²⁹ Art.71 del Reglamento..24 de enero de 1868. (Dublán)

NOTA: Estos irían conformando el calendario cívico en oposición al religioso. En esa época era la conmemoración del inicio y la consumación de la lucha por la Independencia.

NOTA:"...del domingo de Carnaval al miércoles de ceniza, del domingo de Ramos al domingo de Pascua de Resurrección..." (Art.74 del Reglamento citado. EN: Dublán, X p.253)

³³² Art.74 del Reglamento citado. EN: Dublán, X, p.253(Dublán)

³³³ Art.55 de la Ley...2 de diciembre de 1867. (Dublán)

prácticamente las mismas que ordena la ley de 1867 con excepción del estilo epistolar y las de corte científico. 341

Así, la educación fundada por la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 es laica, positivista o "científica" y "patriótica". La educación será, a partir de este momento, el proceso a través del cual se adquiere una visión descentrada de la realidad, es decir, separada entre lo externo y lo propio.

Su importancia obedece a varios criterios: es la primera ley republicana sobre educación que cobra vigencia tras el Segundo Imperio, suponiendo que las disposiciones de 1861, también republicanas, hayan quedado inoperantes de facto por la situación del país; es la primera ley educativa donde se sancionan conjuntamente la obligatoriedad, la gratuidad y el laicismo; es la primera ley de espíritu positivista; es la primera, que declara explícitamente el objetivo de la educación pública; es la primera que abarca todos los aspectos académicos, administrativos y financieros; y, es la primera que establece el método científico como base de la enseñanza dentro de un plan integral.

Además de la sustentación ideológica positivista, esta ley da a la educación un enfoque liberal nacionalista, a través del estudio de la Historia Nacional. La unidad nacional que se trataba de consolidar requería de una memoria histórica colectiva además de un mercado económico. 342 Por otra parte, el partido liberal tenía que legitimarse ante los ojos de la población y por ello debía formar en los mexicanos un sentimiento de nacionalismo, factor determinante para que la educación y la cultura no se contrapongan con el sistema político, y en consecuencia, se requería vincular el sentido nacionalista con el proyecto político. Importante aquí es recordar que la educación, como proceso, nunca ha sido, ni será, algo dado; no es un mero conjunto de datos sino algo que, por su percepción y su significación, se construye.

En 1869 se publicaron las bases que debían orientar las reformas a la Ley Orgánica de Instrucción³⁴³ y que se resumían en seis puntos:

"Primera. Establecer una amplia libertad de enseñanza.

Segunda. Facilitar y propagar, cuanto sea posible, la instrucción primaria y popular.

Tercera. Popularizar y vulgarizar las ciencias exactas y las ciencias naturales.

Cuarta. Conservar y perfeccionar para la enseñanza secundaria la instalación fundamental de escuelas especiales.

Quinta. Reformar la escuela especial de comercio, de modo que sirva a la vez de escuela de administración. Sexta. Hacer que los gastos necesarios no excedan la cantidad asignada para la instrucción pública y ley del presupuesto de egresos..."

³⁴¹ MENESES. M. E. Op.Cit., p.187

NOTA: Además, la identidad nacional también se compone de un territorio y del reconocimiento de símbolos nacionales que unifiquen a la colectividad en torno a ese conjunto simbólico (símbolos, creencias, etc.) que conduce la existencia de un yo colectivo.

³⁴³ Decreto de 14 de enero de 1869.(Dublán, X, no. 6504)

Además, en caso de no aprobar el examen, el alumno podía inscribirse al curso siguiente, siempre y cuando la materia reprobada no fuese de las básicas, y debía recursarla y presentar el examen correspondiente³⁵¹, con lo cual el alumno no perdía tiempo inútilmente.

También se conservaban los premios anuales para cada curso o año de estudios, en todas las escuelas secundarias y un premio extraordinario para el último año de cada carrera³⁵².

Mas hay que recordar que la Ley así como su Reglamento sólo tenían vigencia en el Distrito Federal así que también se contemplaba en ellos la posibilidad de estudiantes del interior que desearan cursar estudios en las escuelas de la capital. (Art.45 de la Ley).

"Los que sin haber sido alumnos de la escuela preparatoria, quisieren inscribirse en una escuela profesional,..., se sujetarán a un examen de todos los estudios preparatorios correspondientes .../al título deseado/. Sin embargo, si hubieren hecho ya esa clase de estudios en alguna escuela nacional de fuera del Distrito, o en el extranjero, se les exigirán solamente los conocimientos previos esenciales a la profesión de que se trate". 354

Y consecuentemente con el artículo citado, se enlistaban las materias consideradas como no esenciales para las carreras. 355

Cabe señalar que, si bien no se derogó el principio constitucional de libertad de enseñanza, después de estas disposiciones, el gobierno tomó en sus manos el control educativo directamente, como en el caso de la instrucción secundaria y superior e indirectamente, como en el caso de las escuelas primarias pertenecientes a la Compañía Lancasteriana y la Sociedad de Beneficencia.

En noviembre del año de 1869 la "Memoria" presentada por el Ministro José Ma. Iglesias se resumían las modificaciones introducidas pero mencionaba que aún se requerían otras. Debíase partir de la base de que se necesitaba extender la primaria hasta donde los fondos lo permitiesen; extender las escuelas especiales o profesionales; reducir aún más los estudios preparatorios hasta dónde fuera estrictamente necesario y aumentar

³⁵⁰ Art.33 del Reglamento citado. (Dublán)

³⁵¹ Art.35 del Reglamento citado. (Dublán)

³⁵² Arts. 42 y 43 del Reglamento citado. (Dublán)

³⁵³Ley Orgánica ...de 15 de mayo de 1869. (Dublán)
³⁵⁴ Dublán, X, p. 598.

³⁵⁵ Art.46 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el D.F. de 15 de mayo de 1869. (Dublán)

³⁵⁶ Memoria del Ministro Iglesias de 15 de noviembre de 1869, citada por MENESES, Op.Cit. pp.189 y 214 a 217.

y en años posteriores, éstas no modificaron sustancialmente el plan original conservándose hasta 1910, al fundarse la Universidad Nacional. 360

Al iniciar sus actividades y no obstante sus primeras reformas, la Preparatoria recibió elogios por la organización de sus clases y por aceptar en ellas aún a quienes no podrían cursar una carrera profesional³⁶¹ así como el hecho de dedicar los días de descanso a impartir lecciones a cualquiera que desease asistir al igual que sus clases abiertas dominicales³⁶².

Ahora bien, aún cuando la Preparatoria se propuso la educación intelectual de los mexicanos, se encontró con algunos obstáculos para su desarrollo, como fueron su reducido ámbito de acción (el Distrito Federal) y la heterogeneidad cultural de la población y de la educación, pues a pesar de las facilidades de reconocimiento de estudios, eran pocos los alumnos del interior que lograban ingresar a ella. De esta forma, la enseñanza positivista no lograría extenderse a todos los mexicanos además de que no todos hablaban el español.

La educación del indígena, en los hechos sólo quedó en propósito ya que a las escuelas no podían asistir puesto que los indios no hablaban español y a partir de 1867 era dificil hallar quien les enseñara. Ignacio Ramírez sugirió entonces que se les enseñara en su propia lengua pero ello no se pudo hacer por razones presupuestarias. Así, el abismo idiomático contribuyó a la separación clasista de la población. 363

Es obvio que la intención política de educar a la población existía, pero uno de los principales obstáculos eran los fondos para ello³⁶⁴ pues en la educación se había fincado la esperanza de formar el sentimiento nacionalista que ayudara a salvaguardar la soberanía y de ahí que se hubiera ordenado la uniformidad, la obligatoriedad y el carácter laico³⁶⁵. Pero los ordenamientos para apegarse a los planes oficiales no alcanzarían su plena vigencia hasta varios años después, porque por entonces, lo impidieron la falta de profesores y la escasez financiera³⁶⁶. pero no puede ignorarse el impulso que recibió la educación femenina de los liberales, aún cuando todavía se prefiriera la educación

³⁶⁰ UNAM, Ley Orgánica....p.26

³⁶¹ Periódico "El Federalista" de México, D.F. de 2 de febrero de 1871, citado por Meneses Op. Cit. p. 212.

^{362 &}quot;El Monitor Republicano", México, D.F. 15 de febrero de 1871. Citado por Meneses, Op.Cit. p. 212.

³⁶³ COSÍO VILLEGAS, D. "Historia General..." p. 923.

³⁶⁴ MONROY, Guadalupe. Op.Cit. pp.417-418.

MORENO K., Salvador. "Presencia de Enrique C. Rebsamen en la Pedagogía Mexicana". (ponencia). (s.d.) mecanograma.

³⁶⁶ SALAZAR, J.B. Op.Cit. p. XXIV.

El objetivo educativo era el de moralizar al pueblo, por lo que es necesario conceptuar tal proceso de moralidad. La moral es tomada aquí como la doctrina de la conducta en el orden del bien y del mal en su práctica, en relación a la ética que lo sería en el nivel teórico ³⁷²; tomaremos pues, a la Moral como la concepción ética de una sociedad, en el siglo XIX mexicano. Evidencia de esta acepción la encontramos en todo tipo de documentos de la época de referencia. El plan de estudios de la primaria, por ejemplo, incluye Moral, Urbanidad e Higiene. El Estado debía no conformarse con esparcir la ciencia a través de su instrucción, sino "valerse de ella para la conformación del pueblo, en el sentido de las instituciones que lo rigen..." Así, la educación es vista como el instrumento por el cual se lograría la homogeneización del pueblo, necesaria para conformar la Nación. Recordemos que la escuela tenía como misión la transformación de los miembros dentro de un proyecto de transformación social. De ahí que resulte comprensible la racionalidad de la educación moral, dentro de una perspectiva del proyecto sociopolítico del Estado mexicano en la época que se estudia. ³⁷⁴

La urgencia del Estado por asumir el control educativo no era en primera instancia la ilustración popular, sino porque mientras la moral fuera asunto privado o sectario resultaba dificil organizar una estrategia educativa que reivindicando lo científico, orientara a los mexicanos hacia la verdad positiva, socialmente moral, y como la realidad social de la mayoría de los mexicanos distaba mucho de la moral deseada, resultaba legítima la intervención estatal para formar a sus ciudadanos a través de la escuela. De esta manera, a través de la forma de enfocar el estudio de los fenómenos y los hechos, del método para comprobar la verdad, se formaba un modo de pensar y de ver la realidad, incluso la social. 375

Además, los liberales que deseaban construir un Estado moderno en México habían de enfrentarse a una concepción de moral ya estructurada, es decir, a la moral de la religión, y por ello requirieron de un discurso sustitutivo, hallándolo en el positivismo. Mientras que la verdad en la religión, es materia divina, en el positivismo ésta dimana de la Ciencia, en tanto las leyes naturales son tan inderogables como las leyes reveladas o divinas. La escuela entonces, debía sustituir al templo y por ello se convierte en el templo del saber, de la verdad positiva. En consecuencia, el maestro debe sustituir al sacerdote, su misión es un sacerdocio cívico. Mientras que la religión y la filosofía escolástica eran identificadas con el clero y con el conservadurismo, el positivismo y la Moral serían identificados con el progreso. ³⁷⁶ En la educación positivista, el conocimiento basado en

³⁷² Acepción sociológica.

³⁷³ Debates. TENTI F., E. La Educación, moral de clase... p. 58.

³⁷⁴ Ibid. p.80

³⁷⁵ SALAZAR, J. Op.Cit. p.101

³⁷⁶ Ibid. p. 63

En 1870 el Ministro Iglesias presenta ante el Congreso una segunda Memoria la cual no resulta tan triunfalista como la primera. En ella se menciona que en la instrucción primaria se atienden ya 300,000 niños y niñas mediante 4,500 escuelas, aunque indica que existe una demanda cercana al millón de niños. Declara la dificultad encontrada en hacer la asistencia regular y obligatoria debido a la elevada cantidad de pequeñas poblaciones con escasos habitantes. Argumenta que no se ha podido abrir más escuelas debido a la escasez de fondos así como la instalación del internado en el colegio de niñas. Por lo mismo, la Escuela de Artes y Oficios todavía adolecía de las máquinas e instrumentos que necesitaba así como las deficientes situaciones que afrontaban el Museo y la Biblioteca nacionales. 384

El Ministro pidió entonces al Congreso autorización para reformar nuevamente la Ley de Instrucción y propuso la creación de una escuela para ciegos, la cual además de la instrucción impartiría enseñanza técnica. Y aún aseveró, que de no haber fondos suficientes para la Academia de Ciencias y Literatura ésta no podría subsistir.³⁸⁵

Dentro del cuerpo de dicha Memoria, se incluía el informe del vicepresidente de la Junta de Instrucción Pública, en la cual se mencionaba la polémica surgida por la Ley de 1869 al revivir antiguas preocupaciones y lastimar intereses personales, mencionando que afortunadamente tal ley no se había derogado, aunque aún requería de ciertas modificaciones, y pedía, a su vez, en nombre de la Junta mayores recursos para realizar su encargo. 386

Como se colige de todo esto, lo urgente era preparar al pueblo para la democracia, sólo así se consolidaría el triunfo del partido liberal, con el cambio en las conciencias que únicamente la educación podría lograr.

Para la educación positivista:

"El propósito fundamental de la educación consiste en despertar y encauzar la razón infantil; quiere hacer comprender al niño, que no existe una verdad absoluta, sino que cada generación, como cada individuo, debe conquistar su parte de verdad en la misma forma como gana el pan cotidiano con el sudor de su frente. Profesa como postulado básico el respeto absoluto a la naciente personalidad del alumno, a su libertad para adquirir, según métodos especiales, las nociones científicas que forman parte de la herencia cultural de la humanidad. El maestro es un animador y un guía del interés y del deseo insaciable de saber que tiene el niño. De aquí que no deba imponerse la ciencia como una colección de hechos o de leyes, ni convertirse la enseñanza en algo ininteligible como si se tratara de un novísimo decálogo que hay que aprender mecánicamente: "387"

³⁸⁴ Citado por Meneses. Op.Cit. p.190.

³⁸⁵ Ibid. p. 190.

³⁸⁶ lbidem. pp. 190-191.

³⁸⁷ SALAZAR, J. Op.Cit. p. 103

de la naturaleza y los instrumentos de las artes así como algunos instrumentos científicos al tiempo que aprendía términos técnicos que le serían pronto necesarios.³⁹⁵

El ramo de los hechos históricos es donde descansan los logros de los pueblos y Ramírez pensaba que su enseñanza sólo podía presentar uno de los siguientes tres aspectos, para que la ciencia pudiera adoptarlos: su verdad, su belleza y su necesidad. 396 La educación positivista liberal introdujo también la enseñanza de la historia.

Ignacio Ramírez consideraba a la Historia el segundo eje o aspecto que debía comprender toda instrucción, llamándola el ramo de los hechos consumados o históricos, afirmando que en ella se asentaban los logros de los pueblos antes de que el tiempo los juzgue. Para Ramírez, los hechos del pretérito no podían presentar más que uno de estos caracteres para ser adoptados por la ciencia: su verdad, su belleza y su necesidad. De donde la verdad constituía el alma de la Historia; la belleza, el cuerpo de la Literatura y la necesidad era la vida misma del Derecho. Aconsejaba proceder en la enseñanza de la Historia de lo conocido a lo desconocido, de lo propio a lo ajeno. 397

Ramírez no andaba totalmente equivocado en cuanto a su visión educativa ya que el método histórico se considera actualmente una derivación del método inductivo. Por otra parte, la historia narrativa no es considerada como científica y resulta reivindicativa, tendenciosa y subjetiva. La historia que explica el presente con base al pasado para influir en el futuro, es la historia genética o pragmática y tampoco es una ciencia propiamente porque es manipulada.

La Historia, en tanto ciencia, debe apoyarse en la filosofia de la historia para que tenga un carácter crítico y por eso, represente un conocimiento de la realidad, abarcando los procesos sociales, sus causas, y las relaciones así como el desarrollo de los hechos.

A partir de la Revolución francesa, la enseñanza de la Historia sirvió para legitimar y justificar el orden establecido ("la historia la escriben los vencedores"). Esta enseñanza se justifica porque sirve para fortalecer la cohesión nacional pues anima el sentimiento nacionalista dividiendo, a conveniencia, la sociedad universal en buenos y malos. Por esto, la enseñanza de la Historia siempre ha servido para formar la conciencia nacional de cada pueblo y apoya la formación de la nación. 398

El fin inicial de enseñar la Historia, tras la revolución francesa era el de preparar a los ciudadanos para ejercer sus derechos, pero cuando se vieron los resultados

³⁹⁵ MENESES M., E. Op.Cit. pp. 151-152.

³⁹⁶ Ibid. p.152

³⁹⁷ Ibidem. p. 152.

³⁹⁸ VÁZQUEZ, Josefina Z. "El dilema de la enseñanza de la historia de México", EN: "Diálogos", vol. 16, No. 1 (19), ene.-feb., 1980. p. 14

identidad nacional y la lealtad del ciudadano hacia su Patria, siendo ésta representada por el gobierno republicano. Consecuentemente, hubo que crear los mitos que fortalecerían el sentimiento nacionalista así como los héroes que lo representaran, en tanto símbolos. De este modo se formó la versión oficial de la propia historia: Vg.en la obra de Manuel Payno "Compendio de la Historia de México", nacionalidad y liberalismo así como Patria y gobierno resultan sinónimos; también, en "México a través de los siglos" dirigida por Vicente Riva Palacio(1884-1889) por lo que durante mucho tiempo ésta fue la interpretación histórica oficial.

Barreda exhorta a los profesores de las escuelas nacionales a organizar una sociedad que promoviese la elevación intelectual y moral, comenzando por el magisterio, considerando a éste como una las misiones más nobles. Por ello, Barreda mismo luchó por la dignificación de los profesores "mediante el estudio, el trabajo y el cumplimiento del deber". De este modo, el pensamiento educativo, la teoría educativa se elevó a teoría pedagógica,"...cuyo fin /era/ sacar a los hombres de la ignorancia y capacitarlos para formar un nuevo organismo cívico..."

La pedagogía mexicana de la época equilibraría la relación disciplinaria introduciendo el concepto y la práctica de premios, recompensas y castigos, si bien prohibía el castigo físico. De esta forma, hacía ver como deseable además de conveniente el seguimiento de las normas, que en realidad eran impuestas e impositivas. 407

Toda la disciplina escolar descansaba, supuestamente en un saber científico, por ello usaba una serie de técnicas para llevarla a cabo y aducía un conjunto de razonamientos científicos, todo por el bien del educando. La misma escuela lancasteriana respondía a esta concepción disciplinaria, ya que este tipo de disciplina se concreta y refleja en el uso racionalizado del espacio y del tiempo. Por ello existía un sinnúmero de prescripciones que indicaban las formas para mantener el orden "manteniendo cada cosa, incluidos los alumnos, en su lugar". Esta disciplina no sólo facilitaba la instrucción sino que producía una obediencia, en el sentido de un conjunto de habilidades.

A través del conocimiento científico, el profesor pasaría entonces de preceptor a ser un verdadero profesor. Mientras que el preceptor enseñaba empíricamente, careciendo de una formación específica, el profesor positivista tendría una formación acorde con su alta misión social.

⁴⁰⁴ COLMENARES, I. et al. Op.Cit. p. 536.

⁴⁰⁵ Idem. p. 149.

⁴⁰⁶ MORENO, R. Op.Cit. p.432

⁴⁰⁷ TENTI F., E. Op.Cit. p.70

Así pues, ante la aparición de los primeros ensayos teoréticos de la pedagogía en México, se considera al año 1870 como el nacimiento de la Pedagogía mexicana.

Desde el punto de vista económico, hacia 1870 el país estaba destrozado aún. La agricultura sobrevivía en estado de postración. Los tradicionales problemas persistían: métodos rudimentarios de cultivo, falta de comunicaciones, transportación insuficiente y por ello, onerosa; mala distribución de las tierras y de los asentamientos humanos; programas de colonización y fomento insuficientes e improductivos; escaso crédito y sobreexistencia de especuladores e intermediarios. Apenas comenzaban a ofrecer resultados las leyes de desamortización estimulando un nuevo tipo de latifundio y liberando mano de obra. 411

Entre una equivocada libertad comercial y una protección arancelaria asfixiante se hallaba la industria, la cual estaba centrada en el ramo textil y algunas pocas manufacturas menores. Predominaban aún los talleres artesanales, casi siempre familiares, y las pequeñas empresas locales. Por lo tanto, el desarrollo hacia la gran industria tenía un sinfin de obstáculos, y al avanzar lentamente agudizaba el proceso de descomposición del artesanado. Cabe señalar que la industria, textil principalmente, se concentraba en: el Distrito Federal, Puebla, Guanajuato y; en menor escala, Veracruz. Además, debido a su producción y productividad, en vez de fortalecerse frente a la competencia extranjera, la industria mexicana se debilitaba cada vez más. 412

Todo este panorama económico, no obstante, poseía una cuidada planeación, lo cual se puede observar en el plan económico juarista⁴¹³ que equilibraba los intereses fiscales inmediatos con los de la industria, al ser éstos últimos más permanentes. Lo que tal plan proponía era reorganizar la hacienda pública: liberar de impuestos el oro y plata gravando a su vez, las utilidades netas de las minas con un 5%; establecer nuevamente el impuesto del timbre; abolir las alcabalas que persistían en algunos lugares; crear un impuesto sobre las herencias; promover fiscalmente la exportación; imponer un impuesto a la propiedad de bienes raíces; simplificar los procedimientos financieros y modernizar la estructura del dinero circulante emitiendo una suma correspondiente de papel moneda. Este programa, como es comprensible, no pudo ponerse en práctica de inmediato, pero se inició en 1871,por lo que correspondió a Lerdo de Tejada llevarlo a cabo. ⁴¹⁴

En 1872, Guillermo Prieto, Manuel Dublán y Napoleón Saborio, presentaron un proyecto ante el Congreso para modificar la ley de instrucción de 1869 y Barreda

⁴¹¹ Aguilar, Alonso EN: Colmenares. Op.Cit. p.538.

⁴¹² Ibid. p. 538.

⁴¹³ NOTA: D. José Ma. Iglesias, había sido ministro de Hacienda durante el gobierno juarista.

⁴¹⁴ COSÍO VILLEGAS, D. "Segunda Llamada..." p.178; y COLMENARES Op.Cit. p. 539.

función administrativa y organizativa. En los periódicos "El Monitor Republicano", "El Siglo XIX" y "El Porvenir" se hallan muchos artículos sobre este debate.

Por otro lado, y de acuerdo al positivismo implantado, se comenzó a formar el panteón cívico. Se ordenó que a partir de entonces, todos los años el día 8 de mayo la bandera fuera izada a toda asta en los edificios públicos en conmemoración del nacimiento de Miguel Hidalgo Costilla (sic) y a media asta, los 30 de julio en recuerdo de su muerte. A Juárez se le declaró Benemérito de la Patria y se le honraría escribiendo su nombre con letras de oro en el Congreso, enarbolando la bandera por su nacimiento y por su muerte todos los años por venir. Asimismo, el Ejecutivo gastaría cincuenta mil pesos de los fondos federales para erigirle un monumento 421.

Sobre el laicismo, en busca de cómo lograr que las leyes de Reforma fuesen observadas, Lerdo de Tejada decidió incorporarlas a la Constitución, por lo que el 25 de septiembre de 1873 decreta la incorporación de las leyes reformistas ⁴²² expedidas antes y después de la promulgación de la Carta Magna. Esta decisión fue muy acertada pues solamente así las leyes de reforma adquirieron el rango legal del que carecían de origen debido a las circunstancias en que fueron emitidas. Como consecuencia, se reformó el artículo 5 constitucional por el cual, desde el punto de vista del Derecho Público, ninguna orden, congregación o instituto religioso podían impartir educación en el país. En cuanto a las características de la educación pública, gracias al radicalismo de Lerdo se hizo realidad el laicismo, al obtener éste su aplicación legal. A la luz de las adiciones y modificaciones hechas al incorporar las leyes de reforma a la constitución, las leyes educativas fueron complementadas de modo que el laicismo quedó cabalmente establecido en el artículo 40 del decreto de 10 de diciembre de 1874:⁴²⁴

"La instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto quedan prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y de los municipios. Se enseñará la moral en los que, por la naturaleza de su institución, lo permitan, aunque sin referencia a ningún culto."

⁴²⁰ Decreto del Congreso de 18 de abril de 1873. (Dublán, XII, p.440).Cfr. Brading "Mito..."

⁴²¹ Decreto del congreso de 18 de abril de 1873. (Dublán, XII, p. 440). El monumento debía estar concluido para el 5 de mayo del mismo año. NOTA: Debido a la escasez de fondos, la construcción del monumento sepulcral de Benito Juárez se prorroga por seis meses más.(Decreto del congreso de 1 de mayo de 1873.Dublán, XII, p.443)

⁴²² COLMENARES, I. et al. Op.Cit. p. 516.

NOTA: Las leyes de Reforma son: Ley Juárez, 22 de noviembre de 1855.- sobre administración de justicia./Ley Lerdo,25 de junio de 1856.-Desamortización de bienes eclesiásticos y corporativos./Ley Iglesias, 11 de abril de 1857.- gratuidad para los pobres en la administración de sacramentos. /Ley de 12 de julio de 1859.- nacionalización de bienes eclesiásticos. /Ley de 28 de julio de 1857.- establecimiento del Registro Civil. /Ley de 31 de julio de 1857.- Reglamenta el uso de los cementerios. /Ley de Instrucción Pública de 2 de diciembre de 1867.- conforma

⁴²⁴ UNAM. "Ley Orgánica..." pp.25-26.

LA TRAMA (ESCENARIO)

LA INTEGRACIÓN DE MÉXICO AL MERCADO CAPITALISTA MUNDIAL Y EL DESARROLLO DEL ESTADO - NACIÓN.

Veamos ahora cuales son las principales transformaciones que se introducen en el seno de la sociedad mexicana desde la Reforma hasta el Porfiriato. Para ello es necesario recordar sintéticamente los puntos más relevantes del ideal del liberalismo, constituido en fuerza política dominante.

La Nación liberal, de acuerdo con el proyecto liberal, era una república democrática y representativa, constituida por un conjunto de ciudadanos libres, dotados de propiedad y de instrucción; o sea que el progreso en la vía de realización de tal ideal se ha de medir en función de las modificaciones introducidas en la estructura de la propiedad agraria y en general, en los avances logrados en el proceso de integración nacional. Lo que concierne a las realizaciones en el campo de la integración de una conciencia nacional será analizado por separado.

Con respecto a la estructura de la propiedad, casi todos los autores coinciden en afirmar que la Reforma proporcionó

" las bases y el marco jurídico sobre el que habría de desarrollarse el proceso de crecimiento iniciado en el Porfiriato." 428

En el momento de la Reforma, la sociedad mexicana continuaba dominada por una serie de condiciones económicas y sociales que limitaban el desarrollo de las relaciones capitalistas de producción. El gobierno liberal toma una serie de medidas destinadas a desbloquear la propiedad, con la finalidad última de favorecer la expansión de una capa de pequeños propietarios libres. Sin embargo, hay una gran coincidencia en afirmar que las leyes de desamortización de los bienes eclesiásticos y de las comunidades indigenas, al ponerse a la venta, fueron compradas por quienes poseian capital; así estas tierras

"pasaron a ser explotadas bajo el tipo de agricultura latifundista a base de propiedades con grandes extensiones de terreno, con características como las de las grandes haciendas creadas durante la época colonial." ⁴²⁹

Tanto las leyes de desamortización de la propiedad en manos de la Iglesia y de las comunidades indígenas, así como las leyes de colonización y de defensa de la propiedad

SOLIS, Leopoldo. La realidad económica mexicana. Retrovisión y prospectiva. México: Siglo XXI. 1970. p.30

⁴²⁹ Ibid. p.33.

Esta fórmula permitió el crecimiento de una economía de mercado que se reflejó en un proceso de expansión e conómica; en este momento histórico es cuando se hacen presentes los efectos de las leyes de desamortización, en especial en lo que hace a la constitución de un creciente mercado de trabajo.

Ahora bien, respecto al campesino: la ruptura de
"la vieja organización comunal, productora para el autoconsumo, /hizo que/...gran pare de
los campesinos se fueran a las haciendas a trabajar como peones, y determinaron que
por lo menos ciertos bienes de origen agrícola y manufacturero, que antes se procuraban
por sí mismos a través de la agricultura de subsistencia y de las artesanías primitivas les
fueran proporcionados por la producción capitalista a través del intercambio. El crecimiento de la demanda interna acentuó esta tendencia y el establecimiento de los ferrocarriles
y la supresión de las aduanas interiores complementaron el fenómeno."

Sin embargo, la expansión del mercado capitalista y el mismo proceso de integración nacional encontraron sus limites en las contradicciones propias del modelo económico y político del régimen liberal oligárquico de Díaz.

Como se mencionó antes, la subdivisión de la propiedad fue limitada. La constitución de nuevas haciendas latifundistas frenó la liberación de la mano de obra y por lo tanto, la expansión del mercado de trabajo. Por otra parte, las obras de infraestructura (ferrocarriles, acondicionamiento de puertos, comunicaciones) favorecieron la economía de exportación, en la cual tenían un peso relevante los capitales extranjeros, si bien las comunicaciones se extendían en aquellas regiones que estaban mas pobladas en el país y tocaban las zonas donde la actividad económica era más avanzada, lo cual también limitó la expansión del mercado a todo el territorio nacional. Como resultado de todo el proceso, grandes masas de campesinos quedaron marginadas del mercado de trabajo en tanto que permanecían encerradas en el interior de formas de producción atrasadas y de autosubsistencia.

La reducción parcial de la economía de subsistencia favoreció el desarrollo de la actividad industrial, concentrada en ciertas zonas urbanas. La misma se vio favorecida por una política de proteccionismo industrial, como así también, en especial a partir de 1889, por el crecimiento de la inversión extranjera en ese sector.

Para 1890, la economía mexicana mostraba características francamente capitalistas. 436

¹³⁵ SOLIS, L. Op.Cit. p. 48

⁴³⁶ fbid. p.66.

desafios que se verían resueltos en el plano de su política cultural.

Gabino Barreda, el primer ideólogo del liberalismo en el poder, en tanto introductor del positivismo, luego del triunfo de Juárez y la restauración de la República, expresa este nuevo tipo de exigencias. El Estado deberá jugar un papel cada vez más activo y positivo. Ya no le corresponderá simplemente velar por el respeto a la libertad de enseñar y aprender (Art.3o. Constitucional), sino que el Estado mismo deberá constituirse en educador, eso es, en inculcador de la doctrina positiva.

De este modo, desde el Estado se realizaría una reforma moral e intelectual en las conciencias individuales. Barreda percibió que no se gobierna únicamente con leyes, que las conductas no obedecen sólo a las normas dictadas externamente ni a la amenaza de castigos. Se percató muy bien que los prejuicios o errores adquiridos, instalados en lo más profundo de las conciencias determinan las prácticas o conductas, es decir, que éstos formaban la base real, aunque muchas veces ignorada o disimulada, de todos nuestros actos, o por lo menos de gran número de ellos. Era necesario entonces que el Estado, la ideología del mismo, se instalara en las conciencias, removiendo los hábitos tradicionales y reemplazándolos por 'un fondo común de verdades', que por ser científicas, podían ser aceptadas por todos. El Estado tenía pues una responsabilidad activa en este proceso. Debía transformarse en un Estado - educador.

Para ello, era necesario constituir ese fondo común de verdades en el sentido común que todo mexicano debía compartir para constituir una nacionalidad. Desde este momento, el principio de la libertad de enseñanza adquiere una nueva significación. La libertad de enseñanza se concilia con la obligatoriedad de aprender.

El principio de realidad se impone sobre el principio de libertad. Una educación positiva se constituye en *el* ingrediente para conservar el poder, y en ese momento la educación queda inscrita la lógica del poder. La burguesía dominante, junto con su consolidación como clase, adquiere cada vez una conciencia más clara de la necesidad de imponer su dirección moral sobre el conjunto de la sociedad. Para ello tiene que universalizar su propia concepción del mundo, constituyéndola en el "fondo común de verdades", como decía Barreda o en la "religión de la Patria" como decía Justo Sierra. La escuela así se convertirá en la educadora común de todos los mexicanos. Es entonces cuando confluyen en México el Estado-nación y la Educación, como aparato de inculcación.

Al extender su hegemonia sobre el conjunto de la sociedad, el positivismo contribuiría a la tarea de unificación e integración nacional y ésta ultima no podía ser fisica o material solamente, requería de la integración moral y cultural que acompañara y favoreciera el proceso general de desarrollo del Estado-nación. Reducir las múltiples diversidades que fragmentaban el alma nacional mexicana, frenar las fuerzas centrifugas y anárquicas que dominaban el contexto del país, requería de un poder fuerte y centralizado. Mas esta necesidad de unificación no era un imperativo percibido por todo el bloque en el poder. Por una parte estaba aquéllos cuyos intereses se fincaban en el

cia de la sociedad misma/.../ no concebimos un derecho que consista en elegir entre la educación y la ignorancia."438

La obligatoriedad de la enseñanza tenía pues un destinatario especifico: aquéllos que en virtud de las condiciones de existencia no experimentaban esta necesidad,, y podríamos agregar que también se debía a que nunca habían tenido acceso a la escuela, por lo cual era impensable. Hay que tener presente que la práctica pedagógica se define siempre por una acción de inculcación que es siempre impositiva, aún cuando para ciertas clases parezca no serlo en virtud de que experimentan un deseo de educarse que tiende a parecer natural. En cambio la acción pedagógica reviste sus mas nítidos caracteres impositivos en el caso de las clases populares, para quienes el deseo de educarse pareciera no 'natural'.

En el campo ideológico, la idea de la intervención estatal en la educación adquiere una consistencia particular durante la realización de los dos Congresos de Instrucción convocados por el Ministro Joaquín Baranda en 1889 y 1890, respectivamente. Sin mencionar que la idea de obligatoriedad se justificaba ya por la racionalidad de orden político. En los Congresos de Instrucción se debatieron los grandes temas de la educación de entonces. En la sesión inaugural del primero, el entonces Ministro de Justicia e Instrucción Publica, entre otras cosas, subrayó la definitiva relación que une la educación con el poder. En esa ocasión, Baranda fue categórico: "La enseñanza es el elemento principal para dominar a los pueblos" para el ministro la enseñanza es un ingrediente esencial de todo sistema de dominación. Por eso, -dice- "los conquistadores han recurrido siempre a ella para arraigar y justificar sus conquistas"

El Estado no es simplemente 'libre' de intervenir en esta materia, sino que necesita dirigir el proceso educativo para su propia conservación. Por esta razón

"el pensamiento de la escuela completamente libre, autónoma...no ha dejado ni dejará de ser una utopía mientras en la sociedad existan intereses opuestos, colectividades antagónicas que quieran rivalizar con el Estado y dominarlo, lo cual fácilmente podrían conseguir a la sombra de esa insostenible soberanía escolar."

Baranda tenía clara conciencia que grupos de intereses opuestos generan y difunden concepciones del mundo, valores y 'culturas' antagónicos, impidiendo de esta manera la consolidación de la unidad nacional. Argumentaba que:

"hasta las naciones que se distinguen por su respeto tradicional a la libertad de enseñanza, influyen e intervienen en ésta /la enseñanza/ de una manera más o menos directa, pero siempre eficaz, para evitar que en las escuelas se enseñe la resistencia a las leyes constitucionales y se inspire odio y desprecio a la Patria y a los hijos más esclarecidos."

⁴³⁸ José Díaz Covarrubias, citado por VÁZQUEZ de KNAUTH, Josefina. "La República Restaurada y la Educación..."p..208.

⁴³⁹ Baranda citado por Leonardo GÓMEZ NAVAS. pp.21 - 23.

¹⁻¹⁰ Ibid.

⁴⁴¹ Baranda citado por Gómez Navas

Congresos se manifiesta la necesidad de extender el servicio educativo hasta incluso la población rural. Educar al pueblo se constituía en un objetivo político, particularmente la instrucción elemental. El mismo Baranda afirmaba que:

"el Ejecutivo se ha/bía/ ocupado de preferencia de la instrucción primaria, que es la instrucción democrática, porque prepara el mayor número de buenos ciudadanos."444

La homogeneización era en ese momento el objetivo prioritario. Unificar la legislación, los reglamentos escolares, el contenido y los métodos de enseñanza en todo el territorio del país, para poner la educación al mismo ritmo que el desarrollo material. En el dictamen de una de las Comisiones congresales, encabezada por Enrique C. Rebsamen se dice que:

"si la primitiva vegetación de nuestros campos se ha cambiado en largas líneas de enhiestos postes telegráficos; si las sinuosas huellas de nuestros casi primitivos carros de transporte se han transformado en cintas de brillante acero/.../" se hace necesario que "al antiguo caos en que vagaban las más obscuras y encontradas doctrinas pedagógicas, que a la anarquía escolar que reina todavía en nuestra Patria, suceda la unificación científica de la enseñanza y el establecimiento de un bien pensado sistema de educación popular, que descanse, como tantas veces lo hemos dicho, en la escuela primaria obligatoria, gratuita y laica, escuela en la que no sólo se instruya, sino que se eduque y en la que se forme no sólo al hombre, sino al ciudadano."

El tono del discurso es claro. Cada vez se imponía más la idea de adecuar el aparato educativo nacional a la nueva realidad del país, la cual se había transformado grandemente mediante el proceso de desarrollo de las comunicaciones y de la producción, en general. La unificación material de ciertas áreas básicas del país y el mercado nacional en expansión impulsaban a una homogeneización consecuente de los procesos de inculcación, se trataba de constituir un sistema de educación verdaderamente nacional. La prioridad e importancia dada a la función homogeneizadora de la educación en gran parte de la legislación se explica en este contexto.

El desarrollo del Estado-nación mexicano se vio limitado, entre otras cosas, por la permanencia de los poderes que se derivaban de la diversidad regional, étnica, cultural, etc. Esto aparece claramente cuando el Dr. Luis E. Ruiz afirma que pese a las diferencias

"no es menos cierto que así como el hombre tiene propiedades fundamentales (sentir, pensar, querer), que le son propias y no varían, ya esté en el Ecuador o cerca del Polo, en las mayores alturas o al nivel del mar, así el arte que poderosamente perfecciona al hombre.

/ la Educación/ mejorando la sociedad que forma, debe tener también requisitos uniformes, lo mismo se trate del habitante de Chihuahua que del de Chiapas, del que habita la Mesa central que del que vive en Veracruz. En consecuencia, es una suprema necesidad la uniformidad fundamental de la enseñanza primaria en toda la República....

⁴¹¹ Citado por Luis E. RUIZ. Op.Cit.p.264.

⁴⁴⁸ Citado por ZEA, L. Del liberalismo a la Revolución ... p.162.

⁴⁴⁶ Ibid. p.163

congresistas otorgaban un mismo contenido a la noción de la laicidad de la educación publica.

"Para que la instrucción primaria sea uniforme en sus bases se necesita que sea obligatoria para todos, gratuita para todos y laica para todos."

Lo cual no podía ser de otra manera puesto que
"si en estas escuelas /las públicas/ se imparte a los niños una enseñanza desprovista de carácter
religioso y conforme a nuestras libres instituciones y en otra se les inculca odio profundo a
las mismas y a los hombres mas preeminentes de nuestra historia patria, acostumbrándolos a mirar
la religión como el tamiz por donde deben pasar o detener todas las ideas y todos los sentimientos,
¿dónde está la tan descada uniformidad?"

451

En efecto, la persistencia de dos procesos paralelos y contradictorios de socialización (léase, educación pública y educación privada), a la larga se convertiría en factor de división nacional y de lucha entre los mexicanos agrupados en dos bandos, los que profesan el culto 'a la libertad y a la Patria' y los partidarios del 'despotismo' y leales a Roma. Para superar esta división que impedía avanzar en el proceso de unificación nacional, la educación debía ser laica para todos. Hacerlo no resultaba contradictorio con el credo liberal, el cual - dice Cisneros- "nunca ha consistido en admitir libertades y derechos absolutos, ilimitados en su ejercicio; /pues/ semejante cosa haría imposible la existencia de la sociedad."

Finalmente se llega a proponer que:
"si se considera/ba/ ... que todos los niños deb/ían/ recibir una enseñanza laica,
habr/ía/ de convenir/se/ en que /ello/... no se conseguiría sino obligándolos
a concurrir a las escuelas oficiales o a las revestidas de carácter laico y sujetas
a inspección oficial."

Cabe mencionar que a pesar de la coherente argumentación de Cisneros, su laicismo y su anticlericalismo no encontraron eco en las condiciones objetivas de su tiempo. Resulta dificil afirmar que la institución eclesiástica, mediante su acción educativa constituye una amenaza a la realización de los intereses de los grupos política y económicamente dominantes durante el Porfiriato, es probable que allí donde Cisneros veía antagonismo y lucha existiesen más bien conflictos menores que podían resolverse sin necesidad de excluir a uno de los adversarios en pugna.

A finales del siglo XIX, Justo Sierra expresaría el concepto dominante sobre la

⁴⁵⁰ ZEA, L. Del liberalismo a la Revolución ... p. 160

⁴⁵¹ Ibid.

⁴⁵² Ibid.

⁴⁵³ lbidem.

"... del cumplimiento de la ley nadie está excluido y debe forzosamente, llegar un momento en que el Estado, que sabe que en punto a educación el derecho del padre está condicionado por el derecho del niño, multiplicado por una suprema necesidad social, exija que la acción escolar o la doméstica se exterioricen en la forma que por tratarse de un interés general sólo el Estado puede determinar."

De este modo, Sierra elude el problema de la intervención del Estado en los contenidos de las acciones de inculcación privadas para orientar la acción del poder público hacia una tarea de vigilancia del cumplimiento del principio de la obligatoriedad de la enseñanza. Así pues, aunque las tesis de Sierra no tienen la contundencia de las posiciones expresadas por Cisneros, es evidente que indican una evolución de la idea misma del Estado - educador. Importante mencionar es que si en Sierra la acción educativa del Estado es de orden subsidiario (ya que el deber educativo primario corresponde a los padres y el poder público educa en la medida en que los primeros no lo hacen 'por omisión, negligencia o imposibilidad'); en Baranda, es una cuestión propia de su misma naturaleza en tanto que sistema de dominación.

En cuanto a la necesidad política de disolver el poder educativo del clero, Sierra afirmaba compartir esta finalidad, pero, difería con los que el denominaba "liberales intransigentes" en cuanto a los medios para alcanzarla. Mientras éstos exigían la aplicación de la coerción del Estado para combatir el poder inculcador de la Iglesia, Sierra creía en las bondades de la libertad.

"El medio legítimo de llegar a nuestra independencia moral y absoluta del pasado es la instrucción libre, creadora del estímulo, propicia a todas las manifestaciones del pensamiento, fórmula suprema del espíritu analítico de nuestro siglo. La libertad produce por sí sola sus resultados, no hay que temerles nunca; jamás cuando se ha practicado sin doblez ha dañado al progreso humano, del que es madre fecunda."

Es esta confianza en la libertad y en el propio poder del espíritu modernista lo que identifica a Justo Sierra con el liberalismo clásico. En materia educativa, todo el impulso que significó su pensamiento y su práctica estuvieron enmarcados por los límites del concepto de libertad de enseñanza sancionado por el Artículo Tercero de la Constitución de 1857.

El Congreso de Instrucción, pese a su gran relevancia como instancia de discusión de los grandes temas educativos de la época, no pudo resolver las contradicciones derivadas de la aceptación simultánea del principio de homogeneización y de la libertad de enseñanza. Por una parte se perseguía abatir las diversidades espirituales que dividían el alma mexicana; por la otra, se pretendía realizar esta unidad mediante la inculcación de un conjunto común de valores ('la religión de la Patria') planteados como compatibles con los valores e intereses de los representantes del pasado. Frente a la positividad de la cultura

⁴⁵⁷ Justo Sierra citado por Leopoldo ZEA. Op.Cit. p. 189.

¹⁵⁸ Ibid.p. 183

su laicismo no configuraba de ninguna manera una posición sectaria y excluyente.

EL ESTADO Y LA EDUCACIÓN EN EL PROYECTO LIBERAL CLÁSICO

Se ha dicho anteriormente que la sociedad ideal para los liberales comprendía la existencia de una pluralidad de individuos libres, los ciudadanos, que eran libres merced a la posesión de dos atributos esenciales: la propiedad y la ilustración, pero contra ese ideal atentaban todo tipo de privilegios. Entre éstos estaban los que limitaban la subdivisión y la circulación de la propiedad. Las leyes de Reforma y la política de los liberales en el poder se orientan a liberar la propiedad de manos de la Iglesia y de las comunidades indígenas, con resultados distintos a los esperados.

El proyecto liberal consideraba también un concepto y una estrategia de conquista de la hegemonía ideológica. El liberalismo no sólo planteaba su lucha en el terreno politico-militar, sino que también pretendía instalarse en las conciencias de los individuos como una nueva concepción del mundo y de la vida, adecuada para el logro del hombre positivo y orientado hacia el progreso, la reivindicación liberal coincide así con el espíritu general de su programa político-social: la libertad de enseñanza. Con ella, el progreso, para los liberales, seria el resultado de la instauración de un nuevo orden político y de una nueva concepción del mundo, una concepción secular, laica, positiva. Para el Dr. José María Luis Mora, considerado el padre del liberalismo mexicano, la 'marcha del progreso' era

"aquélla que tiende a efectuar de una manera más o menos rápida: la ocupación de los bienes del — clero; la abolición de los privilegios de los miembros de la Iglesia y de la milicia; la difusión de la educación publica entre las clases populares absolutamente independiente del clero; la supresión de las órdenes monacales; la absoluta libertad de opiniones; la igualdad de los extranjeros con los naturales en los derechos civiles; y, el establecimiento del jurado en las causas criminales."

Y para ello, el Estado-nación liberal necesitaba de ciudadanos dotados de una nueva cultura, una cultura racional. De allí que la crítica del Dr. Mora no sólo se dirigía al contenido de la cultura tradicional dominada por el espíritu religioso, sino que también abarcaba los mismos modos e instancias de inculcación: el estilo monacal de las instituciones educativas eclesiásticas. El 'encierro', el 'recogimiento', 'la quietud y el silencio', los trajes que utilizaban los aprendices y los castigos corporales que se les aplicaban, 'aptos' para inculcar un modo de vida religioso y devoto. En estas instituciones no se desarrollaba en los individuos virtudes cívicas, los valores propios de la Patria. Era imperativo pues fundar nuevas instancias educativas, con nuevos métodos más adecuados para la inculcación de la nueva cultura.

Para Mora, la libertad en educación proclamada por la Reforma Educativa de 1833, planteada por el vicepresidente Valentín Gómez Farías, sería el instrumento juridico-político que permitiría desbaratar el monopolio educativo de la Iglesia. La cultura religiosa en Mora, se opone al conocimiento racional, en tanto que se funda en la creencia

MORA, José Maria Luis. Citado por CASTRO, Eusebio. "Trayectoria ideológica de la educación mexicana." En: <u>Historia Mexicana No.2</u>. México: El Colegio de México, oct. de 1954, p.202.

'Nada más importante para el Estado que la instrucción de la juventud". 465

Lo que está detrás de toda la polémica es la lucha por el poder de definir el contenido cultural que debía circular legítimamente por la escuela, puesto que no existe una cultura neutra ni tampoco la posibilidad de una competencia perfecta entre alternativas ideológicas de fuerzas equilibradas. Quizás los primeros liberales confiaban demasiado en la fuerza de su sistema de ideas y consideraban que su mera presencia en el escenario nacional acabaría por imponer el liberalismo frente a todas las alternativas culturales no protegidas por el manto de la razón. Pero aún así, es necesario reconocer el profundo carácter innovador que tuvo en México el principio de la libertad de enseñanza. Con él, por primera vez se legitimaba la constitución de un polo cultural civil, para competir con la cultura y el modo de inculcación tradicionales.

Una nueva cultura laica, racionalista, reivindicadora de los derechos de la experiencia iniciaba su consolidación en el panorama nacional. La Constitución de 1857 sanciona este derecho a la libertad de educación. De esta manera el liberalismo se convertiría en el contenido cultural hegemónico al interior del nuevo Estado, pero como elemento subordinado dentro de la trama de prácticas e instituciones sociales, completamente permeadas todavía por el tradicionalismo. Solamente la consolidación de los liberales en el poder, y las necesidades mismas de su ejercicio crearían las condiciones objetivas para que un grupo de intelectuales liberales comience a reclamar para el Estado el monopolio sobre todos los procesos de inculcación escolar. El artículo 30 de la Constitución de 1857 constituye un primer estadio del largo proceso de secularización de la vida social en México.

La potencialidad revolucionaria de la misma Constitución de 1857 se refleja en la oposición que la Iglesia manifestó hacia sus principales disposiciones, en especial hacia el Artículo 3o.

"Los obispos protestaron contra la nueva Constitución, el de Michoacán, don Clemente de Jesús Munguía, manifestó que estaba en contra de los artículos constitucionales que establecían la libertad de enseñanza, de pensamiento, de imprenta de asociación; de los que prohibían los votos religiosos... Este prelado dirigió una protesta al Ministro de Justicia en la cual se declaraba en abierta rebeldía y desobediencia con el gobierno, lo que explica la fuerza que se atribuía, pues aún vivía inmutable en el clero católico el espíritu teocrático de la época colonial."

A esto hay que agregar que en septiembre de 1852, el retorno de Santa Anna y la reacción al poder permitieron establecer nuevamente la Compañía de Jesús, la cual "empezó por reclamar que se le diese posesión de casi todos los edificios que hasta allí habían - sido cedidos a diversos establecimientos de enseñanza. A su influjo se debió que el Gobierno interviniese desacertadamente en los colegios y escuelas particulares, previniendo que no se permitiese a ningún maestro de primeras letras abrir escuelas, sin la previa información de buenas costumbres y la atestación auténtica del ordinario eclesiástico de haber sido examinado

⁴⁶⁵ ZEA, L. Del liberalismo a la Revolución... p.67

GOMEZ Navas, Leonardo. Bosquejo Histórico de la Política Educativa.... p.75

embargo, su realización necesitó de una revolución política y social que modificó la relación global entre Estado y sociedad mexicanos.

EXPANSIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO

El cimiento de la administración educativa estatal mexicana es, sin duda, la propuesta organizativa creada o mejor dicho, planteada por Valentín Gómez Farías en 1833. Su Reforma educativa contempló la creación de una Dirección General de Instrucción Publica para el Distrito y Territorios Federales. Esta primera instancia administrativa estaría formada por el Vice-presidente de la República y seis directores de diversos establecimientos para administrar todos los asuntos de la educación. Sus atribuciones eran relativas al nombramiento de profesores, la administración de los recursos, la reglamentación escolar y la selección de libros de texto.

Cabe recordar que a falta de una administración educativa estatal, la educación elemental no eclesiástica estuvo en manos de la Compañía Lancasteriana, fundada en México en 1822 por lo que el desarrollo de esta iniciativa fue tan determinante que en 1842 fue erigida en Dirección General de Instrucción Primaria con influencia en todo el país. 470

En estos primeros planteamientos organizativos o de planeación educativa oficial se observa el caso típico de una organización precaria e inestable. Los administradores se confunden con los docentes. En el caso de la Compañía Lancasteriana, la misma institución y los mismos agentes desempeñaban funciones pedagógicas y administrativas, en el mismo momento y lugar donde se ejercía la función docente, se formaba también al maestro.

Durante todo el período 1867 - 1910 , la discusión en el campo ideológico liberal acerca de la necesidad y conveniencia de la expansión de la instrucción, las sucesivas legislaciones que ordenan la obligatoriedad y uniformización de la enseñanza, tienen su correlato en un tipo particular de expansión, centralización y racionalización de la organización educativa del Estado. En lo que hace a la expansión, si bien era un hecho comúnmente aceptado el que la Nación requería de ciudadanos instruidos, la obligatoriedad de la enseñanza sancionada legalmente en reiteradas oportunidades, no se tradujo, en la práctica, en una educación masiva, nI siquiera popular, a pesar de sus avances.

La Restauración de la República en 1867 permite recuperar los ideales educativos plasmados en la Reforma de 1833. Ya se mencionó cómo el liberalismo triunfante reforma su discurso ideológico. Esta forma positiva de liberalismo basaba sus dos grandes preceptos de Orden y Progreso en la instrucción del pueblo. El planteamiento mismo de la urgencia y de la necesidad de la tarea educativa hace reflexionar acerca de las

⁴⁵⁰ Estas funciones las desempeñó la Compañía hasta 1845.

La Escuela Nacional Preparatoria o Escuela Preparatoria tiene una importancia especial como centro de inculcación de los valores del liberalismo positivista. Poseía un currículo que se desarrollaba en 5 años y su objetivo era formar una verdadera cultura general. Este proyecto implicó la disolución de los bachilleratos especializados que existían anteriormente y que dependian del clero. La Preparatoria se convertiría en el paso obligado para acceder a los estudios superiores o profesionales. Con Barreda, la Escuela Preparatoria se convirtió en un bastión del positivismo mexicano. Su importancia estratégica hace que sobre ella se concentren todas las críticas de los intelectuales y de los políticos que no comulgaban con el positivismo y también de todos aquéllos que sentían afectados, de alguna manera, sus intereses en la medida en que la escuela era un antecedente obligado para culminar la carrera escolar.

En primer lugar se atacaba el carácter unificado que ese nivel escolar adquiría, lo cual era su objetivo primordial:

"de un solo golpe aniquiló para siempre la anarquía intelectual que fundía en uno solo los corazones de sus hijos, les daba un solo criterio, les señalaba una sola ruta, y lo que es más grande y trascendental todavía, siendo el indestructible lazo entre la enseñanza profesional y la primaria, tomaba la luz de aquélla y dotaba a ésta del verdadero método."473

Por otra parte, también se criticaba los conocimientos exigidos para ingresar a la Preparatoria por parecer exagerados, o bien que se favorecía el desarrollo de individuos "pedantes con pretensiones de una variada ilustración". Este conflicto refleja la vieja discusión entre los doctos y los mundanos que opone en el escenario cultural de occidente (Siglos XVII-XIX) a las fracciones de las clases dominantes y a sus modos diferenciales de relacionarse con la cultura. El ataque contra la educación entendida como instrucción y como resultado de la aplicación del método 'científico', frente a la verdadera cultura del hombre sabio es llevado adelante por aquellos sectores sociales cuya antigüedad en la dominación y cuyo capital cultural es más heredado que aprendido. Esto en cierta medida les permite prescindir del recurso a una pedagogía racional y escolar para transmitir sus privilegios culturales y sociales.

La Preparatoria cumplia pues un papel rector en un punto estratégico de la carrera escolar. Aun los estudiantes de las escuelas particulares debían pasar exámenes de revalidación si querían continuar estudios profesionales. Esta necesidad práctica también era fuente de muchos conflictos, puesto que,

"... no cesaban las dificultades de los alumnos de las escuelas particulares al examinarse en ella: se quejaban de que en los exámenes de revalidación se les ponían muchas trabas y de que se les — sometía a pruebas muy severas y vejatorias. En cierta ocasión, no le pareció excesivo a un diario oficioso que de 195 alumnos de la más importante escuela católica se hubiera reprobado a 46, porque los exámenes de la Preparatoria eran 'serios".

⁴⁷³ MONROY, Guadalupe. "Instrucción Pública". EN: Cosio Villegas. D. (coord.) Historia Moderna de México. La República Restaurada. Vida Social. México-B. Aires: Hcrmes, 1974 p.670.

⁴⁷⁴ GONZÁLEZ NAVARRO, M. Op.Cit. p.616.

Ya desde 1887, el ministro Baranda tenia en mente el proyecto de unificar la enseñanza en todo el territorio nacional:

"Proclamemos la federación de la enseñanza...para evitar que los esfuerzos aislados y heterogéneos susciten la anarquía en vez de la uniformidad... tenemos que hacer de la instrucción un poderoso elemento de unidad nacional." 479

Por otra parte se vio ya cuáles eran las posiciones acerca del papel educativo que le correspondía jugar al Estado nacional, tal como lo expusiera en 1889 el mismo Baranda en su discurso inaugural del primer Congreso de Instrucción.

La nacionalización de las escuelas municipales se inserta en un programa de reforma hacendaria llevada a cabo por Limantour en 1896. La supresión de las alcabalas, sancionada por el Artículo 124 Constitucional, modificaba las fuentes de las rentas municipales. En la práctica, ello significaba una disminución de los recursos disponibles de la administración local, sin que se limitaran sus responsabilidades o 'encargos'. De allí que en los fundamentos del decreto de nacionalización de las escuelas municipales se afirme que

"Es preciso y conveniente quitar a los Ayuntamientos el cuidado y la atención de las escuelas primarias, con lo cual se realiza un doble, inmenso beneficio; pues por una parte se disminuyen las atenciones del Municipio (consiguiendo el equilibrio) y por otra, esto es lo de mayor importancia, pasan las escuelas a depender del Gobierno Federal, lo que realiza prácticamente la uniformidad en el Distrito Federal y Territorios Federales, da unidad técnica, y dota de elementos pecuniarios indispensables, todo lo cual realizará el verdadero progreso de la Escuela, no deteniendo la luz de la enseñanza sólo en la capital y en algunos pequeños centros, y por el contrario lleva el Evangelio de la verdad que en todos sentidos hará huir las tinieblas de la ignorancia hasta de los pueblos más pequeños y apartados de las ciudades populosas del Distrito y Territorios."

El Decreto también establece que la instrucción primaria superior se organizaría como enseñanza media, entre la primaria elemental y la preparatoria. Posteriormente, se sancionan toda una serie de Reglamentos tendientes a racionalizar toda la gestión educativa. Este es el sentido de la Ley Reglamentaria de Instrucción Obligatoria (1896) donde se establecen las funciones de la nueva Dirección, se fundan las Delegaciones en los Territorios Federales, todas ellas dependientes de la Dirección General aunque con facultades y obligaciones bien determinadas. También constituye el cuerpo de Inspectores (pedagógicos, médicos y de labores), señalando con toda precisión sus respectivas funciones.

El afán racionalizador se expresa en estos pasos dados hacia la extensión de las normas impersonales, otorgando a la organización educativa un carácter estable, previsible y ordenado en función de la razón y no de la voluntad de los agentes. Los reglamentos se extienden también para la instrucción primaria superior y la educación en las escuelas nocturnas.

⁴⁷⁹ RUIZ, L. E. Op.Cit. p.289.

⁴⁸⁰ lbid. pp.290 -291

por encima de los agentes que componen la organización. Por esta razón, toda extensión de la burocratización de una organización encuentra las resistencias de quienes no se resignan a jugar el juego con la nueva lógica. Y no es que el reglamento represente efectivamente el interés general sino que representa los intereses de ciertas fuerzas sociales pero no de manera inmediata sino objetivada. En consecuencia, muchas veces las normas, por su propia naturaleza, tienen una existencia que va mas allá de los grupos y de los intereses de los grupos que las generaron, lo cual permite explicar por qué en ciertas circunstancias las determinaciones legales pueden aparecer efectivamente por encima de los grupos en pugna.

La realización de la organización educativa nacional se manifiesta también en el afán clasificador y tipificador que manifiestan las autoridades de la Dirección General. Esta es otra forma que adopta la racionalización. Las escuelas ya no se identifican por su nombre, como instituciones únicas, sino que se transforman en un número, y en el mejor de los casos, cuando se trata de un plantel de reconocimiento, tiene nombre y número.

"Recibidas las escuelas en vista de su numero, su distribución y el medio social en que estaban, se procedió a reorganizarlas: Primero se clasificaron, dando los números impares, desde 1, a las escuelas para niños, y los guarismos pares, desde 2, a las escuelas destinadas para niñas, reservando la serie natural de los números romanos, I, II, etc., para las escuelas mixtas." 482

Tal inocente medida, en apariencia, indica el paso de un tipo de administración tradicional a otro moderno, racional, legal y formal. Pero esto no era más que un comienzo.

Como resultado de este proceso, hacia 1900 una sola instancia del Estado pasa a centralizar la gestión y dirección de 464 instituciones escolares, de las cuales 146 están situadas en la capital, 183 en el Distrito Federal y el resto en los territorios. Las cifras son significativas, más aun si se las compara con las 10 escuela municipales existentes en 1867. Para entonces, ya existían dos escuelas Normales, una para profesoras y otra para profesores, pero ambos establecimientos eran independientes de la Dirección General de Instrucción Primaria 483

Aún cuando la tarea estaba cimentada, jurídicamente, la tarea de unificación y centralización apenas concluía una primera etapa. Esto es evidente si se piensa en que el número total de escuelas dependientes del Ejecutivo Federal no eran ni la mitad de las existentes en todo el país. El Estado, por entonces, estaba lejos del monopolio educativo.

Con el fortalecimiento de la administración escolar federal, la unificación de la enseñanza primaria, tantas veces proclamada, se convierte en una posibilidad real, ya que únicamente una organización centralizada hace posible ejercer la vigilancia necesaria a nivel de cada institución educativa. La Inspección Escolar es el instrumento administrativo adecuado para cumplir esta función. Años antes a 1896, el pedagogo mexicano Antonio P. Castilla exigía la racionalización de la inspección escolar, función que hasta entonces,

⁴⁸² RUIZ, L. Op.Cit. p.298,

⁴⁸³ Cifras obtenidas del presupuesto federal de ese año. (Dublán y Lozano)

exigencia de títulos para el ejercicio de las profesiones.

El proceso de unificación nacional exigía un mayor control por parte del Ejecutivo central debido al incremento de la movilidad de las personas y la circulación de los profesionales por todo el territorio nacional, es decir, la constitución de un mercado profesional que transciende los limites locales y que comienza a plantear la necesidad de un nuevo modo de control social de las habilidades individuales. El mercado local tenía sus propias modalidades de desarrollo y de certificación de habilidades. Las relaciones sociales eran primarias y cada individuo valía en tanto demostraba con su práctica cotidiana su capacidad para resolver problemas específicos.

Se estaba socialmente habilitado en virtud de una trayectoria pública, conocida por todos los integrantes de la comunidad y así, el aprendizaje y sus resultados eran avalados por la práctica considerada como eficaz por la comunidad.

Cuando las situaciones locales y corporativas son parcialmente disueltas por el desarrollo de las comunicaciones a nivel nacional, los criterios y estilos de aprendizaje particulares tuvieron que ser reemplazados por otros de validez más general. En este sentido, la libertad de enseñar y aprender según modalidades, contenidos y ritmos diferentes, es un reflejo de una situación nacional caracterizada por la existencia de una pluralidad de mercados educativos y profesionales. La conformación de un mercado nacional de profesionistas, impulsada por la creciente movilidad de la fuerza de trabajo obliga a la homogeneización de las calificaciones mediante la uniformización de modos de aprendizaje.

A fines de la década de 1870, la prensa de la capital hacía eco de las situaciones producidas por la creciente movilización de los profesionales en todo el país. Con respecto a una escuela de medicina que funcionaba en Puebla, afirmaba que

"se trataba de una oficina de farmacia, en cuya trastienda, y sin aparatos de ninguna especie, se suelen aplicar ligerísimas nociones de las ciencias médicas. Basta que un individuo concurra un año a aquella tertulia para que se le examine y se le apruebe." 484

Pero lo peor de todo, lo más criticable era que ese individuo "armado con ese título, recorre los Estados y viene a México, donde el Consejo y la Junta Directiva reconocen sus títulos y le permiten ejercer." 185

Los intentos por reglamentar las profesiones, a nivel nacional, intentan legitimar un tipo particular de aprendizaje y de saber, frente a la pluralidad de tipos posibles y existentes. Por esta razón, la extensión de la legislación en este campo, además de acompañar la génesis de las profesiones modernas en México, se constituyen en indicadores del desarrollo del control estatal de la cultura y de los procesos de inculcación legítimos en todo el territorio del Estado-nación. Esta reglamentación unificada es lo que

MONROY, Guadalupe, Op.Cit. p.715.

⁴⁸⁵ Ibid. p.715.

"...porque sus primeros siete artículos hacia negatoria la libertad de enseñanza al pretender reglamentarla; y pese a declarar libre el ejercicio profesional, era mayor el número de excepciones que la regla" 1817

Otro argumento utilizado por la mayoría fue que invadía el régimen interior de los Estados. Nuevamente las fuerzas ligadas a la conservación del *statu quo* se imponían sobre las fuerzas del movimiento y la transformación, aunque es obvio que detrás de estos debates no sólo se encuentran argumentos ideológicos y constitucionales, sino también los intereses de aquellos profesionales sin título, que de ninguna manera están dispuestos a reconocer la ilegitimidad de su saber y su práctica. Finalmente, la Comisión dictaminadora de 1901 acordó que el ejercicio de las profesiones sería libre en el Distrito y Territorios pero a condición de que se le dijera al público si se ejercía o no con título oficial.

De manera paralela a este proceso reglamentario, el número de titulados se incrementaba continuamente, lo cual reforzaba la tendencia a la reglamentación de las prácticas profesionales. Este incremento, hacia fines del siglo XIX, produjo un exceso en la oferta de profesionales y por ello, se discutía y planteaba la oposición entre la enseñanza profesional y la enseñanza técnica así como de los necesarios equilibrios y proporción entre ambas modalidades. Polémica aun actual, si se tiene en cuenta su vigencia cada vez mayor. Sin embargo, no deja de sorprender el hecho de que ya por entonces se escucharan voces alertando contra el exceso de profesionales y licenciados.

Por lo antes comentado, en 1879 el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública concedía

" ... 40 becas para la Escuela Preparatoria, 3 para la de Jurisprudencia, 2 para Medicina, 4 para Ingeniería, 24 para la Escuela de Sordomudos, 15 para la de Bellas Artes, para la Práctica de Minas de Pachuca, 100 para la de Agricultura y 50 para la de Artes y oficios."

Esta distribución indica la preferencia dada a las modalidades técnicas, más directamente ligadas a la profesión con relación a las carreras profesionales clásicas, como la de Derecho.

Este superávit de la oferta de profesionales hacía que algunos opinaran que fuera más fácil hacerse rico en la industria y en la agricultura o el comercio que mediante la obtención de un título. Es evidente que este aserto refleja el hecho de que aquéllos que disponían de otro tipo de capital, en especial los de tipo económico y social, podían prescindir del título escolar para la conservación o el mejoramiento de su posición social. Cabe señalar que desde el Porfiriato, los profesionales comenzaron a presionar por empleos en el aparato del Estado debido a que no era fácil conseguirlos en la iniciativa privada.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, Op.Cit p. 546.

⁴⁸⁸ Ibid. Op.Cit 578

la historia de la pedagogía como disciplina no es independiente del proceso de racionalización de las practicas de aprendizaje. Mientras que la enseñanza fue un proceso espontáneo que se desarrollaba en el seno de la institución familiar, el saber pedagógico también tenía un carácter no formal, esto es, no objetivado en un cuerpo de saberes explicitamente codificados. La educación espontánea es ejercida por maestros espontáneos dotados de un saber teórico-práctico y por lo tanto aprendido mediante la experiencia. 491

En lo referente a la educación primaria, tal es el punto de partida, así fue durante la Colonia y hasta bien entrado el siglo XIX.

"La enseñanza primaria se daba en rudimentales colegios particulares o se impartía a domicilio a los que podían pagarla. El único dato positivo que hay al respecto es el que da el Virrey Conde de — Revillagigedo en 1794, que asegura que en toda Nueva España había solo 10 escuelas primarias en esa época." 492

Así era como la mayor parte de las prácticas de reproducción del saber y la cultura elemental transcurrían en el ámbito privado de las familias, o en el ámbito del trabajo cuando se trataba de saberes y habilidades productivas. La institución escolar, como organización del tiempo y el espacio específicamente orientada a la inculcación, estaba reservada a la reproducción de aquellos saberes cuya complejidad y objetivación requerían de una práctica particular y de agentes especializados (Vg. Medicina, Derecho).

La historia de la institución escolar elemental se confunde con la historia del control social de aquellos elementos 'indisciplinados' de la sociedad. Las primeras instituciones escolares elementales tienen la forma de asilo, formas institucionales que encierran una pedagogía total, aptas para el 'enderezamiento' fisico y moral de los individuos cuyo capital cultural de partida esta muy alejado del capital cultural a inculcar. El Colegio de San Juan de Letrán, por ejemplo, fundado mediante Real Cédula de 1553, y mencionado, entre otros, como antecedente de la institución escolar en México, era una institución destinada a educar a mestizos abandonados.

Esto demuestra que la educación formal, escolar o institucional estuvo dirigida primero a atender a los hijos de los desheredados. La educación informal, espontánea, familiar, era el privilegio de los que poseían un cierto grado de capital cultural y económico que les permitía una reproducción autónoma del saber; o bien, utilizar formas seudofamiliares de inculcación como la educación mediante un tutor en la propia casa.

Este origen de clase de la institución escolar (al igual que otras instituciones disciplinarias, como el hospital o la cárcel) contribuye a explicar la forma inicial de la pedagogía: la higiene, esto es, la pedagogía del cuerpo. El Colegio de Niñas, por ejemplo, establecido en 1548 daba atención y asilo a las niñas, quienes aprendían la religión cristiana, costura y otro quehaceres mujeriles celosamente vigiladas. Las candidatas debian ser huérfanas para ser admitidas, y una vez "estando hábiles en lo espiritual y lo

⁴⁹¹ Apud. TENTI F., E. El Arte del buen maestro. Bogotá: Pax-México. 1997.

Podría decirse que la preocupación por el método, o por su prioridad, es lo que distingue los momentos del desarrollo de la pedagogía como disciplina técnica, y estos coinciden precisamente con los momentos de estabilidad político-social, donde existe un consenso más o menos establecido acerca de la definición de la cultura 'legítima'. De allí que la preocupación por el método pueda ocupar todo el escenario pedagógico, sobreponiéndose al problema del contenido de enseñanza.

Otra característica que acompaña la preocupación por el método es el poco interés en el debate ideológico y la concentración de toda la discusión en el plano de la racionalidad técnica. Los intelectuales pedagogos tienden a dedicarse a responder la siguiente pregunta: dados los contenidos, ¿cuál es la forma más eficaz de inculcarlos? Los primeros pedagogos observaron pronto que la memorización era un modo de inculcación poco productivo, que existían técnicas que podían garantizar rendimientos mas elevados. Refiriéndose al sistema de Bell y Lancaster, se alzaban críticas porque "el aprendizaje era en extremo defectuoso", pues "se recurría casi exclusivamente a la memoria". Por esta razón el método objetivo de "Lecciones de Cosas" de Pestalozzi comenzó a ser utilizado cada vez con mayor frecuencia. Lo cual indica también que la formalización y el desarrollo de la pedagogía se ven asimismo influidos por la importación de teorías y metodologías producidas en los países desarrollados. 496

De alguna manera, puede afirmarse que la universalización de la enseñanza formal, esto es, la inserción en el sistema escolar de capas cada vez más elevadas de la estructura social, trae consigo una transferencia a la escuela de los modos de adquisición de la cultura, propios de las familias poseedoras de cierto grado de capital cultural. El aprendizaje entonces se flexibiliza, dejando de ser totalmente mecánico y prestando más atención a las cualidades perceptivas de los niños. Esta transición trae consigo la aparición de numerosos escritos y ensayos sobre el problema pedagógico. Manuel Flores, profesor de 'enseñanza objetiva', en 1873 llegó incluso a escribir un tratado elemental de pedagogía. Por su parte, Antonio P. Castilla editaba un periódico denominado significativamente "La Voz de la Instrucción", Carlos A. Carrillo y otros pedagogos mexicanos, algunos de ellos egresados de las Normales oficiales, editaban otro órgano de difusión, "La Enseñanza Elemental", lo cual redunda en un proceso de profesionalización de la pedagogía. La práctica de enseñar comienza a ser, a su vez, una práctica aprendida, un asunto de especialistas, de agentes especificamente entrenados para ese fin. 497

Por su parte, la Ley Orgánica de 1867 y el positivismo como ideología de la elite intelectual dirigente favorecieron la 'pedagogización' de la enseñanza. Esta corriente de pensamiento otorga importancia al método de enseñanza, con lo cual contribuye a afirmar la idea de una pedagogía como ciencia y no como un mero arte o habilidad práctica.

La influencia del positivismo fue tal que, para Francisco Larroyo por ejemplo, la

Apud. TENTI F., E. El Arte del buen maestro...

Apud. MENESES M., E. Op.Cit. y TENTI F., E. El Arte ...

no se basará exclusivamente en una simple relación de imposición directa de un determinado capital cultural. La pedagogía positivista y la enseñanza objetiva comienzan a proponer un estilo pedagógico donde lo que se inculca ya no es el conocimiento como hecho consumado, sino el método o los instrumentos que se consideraban entonces como los más adecuados para producir el saber.

En un principio, la nueva disciplina pedagógica se orienta fundamentalmente a incorporar en la práctica educativa el saber acumulado en otras áreas científicas, en especial en la medicina y en la 'moderna' psicología. Uno de los primeros pedagogos mexicanos, el Doctor Manuel Flores, fue nombrado profesor de enseñanza objetiva cuando aún era un estudiante de medicina. Para él, la enseñanza objetiva tenía la ventaja de poner en juego las facultades del niño en el mismo proceso de aprendizaje.

"La enseñanza objetiva, no pretende enseñar todo con objetos; sus ventajas no se derivan de que haga - uso de ellos, sino de que pone en juego las facultades del niño al instruirlo; de que trueca el papel pasivo que actualmente tiene en la escuela por otro activo." 502

El estudiante receptor, que pone en juego sólo su facultad de memorizar una serie de contenidos es ahora un estudiante activo que utiliza su razón y su entendimiento en el aprendizaje de un método. Se comienza a enfatizar de este modo la necesidad de una educación integral que tome en cuenta la naturaleza física, intelectual y moral del niño aprendiz.

El desarrollo de la pedagogía en México se refleja en la realización del Congreso Higiénico Pedagógico de 1882. El título y la temática abordada en ese evento define la orientación general de la nueva disciplina.

Anteriormente se mencionó que la pedagogía, en sus inicios se define como cuidado del cuerpo, de la dimensión fisica de la persona individual en virtud de las condiciones sociales que presiden la génesis de la educación escolar. Esta primera preocupación por el 'enderezamiento' fisico se refleja en la atención que se presta al problema de la higiene escolar. Las preguntas problemáticas discutidas en el Congreso se refieren todas, en última instancia, a esta preocupación. Las preguntas, en el Congreso se organizaron de la siguiente manera: 504

- 1. ¿ Qué condiciones higiénicas indispensables debe llenar una casa destinada para establecimiento de instrucción primaria?
- 2. ¿ Cuál es el modelo de mobiliario escolar, que siendo económico, satisfaga mejor las exigencias de la higiene y que, por lo tanto, deba preferirse?
- 3. ¿ Qué condiciones deben tener los libros y demás útiles para la instrucción a fin de que no se altere la salud de los niños?

⁵⁰² Manuel FLORES, citado por F. LARROYO, Op.Cit. p. 300.

⁵⁰³ RUIZ, Luis E. Op.Cit. p. 260,

⁵⁰⁴ Ibid. p. 260.

del saber pedagógico, al tiempo que es posible advertir que se trata de un discurso que podría denominarse 'contemporáneo', es decir, vigente en el lenguaje de la comunidad de educadores mexicanos actuales.

Rebsamen afirmaba respecto a los alumnos, que :505

- a. "La enseñanza debe estar en consonancia con las leyes psicológicas y fisiológicas, es decir, que debe adaptarse a la marcha natural de la evolución psíquica y física (principio antropológico).
- b. La enseñanza debe ser completa y no debe dejar claros ni vicios, es decir, integral.
- c. Debe despertar en el alumno el interés por el estudio, alentando por todos los medios su actividad propia, su desenvolvimiento espontáneo; y para el efecto, es preciso decirle lo menos posible, obligándole a encontrar por sí mismo la mayor parte (método socrático o heurístico).
- d. La enseñanza debe referirse de preferencia a aquellas cosas que desde luego tengan valor práctico para los alumnos."

Luego entonces, la llamada 'pedagogía moderna', con todas sus características no es pues cosa reciente, como a veces algunos estudiosos contemporáneos tienden a presentarla. Por ejemplo, cuando se afirma que la educación es un proceso integral, que no se reduce a reproducir habilidades, sino que tiene dimensiones intelectuales y morales, cuando se insiste en que es necesario integrar la teoría con la práctica, o que hay que devolverle a la relación de aprendizaje su carácter espontáneo, etc., no se está diciendo realmente nada nuevo.

Esta antigüedad del discurso pedagógico actual, contrasta con la realidad de las prácticas pedagógicas concretas. En otras palabras, no tenemos evidencias para sostener que las relaciones de aprendizaje reales efectivamente respondan al perfil teórico apuntado. Es este desfase lo que alimenta la actualidad de las consignas pedagógicas de Rebsamen y otros pedagogos de la época.

La Pedagogía moderna, en el siglo XIX, requería replantear la autoridad pedagógica y por lo tanto también el problema de la disciplina escolar. El mismo Rebsamen distinguía entre la disciplina material y la disciplina formal o ideal. De esta manera se distinguía entre dos formas de ejercer la autoridad y por ende de obtener la obediencia. La primera o disciplina material es la distintiva de la educación tradicional donde la autoridad es ejercida mediante la emisión de óordenes que deben ser ejecutadas por el aprendiz bajo la amenaza de sanciones, hasta llegar en caso necesario, a la coacción física. Esta disciplina externa contrasta con la que propone la nueva pedagogía. La disciplina formal o ideal consiste en inculcar en el interior de las conciencias individuales toda una serie de principios generadores de conductas consideradas deseables, de modo que el 'educado' obedezca no ya a una autoridad externa que le indica como debe comportarse, sino a sus propios principios y valores. Como tal, esta nueva forma de obediencia es más económica y garantiza conductas conformes sin necesidad de recurrir a órdenes reiteradas y a amenazas o aplicaciones de sanciones externas.

⁵⁰⁵ REBSAMEN, citado por LARROYO, F. Op.Cit. p.323.

clase especifica: las capas albores de la educación realizados en 1889 y 1890 pedagogía como ciencia educación popular, orienta

de Instrucción. le definición de la - integral v de la

En los Congresos la instrucción en relación en propia especificidad pedago madurez que alcanzó la reflecione

e los problemas de - talen ename es analizada en su - " sum la de parvulos, la de adultos, de nivel primario superior, y la ce es indicador de la extensión es constituen de la extensión escolar en el México de entonces. Si bien la mayor de la mayor de la mayor de la papel en ausencia de condiciones objetira a para la contenes os muestran el grado de

Lo importante es sendar la rada de la ladar de las madades escolares. La educación de adultos, por ejemblo, respondo a sem doble orden, de motivos. Por un lado se alternativa para...

trataba de difundir en los adultos de las actuales de la desposeidas los sentimientos y virtudes morales y cívicas; por etro, con la escuela primaria superior se abría una

sus cursos."507

" los hijos de los obreros, da los accessos de la fortuna a los efectos de poder a manda de la companya de la

La educación de deseables, estaba destinada mencionar que este tipo racionalidad técnica

divicos deseados y nomina o in la vida indetiga. Sin embargo, hay que and the second attentionative durante el siglo XIX, lo que importe que la como modalidad particular dirigida exclusiv de la educación elitista a la susception de la educación elitista elitist de la red escolar, la cual signa sus puese que estrue un social y no en una pretendida

1904 se establecen en la pedagogía en tanto discipi especialización.

La pedagogía tambiento de la vida del niño. En la dines de Niños y con ellos, la a la la la la la camino de fragmentación y

Poco antes, en 19 E. Ruiz, por entonces D porque representa el avan

I' del Dr. Luis the class significativa, alirma su autor

⁵⁰⁷ RUIZ, L. Op.Cit.

La Pedagogía no es definida como una ciencia, es decir, que no se considera una práctica teórica orientada a producir el saber. Es un arte, pero un arte científico, esto es, que requiere del auxilio del conocimiento producido por las ciencias. No es un arte menor u oficio que requiere del dominio práctico de un conjunto de reglas y técnicas de procedimientos; junto con ese conocimiento práctico se requiere del conocimiento de principios teóricos que sustentan directamente los procedimientos y que les dan sentido y eficacia.

El saber pedagógico si bien aún no se constituye en un campo científico autónomo, comienza a adquirir las características propias de los campos simbólicos autónomos. Se trata de un comienzo, ya que todavía carece de un discurso legitimador. Sin embargo, esto es suficiente para redefinir las posiciones al interior del campo profesional de la docencia. El proceso influye la definición dominante del educador, quien ahora es percibido ya no sólo como un práctico de la enseñanza, un artesano de la pedagogía. La introducción del saber científico en la orientación del saber práctico, hace a este último dependiente del primero. En todo caso, el nuevo maestro dotado de ambos tipos de saberes se impondrá sobre el viejo maestro que enseña con base en la experiencia.

La racionalización que se observa en el saber pedagógico propende a una profesionalización del oficio de maestro, y por lo tanto a una reestructuración de la imagen social del agente de la inculcación. Al incluir, la Pedagogía, una serie de postulados científicos, requiere ahora de un aprendizaje formal. Como resultado, la práctica de enseñar se convertirá en una práctica aprendida formalmente; será un asunto de especialistas, es decir de agentes entrenados con esa finalidad especifica. El desarrollo de las Escuelas Normales se explica en virtud de esta hipótesis general.

En paralelo, evoluciona también la representación social del maestro. Según una descripción de Ignacio M. Altamirano:

"el maestro de escuela era regularmente un pobrecillo mestizo que había aprendido a leer en la ciudad y a quien la miseria obligaba a hacer la última trampa al diablo convirtiéndose en maestro de escuela."⁵¹¹

Así, bajo su primera forma escolar el aprendizaje fue un asunto de pobres y el oficio de enseñar no era una ocupación de los ricos. Se enseñaba sin haber aprendido a enseñar, es decir, sin haber recibido una capacitación especifica en teorías o técnicas pedagógicas. Cada maestro 'clásico' solamente reproducia con sus discípulos la relación pedagógica que él había mantenido con sus maestros. En esta situación la pedagogía era mera práctica sin teoría, y ésta era propiedad de los doctos, esto es, de los que se habían apropiado del saber pedagógico objetivado.

⁵¹¹ Citado por Guadalupe MONROY, Op.Cit. p.688.

Uno de impulsores de la Ley de 1867, el ministro Martinez de Castro, definia la profesión de enseñar en estos términos:

"...el profesorado es una especie de sacerdocio, y por lo mismo se deben a los profesores todas las consideraciones a que tienen derecho los que desempeñan la noble misión de sacar al pueblo del sepulcro de la ignorancia, para traerlo a la vida de la inteligencia. Por esto, porque, con raras excepciones, la mejor garantía de un corazón recto es una inteligencia ilustrada, y porque en una democracia debe considerarse al maestro como uno de los mas importantes funcionarios públicos, ha querido la ley que estén dotados de una instrucción superior." ^{\$13}

La historia de las Escuelas Normales es la historia de la racionalización del oficio de enseñar. Ambos procesos se explican si se los inserta en el desarrollo general de la sociedad mexicana de la época. El mercado nacional y la integración territorial y cultural acompañaron el proceso de constitución de la organización educativa del país. La finalidad objetiva del proceso educativo era reducir las particularidades y las diversidades para lograr la homogeneidad nacional, la cual requería de una pedagogía racional, esto es, de medios y contenidos de inculcación orientados explicitamente al logro de ese objetivo. Es entonces cuando la pedagogía racional requiere de agentes de inculcación homogéneos, y en ultima instancia, intercambiables. Esto podría lograrse si se controlaba y formalizaba su proceso de formación. El resultado seria el maestro normalista, el profesional de la educación.

El carácter federal del Estado mexicano y la vigencia práctica de las autonomías regionales, hizo que se diera un desarrollo desigual en el proceso de creación de escuelas normales. En la Ciudad de México, la Escuela Normal para Profesores (varones) fue creada en 1885, mas si bien no fue la primera en el país, sí fue la primera creada por el Estado con toda a orientación definida por éste.

El ministro Baranda, en su Memoria de 1887 señalaba que el logro de los objetivos educativos nacionales exigía "formar previamente al maestro inspirándole la idea levantada de su misión" y exhortaba al Congreso a no negar:

"... su poderoso y necesario concurso, a fin de seguir adelante en el camino emprendido, que es el único para uniformar, bajo bases científicas, la enseñanza primaria en toda la República, como elemento de fuerza, de libertad y de progreso."514

Con la creación de la Escuela Normal de Profesores, el saber pedagógico encuentra una instancia de reproducción y de inculcación. Al mismo tiempo se instaura la división entre el maestro empírico y el profesional, quien progresivamente desplaza al primero.

En 1890 se crea la Escuela Normal para Profesoras de Instrucción Primaria, lo que constituye un indicador de la feminización de la profesión docente. Poco después, las escuelas normales de la capital del país y la Dirección General de Enseñanza Normal

⁵¹³ Citado por LARROYO, F. Op.Cit. p.273.

⁵¹⁴ Citado por RUIZ, Luis E. Op.Cit. p.264.

Junto a la profesionalización del maestro ocurre la feminización del cuerpo docente. El maestro tradicional, además de pobre, era varón. Recién durante el último tercio del siglo XIX, las mujeres y no precisamente las de clases populares, acceden a la profesión docente. La mujer ocupa un espacio en una institución social que se constituye en una prolongación de la familia. Nada extraño resulta entonces que en una institución así definida, la mujer tenga una presencia particular. Un diario de la época describía sarcásticamente este fenómeno:

"Contraste singular: antes eran las viejecitas de anteojos y comándula, las que empuñaban la palmeta y servían de mentoras a la juventud femenina/.../! Quien les había de decir a los maestros de antaño a aquellas ancianas de anteojos de plata montados sobre la nariz, de voz gangosa, de peineta de olla, de zapatos de horma de San Cayetano, que habían de ser sustituidas por pollas de ojos de tentación, de voz de cielo, de castaña y bolitas, y que esto no había de ser por amor a la juventud, ni por el estudio, ni por la filantropía, sino por amor a la moda?" 518

En los postreros años del Porfiriato, ya era notorio el predominio de la población femenina entre el alumnado de las escuelas normales, hecho que contribuyó a mantener en un bajo nivel el salario del cuerpo docente, en general. Como resultado de este desarrollo, se incrementó notablemente el porcentaje de maestros titulados dentro del conjunto de maestros en ejercicio.

Puede afirmarse que a fines del siglo XIX y primera década del XX, la pedagogía en México da sus primeros pasos en el proceso de constitución en un campo disciplinario y profesional propio, más o menos autónomo. La pedagogía no es considerada aún como una rama del saber, sin embargo, sus relaciones con el saber científico pronto la constituyen en un conjunto de saberes objetivados que reclaman una reproducción formal, racional y explícita.

El maestro dotado de saber únicamente práctico es reemplazado por el maestro que combina la experiencia, cualidades morales y afectivas con un saber científico. En consecuencia, las escuelas normales serían las encargadas de producir al maestro 'moderno' requerido por la organización educativa nacional, y junto a esto, se instauran las condiciones objetivas para constituir al magisterio como capa social distinta y con un cierto grado de conciencia de sus intereses corporativos.

Los maestros titulados o normalistas, desarrollarán un sentimiento de identidad propia y particular frente a los maestros empíricos. Además, como cuerpo o grupo profesional, reclamarán los 'honores estamentales' que corresponden a su situación objetiva en la estructura social. La organización de los maestros adquiere, en una primera instancia, una racionalidad de orden académico, pues se trataba de constituir círculos de estudio y perfeccionamiento pedagógico alrededor de algún maestro particularmente reconocido. No hay que descartar la hipótesis de que estas primeras organizaciones'

⁵¹⁸ MONROY, G. Op. Cit. p.689.

DESENLACE: EL SISTEMA EDUCATIVO A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

De todo lo anterior, y con base en la legislación emitida entre 1867 y 1910, el sistema educativo mexicano quedó conformado como parte del proyecto político del Estado. Si bien existen antecedentes educativos éstos no constituían más que el ideal ilustrado como medio para lograr la felicidad del pueblo. Con el liberalismo, ese ideal se tornó en una estrategia política real para alcanzar el progreso del país y de su pueblo.

En este apartado se presenta un panorama evolutivo de la educación, organizado por niveles, con la intención de coadyuvar a la comprensión global del lector y resaltar el proceso de planeación ocurrido, no se trató pues de un crecimiento cuantitativo, sino cualitativo, lo cual también fue intencionalmente planificado.

EDUCACIÓN PRIMARIA O PRIMARIA ELEMENTAL

Antes de 1867, en general, la educación elemental estaba en un ruinoso estado de olvido, aún más profundo en el interior del país que en la ciudad capital de México. La descripción general de ellas era la de una anciana instruyendo niños en los rudimentos más superficiales y "los elementos que la Religión ofrece en el Catecismo" reconociendo que había necesidad de un buen maestro...

"de buenos y sanos principios de educación civil, cristiano, que posea Ortografía y la Aritmética: De tal conducta que con ella sola se recomiende su doctrina... y que sea capaz de formar unos jóvenes que algún día honrren (sic) a la Patria". 522

Cabe mencionar que durante la época colonial, la enseñanza que dio a los indios fue esencialmente catequística y alfabetizadora, y aún así, la enseñanza catequística y la de la lengua española eran casi únicamente orales. A los criollos y mestizos se les enseñaba la lectoescritura de modo escolástico junto con elementos básicos de aritmética y la doctrina cristiana con prácticas religiosas. 523

En su mayoria, las escuelas elementales para indígenas, criollos y mestizos eran sostenidas con fondos comunes de los pueblos y de los Ayuntamientos, donde los había. En el caso de criollos y mestizos, con cierto poder económico, la enseñanza elemental se realizaba con maestros particulares.⁵²⁴

Al establecerse la República, el Supremo Poder Ejecutivo concedió a la

524 Ibid.

⁵²² AMADOR, Elias. Op. Cit. Amador, E. II, p.108.

⁵²³ ALMADA, F. Op.Cit. p.104

"...considerando que la educación del pueblo es fundamento de su prosperidad; que para que disfrute y goce de sus derechos es necesario que primero los conozca, que esto no es fácil si no se adquiere la ilustración elemental que lo ponga en el caso de proporcionarse por sí mismo los recursos indispensables en la vida social; que el que ignora su propio idioma tiene de hecho suspensos los derechos apreciables de la ciudadanía; y en fin, que las masas son merecedoras de especial consideración en un gobierno paternal y libre..." [53]

La Compañía Lancasteriana ya para 1842 contaba ya con dos escuelas más, la de S.Felipe de Jesús, para niños y la de Santa Rosa para niñas, además de una nocturna de adultos y una escuela normal, la de la Casa de corrección y la de la Cárcel de Mujeres de La Acordada⁵³² por lo que se puede afirmar que a su cargo estuvo la educación elemental hasta la Ley Orgánica de 1867.

A mediados del siglo XIX, la educación femenina se vio impulsada aunque levemente, debido a la actividad educativa de las Hermanas de la Caridad quienes contaban con tres colegios en la Ciudad de México más otros trece en el resto del país. Por ejemplo, en Guadalajara tenían el Hospicio Cabañas y un asilo, una escuela de artes y oficios, una escuela primaria y otra particular. 533

Con la Ley Orgánica del 2 de diciembre de 1867, el gobierno, al asumir su función educadora, enfrentó la insuficiencia de escuelas primarias, los anticuados métodos de enseñanza, los casi inexistentes programas de instrucción y la ausencia de profesores preparados. Así pues, la Ley comienza expresando el compromiso de crear escuelas en número suficiente, con relación a la población. Una escuela para niños y otra para niñas, donde hubiera al menos quinientos habitantes, sostenidas por los municipios⁵³⁴ y en el Distrito Federal, se crearían cuatro escuelas, una de ellas para niñas sostenidas con fondos federales⁵³⁵ además de 24 escuelas que sostendría el Ayuntamiento de México (12 para cada sexo)⁵³⁶. Consciente de que los fondos no eran muy abundantes, la Ley encarga a que los Ayuntamientos "exciten la filantropía" de los hacendados para que establezcan

⁵³¹ MENDOZA ÁVILA, E. Op.Cit.Tomo III p.38

⁵³² ALMADA,F. Op.Cit. pp.124-125. Nota: La escuela normal ya para entonces estaba separada de "La Filantropía".

TALAVERA, A. Op.Cit. p.22.- Las Hermanas de la Caridad contaban con establecimientos en: Puebla, S. Miguel Allende, Zapotlán, León, Orizaba, Monterrey, Colima, Guanajuato, Lagos, Morelia, Saltillo, Silao y Guadalajara, además de en la capital. Por su labor, en 1863 cuando Juárez expulsa a las monjas a ellas las exceptúa, aunque más tarde Lerdo de Tejada las expulsa.

⁵³⁴ Art.1 del Reglamento... 24 enero de 1867. (Dublán)

⁵³⁵ Art.2 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública ... de 2 de diciembre de 1867. (Dublán)

⁵³⁶ Art.3 del Reglamento de la Ley Orgánica.... (Dublán)

La Memoria declara ideas generales más que datos, pero resulta casi conmovedor el tono festivo y alegre, de quien no puede aún aportar evidencias, pero cree firmemente que verá logradas sus aspiraciones. Dice que la instrucción primaria es la "primera necesidad de la nación" pues de nada sirve al país una gran cantidad de ignorantes." En ella se declara la visión del Estado respecto a la educación:

"La instrucción de la mayor parte de nuestra sociedad, es la que ha de producir el perfecto equilibrio de ésta, y la que nos conducirá de una manera segura a la verdadera igualdad democrática. Y como el gobierno está intimamente convencido de que si hemos de ser realmente libres, ha de ser levantando la
libertad sobre la base del orden, no ha omitido esfuerzo para procurar la educación del pueblo porque
sólo de espíritus ilustrados pueden venir el orden y la libertad; y porque no habiendo peor esclavitud que
la engendrada por la ignorancia, nuestras instituciones políticas serían letra muerta si no viniera a vivificarlas la morigeración de un pueblo ilustrado". 544

Esta Memoria es el primer documento donde se hallan expresiones que con el tiempo conformarían la filosofía educativa del México moderno, la consideración del maestro al mismo nivel de consideración que, antes se debía al sacerdote.

"...y por lo mismo se deben a los profesores toda clase de consideraciones a que tienen derecho los que desempeñan la noble misión de sacar al pueblo del sepulcro de la ignorancia, para traerle a la vida de la inteligencia. Por esto: porque,...,la mejor garantía de un corazón recto es una inteligencia ilustrada, y porque como en una democracia debe considerarse a los maestros como unos de los más importantes funcionarios públicos,...⁵⁴⁵

En lo anterior resalta el nuevo papel del maestro, especialmente de primaria: nuevo sacerdote de las creencias que los ciudadanos deberían de tener. En consecuencia, se mencionaba el esfuerzo del gobierno por mejorar el sueldo de los mentores y también por la educación femenina explicitando que para aquéllas que fueran pobres, la instrucción les permitiría ser más productivas y a las acaudaladas, les permitiría administrar mejor sus bienes; pero a unas y a otras, las haría mejores madres.

De las escuelas entonces existentes, unas eran particulares, otras municipales, otras más de la Compañía Lancasteriana y las demás de la Sociedad de Beneficencia que recibía subsidio del gobierno general. 546

Mencionar ha que en las escuelas lancasterianas, a partir de 1867, las materias que se impartían eran prácticamente las mismas que ordenaba la ley con excepción del estilo epistolar y las de corte científico. 547

⁵⁴⁴ TALAVERA, A. Op.Cit.. II, p.186.

⁵¹⁵ Idem.p.192.

⁵⁴⁶ Idem.p. 197.

Sir Ibidem.p.187

pues como lo apunta en su introducción, para su elaboración se solicitaron noticias sobre la instrucción a todos los gobernadores, recibiendo respuesta de la mayoria (a excepción de Chihuahua, Tamaulipas y Veracruz). Díaz Covarrubias presenta en su obra el panorama completo de la educación a fines de la República Restaurada, abarcando 28 entidades federativas, incluido el Distrito Federal. Sus datos particulares por estado, no comprenden los correspondientes a Baja California, norte ni sur, ni tampoco a Quintana Roo, que eran territorios en ese tiempo; ni a Nayarit, que entonces pertenecía a los actuales estados de Colima y Jalisco.

En su obra, Díaz Covarrubias afirma que la instrucción primaria obligatoria está vigente (enero de 1875) en 18 entidades y el territorio de Baja California⁵⁵⁴. Y abunda diciendo que es necesaria la coacción entre las clases inferiores, que por su escasa ilustración no tienen el deseo espontáneo de educar a sus hijos, mencionando la educación como medio de movilidad social ascendente así como una obligación del Estado y un derecho del ciudadano.⁵⁵⁵ En oposición, la ignorancia resulta fuente de vicios y delitos, luego el combatir y prevenir la criminalidad resulta una justificación adicional a la obligatoriedad de la educación. (Cuadro 2).

Aunque también menciona que algunos estados de la república habían consignado la obligatoriedad educativa en sus leyes antes de que se hiciera en el Distrito Federal, "este ejemplo habría quedado sin eco en los demás Estados, y sobre todo, sin aplicación eficaz" de no haberse visto reforzado por las leyes de 1867 y 1869. La obligatoriedad no queda reñida con la libertad de enseñanza, pues el Estado sólo pide a los padres que eduquen a sus hijos, en la escuela o en el hogar, y que lo prueben.

Entre los obstáculos hallados a la instrumentación de la obligatoriedad estaban la dispersión de las pequeñas poblaciones rurales pertenecientes a las fincas y haciendas y a la debilidad del poder municipal. Pero el principal, era la deficiencia de recursos. 557

El incumplimiento de la obligatoriedad se castigaba con penas económicas, arresto de los padres y policía correccional, según la entidad federativa que se tratara, y para promoverla, en otros estados, como el D.F., se habían instituido premios y estímulos.

secundaria y la profesional en la República" de José DÍAZ COVARRUBIAS, editada por la Imprenta del Gobierno, en Palacio, debió haber salido de prensa entre marzo y abril del año de 1875 (carece de colofón). La introducción está fechada el 25 de marzo de 1875 y el ejemplar que se consultó cuenta con una dedicatoria de puño y letra del Ministro con echa de abril del mismo año. (Nota del investigador).

⁵⁵⁴ Idem., p.II Excepto en: Chihuahua, Colima, Durango, México, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

⁵⁵⁵ Ibid. pp. III-1V.

⁵⁵⁶ Idem p. VI

⁵⁵⁷ Ibidem, pp. VI-VII,

pues como lo apunta en su introducción, para su elaboración se solicitaron noticias sobre la instrucción a todos los gobernadores, recibiendo respuesta de la mayoria (a excepción de Chihuahua, Tamaulipas y Veracruz). Díaz Covarrubias presenta en su obra el panorama completo de la educación a fines de la República Restaurada, abarcando 28 entidades federativas, incluido el Distrito Federal. Sus datos particulares por estado, no comprenden los correspondientes a Baja California, norte ni sur, ni tampoco a Quintana Roo, que eran territorios en ese tiempo; ni a Nayarit, que entonces pertenecía a los actuales estados de Colima y Jalisco.

En su obra, Díaz Covarrubias afirma que la instrucción primaria obligatoria está vigente (enero de 1875) en 18 entidades y el territorio de Baja California 1554. Y abunda diciendo que es necesaria la coacción entre las clases inferiores, que por su escasa ilustración no tienen el deseo espontáneo de educar a sus hijos, mencionando la educación como medio de movilidad social ascendente así como una obligación del Estado y un derecho del ciudadano. 1555 En oposición, la ignorancia resulta fuente de vicios y delitos, luego el combatir y prevenir la criminalidad resulta una justificación adicional a la obligatoriedad de la educación. (Cuadro 2).

Aunque también menciona que algunos estados de la república habían consignado la obligatoriedad educativa en sus leyes antes de que se hiciera en el Distrito Federal, "este ejemplo habría quedado sin eco en los demás Estados, y sobre todo, sin aplicación eficaz" de no haberse visto reforzado por las leyes de 1867 y 1869. La obligatoriedad no queda reñida con la libertad de enseñanza, pues el Estado sólo pide a los padres que eduquen a sus hijos, en la escuela o en el hogar, y que lo prueben.

Entre los obstáculos hallados a la instrumentación de la obligatoriedad estaban la dispersión de las pequeñas poblaciones rurales pertenecientes a las fincas y haciendas y a la debilidad del poder municipal. Pero el principal, era la deficiencia de recursos. 557

El incumplimiento de la obligatoriedad se castigaba con penas económicas, arresto de los padres y policía correccional, según la entidad federativa que se tratara, y para promoverla, en otros estados, como el D.F., se habían instituido premios y estímulos.

secundaria y la profesional en la República" de José DÍAZ COVARRUBIAS, editada por la Imprenta del Gobierno, en Palacio, debió haber salido de prensa entre marzo y abril del año de 1875 (carece de colofón). La introducción está fechada el 25 de marzo de 1875 y el ejemplar que se consultó cuenta con una dedicatoria de puño y letra del Ministro con echa de abril del mismo año. (Nota del investigador).

⁵⁵⁴ Idem., p.II Excepto en: Chihuahua, Colima, Durango, México, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

⁵⁵⁵ Ibid. pp. III- IV.

⁵⁵⁶ Idem p. VI

⁵⁵⁷ Ibidem, pp. VI-VII,

permite atender a muchos alumnos al mismo tiempo, y no en todas las escuelas estaba bien organizado. Interesante resulta ahora, hallar que en 1875, el entonces Ministro de Instrucción afirmara que tal método, "como todos, estriba en último resultado en /las/...cualidades del profesor⁶⁵⁶³

En todo el apartado correspondiente a la educación primaria campea la queja relativa a la insuficiencia de docentes, la mala preparación de los existentes y la falta de educación fisica e higiénica. En palabras del mismo autor, he aquí una educación infanticida, pero que describe la realidad de entonces:⁵⁶⁴

"...una aglomeración de niños en salas ...poco espaciosas, obligados a permanecer tres o cuatro horas en la mañana y otras tantas en la tarde en una absoluta quietud corporal y trabajando intelectualmente sobre el libro, el papel o la pizarra; cualquier movimiento que no es indispensable para estos quehaceres es reprimido; nada de ejercicios gimnásticos cuya práctica parece proscrita; rara vez cuidan los maestros de exigir a los niños el asco en su persona y sus vestidos;..."

Tal era lo que se consideraba "orden" en las escuelas de la República Restaurada, resultando en una constitución endeble y delicada, anémica y el desarrollo imperfecto del cuerpo y sus aptitudes⁵⁶⁵.

Mencionaba ya, el libro referido, la utilidad educativa de las instalaciones educativas, amplias, bien ventiladas, bien distribuidas, aunque fuesen sencillas. Recomendaba "la marcha, el salto, la carrera,...y aun la natación" como parte del currículo, así como sencillos ejercicios musculares o calisténicos, es decir, la gimnasia de salón, incluyendo en su práctica a los dos sexos. Y que en 1874, el gobierno había implantado la gimnasia en las escuelas profesionales y en las primarias que dependían directamente del Ministerio del ramo. 567

Entre las necesidades de la escuela primaria, estaba la de métodos lógicos para la enseñanza de algunas materias, quejándose de que el aprendizaje seguía confiándose a la memoria, ya que se enseñaban palabras antes que las ideas, reglas abstractas antes que los ejemplos, "máximas antes que experiencias, definiciones antes que objetos" ⁵⁶⁸,

⁵⁶³ DÍAZ COVARRUBIAS, J. "La instrucción pública en México..." . pp. XXIX -XXX.

⁵⁶⁴ Idem, pp. XXXI -XXXII,

⁵⁶⁵ Ibid.

⁵⁶⁶ Idem p. XXXVI.

⁵⁶⁷ Idem. p. XXXVIII.

⁵⁶⁸ Ibidem.p. XL.

DISTRIBUCIÓN DE ESCUELAS POR RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO

Gobiernos federal y estatales	603
Municipalidades	
Corporaciones o individuos particulares	378
Clero católico y otras asociaciones religios	
Privadas con pensionistas	1,581
Sin clasificar	184

Total = 8,103 escuelas

Pero también, el Ministro agregaba que aún no había llegado el tiempo para que cesara en México la cooperación privada, comentando que los programas de las escuelas de tales instituciones y corporaciones seguían programas que fijaban sus fundadores⁵⁷⁷, lo cual significaba que el Estado tenía poca ingerencia respecto al control educativo en las escuelas que no dependían de él.

Respecto a las escuelas sostenidas por el clero, aducía Díaz Covarrubias, como justificación, la libertad de enseñanza y comentaba que tales escuelas eran por lo general sostenidas por los curas de los pueblos, "más que con miras religiosas, con miras de beneficencia." Incluso comentaba la existencia de escuelas protestantes "que no /llegaban/ a diez", agregando que "no hay motivo para creer que su objeto principal sea la propaganda religiosa." 579

Se dice en el libro, respecto a la enseñanza privada, que sus escuelas se hallaban particularmente en las capitales,

"donde las clases acomodadas las prefieren a las gratuitas ,no porque la enseñanza sea siempre - superior en aquéllas, sino por ese instinto aristocrático indestructible que se observa en toda sociedad." 580

Desde el punto de vista de atención, por sexo, de las 8,103 escuelas primarias, 7,709 eran para la población de 5 -12 años; de las cuales sólo 1,594 eran para niñas. Esta desproporción se repite en las primarias para adultos, pues de las 145 escuelas existentes, únicamente 21 eran para mujeres adultas. Estos datos sirven para dar una idea del grado de aceptación que tenía la educación femenina. A pesar de que las escuelas para niñas representaban una quinta parte solamente, el libro asegura que la educación es tan

⁵⁷⁷ DÍAZ COVARRUBIAS, J. "La instrucción pública en México..." p. LXVII

NOTA: Pero también comentaba que si bien el clero católico había abandonado la escuela primaria, había vuelto su interés a la educación secundaria.(DÍAZ COVARRUBIAS, J. "La instrucción pública en México..." p. LXIX).

⁵⁷⁹ Idem. p. LXVIII

⁵⁸⁰ Idem p. LXXI

⁵⁸¹ Ibidem, pp, LXXII -LXIII.

profundidad y estrategias didácticas.(CUADROS 4)

El mismo día, se publica un Reglamento para la Enseñanza de Música en las Escuelas Nacionales, en él se trata sobre la organización que deberán tener los estudios musicales en las escuelas nacionales primarias de niñas, secundaria de niñas y la de perfeccionamiento de instrucción primaria anexa a ella. En cuanto a la primaria, manda que en ella se imparta el conocimiento de los signos musicales necesarios para las primeras lecciones de solfeo (individualmente y en conjunto al unísono) y establece los programas detalladamente. 588

En 1888, el 25 de mayo la Ley sobre Enseñanza Primaria en el Distrito y Territorios es publicada y establece, o mejor dicho, clarifica que la instrucción primaria se divide en: elemental y superior⁵⁸⁹ y define las materias a impartir (CUADRO 5). También la Ley prometía establecer en el D.F. dos escuelas de instrucción. primaria elemental, una para niños y otra para niñas, por cada 4, 000 habitantes cuando menos⁵⁹⁰, las cuales estarían a cargo de los Municipios, quienes administrarían los fondos escolares, nombrarían los directores y maestros entre las personas tituladas en las Escuelas Normales Oficiales, sujetándose en todo cuanto se refiere a exámenes, métodos, textos, instalaciones, mobiliario escolar., a los reglamentos de la ley.

Interesante lo relativo en el Art.1, inciso D:

"El ejecutivo subvencionará a las Escuelas municipales con cantidades consignadas en el presupuesto de Egresos, y organizará la inspección. Compondrá los fondos escolares: las subvenciones del gobierno general; las cantidades consignadas para escuelas en los presupuestos de los municipios; el producto de los impuestos municipales que se decretaren especialmente para llenar los fines de esta ley; el importe de las multas que conforme a ella y a sus reglamentos deban imponerse, y las donaciones y legados que se destinen a la instrucción pública municipal."

591

En el inciso F del Art.1° se ordena la gratuidad para todas las escuelas primarias; en el inciso G del mismo Artículo se prohibe emplear en las escuelas a ministros religiosos de cualquier culto. Gratuidad y laicismo, en pugna con la realidad.

En prevención de la dificil comunicación en algunas zonas del país, el inciso H, del Art. 1º ordena que:

"Siempre que a virtud del número de habitantes de un lugar no hubiere establecido escuela alguna, ni les fuere posible a los necesitados de instrucción concurrir a las escuelas de otra localidad por razón de distancia, el Ejecutivo nombrará proporcionalmente, maestros ambulantes de instrucción primaria que tendrán por única ocupación recorrer periódicamente aquellos lugares en que no hubiere escuelas.

Acuerdo de la Secretaria de Justicia de 1º de enero de 1879. Reglamento para la Enseñanza de Música en las Escuelas Nacionales.(Dublán XIII)

Decreto del Congreso de 25 de mayo de1888. Ley sobre Enseñanza Primaria en el Distrito y Territorios Federales.- Art. 10 (Dublán XIX)

⁵⁹⁰ Ibid.

⁵⁹¹ Ibid.

Ordenaba la Ley Reglamentaria que los textos, en primer y segundo años, sólo serían para la clase de lectura; en tercero y cuarto habría textos también para Geografia e Historia; asimismo, en cuarto año, habría textos de Aritmética e Instrucción civica. En todas las demás materias las lecciones serían orales. 598

Para las escuelas primarias, el año escolar sería de diez meses contados del 7 de enero al 2 de noviembre, y la semana escolar será de 5 días contados de lunes a viernes⁵⁹⁹, e indicaba la forma de racionalizar el tiempo de la jornada escolar. 600 Llegaba, incluso, a normar la extensión de cada clase: "la duración de cada clase no excederá de: primer año 20 min.; segundo año 25 min.; tercer año 30 min.; cuarto año 40 min."

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO
no excederá de	no excederá de	no excederá de	no excederá de
4 1/2 hrs.	5 hrs.	5 1/2 hrs.	6 hrs.
9: 30 - 12 a.m.	9 - 12 a.m.	8:30 - 12 a.m.	8 - 12 a.m.
3 - 5 p.m.	3 - 5 p.m.	3 - 5 p.m.	3 - 5 p.m.

En el tiempo señalado para los trabajos diarios, se incluía una media hora para descansos, la que repartirá el profesor según lo crea conveniente, debiendo darse por lo menos una recreación por la mañana y otra por la tarde. 601

Respecto a la obligatoriedad ya mencionada, cabe señalar que estaban exceptuados los niños que tuvieran una enfermedad o defecto fisico que se los impidiera, a comprobar con certificado médico; los que vivieran a más de 2 Km. de la escuela, comprobado por el director de la misma (Art.12); el impedimento fisico debía comprobarse anualmente (Art.13); los niños que se instruyan en sus hogares o en las escuelas particulares debían presentar anualmente examen de las materias obligatorias en alguna de las escuelas oficiales o de los particulares que hayan aceptado el programa de la ley, de no hacerlo había pena de multa o arresto (Art.16) 602

Interesante la imposición del Art.17: 603

"Los niños que hallándose en edad escolar y sin impedimento alguno, no reciban la instrucción en las escuelas, ni tampoco en el hogar, serán inscritos de oficio por el Consejo de Vigilancia, en

Ley Reglamentaria de ...21 de marzo de 1891. (Dublán) Art.9. Idem, Art. 10.

Idem.Art.10.

Ibid.

⁶⁰² Ibídem.

⁶⁰³ Ibidem,

obligatoria. 608

Interesante la opción, inicio de la incorporación; el Estado no se resignaba a dejar el control educativo a ningún sector de la población.

Si bien se tenía un ideal por meta, también pero se aceptaban metas intermedias, lo importante era la educación 609:

Art. 44.-"En los lugares en que por falta de recursos no fuera posible establecer una escuela de Niños y otra de niñas, se abrirá una escuela mixta, sujetándose al programa que marca el Art. 60 y adoptando el sistema de medio tiempo a fin de que recurran los niños en la mañana y las niñas en la tarde, o viceversa.

Las escuelas mixtas serían dirigidas, preferentemente por profesoras, mujeres (art.45), el personal docente y directivo de las escuelas costeadas por la Federación sería nombrado por ell Ejecutivo (art.46) mientras que los de las escuelas municipales lo sería por el Ayuntamiento (art.47), pero en todas las escuelas se preferiría a los maestros titulados (art.48).

Quedaba terminantemente prohibido, en cualquier escuela, aplicar castigos que degraden o envilezcan a los $ni\tilde{n}os^{611}$.

Se instituyeron también premios a los profesores: a los 10 años de servicio satisfactorio, una medalla de bronce y un diploma; a los veinte, una medalla de plata y un diploma; y a los treinta, una medalla de oro y un diploma (art.58). Aquéllos que cumplieran 30 años de servicio satisfactorio tenían derecho a solicitar su jubilación con el goce de sueldo, el cual se duplicaría en caso de que se continuara en el empleo (art.60).⁶¹² La similitud o actualidad, ¿será mera coincidencia?

Eran tan escasos aún los profesores que se les exentó del servicio militar, del de guardia nacional y no podían ser designados para ningún cargo incompatible con las labores del magisterio. 613

Desde 1869 la enseñanza primaria estaba a cargo de la Junta Directiva de Instrucción Pública, en 1891 se pone bajo la administración de un Consejo Superior de Instrucción Primaria, formado por el Ministro del ramo, el jefe de la sección respectiva en el Ministerio de Instrucción, el regidor del ramo en el Ayuntamiento de la capital, el director y la directora de las Escuelas Normales de la misma capital, los profesores de Pedagogía de las normales, y tres directores de primaria, - uno de ellos de escuela nacional, otro de municipal y el tercero de una particular que hubiera aceptado el

⁶⁰⁸ Lev Reglamentaria de ...21 de marzo de 1891, Art.6. (Dublán)

⁶⁰⁹ Ibid.

⁶¹⁰ Ibidem.

⁶¹¹ Idem, Art. 57,

⁶¹² Idem.

⁶¹³ Idem.Art.61.

puertas de las escuelas (art. 10). 623

La inscripción en las escuelas oficiales de enseñanza primaria elemental podía hacerse en cualquier fecha del año escolar, bastaba solicitarlo, y no podía negársele excepto cuando el niño padecía alguna enfermedad contagiosa ⁶²⁴. Al momento de la inscripción el alumno se examinaba para determinar el grupo o clase en que debía ser recibido ⁶²⁵ y se prohibía inscribir un número mayor de alumnos que el que pedagógicamente pudiera recibirse en el establecimiento ⁶²⁶.

La organización se extendía ahora a definir las obligaciones del director de escuela ⁶²⁷ así como las penas disciplinarias para directores y profesores : apercibimiento, multa, suspensión temporal y destitución, en ese orden. ⁶²⁸

Para dar por terminada la relación laboral entre el gobierno y un empleado de escuela oficial era causa suficiente: el haber sido condenado judicialmente por algún delito; observar mala conducta a juicio de la autoridad; recibir de los padres de los niños retribución por sus trabajos oficiales; imponer a los alumnos penas corporales o infamantes, o tratarlos habitualmente con dureza; y, faltar al cumplimiento de los deberes. 629

Todo ciudadano, tiene además de derechos y garantías, obligaciones. Así, esta verdad axiomática se aprendía desde la escuela. El Reglamento indicaba también las obligaciones de los alumnos: presentarse en la escuela puntualmente, ser respetuosos y obedientes para con sus superiores, aplicados y atentos en las clases, corteses y considerados con sus condiscípulos; cuidar de la conservación de los muebles y útiles escolares; conservar el orden, aún fuera de la escuela, no formando corrillos ni grupos en sus inmediaciones; y, presentar en la escuela, con la firma de sus padres o tutores, las boletas que mensualmente recibieren, con las notas de su asistencia, aplicación, conducta y aseo. 630

En caso de falta, los castigos permitidos para los alumnos eran los siguientes, normados de manera graduada conforme a la gravedad de la falta: extrañamiento en

⁶²³ Decreto de 31 de mayo de 1891. Reglamento Interior de las Escuelas Oficiales de Enseñanza Primaria Elemental.(Dublán XXI., pp.120 - 126)

⁶²⁴ Idem, Art. 21.

⁶²⁵ Idem.Art.22.

⁶²⁶ Ibidem. Art. 24.

⁶²⁷ NOTA: -"Son obligaciones del director: Formar el presupuesto mensual de gastos de la escuela, y consultar su aprobación...; Rendir anualmente al Consejo Superior de I, Primaria, el informe general de los trabajos escolares, expresando el éxito de los exámenes, inscripción y asistencia en el año, resultados de los sistemas, métodos y procedimientos empleados en la enseñanza, y comportamiento y servicios de los empleados." (Art.12 del Reglamento Interior...31 de mayo de 1891- DUBLÁN)

Reglamento Interior...31 de mayo de 1891. (Dublán) Art.18.

⁶²⁹ Idem. Art. 20.

⁶³⁰ Idem.Art.25.

escuelas que sólo tuvieran un profesor utilizaran el sistema de medio tiempo y el programa minimo. 636

La escasez de profesores se agravaba, por lo que se utiliza un enfoque adaptativo de adminstración/ planeación y así, la ley se modifica: 637

"Para los cargos de director y ayudante en las escuelas oficiales, serán preferidos los profesores titulados; pero a falta de éstos, podrá emplearse a otras personas, siempre que tengan la suficiente aptitud y moralidad, a juicio de la autoridad que deba nombrarlas."

Respecto a los exámenes, la ley establece, si bien era práctica antigua y común, los jurados, los cuales estarían integrados por: el profesor del grupo, el profesor del grado siguiente, y un tercero, seleccionado por el director en el caso de un año intermedio del currículo; en el último año, el jurado sería el profesor titular, más otros dos de otras escuelas primarias oficiales y en caso de no haber más profesores, podrían nombrarse sinodales. 638

Como el aparato administrativo crecía en funciones, fue necesario crear una nueva instancia: la Dirección General de Instrucción Primaria, que entre sus funciones debía: cuidar de difundir la educación primaria y cuidar de que en todas las escuelas se enseñara "con uniformidad ...bajo un mismo plan científico y administrativo". A partir de entonces, se establecen Delegaciones de la Dirección General en los territorios (B. California con sus tres distritos: norte, centro y sur; y otro en Tepic) 640

Esta ley Reglamentaria ampliaba la función de inspección. Además del Inspector escolar, habría Inspectores Médicos ⁶⁴¹ quienes debían cuidar, en las escuelas mediante visitas, la salud de los niños, las condiciones higiénicas del edificio escolar, mobiliario y útiles, informando mensualmente a la Dirección General, y, "...en caso de urgencia, en el acto..." ⁶⁴²

El Director General de Instrucción Pública era el único que acordaría con el Ministro de Justicia e Instrucción los casos relativos a la enseñanza primaria; dar a los inspectores y directores instrucciones precisas para el buen servicio de las escuelas; proponer al ministerio los textos que se han de usar en las escuelas oficiales así como en la escuela normal; integrar el presupuesto mensual necesario para proveer a las escuelas debidamente, apegándose a los gastos aprobados por el Ministerio; nombrar a los integrantes y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Vigilancia; proponer nombramientos y remociones de los empleados de las escuelas y la Dirección misma; otorgar licencias económicas hasta por 15 días así como permutar y suspender a los

⁶³⁶ Ley Reglamentaria ...de 3 de junio de 1896. (Dublán). Art.46.

⁶³⁷ Idem. Art. 50,

⁶³⁸ Idem. Art. 56.

⁶³⁹ Idem, Art. 66.

⁶⁴⁰ Ibidem Art. 72.

⁶⁴¹ Ibidem.Art.80.

⁶⁴² Ibidem, Art. 81,

reinstalación de la escuela en otro diferente 650.

Cabe señalar que los Médicos Inspectores tenían la obligación de visitar, por lo menos, tres escuelas diariamente, examinando también la adecuación de la capacidad del inmueble con sus condiciones higiénicas y número de alumnos. 651

Este Reglamento Interno sería la última disposición para la enseñanza primaria durante el periodo estudiado, ahora el énfasis planificador se orientaria a la secundaria y la preparatoria. La base del aparato educativo estaba cimentado y en marcha.

SECUNDARIA o INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR

Antes de iniciar con este nivel educativo es menester hacer algunas anotaciones sobre el término denominativo, ya que como se verá, siempre ha estado poco definido

La primera referencia que nos incumbe la hallamos en el Reglamento General de Instrucción Pública español de 1821 que organizaba la instrucción en: primera, segunda y tercera enseñanza, siendo la primera o elemental la de primeras letras yla segunda enseñanza, secundaria o primaria superior comprendía conocimientos que introducían a estudios más profundos y que "...iban a constituir la civilización general de la nación";...la tercera enseñanza o de estudios mayores, eran "los que capacitaban al individuo para ejercer una profesión".

En el México independiente, en 1823, el primer Plan de Estudios ⁶⁵² dividía la instrucción en 3 ramas: primaria, *secundaria* y terciaria, incluyendo a las universidades. Por lo que de aquí se colige que la secundaria, es, el nivel intermedio entre la primaria y los estudios superiores, si bien más ligada al primer nivel que a los de formación profesional.

En nuestro país, la secundaria fue casi inexistente hasta mediados del siglo XIX, se inicia propiamente en 1865 con el Decreto Imperial sobre Instrucción Pública⁶⁵³ que dividía la educación en: primaria, *secundaria* y superior - facultades y estudios especiales⁶⁵⁴ - y reconocía escuelas secundarias públicas y privadas⁶⁵⁵. Este Decreto estableció el cargo de "inspector de clase" que aún sobrevive como "tutor" en las

⁶⁵⁰ Decreto de 3 de junio de 1896. Reglamento Interior de la Dirección General de Instrucción Pública (Dublán ,XXVI, pp.239 - 242)Art.20.

⁶⁵¹ Idem.Art. 24.

⁶⁵² RAMOS ESCANDÓN, C. Op.Cit.pp.23 -24

Decreto Imperial del 27 de diciembre de 1865 (TALAVERA, A. Op.Cit. II, pp.137-181. Tomado del "Diario del Imperio" del 15 de enero de 1866).

⁶⁵¹ Idem, Art.1.

⁶⁵⁵ Idem. Arts.9 v 10.

⁶⁵⁶ Ibidem, Arts 86 v 87.

instrucción secundaria "de personas de sexo femenino" y los Estudios Preparatorios, y con base en sus respectivos currículos se puede pensar que la instrucción secundaria para niñas se consideraba terminal mientras que los estudios preparatorios para niños eran, como lo indica su nombre, una preparación para estudios profesionales. Otra consideración en apoyo a esta hipótesis es que ambos, la secundaria femenina y los Estudios Preparatorios, resultan equivalentes en cuanto a su duración: cinco años.

Así pues, para ingresar a la escuela secundaria de niñas en 1867 se requería presentar un certificado de una profesora de primeras letras, ...de escuela nacional o particular, en que conste que se tiene aptitud en..."los ramos que comprendía la instrucción primaria y en ausencia de tal certificado debía presentarse examen de ellos ⁶⁷¹.

En el plan de estudios de la secundaria de niñas (Cuadro 10) se observa la tendencia a formar a la mujer para atender mejor las labores propias de su sexo, si bien se le ilustraba con conocimientos teóricos de Economía doméstica, Medicina e higiene y se le inculcaban la moral del México moderno a través de los ramos "Deberes de la Mujer en Sociedad" y "Deberes de la Madre con relación a la familia y el Estado", mientras se le dotaba de adornos culturales como Música, Jardinería y horticultura, Labores manuales, etc. Sin embargo, se le abrían las puertas de la información y la cultura, a través de la lectura, al enseñarle idiomas vivos como Italiano, Francés e Inglés. Esta Ley es la primera que abarca todos los aspectos académicos, administrativos y financieros; y, es la primera que establece el método científico como base de la enseñanza dentro de un plan integral además de la sustentación ideológica positivista, da a la educación un enfoque liberal nacionalista, a través del estudio de la Historia Nacional. 673

Así, en 1868, además que se contempla, aún dentro de los criterios y usanzas de la época, la educación de la mujer, también se le enseñan los conocimientos básicos de su país, cosa completamente novedosa.

Para la educación femenina, en particular, la Secundaria de Niñas de 1867 abrió la posibilidad a las mujeres de tener una 'educación', sobre todo si se toma en cuenta que en 1861 en la secundaria (Colegio de Niñas o de la Caridad y en el Colegio de las Vizcaínas o de la Paz) se estudiaba únicamente: lectura, escritura, lectura de la Constitución, Aritmética, sistema legal de pesos y medidas, teneduría de libros, Geografía, Higiene con sus relaciones con la economía doméstica y con la Moral, dibujo de animales, de flores y paisajes, español, francés, inglés, italiano, costura y bordado, canto, música y baile,

⁶⁷¹ Art.9 del Reglamento...de 24 de encro de 1868.

⁶⁷² Art.29 de la Ley de Instrucción.(Dublán,IX.)

NOTA: Además, la identidad nacional también se compone de un territorio y del reconocimiento de símbolos nacionales que unifiquen a la colectividad en torno a ese conjunto simbólico (símbolos, creencias, etc.) que conduce la existencia de un vo colectivo.

estudios. En la ley de 1861, de Ignacio Ramírez, ya se contemplaba su plan de estudios y en él, las profesoras para instrucción primaria estudiarian en la Secundaria de Niñas⁶⁸⁰ y los profesores en una escuela, que sería creada, donde recibirían la "instrucción primaria elemental y perfecta"⁶⁸¹. Si aceptamos la hipótesis de que a la mujer se le consideraba educadora innata, en tanto madre, entonces resulta claro el asignarle materias que 'tecnificaran' este quehacer.

En 1868, Antonio Martínez de Castro, presenta su Memoria y en ella menciona que al triunfar la República se encontraban casi desaparecidos los establecimientos de instrucción secundaria, unas particulares, otras municipales, otras más de la Compañía Lancasteriana y las demás de la Sociedad de Beneficencia que recibía subsidio del gobierno general. 682

En acatamiento de la nueva Ley (1867), la Memoria anunciaba que la Escuela Secundaria de Niñas se instalaría en el edificio de 'la extinguida lotería nacional y decía que la Escuela estaba teniendo éxito ya que no pudo admitir a todas las solicitantes y que aquéllas provenientes de los estados de la república hallaban el obstáculo de que la escuela no recibía internas, y que se requería de mayor presupuesto para dotar de útiles a las niñas pobres.

Cabe señalar que, si bien no se derogó el principio constitucional de libertad de enseñanza, después de estas disposiciones, el gobierno tomó en sus manos el control educativo directamente, como en el caso de la instrucción secundaria y superior e indirectamente, como en el caso de las escuelas primarias pertenecientes a la Compañía Lancasteriana y la Sociedad de Beneficencia.

En cambio, la orientación no fue libre, sino fue positivista conforme a las ideas de D. Gabino Barreda.

En 1870 el Ministro Iglesias presenta ante el Congreso una segunda Memoria la cual no resulta tan triunfalista como la primera. En ella se declara la dificultad encontrada en hacer la asistencia regular y obligatoria debido a la elevada cantidad de pequeñas poblaciones con escasos habitantes. Argumenta que no se ha podido abrir más escuelas ni instalar el internado en el Colegio de Niñas debido a la escasez de fondos.

⁶⁸⁰ Art.29 de la Ley de Instrucción de 1861. (Dublán, IX, pp.154-155)

NOTA: En esa escuela, que apenas iba a crearse, se impartirian las siguientes materias: (Art.5) lectura, escritura, lectura de la Constitución, gramática castellana, aritmética (hasta los logaritmos), álgebra (hasta ecuaciones de segundo grado), geometría elemental, geografía, economía política, derecho internacional, gramática general, higiene (en sus relaciones con la moral), elementos de cronología, de historia general y del país; dibujo lineal y de ornato, teneduría de libros en partida doble, inglés y francés por métodos prácticos, ejercicios de natación y de armas, sistema legal de pesos y medidas, canto y un oficio.(Ley de instrucción de 15 de abril de 1861, -(Dublán, IX, p. 150)

⁶⁸² TALAVERA, A. Op.Cit., II, p. 197.

El Colegio de la Paz, que no de balde tenia una excelente reputación para la educación de mujeres de regulares o escasos recursos, ofrecia a sus alumnas de secundaria la posibilidad de realizar en el 8º año de secundaria estudios de Pedagogia, con lo cual las formaba como profesoras de instrucción elemental.

Los exámenes profesionales se harían como en la Esc. Nal. Secundaria de Niñas y según la Ley de Instrucción Pública, pero, la Cocina y la Repostería eran materias obligadas para todas las alumnas.⁶⁸⁹

Cabe señalar que en este Reglamento se establece el "kindergarten" o jardín de párvulos - ambas denominaciones se usaban comúnmente en nuestro país- según el sistema alemán. 690

Casi enseguida se publica el Reglamento para las Escuelas Primarias y Secundarias de Niñas ⁶⁹¹ con la cual se deroga el Art.10 de la Ley Orgánica de Inst. Pública del D.F. del 9 de diciembre de 1869. Nótese nuevamente el vínculo con la primaria.

Este Reglamento, en sus planes de estudio, contempla tres secciones en la educación primaria anteriores a dos años; además 6 años de educación secundaria (preparando maestras porque aún no había escuelas normales). 692

Para ser profesora, en el 50 y 6º años de secundaria se cursaban materias magisteriales como: Pedagogía, Economía, Legislación Educativa y Didáctica; y en el 60 se realizaban prácticas en las clases inferiores de la misma escuela. 693

En consecuencia, por la inexistencia de escuelas normales y por las funciones supletorias que realizaban las secundarias de niñas, en el mismo año de 1878 se definen las materias obligatorias para ser profesora de secundaria ⁶⁹⁴ (CUADRO 3 A) ⁶⁹⁵

Con tal fin se establecen cátedras de Física elemental y Química aplicada a las artes, en la Esc. Nal. Secundaria de Niñas, las cuales serían obligatorias para obtener el título de Profesora de Instrucción Secundaria. 696

⁶⁸⁸ Reglamento para la enseñanza en el Colegio de la Paz de 1878

⁶⁸⁹ Ibid.

⁶⁹⁰ Ibid.

⁶⁹¹ Decreto de 28 de febrero de 1878. Reglamento para las Escuelas Primarias y Secundarias de Niñas. (Dublán XIII, pp.471 - 474)

⁶⁹² Ibid.

⁶⁹³ Ibid.

Decreto del Congreso de 1º de junio de1878 Estudios obligatorios para las Profesoras de Instrucción Secundaria (Dublán XIII, pp.538 - 539)

Decreto del gobierno de febrero 28 de 1878. Reglamento para las Escuelas Primarias y Secundarias de Niñas. (Dublán XIII)

⁶⁹⁶ Estudios obligatorios para las Profesoras de Instrucción Secundaria de 1 de junio de 1878.

"Siempre que a virtud del número de habitantes de un lugar no hubiere establecido escuela alguna, ni les fuere posible a los necesitados de instrucción concurrir a las escuelas de otra localidad por razón de distancia, el Ejecutivo nombrará proporcionalmente, maestros ambulantes de instrucción primaria que tendrán por única ocupación recorrer periódicamente aquellos lugares en que no hubiere escuelas, para dar en ellos la enseñanza que determine la ley. El mismo Ejecutivo designará a estos maestros el radio dentro del cual deban ejercer sus funciones y el método apropiado para esta enseñanza, dándoles además las instrucciones que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de su encargo."

Además, la Ley establecía la obligatoriedad de la instrucción primaria, para ambos sexos entre los 6 y 12 años de edad, pudiendo adquirirla en cualquier establecimiento oficial o particular, o en lo privado. 705

Al pasar de los años, la Escuela Nacional Secundaria de Niñas cambia su nombre por el de Escuela Normal para Profesoras, el 21 de diciembre de 1888⁷⁰⁶, y, en tanto escuela Normal su objeto sería "la enseñanza y práctica de las materias...necesarias para obtener el título de profesora de instrucción primaria", con duración de 4 años ⁷⁰⁷ y para ser alumna se requería tener 14 años y haber terminado la instrucción primaria.

En noviembre de 1896 se promulga otra Ley Reglamentaria de la Instrucción Pública Superior, la cual ya define a la 'secundaria' como "enseñanza media entre la elemental y la preparatoria" y define las materias que se estudiarían en ella. 709 Cabe señalar que en las disposiciones de esta época es excepcional el uso del término "secundaria", comúnmente se le denomina 'primaria superior'. (CUADRO 11)

Esta Ley Reglamentaria fijaba dos años, divididos en semestres, para la instrucción primaria superior así como los programas de la misma y admitía también la existencia de establecimientos oficiales y particulares.⁷¹⁰

Las primarias superiores oficiales dependerían, en adelante, de la Dirección General de Instrucción Primaria. 711 y las primarias superiores particulares, si admitían la inspección oficial y seguían los programas oficiales, la Secretaría del ramo les reconocería validez oficial 712, en caso contrario, sus alumnos debían presentar exámenes en un plantel oficial para obtener su certificado. 713

⁻⁰⁵ Art.2° de la Ley de 25 de mayo de 1888.

Decreto de 21 de diciembre de 1889. Reglamento de la Escuela Normal de Profesoras (Dublán XIX, pp.850 - 856)

Ibid.

¹dem.Art.64.

Decreto de 7 de noviembre de 1896.- Ley Reglamentaria de la Instrucción Primaria Superior en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California, (Dublán XXVI, pp. 480 - 492)

¹⁰ Idem, Art. 8°,

¹¹ Idem.Art.9%

¹² Ibidem.Art.11

⁷¹³ Ibidem.Arts. 12 y 13.

El mismo año, se expide una Ley para la Primaria Superior que define el objetivo de la misma y que, por primera vez, considera a las escuelas secundarias particulares. 721

Esta Ley define que la primaria superior tiene por objeto:

"...continuar la obra de la escuela primaria elemental, proporcionando a los educandos, en mayor escala que aquélla, la preparación para la vida práctica. La misma enseñanza servirá, en parte, de intermedio -- para el ingreso a la enseñanza secundaria." 722

Nótese aquí, el uso del término 'secundaria' como sinónimo de superior.

La Ley para la Primaria Superior deroga la del 7 de noviembre de 1896, amplía el plazo del plan de estudios de 2 años, como era hasta entonces, a cuatro años y explica que los dos primeros años tendrán un carácter general, mientras que en los últimos dos años afectará el carácter de una enseñanza especial, por lo que ya no será común a todos los educandos. La enseñanza especial tenía por objeto iniciar a los educandos en determinados principios elementales de las ciencias, artes u oficios " de positiva utilidad para la vida social". 723

Establece que la enseñanza primaria superior que otorgue el Estado será gratuita y laica y que sólo los dos primeros años de ésta serán requisito para acceder a los colegios de segunda enseñanza. 724

Interesante resulta la medida que dicta la misma ley, debido a la carencia de planteles suficientes, cuando norma que los dos primeros años de primaria superior pueden también impartirse en planteles de primaria elemental. 725

Respecto a la enseñanza especial, comprendida en los últimos dos años de la primaria superior, establece la Ley que, para los varones se abrirían cuatro secciones: industrial y de artes mecánicas, comercial, agrícola y minera; y para las niñas solamente habría sección industrial y de artes mecánicas. He aquí el antecedente del Taller o Actividades Tecnológicas contemporáneo.

Para ser alumno de la primaria superior se necesitaba haber terminado los estudios completos de la enseñanza obligatoria - primaria elemental-, no ser mayor de

⁷²¹ Decreto de 12 de diciembre de 1901. Ley de la Enseñanza Primaria Superior. (Dublán XXXIII.

pp. 390 - 394)

⁷²² Idem. Art. 1°.

⁷²³ Idem.Art.2°.

⁷²⁴ Idem.Art.3°,

⁷²⁵ Ibidem. Art. 5°.

⁷²⁶ Ibidem.Art.6°.

La referencia nacional más antigua es el 16 de octubre de 1826, cuando se presentó ante el Congreso mexicano un proyecto de Plan General de Instrucción Pública, el cual observaba muchas similitudes con un plan de instrucción de 1823 y con el proyecto de las Cortes de Cádiz de 1820. Consideraba la extensión del currículo de las escuelas públicas a todas las ciencias y profesiones y dividía a la educación en instrucción primaria, secundaria y terciaria, igual que el Plan de 1823. La secundaria, era el antecedente a la terciara o profesional.

En 1833 cuando Gómez Farías intenta su reforma administrativa, cierra la Universidad y en sustitución de las cátedras de la misma, el 23 de octubre decreta la fundación de 6 establecimientos de educación en el Distrito Federal⁷³⁴, una de Estudios Preparatorios que ocuparía el edificio del Antiguo Hospital de Jesús y cinco del nivel superior o profesional. De esta manera, la educación media superior y superior quedó organizada por 'ramos'.

En aquella primera Escuela de Estudios Preparatorios se planteaba en el currículo, además de las lenguas extranjeras consideradas como necesarias para acceder a los avances de la ciencia(griego, francés, alemán, inglés) por primera vez se consideraron las cátedras de lenguas indígenas como: náhuatl, otomí y tarasco. El curso escolar duraría 10 meses con descanso únicamente en las festividades nacionales, la Semana Santa y los días de riguroso 'precepto eclesiástico'.

Para ingresar a los establecimientos educativos sólo se debería aprobar un examen y haber acreditado ciertos cursos como pre-requisito. Un aspecto de gran importancia de este decreto es que establece la libertad de enseñanza, pero condicionada al apego de "...las doctrinas, puntos de policía y el orden moral de la educación"(Art.26) dictada por el gobierno, lo que implica el primer intento gubernamental de control ideológico en la educación pública impartida por él o por los particulares que así lo desearan. 735

Es de notar que también era la primera vez que se implantaban políticas definidas, como es el empleo de un método en particular, así como la enseñanza de un catecismo político, que era el estudio de la Constitución de 1824. Mas como ya se mencionó, tal reforma educativa fue cancelada.

Al cancelarse la Reforma educativa de Gómez Farías, los estudios superiores tornaron al estado que guardaban antes de ella. Es decir, que en S. Ildefonso se estudiaban las carreras del foro y eclesiástica con sus respectivos estudios preparatorios; en el Colegio de S. Juan de Letrán también se podía cursar la carrera del foro al igual que en el Colegio de S. Gregorio. La carrera eclesiástica además se podía cursar en el Seminario Conciliar; las ciencias se estudiaban en el Colegio de Minería, al cual se anexaron el Museo Nacional,

¹³⁴ El Bando con la circular correspondiente apareció el día 26 de octubre de 1833. (Dublán).

RAMOS ESCANDÓN, C. Op.Cit. p.60 referido de: Archivo General de la Nación. Ramo de instrucción pública. film copy in the Latin America Collection. The University of Texas at Austin. X -135.

La Ley de Instrucción. Pública de 1861 establecia una escuela de estudios preparatorios y seis de estudios especiales de nivel superior.

En esta ley se introduce la tendencia laicizante. Por ejemplo, en los estudios preparatorios ya no aparece la religión, pero se le sustituye con 'ideología en todas sus ramas'.(art.7). Sin embargo, se condicionaba los estudios hechos en otros establecimientos que no fueran los del gobierno. Como la constitución ordenaba libertad en la enseñanza, para ejercer el control educativo, esta ley ordena que sólo los establecimientos públicos podrían expedir títulos y reconocer los estudios mediante exámenes especiales.⁷⁴³

La Ley de 1861, además, acepta niñas en las escuelas de educación superior, innovador totalmente. . Así, el Estado intentaba asumir el control de la educación, aún la particular, con un contenido filosófico particular. Pero en eso hubo que defender al país del intervencionismo francés.

Maximiliano, Segundo Emperador de México, el 27 de diciembre de 1865, publica el Decreto Imperial sobre Instrucción Pública⁷⁴⁶, que dividía la educación en: primaria, secundaria y la superior que comprendía las facultades y los estudios especiales(art.1.).

La educación secundaria estaba organizada como en los liceos franceses de la época. Se dividía en dos períodos, uno de 4 años llamado "liceo" y otro que podía ser de 3 años (colegio de artes) o de 4 años (colegio literario), éste último era el antecedente a los estudios profesionales, y se estudiaba a partir de los 9 años de edad. El liceo, daba una instrucción general preparatoria para los estudios mayores(art.17.) El Colegio Literario, preparaba para las carreras de Medicina, Derecho y Filosofía, por lo que incluía "lenguas antiguas"; y, el Colegio de Artes, preparaba para las carreras prácticas y los estudios especiales; es decir, que los tres constituían estudios preparatorios de diverso tipo.. 747

Al triunfar la República en 1867 se nombra una comisión encargada de organizar la educación. El 2 de diciembre, se decreta la Ley Orgánica de Instrucción Pública para el Distrito Federal. Esta ley sería la primera con las cuales, una vez que se logró cierta estabilidad, el gobierno liberal, republicano y federal comienza su transformación integral

⁷⁴³ Lev de Instrucción Pública de... 1861. (Dublán)

⁷⁴⁴ El laicismo de la primaria se extendió a la educación superior y a las demás escuelas que estaban subvencionadas por el gobierno. En una circular de la Secretaría de Justicia del 26 de marzo de 1863 se previene a las escuelas de apartarse de toda práctica religiosa en la enseñanza por considerar que ésta competía a los padres de familia y conforme a la ley del 4 de diciembre de 1860, los asuntos estatales se separaban de los eclesiásticos. (ALMADA,F, Op.Cit.)

La Ley del 15 de abril de 1861 sobre el arreglo de la instrucción pública, se complementó con la del 8 de mayo del mismo año, que incluye el Reglamento de la Dirección General de Fondos de Instrucción Pública.

TALAVERA, A. Op.Cit, II, pp.137-181. Tomado del "Diario del Imperio" del 15 de enero de 1866.

^{1.17} Ibid.

los contenidos 751

Respecto a la Escuela de Estudios Preparatorios, en particular, Barreda consideraba que una educación positiva debía de ser enciclopédica⁷⁵², disciplinaria y por supuesto, científica, pues sólo una educación completa podría destruir los prejuicios ocultos en lo más profundo de la conciencia. El 'enciclopedismo' de la Escuela de Estudios Preparatorios daría pie largas y continuas críticas. Tal fue el impacto que causaba las innovaciones que presentó: curriculares, disciplina, exámenes, métodos de enseñanza, etc. Cabe señalar que Ignacio Ramírez, uno de los que esgrimían la crítica, pensaba que lo negativo no era el enciclopedismo en sí, sino el introducirlo a edad temprana, cuando aún el individuo no tiene formado el carácter.

De ahí que los estudios preparatorios, en la Ley de diciembre de 1867 tienen la función de servir de preparación para los estudios profesionales. Por la clara influencia barrediana, su creación y la misma ley recibieron la denominación de su autor. 753

Al promulgarse la Ley, Barreda declaró cuál era el objetivo de la Escuela de Estudios Preparatorios: lograr una educación homogénea para unificar las conductas a través de la enseñanza de un fondo común de verdades que deberían ser conocidas obligatoriamente por todos.⁷⁵⁴

El plan de estudios abarcaba el conjunto de ciencias positivas, haciendo desaparecer todas las materias susceptibles de ser cuestionadas por la religión y sustituyéndolas por las ciencias naturales. Los Estudios Preparatorios se encargarían de formar en sus estudiantes un carácter práctico y realista que al identificarse con el análisis científico, casi veinte años después, les valdría el apodo de "científicos" aún cuando este enfoque fuese limitado al querer deducir el conocimiento de la realidad social de las mismas leyes que rigen la naturaleza.

El currículo preparatoriano de 1867 constaba de treinta y cuatro materias para cuya organización Barreda había seguido las ideas de Comte y la teoría de Spencer sobre

⁷⁵¹ CASTILLO, I. Op.Cit. p. 263.

⁷⁵² MENESES M..E. Op.Cit. p.221

⁷⁵³ Ley Orgánica de Instrucción Pública...del 2 de diciembre de 1867 ó Ley Barreda.

MORENO, Rafael. "¿Fue humanista el positivismo mexicano?", EN: <u>Historia Mexicana</u>, vol. 8,No.1 (29),jul.-sept. 1958. p.430.

NOTA: Hacia mediados del siglo XIX. algunos biólogos como Huxley y Spencer y educadores como Alexander Bain pugnaban ya porque la escuela no permaneciera atrasada respecto a los adelantos científicos y trataban de sustituir las enseñanzas clásicas (Vg.el latín, el griego, los autores clásicos) por el estudio de las ciencias físico naturales así como instituir el aprendizaje de idiomas vivos. (SALAZAR, Juan B. Op.Cit. pp.109-110)

lenguas muertas y los autores clásicos; ampliaba los conocimientos matemáticos pero concordaba también en conocimientos de utilidad práctica inmediata como la taquigrafía y la teneduría de libros

El plan de Ignacio Ramírez (1861) y el plan de la preparatoria de 1867 resultaban más similares en cuanto a la variedad de materias, diferenciándose en que el primero había omitido el estudio de la lengua española y algún conocimiento instrumental como la taquigrafia, mientras mantenía el estudio de las lenguas muertas (latín y griego) además de no considerar ninguna ciencia natural u otra disciplina práctica. En el currículo de 1867 desaparecen la Tecnología de Ramírez y la Caligrafia del Segundo Imperio. Obviamente se conserva, entre las lenguas vivas el Francés por ser humanístico y porque de cultura gala era civilizadora e ilustrada. El idioma Inglés y el Alemán, por su parte, constituían además, vías de acceso a los avances tecnológicos de la época. Y se retoma el estudio de la propia lengua: el Español, si bien, desde fuentes españolas.

El plan de Ramírez resultaba aún escolástico si bien era enciclopédico, pero su similitud principal con el de Barreda era el laicismo, pues, por otra parte, Ramírez sólo planeó los estudios preparatorios para las carreras de Jurisprudencia o Medicina, pues en su opinión las demás no los requerían.

Este breve análisis comparativo hace digno de mención el plan de Lares para evitar caer en alabanzas desproporcionadas, cabe recordar que tras la supresión de la enseñanza de las ciencias en 1833 (al cerrar la Universidad), entre 1854 y 1865, el plan Lares introduce la fisica, la química, la cosmografía y las matemáticas, la lengua castellana y la historia 762, y que si bien casi no tuvo vigencia, sentó el precedente para muchos institutos científicos y literarios de provincia, que a la medida de sus posibilidades, trataron de seguir su ejemplo.

Desde otro punto de vista, los planes de estudio para la preparatoria de Barreda⁷⁶³, consideraban la utilidad de cada disciplina en el posterior ejercicio profesional sin descuidar la ilustración o formación cultural de los profesionales.

Literatura; Historia y Geografía; Historia natural y física; Matemáticas; Lógica; Metafísica y filosofía moral; francés; inglés; dibujo; caligrafía; conocimientos de taquigrafía; Historia de la literatura general; tecnología y Teneduría de libros.(Art.8). (Diario del Imperio de 15 de enero de 1866)

La preparatoria creada en 1861 comprendía: latín, griego, francés, inglés, alemán, italiano, elementos de aritmética, álgebra, geometría, física, ideología en todos sus ramos, metafísica, lógica, moral, elementos de cosmografía, geografía, cronología, economía política y estadística, dibujo natural y lineal, elementos de historia general y del país, y, manejo de armas.(Art.7). -(Dublán,IX, pp.154-155)-

¹⁶² MENESES M.: E. Op.Cit. p.161

NOTA: Inclusive el pedagogo Herbart y su discípulo Ziller, retomaron la teoría de recapitulación spenceriana, según la cual "todo hombre repite en el curso de su evolución intelectual los estados de evolución a través de los cuales ha pasado la raza humana" y la aplicaron en la instrucción primaria, mientras Comte y Barreda lo hicieron en la posprimaria. (SALAZAR, J. Op.Cit. p. 112).

profesionistas, "...sino ciudadanos que por su adiestramiento científico pudieran enfrentarse a las necesidades de la vida diaria, tuvieran o no una profesión que ejercer." 769

En el estudio de la ciencia, fue definitiva la influencia de la Escuela Preparatoria, así como en la formación de la disciplina mental, lógica y dialéctica, característica de sus egresados, quienes en su formación tanto como en sus obras, reflejaron que poseían un método.⁷⁷⁰

Por ese entonces, a pesar de que ya existía la disposición para fundar una escuela Normal, al momento de la publicación de la Ley Orgánica, se tenía la idea y la concepción, pero faltaba por definir el local para fundar la Normal, aspecto que no se pudo definir en corto plazo, pues en el Reglamento de la ley (24 de enero de 1868)⁷⁷¹, se menciona lacónicamente:

"Art.37. Se establecerá por ahora en la Escuela Preparatoria el estudio de las materias...quedando a cargo de la Junta Directiva reglamentar dicho estudio".

Las razones para aplazar la fundación de una escuela Normal probablemente pueden haber sido económicas, pero la voluntad política se manifestó impartiendo clases de Método de Enseñanza en la preparatoria.

La misma ley fundó una Junta Directiva que tenía, entre sus integrantes al Director de la Escuela Preparatoria.

El principio de gratuidad también se establece para la educación posprimaria: "En lo sucesivo, no se cobrará en las escuelas ningún derecho de inscripción, ni de examen" (Art.87 de la Ley).

En cuanto al calendario escolar, el Reglamento indicaba que únicamente se suspenderían las clases los días que la ley reconocía como festivos⁷⁷², y Semana Santa⁷⁷³. Debido al arraigo de la fe católica, el gobierno laico, en tanto neutral, se vio obligado a respetar estas fechas por respeto a la libertad religiosa y para evitar confrontaciones. Además, los alumnos gozaban de vacaciones por fin de curso del 15 de noviembre al 6 de enero.⁷⁷⁴

⁷⁶⁹ MONROY, Guadalupe. "Segunda Respuesta",en:.....p.418

⁷⁷⁰ UNAM, Ley Orgánica... p.24

⁷⁷¹ Art.37 del Reglamento de la Ley Orgánica...(Dublán, X.p.250)

NOTA: Estos irían conformando el calendario cívico en oposición al religioso. En esa época era la conmemoración del inicio y la consumación de la lucha por la Independencia.

NOTA:"...del domingo de Carnaval al miércoles de ceniza, del domingo de Ramos al domingo de Pascua de Resurrección..." (Art.74 del Reglamento citado. EN: Dublán,X.p.253)

⁷⁷⁴ Reglamento citado.(Dublán, X).

agentes de negocios, agricultores, médicos veterinarios, médicos cirujanos, ingenieros en general, maestros de obras y arquitectos. 780 (CUADRO 22)

Para clarificar las disposiciones y recoger en un solo ordenamiento la Ley Orgánica del 2 de diciembre de 1867 y sus reformas, se publicó una nueva ley orgánica el 15 de mayo de 1869 y posteriormente su respectivo Reglamento⁷⁸¹. La Ley Orgánica de 1869 y su Reglamento modificaban el conjunto de materias impartidas en la Escuela Preparatoria y los estudios preparatorios exigidos a cada carrera.

Las materias que se impartirían en la Preparatoria, conforme a la Ley de 1869 eran: Gramática española y Raíces Griegas, Latín, Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría concluyendo con nociones de Cálculo Infinitesimal, Física experimental, Química General, Elementos de Historia Natural, Cronología, Historia Universal y de México, Cosmografia y Geografía Física y Política, especialmente de México, Ideología, Gramática General, Lógica, Moral, Literatura, Dibujo y Métodos de Enseñanza (para los aspirantes a profesores).

El Reglamento de 1869 abría aún más que su antecedente la posibilidad de cursar materias sin necesidad de cursar todo un plan de estudios. Por ejemplo, podíase cursar cualquier materia en la preparatoria o en las escuelas especiales sin comprobar estudios anteriores, es decir, como oyente⁷⁸². Se permitía, asimismo, presentar exámenes sin haber cursado las materias obteniendo, de ser aprobados, los créditos correspondientes⁷⁸³.

Se mantenía la exigencia de que todos los exámenes fueran severos y la recomendación de que los estudios prácticos fuesen calificados en base a exámenes prácticos⁷⁸⁴ así como que:

"las calificaciones expresaran, en lo posible, el grado de instrucción del alumno, de un modo general, y no comparativamente a los otros examinados" 785

Además, en caso de no aprobar el examen, el alumno podía inscribirse al curso siguiente, siempre y cuando la materia reprobada no fuese de las básicas, y debía recursarla y presentar el examen correspondiente⁷⁸⁶, con lo cual el alumno no perdía tiempo inútilmente.

⁷⁸⁰ Reforma a la ley de instrucción...31 de marzo de 1869.

NOTA: El Reglamento se publicó el 9 de noviembre de 1869.

¹⁸² Idem.Art.31.

⁷⁸³ Idem, Art. 32.

⁷⁸⁴ Idem, Art. 34.

⁷⁸⁵ Ibidem, Art. 33.

⁷⁸⁶ Ibidem.Art.35.

en el estudio del Latín para los estudiantes de ingenieria. 791

Para el positivismo:

"El propósito fundamental de la educación consiste en despertar y encauzar la razón infantil; quiere hacer comprender al niño, que no existe una verdad absoluta, sino que cada generación, como cada individuo, debe conquistar su parte de verdad en la misma forma como gana el pan cotidiano con el sudor de su frente. Profesa como postulado básico el respeto absoluto a la naciente personalidad del a lumno, a su libertad para adquirir, según métodos especiales, las nociones científicas que forman parte de la herencia cultural de la humanidad. El maestro es un animador y un guía del interés y del deseo insaciable de saber que tiene el niño. De aquí que no deba imponerse la ciencia como una colección de hechos o de leyes, ni convertirse la enseñanza en algo ininteligible como si se tratara de un novísimo decálogo que hay que aprender mecánicamente." 792

A pesar de que el positivismo barrediano negaba el dogma religioso como base de la Moral, no desconocía los valores morales ni la objetivación de estos en la conducta del individuo. Así, la práctica educativa debía

"basarse en los conocimientos fisiológicos, psíquicos, morales y culturales de la raza, si el maestro /quería/ actuar a base de ciencia y contra el viejo e inveterado empirismo"⁷⁹³.

En cuanto a las leyes de 1867 y 1869, a pesar de que ámbito competía solamente al Distrito Federal, influyeron en la educación de todo el país, al servir de modelo para que los Congresos estatales organizaran su educación particular. Su influencia se convirtió en un interés político y social hacia lo educativo, condujo a que los profesores trataran de estar mejor preparados y se interesaran por llevar a cabo mejor su tarea. Se experimentaron métodos y procedimientos de enseñanza, se redactaron manuales para los profesores y textos para los alumnos, además del surgimiento de numerosas publicaciones. 794

Con los cambios de origen político / Lerdo de Tejada/ y desaparecido Juárez, la Escuela Preparatoria había quedado sin apoyo, defendida sólo por Barreda, su director. Si hasta 1871 el juarismo había sido hegemónico, en 1872, era casi inexistente ya que los políticos se reagrupaban en torno a Lerdo y a Díaz.

Contra la educación uniforme planteada por Barreda, surgió un grupo de "especialistas" que criticaban la instrucción general argumentando que así el alumno resultaba aprendiz de todo y maestro en nada, ante lo cual el director de la preparatoria replicaba que sus críticos "veían el mundo por el agujero de una cerbatana" 795

En 1872, Guillermo Prieto, Manuel Dublán y Napoleón Saborio, presentaron un proyecto ante el Congreso para modificar la ley de instrucción de 1869 y Barreda

⁷⁹¹ Idem. p. 80.

¹⁹² SALAZAR, J. Op.Cit. p. 103

⁷⁹³ Idem. p.115.

⁷⁹⁴ CASTILLO, I. Op.Cit. p.249

¹⁹⁵ SALAZAR, J. Op.Cit. p.159

implica una lucha entre las ideologías jacobina, católica y positivista, está el hecho de que Lerdo apoyó ante el Congreso la posición de Barreda, pero esto mismo demuestra que el positivismo no era la ideología dominante, aún en la clase dominante, pues de haberlo sido, Barreda habría contado con más defensores.

En 1873, el gobernador de Veracruz, Francisco Landero y Cos, convocó a un Congreso Pedagógico Veracruzano⁸⁰¹ donde se analizaron los problemas educativos del Estado de Veracruz, pero muchas de las reflexiones resultaban válidas para el país. Asimismo, se acordó unificar la instrucción en todo el estado así como los planes de estudio preparatorios.

Cabe señalar también que por aquél entonces ya había 5 escuelas de estudios preparatorios en el estado de Veracruz (Orizaba, Veracruz, Córdoba, Tlacotalpan y Jalapa) y, por su situación y economía particulares, fue uno de los estados de mayor progreso educativo.

Asimismo, la reforma hecha a los planes de estudio de la preparatoria no había logrado calmar las críticas y las protestas contra ella. Entonces, bajo el argumento de que la escuela carecía de orden y que la enseñanza de las matemáticas debía ser más sólida, se confió su reorganización a 'especialistas'. Volvió a modificarse el plan de estudios, pero el espíritu positivista permaneció, ya que Barreda se sostuvo en su cargo de director. Además, el 26 de agosto presentó su Segundo Informe sobre la Escuela Preparatoria en el cual se quejó del poco respaldo económico recibido pero informó objetivamente de los logros alcanzados. La matrícula había aumentado (70 alumnos por cátedra, contra 53 de 1872) así como el índice de asistencia y exámenes aprobados(79%). 803

El Informe también mencionaba las lecciones orales dominicales, a las cuales se podía asistir libremente y que ya contaba con numerosa concurrencia. Barreda creyó convencer al Congreso, sobre todo porque la mayoría de los estados de la república habían adoptado el plan de estudios de la escuela. 804

Mas el Congreso expidió poco después una ley que ordenaba suprimir la geometría del espacio y la general, la trigonometría esférica y el cálculo infinitesimal.⁸⁰⁵

En otro aspecto, la preparatoria resultó muy democrática, se sabe del caso del hijo

MENESES. Op.Cit. p.225.

MONROY, Guadalupe. "Segunda Respuesta". pp.419-420.

⁸⁰³ MENESES, Op.Cit. p. 241.

⁸⁰⁴ Ibid.

⁸⁰⁵ Idem, p. 242.

Estadisticamente, había 9,337 alumnos en preparatoria y profesional en México, más 3,800 que estudiaban en Seminarios eclesiásticos.⁸¹¹

De los Seminarios aún existentes, en todos se impartían estudios preparatorios, los cuales incluían el Latín y la Filosofia y materias eclesiásticas (Teología, Derecho Canónico y Moral) y además, en 14 de ellos se enseñaba la Jurisprudencia.⁸¹²

Díaz Covarrubias defiende la idea fundamental del plan de estudios de la Escuela Preparatoria tratando de explicar que el enciclopedismo sólo es base para una cultura general amplia. 813

"Lo diremos por última vez; no se trata de hacer sabios y especialistas a todos los ciudadanos; se trata solamente de difundir entre el mayor número posible, los conocimientos 'fundamentales', ya para que sean útiles directamente a todo el que los adquiere, ya para basar firmemente sobre ellos las profesiones y las aplicaciones científicas trascendentes."

En enero de 1878, el Reglamento de Provisión de Becas las distribuye entre todas las escuelas nacionales. De las 247 presupuestadas, 40 correspondían a la Escuela Preparatoria; sólo la aventajaban en número de becas la Esc. de Agricultura con 100 y la de Artes y Oficios con 50.815

El 1o de octubre de 1878 se reglamentan las Matemáticas porque se consideró que los cursos existentes estaban muy cargados de contenido, "...lo cual a pesar de las buenas intenciones de los alumnos les impide presentar con buen éxito el examen que les corresponde, ...⁸¹⁶, así se suprime le geometría plana del primer curso y pasa a formar parte del segundo curso ⁸¹⁷; en el segundo curso, para todas las carreras, se estudiaría geometría plana y en el espacio y trigonometría rectilínea ⁸¹⁸; el tercer curso, sería obligatorio únicamente para los que se dedicaran a ingenieros y comprendería la aplicación del álgebra a la geometría, trigonometría esférica y geometría analítica ⁸¹⁹; y, en cuarto curso, igualmente obligatorio solo para los ingenieros, se enseñaría el cálculo infinitesimal. ⁸²⁰

⁸¹¹ DÍAZ COVARRUBIAS. Op.Cit. p. CLVI.

⁸¹² Idem. p. CLXXXIII. NOTA: En algunos seminarios se enseñaban, además del latín y el griego y otros idiomas vivos, lenguas indígenas, a aquéllos que se iban a dedicar al sacerdocio.

⁸¹³ Idem. pp. CCV -CCVI

⁸¹⁴ Idem, p. CCXXXVIII.

⁸¹⁵ Decreto del Gobierno de 1o de enero de 1878. Reglamento para la Provisión de Becas.(Dublán XIII, pp.721 - 723)

⁸¹⁶ Decreto del Gobierno de To de octubre de 1878 Reglamento para el Estudio de Matemáticas en la Escuela Preparatoria. (Dublán XIII) -Exordio-

ldem.Art.1°.

⁸¹⁸ Idem.Art.2.

⁸¹⁹ Ibidem, Art.3,

⁸²⁰ lbidem.Art.4.

una multa que no exceda de la cantidad correspondiente a cuatro dias de la pensión que disfruten; a no ser que justifique el alumno. a juicio del director, haberse encontrado en la imposibilidad de concurrir. 830

De alguna manera se derogaba la posibilidad de estar en alguna clase como oyente⁸³¹ y los alumnos deberían conservar el orden y guardar respeto y obediencia a sus superiores, para que así, incluso los visitantes, pudiesen observar "las demostraciones de cortesía o deferencia que son de esperarse de jóvenes bien educados." Quedaba prohibido a los alumnos aglomerarse en la puerta de alguna cátedra, distraer las clases, salir de la clase sin autorización ⁸³³

En fin, quedaba prohibido también ensuciar paredes o puertas o destruir las plantas del jardín, bajo amenaza de castigo; asimismo, estaría prohibido sentarse en las escaleras o pasillos pues además de entorpecer el libre tránsito, "Es causa de descrédito para la institución" ⁸³⁴ Y por supuesto que tampoco estaba permitido jugar ni distraerse, ni portar armas en el interior de la Escuela.. ⁸³⁵

La disciplina debía haberse relajado o la crítica externa ejerció demasiada presión ya que el Reglamento referido se normaba todo aspecto de la conducta:

ART. 20.- "En el trato familiar con sus compañeros, usará de palabras comedidas, guardándose de decir desvergüenzas, o de expresarse en términos impropios de jóvenes decorosos; igualmente evitarán silbidos, carcajadas estrepitosas, carreras y retozos, impropios también de gente culta."

Además, cuando los alumnos tuvieran alguna petición, en adelante, deberían hacerla por medio de una comisión de máximo tres personas⁸³⁶.

Las condiciones, en general, se tornaron más rígidas y severas, los exámenes de fin de año serían públicos y en caso de reprobar alguno no podrían inscribirse al curso siguiente ⁸³⁷; las inasistencias se pagarían con exámenes más rigurosos ⁸³⁸, únicamente el examen de idioma extranjero podía presentarse sin haberlo cursado ⁸³⁹.

A los padres y alumnos, en el momento de la inscripción se les daba un ejemplar del reglamento de la escuela, el cual firmaban. Además, el reglamento se fijaba en los lugares más visibles de la escuela⁸⁴⁰. Los alumnos de gracia deberían tener una conducta ejemplar,

Reglamento de Alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria 31 de marzo de 1885. Art. 10

⁸³¹ Idem.Art.11.

⁸³² Idem. Art. 14.

⁸³³ Idem. Art. 15.

⁸³⁴ Idem. Arts. 16 y 17.

⁸³⁵ Idem.Art.18.

⁸³⁶ Ibidem.Art. 21.

lbidem.Art.22.

⁸³⁸ Ibidem.Art.23,

⁸³⁹ Ibidem.Art.25.

⁸⁴⁰ lbidem.Art.27.

posteriormente, en febrero, la Francesa ; se reglamentan, si bien de manera provisional, los exámenes **52 ; las clases de Dibujo, secuenciadamente desde primaria elemental hasta la preparatoria **53

En 1907 se publica un Decreto con el Plan de Estudios para la Escuela Preparatoria que establece que la enseñanza en la Escuela Nacional Preparatoria será uniforme, gratuita y laica; tiene por medio la instrucción de los alumnos y por objeto su educación física, intelectual y moral; con una duración de cinco años.⁸⁵⁴ (CUADRO 24)

Este Decreto, recoge toda la experiencia sobre discusiones y críticas y establece estrategias de acción.

Los libros serían editados por la Escuela para que fueran suficientemente claros y cualquier profesor, "de medianas aptitudes" pudiera manejarlos⁸⁵⁵.

Define la orientación y objeto de las cátedras. Las clases de aritmética tenían por objeto que los alumnos perfeccionasen los conocimientos adquiridos en la Escuela primaria y; debían familiarizarse con las operaciones fundamentales y darse cuenta del mecanismo, así como saber plantear rápidamente y con exactitud los problemas e indicar con precisión el medio de resolverlos⁸⁵⁶. El curso de Geometría debía referirse constantemente a los conocimientos de Aritmética previos para practicar toda especie de evaluaciones relativas a objetos reales⁸⁵⁷. El segundo curso de Matemáticas trataba sobre el estudio de la Trigonometría y nociones elementales de Geometría Analítica de Dos Dimensiones, así como una aplicación sumaria de los procedimientos del Cálculo infinitesimal y de sus principales aplicaciones, por lo que se ordenaba no dedicar "más de cuatro meses a los estudios de Geometría Analítica y de Cálculo Infinitesimal" ⁸⁵⁸.

Los conocimientos de Álgebra y de Trigonometría debían limitarse a lo necesario para que los alumnos pudieran resolver problemas fundamentales en la Mecánica, la Cosmografía y la Física elementales ⁸⁵⁹. Por su parte, las clases de Geometría de Dos Dimensiones debían concretarse a dar a los alumnos los procedimientos adecuados para expresar analíticamente, por medio de curvas, las

^{1902.(}Dublán XXXIV)

⁸⁵² Reglamento Provisional para Exámenes en la Esc. Nal Preparatoria de 24 de septiembre de 1902. (Dublán XXXIV).

⁸⁵³ Plan de Estudio de la clase de Dibujo de 28 de febrero de 1902 para las escuelas primarias y Preparatoria (Dublán XXXIV)

Art. 10 del Decreto sobre el Plan de Estudios de la Escuela Nacional Preparatoria de 17 de enero de 1907, (MENDOZA ÁVILA,E. Op.Cit. pp. 208 - 218)

⁸⁵⁵ Idem, Art.3.

⁸⁵⁶ Idem. Art. 4.

⁸⁵⁷ Idem.Art.5.

⁸⁵⁸ Ibidem. Art. 6.

^{859 1} Decreto sobre el Plan de Estudios ... 17 de enero de 1907. Art.7.

Dentro del sistema educativo colonial, las cátedras universitarias representaban la culminación de la obra evangelizadora ya que ahi los profesores, teólogos y filósofos, explicaban racionalmente lo que la religión proclamaba como ley natural. El principal método usado en el estudio de la filosofía era el escolástico y las formas más usuales eran la disputa silogística y la exposición magistral. Se comentaba a los autores clásicos como Aristóteles y Santo Tomás.

Al pasar el tiempo, por sus métodos y su rechazo al avance científico, la Universidad se fue encerrando al cambio de los tiempos y para el siglo XIX era conocimiento común su aislamiento al avance científico.

En 1833. el 19 de octubre, el Congreso autoriza a Gómez Farías para "el arreglo de la instrucción pública en todos sus ramos" y el mismo día éste la supresión de la Universidad, que ya tenía años de no cumplir su cometido y además, debido a la ingerencia del clero en ella, constituía un foro de polémica constante para el gobierno republicano.

En sustitución de las cátedras de la universidad, el día 23 de octubre se decreta la erección de establecimientos de educación en el Distrito Federal⁸⁷⁰, que establecía, provisionalmente seis escuelas: una de Estudios Preparatorios que ocuparía el edificio del Antiguo Hospital de Jesús; otro era el de Estudios Ideológicos y Humanísticos que se ubicaría en el Convento de San Camilo; el de Ciencias Físicas y Matemáticas estaría ocupando el edifico del Seminario de Minería; el de ciencias Médicas, el Convento de Belem; el de Jurisprudencia estaría en el colegio de S. Ildefonso y el de Ciencias Eclesiásticas el colegio de S. Juan de Letrán. De esta manera, la educación media superior y superior quedó organizada por 'ramos'.

Respecto a la supresión de la Universidad, ésta se había convertido en un reducto reaccionario, además de formar únicamente a miembros de las clases más privilegiadas. Además, al estar en manos del clero, su enseñanza seguía la escolástica medieval. Al cerrar sus puertas, los colegios de educación superior que la sustituyen incluyen los conocimientos científicos más avanzados de su época así como una sólida formación ciudadana. Con ello se refuerza la idea del laicismo aunque aún no se debate, ya que se respeta el catecismo religioso en la escuela primaria, por ejemplo. La lucha política en ese momento no era contra la Iglesia, sino contra su influencia en la educación. Se implanta "el espíritu de investigación y de duda" en lugar del "hábito del dogmatismo y la disputa", según palabras de Zavala⁸⁷¹

⁸⁶⁸ MENDOZA ÁVILA, Euscbio, Op.Cit. Tomo 1,p.94

⁸⁶⁹ El Bando que contiene la circular del día 19 de octubre apareció el día 21:" ...se autoriza al gobierno para arreglar la enseñanza pública en todas sus ramas, en el distrito y territorios. Se formará a este efecto un fondo de todos los que tienen los establecimientos de enseñanza actualmente existentes, pudiendo además, invertir en este objeto las cantidades necesarias." (Dublán).

⁸⁷⁰ El Bando con la circular correspondiente apareció el dia 26 de octubre de 1833. (Dublán).

ZAVALA, S. "Apuntes de..." p.87 NOTA: Según este autor, en 1829 existian 3400 eclesiásticos en 1 200 parroquias: 1688 religiosos en 155 conventos y 1 200 monjas en otros 57 conventos. Había 10 seminarios con 20 cátedras de Teología.8 de Derecho Canónico, 9 de Derecho Natural y Civil, 5 de Historia Eclesiástica, 4 de Ceremonias, 3 de Derecho Constitucional, 19 de Filosofia, 24 de Latin, 2 de Geografía y

serian reestructurados en el segundo tercio del siglo XIX878.

En los Institutos se estudiaba Jurisprudencia o Letras llamándoseles por esa razón de Estudios liberales, ya que como no pertenecian al clero no podían impartir la carrera eclesiástica ni la de Medicina (la universidad estaba subordinada a la Iglesia) y en cambio, representaban un esfuerzo de la sociedad civil frente al control educativo del clero. Como resultado, la mayoría de los egresados eran liberales, y aún más, gran número de los participantes en los movimientos políticos esenciales del siglo XIX eran egresados de estos Institutos⁸⁷⁹.

En 1857, el Presidente Comonfort decreta suprimir la Universidad, coto de la Iglesia e impone a los impresores de la capital la obligación de remitir a la Biblioteca Nacional dos ejemplares de cualquier obra que publicasen⁸⁸⁰, mas la inestabilidad nacional hace posible que la Universidad prosiga sus actividades. Sus cursos duraban 10 meses con descanso únicamente en las festividades nacionales, la Semana Santa y los días de riguroso 'precepto eclesiástico'.

Durante la Intervención francesa, el 30 de noviembre de 1865, un Decreto Imperial reconoce la vigencia del decreto antes citado de Comonfort y la Universidad queda, por fin, suprimida, por su carácter" nocivo" 881.

En 1867, la Ley Orgánica de Instrucción Pública y su Reglamento establecieron las siguientes escuelas para los estudios profesionales: de Jurisprudencia; de Medicina, cirugía y farmacia; de Agricultura y Veterinaria; de Ingenieros; de Naturalistas ; De Bellas Artes; y de Música y Declamación.

Cabe señalar que la Escuela de Naturalistas decretada con el objeto de formar

⁸⁷⁸ Colegios de provincia: Colegio departamental de Saltillo (1838), Colegio Nacional de Xalapa y el Instituto Literario de Córdoba, Ver.(1843), el Instituto Veracruzano de la Purisima Concepción de enseñanza primaria y secundaria (1844). Fuente: TALAVERA, A. Op.Cit. p.21.

⁸⁷⁹ MENDOZA ÁVILA, E. Op.Cit.. Tomo I, pp.166-167 y 173.

⁸⁸⁰ Decreto de 14 de septiembre de 1857.(Dublán).

MENDOZA ÁVILA, E. Op.Cit. Tomo III. NOTA: La Pontificia Universidad de México, fundada en 1551, en la Colonia, se había desviado de su fecunda existencia tornándose lugar de reacción contra el gobierno, especialmente los de tendencia liberal, además de haber mantenido una enseñanza dogmática y retrógrada, en 1833 Gómez Farias había dictado su extinción pero Santa Anna la abrió en 1834 declarándola Universidad "central". El 12 de septiembre de 1857 Comonfort la suprime nuevamente, pero por gestiones del clero el presidente interino Zuloaga la reabre el 5 de marzo de 1858.Por tercera vez, se le cierra el 23 de enero de 1861,por Juárez pero al iniciarse el Segundo Imperio, nuevamente se abre a instancias del clero conservador. Y es el mismo Maximiliano, quien dicta su sentencia final. (COSÍO VILLEGAS, D. "Historia Moderna de México",p.118)

⁸⁸² Se había creado una Escuela de Naturalistas, tras el cierre de la Universidad Pontificia en 1865 , pero nunca llegó a abrirse.

aprobados los programas, los profesores debian sujetarse a ellos.

La enseñanza en la Escuela Nacional de Jurisprudencia era gratuita y su cuadro de profesores era nombrado por el Ejecutivo, debiendo ser mexicanos y abogados. Esta ley entró en vigor en enero de 1898. En 1902 se modifican nuevamente los planes de estudio de la Escuela 690, 6 años para Abogado y dos para Agente de Negocios.

El 19 enero de 1907 y en virtud de una autorización concedida al ejecutivo el 15 de diciembre de 1903, aparece el decreto que modifica el plan de estudios para la carrera de Abogado y establece las de Especialistas en Ciencias Jurídicas y Sociales⁸⁹¹.

Para la educación de los alumnos se aprovechaban además, en lo posible, las instituciones destinadas a la administración de justicia, los establecimientos penales, la Escuela N. de Medicina y las instituciones de orden jurídico y social (Art.1) y el plan de estudio tenía una duración de cinco años (Art.2).

Las asignaturas se estudiarían conforme a las siguientes reglas: 893

- Los profesores tendrán presente que el objeto final de todos los cursos es el conocimiento teórico - práctico de la legislación mexicana que esté en vigor, tanto en materia federal cuanto en materia local del Distrito y de los Territorios.
- 2. Cada institución jurídica se explicará por sus antecedentes históricos haciendo que los consulten los alumnos con la mayor frecuencia que fuera dable, en los textos relativos del derecho romano, del canónico y del patrio.
- 3. Se hará en todas las clases,..., que los alumnos se ejerciten en el manejo de los cuerpos y las colecciones de leyes y que conozcan de un modo analítico los escritos, diligencias, resoluciones y documentos que a cada materia correspondan, así como que redacten los más usuales e importantes.
- La enseñanza...comprenderá todas las disposiciones positivas vigentes que a ella corresponda,..., y no se hará siguiendo el orden adoptado en los códigos o en las leyes, sino el que esté más de acuerdo con la pedagogía.
- Los alumnos tendrán la obligación de hacer en todas las clases trabajos, disertaciones y estudios orales y escritos que los familiaricen con las labores de la abogacia.

893 Idem. Art. 3.

⁸⁸⁹ Ley de Enseñanza Profesional para la Esc. N. de Jurisprudencia, de 30 de noviembre de 1897. (Dublán XXVII, pp.387 - 390).

⁸⁹⁰ Comunicado del Ejecutivo al Secretario de Justicia e Instrucción Pública (Justino Fernández) de 22 de enero de 1902. (Dublán XXXIV)

⁸⁹¹ MENDOZA ÁVILA, E. Op. Cit. pp.219 - 231

⁸⁹² Ibid.

En diciembre de 1910 aparece publicado en el Diario Oficial de la Federación el Informe de las acciones realizadas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades extraordinarias concedidas por el Congreso en 1905 y en él se menciona la modificación del plan de Estudios de la Escuela Nacional de Jurisprudencia

En uso de tales facultades se decretaron seis modificaciones a la organización educativa. Conforme al texto del Informe citado, la tercera de ellas...

"...se refiere al Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y consiste en hacer que se estudien en el primer año, la Economía Política, en vez de estudiarla en los últimos cursos de la carrera, con lo cual, se relaciona más intimamente a los estudios de Sociología, emprendidos en la Escuela Nacional Preparatoria que les están ligados. Además, las prescripciones que modificaron el plan de estudios de la escuela /Jurisprudencia/ respecto a los fundamentales derechos del Hombre, tenga como preparación la serie de estudios ordenados del Derecho Civil, el Derecho Penal, el Derecho Mercantil, y los Procedimientos Civiles y Penales, con el objeto de que, cuando los alumnos hagan el curso de Derecho Constitucional, anteriormente establecido en el primer año, tengan formado hasta donde sea posible, un criterio superior, para que puedan juzgar con acierto que los trascendentales puntos que conciernen al derecho público propiamente dicho y a la organización general del País." 901

Pocos años después y sin modificaciones, al abrirse la Universidad Nacional de México, la Escuela de Jurisprudencia se integra a ella.

Escuela Nacional de Medicina

En la Real y Pontificia Universidad de la Nueva España, para mediados del siglo XVII ya existía la Real Escuela de Cirugía, donde se formaban los médicos.

En el Plan de Estudios de diciembre de 1823 902 se consideran algunas instituciones de educación terciaria o superior llamadas 'escuelas especiales' (título 7) como las de :Farmacia, cirujía (sic) y medicina; establece otras, como la de Ciencias naturales para la instrucción de la química y mineralogía y aún previene la fundación de otras más, que se llamarían 'politécnicas' y otras, de Comercio. Estas llamadas escuelas especiales así como las politécnicas y las de comercio también se hallan en el Título V del Plan de 1820 de las Cortes españolas.

En fin, que en este primer Plan educativo se observa la preocupación por la formación de recursos humanos para las principales actividades económicas de la época, pero quizá lo más notable sea que dado el momento histórico y el pensamiento dominante, el plan considerara la creación de escuelas públicas para mujeres, Vg.la Escuela de Obstetricia. 903

Informe rendido ante el Congreso el 28 de mayo de 1906 por el Lic. Justo Sierra, Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, en representación del Presidente Díaz. (MENDOZA ÁVILA, E. Op. Cit. pp.278 - 282)

⁹⁰¹ Ibid

⁹⁰² RAMOS ESCANDÓN, C. Op.Cit. pp.23 -24

⁹⁰³ Idem, p. 27

Secretaria de Relaciones que establece un Plan Provisional de Arreglo de Estudios, que cancelaba casi totalmente las disposiciones de 1833.

Al cancelarse la Reforma educativa de Gómez Farías, los estudios superiores tornaron al estado que guardaban antes de ella. En el Colegio de S.Ildefonso se estudiaba la carrera de médico y la Universidad expedia los títulos⁹¹¹. Recordemos que la carrera eclesiástica así como la de Medicina, únicamente la impartía la Universidad, es decir, el clero.

Desde 1833 ⁹¹² se había intentado clausurar la Universidad en varias ocasiones hasta hacerlo definitivamente en 1865 ,y desde entonces se habían creado establecimientos de educación superior: el de estudios preparatorios, de estudios ideológicos y humanidades, de ciencias físicas y matemáticas, el de ciencias médicas y el de jurisprudencia, entre otros. ⁹¹³

En 1867, la Ley Orgánica de Instrucción Pública y su Reglamento establece entre otras escuelas para estudios profesionales la de Medicina, Cirugía y Farmacia. Cabe mencionar que tal escuela, hasta antes de la Ley citada se llamó únicamente de Medicina, allí se formaban los médicos y los farmacéuticos, conforme lo dejan saber las leyes educativas de 1861 y de 1865. Conforme a la Ley Orgánica expedida por Juárez, en 1867 se amplia la preparación científica básica incluyendo en el currículo ciencias médicas experimentales.

Así, ante la ola de críticas que se levantó ante las disposiciones de la Ley Orgánica de 1867 y su Reglamento, las cuales alcanzaron su aplicación, de hecho, en 1868, se hizo necesario efectuar un gran número de reformas en estas disposiciones⁹¹⁶, las cuales se publicaron el 31 de marzo de 1869⁹¹⁷, si bien servirían de modelo para la transformación

reabriendo la Universidad; se deroga el decreto que provee fondos (24 de octubre de 1833); y se ordena a los doctores que integran el claustro universitario se reúnan para acordar las modificaciones necesarias al plan de estudios considerando que la Universidad enseñaría sólo aquellos ramos que no se estudiaran en otros establecimientos (Art.4).

⁹¹⁰ Idem. Tomo III pp. 33-34 y 265-278.

⁹¹¹ TALAVERA, A. Op.Cit. Tomo II p.15

⁹¹² Ley de 23 de octubre de 1833. (Dublán)

⁹¹³ La misma ley creó la Academia de Historia, la de la Lengua, la Biblioteca Nacional y la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Sólo ésta última perduraba en 1867.

⁹¹⁴ Art 142 de la Ley de Instrucción de 1865 . (Dublán)

⁹¹⁵ Art. 10 de la Ley Orgánica...2 de diciembre de 1867.(Dublán)

⁹¹⁶ Reforma a la ley de instrucción pública. Decreto de 31 de marzo de 1869. (Dublán, X., pp.560-566)

⁹¹⁷ El decreto de reforma a la Lev de Instrucción Pública modificaba nada menos que 40 artículos, derogaba

El libro menciona, que a falta de una ley que regule qué profesiones requieren de título para ejercerse, por el momento, las leyes de instrucción de los Estados y el mismo Distrito Federal lo indican. Y añade que se requiere título para el ejercicio de médico, entre otras profesiones, para lo cual se comprueba, mediante exámenes, la instrucción necesaria. Para lo cual se comprueba en mediante exámenes.

La educación preparatoria y profesional estaba destinada básicamente a los varones y en 1874 había en todo el país 54 establecimientos que impartían esta instrucción. De todas las entidades únicamente 28 contaban con escuelas preparatorias y profesionales, y de éstas últimas casi todas, con excepción de las del Distrito Federal, estaban dedicadas a los estudios de Jurisprudencia, Medicina, Farmacia e Ingeniería.

Díaz Covarrubias argumenta el control educativo superior del Estado debido al interés de éste en la formación de su población y con base a la libertad de enseñanza añade que se permiten los colegios eclesiásticos, pero sólo para la formación teológica. ⁹²⁶ Estadísticamente, había 9,337 alumnos en preparatoria y profesional en México, más 3,800 que estudiaban en Seminarios eclesiásticos. ⁹²⁷ La distribución de carreras en 1874 de los 78 colegios existentes (54 civiles y 24 seminarios) era como sigue: ⁹²⁸

CARRERA	NUM.COLEGIOS
Jurisprudencia	33
Medicina	11
Ingenieros	10
Farmacia.	9
Comercio	3
Artes y Oficios	3
Agricultura	2
Náutica	2
Música (Conservatorios)	2
Bellas Artes	1
Arte Militar	1
Carrera eclesiástica (seminarios)	24

⁹²³ DÍAZ COVARRUBIAS, Op.Cit p. CXLII

⁹²⁴ Idem. p. CXLIII

⁹²⁵ Idem, p. CXLIV -CXLV

⁹²⁶ Idem, p. CXLIX

⁹²⁷ Ibidem, p. CLVI.

⁹²⁸ Ibidem pp. CCXXXIX -CCXL

superior en la mujer no es tan necesaria como en el varón. 934

Desde 1867 hasta bien entrada la época del Porfiriato, la Escuela de Medicina así como la de Obstetricia, casi no sufrieron modificaciones.

En 1877 y debido a la falta de recursos económicos ara pagar los honorarios de los peritos necesarios en las causas criminales, se ordena que los profesores de ciertas escuelas, como la de Medicina, actúen como tales, sin pago alguno. 935

En la Escuela de Medicina también había becarios, de entre todas las becas concedidas por el gobierno, a ella tocaba administrar tres. 936

La organización educativa continuó, y así, en 1888 se autoriza la creación de un **Instituto Médico** cuyo objeto sería "...estudiar la climatología y geografía médicas así como de la flora y la fauna nacionales y sus aplicaciones". Tal Instituto dependería de la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.

En 1889 inicia sus enseñanzas la Escuela de Homeopatía, fundada por un grupo de particulares, el cual tenía como anexo un Hospital sostenido por la Beneficencia Pública. La demanda debe haber sido de importancia para que en 1895 se decretara el establecimiento de la Escuela Nacional Homeopática

"para evitar el abuso de quienes...ejercen sin tener conocimientos ni título que los autorice..../y considerando/ los resultados prácticos obtenidos..."938

En la Escuela Nacional Homeopática se cursaría la carrera de Médico Cirujano Homeópata, los estudios preparatorios serían los mismos que para el Médico y sus egresados tendrían los mismos derechos y obligaciones que los médicos alópatas. 939

En diciembre de 1897 se publica la Ley de Enseñanza Profesional para la Escuela Nacional de Medicina, la cual cobró vigencia a partir del 7 de enero de 1898 940, la cual indicaba que en ella se harían estudios profesionales para las carreras de: Medicina (6 años), Farmacia (3 años) y Obstetricia (3 años); presentaba los planes de estudio de cada carrera; así como bases para la organización de la enseñanza,

⁹³⁴ DÍAZ COVARRUBIAS, J. Op.Cit.p. CXCIII

⁹³⁵ Acuerdo presidencial y Comunicado de la Secretaría de Justicia e I. P. de 6 de enero de 1877 Los profesores de las Escuelas Nacionales tienen obligación de ser peritos en los juicios criminales. (Dublán XIII-p.129).

⁹³⁶ Decreto de 1o de enero de 1878. Reglamento para la provisión de becas. (Dublán XIII pp. 721 - 723)

⁹³⁷ Decreto de 18 de diciembre de 1888. Se autoriza al Ejecutivo para la creación de un Instituto Médico - (Dublán XIX-p..310)

Exordio del Decreto de 10 de agosto de 1895. Se establece en el D.F. la carrera de Médico Cirujano Homeópata.-(Dublán XXV- pp.288- 289) Decreto vigente a partir del 1o de enero de 1896.

⁹⁻¹⁰ Decreto de 15 de enero de 1897. Ley de enseñanza profesional para la Esc. Nal. de Medicina (Dublán -XXVII)

La carrera de Médico duraría 6 años; la de Farmacéutico, 3 años; la de Obstetricia, 3 años; y, la de Cirujano Dental, 3 años. 949

Y explicaba detalladamente las políticas y normas a seguir . Para sustentar examen de cualquiera de los dos años de la carrera de Obstétrica, era preciso justificar haber hecho en cada uno de ellos, 10 guardias de 24 horas en el Hospital de Maternidad. 950

El 12 de octubre de 1905, se decreta una ley constitutiva de **los Institutos Patológico Nacional y Bacteriológico Nacional.** Ambos institutos, además de prestar un servicio social apoyarían a la Escuela de Medicina, por esta razón se incluyen en este apartado.

El Instituto Patológico Nacional tenía por objeto el estudio de las enfermedades tal como se presentaran en la República observándolas primero clínicamente, analizando en seguida los productos de los organismos enfermos, examinando y caracterizando después debidamente las perturbaciones anatómicas producidas por las enfermedades y reproduciéndolas por último en cuanto sea posible, experimentalmente⁹⁵².

El **Instituto Bacteriológico** tenía por fin estudiar las enfermedades infecciosas en sus relaciones con la Bacteriología y preparar vacunas y sueros antitóxicos para prevenirlas y combatirlas, haciendo a la vez los estudios de química biológica indispensables para el debido examen de las toxinas, diastasas y demás productos bacteriológicos⁹⁵³.

Ambos institutos tenían obligación de proporcionar datos e información a los profesores de la Escuela Nacional de Medicina, y en particular harían las piezas y productos especiales que la propia escuela designase, las investigaciones referentes a Anatomía Patológica y a Bacteriología que sean indispensables para que se den debidamente las clases de clínicas. A su vez la Esc. Nal. de Medicina ministrará a los a los institutos los datos clínicos relativos a las piezas o productos que éstos hubieran examinado por encargo de la Escuela referida.

Los institutos publicarían el resultado de sus trabajos e investigaciones, sea en un boletín, sea en memorias adecuadas (Art.5). Además, el Inst. Bacteriológico pondría a disposición del Consejo Superior de Salubridad, las vacunas y sueros antitóxicos que deba preparar conforme al art.2 de esta Ley y que el mismo Consejo

⁹⁴⁹ Decreto de 11 de enero de 1902, Plan de Estudios de la Esc. Nal. de Medicina.(Dublán)

⁹⁵⁰ Idem.Art. 20.

⁹⁵¹ Diario Oficial del 17 de octubre de 1905, y MENDOZA ÁVILA, E. Op. Cit. pp.193 - 197.

⁹⁵² Ley constitutiva de los Institutos Patológico Nacional y Bacteriológico Nacional. 1905 (Dublán) Art.1.

⁹⁵³ Idem.Art. 2

⁹⁵⁴ Idem. Art. 3.

quienes deberian presentar examen de oposición para que le otorgaran la cátedra, fondos de instrucción y exámenes. Además, con la supresión de la Universidad, las escuelas de educación superior que establece, acepta mujeres. 961

Poco después, para contar con fondos, se establece una lotería nacional cuyos productos serían destinados a la beneficencia pública y a las escuelas de Bellas Artes y de Agricultura 962.

Al restaurarse la República, en 1867, la Ley Orgánica de Instrucción Pública y su Reglamento establecen, entre otras escuelas, la de Agricultura y Veterinaria.

Cabe mencionar que la Escuela Veterinaria fue creada el 17 de agosto de 1853 ⁹⁶³ por el Gral. Santa Anna para que al unirse con la ya existente Escuela de Agricultura formara el Colegio Nacional de Agricultura, donde se formarían mayordomos inteligentes, agricultores y médicos veterinarios. ⁹⁶⁴

Pese a las buenas intenciones que le dieron origen, la Escuela sufrió grandes avatares. En la Memoria del Ministro Martínez de Castro de 1868, éste menciona que:

"... la muy saqueada Escuela de Agricultura y Veterinaria ubicada en el antiguo Convento de San Jacinto, habiendo ya reiniciado sus actividades, y en ese momento se estaban construyendo un anfiteatro y una enfermería veterinaria Taún más, cuando fuera posible se reconstruiría la Hacienda de Prácticas y el Jardín Botánico."

De lo anterior podemos deducir que la continua inestabilidad política había obstaculizado las actividades de la Escuela y dañado sus instalaciones.

Respecto a los planes de estudio de las carreras profesionales, éstos se indican con las modificaciones hechas en 1869. El plan de estudios de los veterinarios se conservó igual al planteado dos años antes, precisando la materia de Higiene, pero el de los agricultores se redujo en un año precisando las materias de Topografía y agregando otras

⁹⁶¹ El laicismo de la primaria se extendió a la educación superior y a las demás escuelas que estaban subvencionadas por el gobierno. En una circular de la Secretaría de Justicia del 26 de marzo de 1863 se previene a las escuelas de apartarse de toda práctica religiosa en la enseñanza por considerar que ésta competía a los padres de familia y conforme a la ley del 4 de diciembre de 1860,los asuntos estatales sé separaban de los eclesiásticos.

(Apud. ALMADA, F. Op.Cit.)

⁹⁶² Ley de 2 de mayo de 1861. (Dublán IX.p.178-179) Suprime dos loterías existentes pues ésta será la única. De lo que recaudara el 75% se distribuiría en sus premios y el 25% sería para la Esc. de Bellas Artes y la Esc. de Agricultura; si aún sobrase, sería para el fondo de beneficencia. La lotería estaría supervisada por el director de Fondos de Instrucción Pública.

²⁶³ MENDOZA ÁVILA, E. Op.Cit. III.

NOTA: Mayordomo inteligente, recibia el calificativo por haberse formado en la escuela, formalmente. Su campo de actividad era la administración de fincas rústicas en todos aspectos: servicio doméstico, agricultura, ganadería, comercialización, etc.

Agricultura... si no, aún serán preferidos para ocupar las vacantes que ocurran en las becas de gracia". 972

Al finalizar el año de 1877 se expide un Reglamento para las dotaciones de los establecimientos de Instrucción Pública⁹⁷³. En él se hace referencia a otro publicado el 10 de febrero del mismo año "con el objeto de suprimir el internado en las escuelas nacionales" excepto en la ENP y en la Esc. de Agricultura, pero no se pudo debido a dificultades del erario por lo que el gobierno instó al Congreso a aumentar el presupuesto de gastos..." por la proximidad del nuevo año escolar..." El documento menciona que eran 224 dotaciones o becas las destinadas a todas las escuelas nacionales, y que los gobernadores podían proponer a un becario para la Escuela de Agricultura. Añadía que, en adelante, en esta Escuela ya no habría alumnos que recibieran asistencia, habitación y alimentos si no eran mayores de 16 años y que las pensiones se entregarían a los padres o tutores, o al alumno mismo si éste fuera ya mayor de edad. ⁹⁷⁵

Al año siguiente se reforma el Reglamento de Dotaciones. ⁹⁷⁶ Ya que los alumnos trataban de eludir la pena económica por inasistencias, para obligar a la puntual asistencia de los becados externos, la cantidad se dividiría entre el número de clases del mes y se descontaría cada falta; así, si se faltaba durante un mes se perdía la beca. ⁹⁷⁷

El 1o de enero de 1879, se publica el Reglamento de las Escuelas Regionales de Agricultura. Ilustrativo resulta el exordio de la ley:

"Que estando prevenido por el presupuesto vigente el establecimiento de escuelas regionales de agricultura, con el objeto de estudiar el cultivo de los frutos característicos de ciertos climas; y siendo indispensable dar a dichas escuelas una organización especial que responda de una manera eficaz al objeto que se lleva en su institución, el presidente de la República ha tenido a bien decretar para la organización de las mencionadas escuelas, el siguiente reglamento, ..."

978

Cabe mencionar que al momento de expedir el Reglamento, se establecería una escuela regional en el estado de Morelos. 979 Las escuelas regionales "dependientes de la escuela nacional del mismo ramo establecida en San Jacinto." 980 tenían como objetivo formar

⁹⁷² Acuerdo Comisión del Presidente de 13 de octubre de 1877. (Dublán XIII-p.363)

⁹⁷³ Reglamento para las dotaciones de los establecimientos de Instrucción Pública. De 30 de diciembre de 1877. (Dublán XIII-pp.413-416)

⁹⁷⁻¹ Idem.

⁹⁷⁵ Idem.

Omunicado de 8 de junio de 1878 en el cual se reforma el Art. 13 del Reglamento de 30 de diciembre de 1877. "Reglamento de dotaciones de los establecimientos de Inst. Pública" (Dublán XIII-p. 560). Cabe mencionar que Mendoza Ávila dice que este decreto apareció el 1o de enero del mismo año.

⁹⁷⁷ Idem.

⁹⁷⁸ Ibid.

⁹⁷⁹ Decreto de 1o de enero de 1879, Reglamento de las Escuelas Regionales de Agricultura. (Dublán XIII, pp.725 - 726)

⁹⁸⁰ Ibid.

A quienes cursaban sus estudios preparatorios en los estados, se les permitia iniciar los estudios profesionales quedando obligados a presentar las materias que les faltasen antes de concluir la carrera (Art.4). 988

Además quedaba establecido que la Secretaria de Fomento administraria y dirigiría académicamente a la Escuela de Agricultura. Las escuelas anexas seguirian la dirección de la de Agricultura, y la enseñanza en todas ellas era totalmente gratuita. La ley establecía los mecanismos de revalidación de estudios y también en cuáles establecimientos se aceptaban alumnos pensionistas. Los graduados de mejor calificación obtenían becas de perfeccionamiento para el extranjero hasta por dos años y debían ser propuestos a la Secretaría de Fomento por la Junta de profesores de la escuela. Asimismo, la Escuela de Agricultura estaba representada en la Junta Directiva de Instrucción Pública.

Los profesores propietarios estaban obligados a escribir los textos ⁹⁹⁰; el Ejecutivo designaría a los profesores de Agricultura para los estados de la república y territorios quienes enseñarían a los maestros rurales y darían conferencias a los agricultores "con el objeto de propagar los conocimientos agrícolas elementales". ⁹⁹¹

En 1886 mediante reformas a la Ley de Instrucción se modifican los planes de estudios del Ingeniero Agrónomo y del Médico Veterinario 992.

Poco después, se definen los premios que se otorgarían a los mejores alumnos de las escuelas dependientes de la Secretaría de Fomento⁹⁹³, por entonces a cargo del Lic. Carlos Pacheco. En la Escuela de Agricultura se otorgaría una medalla de oro como premio máximo de aprovechamiento además de otros menores.⁹⁹⁴

Asimismo, en 1886, se hizo obligatoria la enseñanza de la Economía Política en el currículum de la Escuela de Agricultura y se autoriza al Ejecutivo para disponer del producto de la Hacienda- Escuela y del de otras empresas del gobierno a gastos y se autoriza al Ejecutivo para disponer del producto de la Hacienda- Escuela y del de otras empresas del gobierno a gastos y se autoriza del gobierno a gasto y se

⁹⁸⁸ Decreto de 15 de febrero de 1883.

⁹⁸⁹ Idem.

⁹⁹⁰ Idem. Art.40

⁹⁹¹ Ibídem.

⁹⁹² Acuerdo de la Secretaria de Fomento de 1o de febrero de 1886. Se reforman los Arts. 10 y 11 de la Ley de Inst. para las escuelas de Ingenieros y de Agricultura (Dublán XVII- pp.363 - 364).

⁹⁹³ Comunicado de la Secretaría de Fomento de 12 de mayo de 1886 por el cual se reforman los Arts.
25 y 27 del Reglamento de Instrucción Pública de las Escuelas de Ingenieros y de Agricultura
(Dublán XVII- pp.431 - 432)

Reglamento de Instrucción Pública de las Escuelas de Ingenieros y de Agricultura. 12 de mayo de 1886. Arts. 25 y 27. (Dublán XVII- pp.431 - 432)

⁹⁹⁵ Decreto de 25 de mayo de 1886 sobre la enseñanza obligatoria de la Economia Política en los establecimientos de instrucción profesional, dependientes de la Secretaría de Fomento (Dublán XVII, p.461)

Decreto de 27 de mayo de 1886. Se autoriza al Ejecutivo para aplicar a gastos los productos que hayan tenido la Hacienda - Escuela del Distrito y otras empresas del gobierno.(Dublán XVIIpp.473 - 474).

Para promover la profesionalización en el campo se recomendó a los gobernadores crear escuelas de agricultura en sus entidades con la siguiente fundamentación:

La agricultura de otros países hace tiempo que progresa debido a "la observación y la experimentación en los laboratorios y en los campos.../y/...han logrado que se apliquen los principios científicos en sustitución de las prácticas rutinarias del empirismo"....lo cual se hace deseable para México..."para entrar en la lucha económica de los pueblos" ...para lograr el progreso agrícola se debe "vulgarizar" los conocimientos científicos de la agricultura y para ello, cada Estado podrá crear una Escuela Regional de Agricultura diferente a la de la Ciudad de México, donde ..."se instruya a las personas que aspiren a la dirección de las fincas rústicas, ya ---/como/.administradores, ya con el de propietarios..." pudiendo utilizar a los egresados de la Esc. Nal. de Agricultura como profesores. Y señalaba que algunos gobiernos lo / habían/ hecho como el de Oaxaca, que estableció una clase de Agricultura en la Esc. Normal. 1003

En 1898 se publica un Reglamento económico para la Esc. Nal. de Agricultura y Veterinaria, en él destaca que el Director debía vivir en la escuela misma o cerca de ella, fija la normatividad del internado, las prácticas, los premios y los exámenes así como de todo el personal docente y no docente. El Reglamento cobraría vigencia a partir del 7 de enero de 1899. En 1902, seguramente por problemas con el personal aludido se modifican los artículos 60 y 70 del Reglamento de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria que se refieren a las obligaciones del Secretario de la escuela y del Prefecto superior, respectivamente. 1006

Este es el antecedente de la actual Universidad Agrícola de Chapingo.

Escuela Nacional de Ingenieros

Hacia finales del siglo XVIII, la Nueva España era quizá la colonia española en América de mayor riqueza, dada su importante producción minera. Ello se refleja en las obras arquitectónicas, y en el carácter de sus instituciones correspondientes a una sociedad clasistas pero que goza de estabilidad económica. Incontables ejemplos de ello aún se conservan en todo nuestro país, en los sitios donde se concentraba el comercio y la explotación minera, principalmente.

En 1783 se crea el Colegio de Mineria por Ordenanza Real de Carlos III. Primero fue llamado Real Seminario Metálico 1007, posteriormente Seminario de

Decreto de 23 de enero de 1893. Exordio. (Por este Decreto se crean las carreras de ing. agrónomo, médico veterinario, mayordomo de fincas rústicas y mariscal inteligente, en la Esc. Nal. de Agricultura. (Dublán XXIII- pp.43 - 53)

Decreto de 14 de diciembre de 1898. Reglamento econômico de la Esc. Nal. de Agricultura y Veterinaria,- (Dublán XXIX-pp.395-418)

Acuerdo de 27 de agosto de 1902. Firmado por el Secretario Justino Fernández al C. Director de la Esc. N, de Agricultura y Veterinaria, en San Jacinto, D.F(Dublán XXXIV). En el mismo acuerdo se menciona que el Presidente de la República había aprobado las modificaciones provisionalmente, mientras se presentaban al Congreso de la Unión.

TALAVERA, Abraham, Tomo Lp.31

director al primero 1013.

La Ley de Instrucción Pública del 15 de abril de 1861 ¹⁰¹⁴ establecía, entre otras, una escuela de estudios especiales de nivel superior, de minas. Si bien ello quedó sin realizarse. En la Escuela Especial de Minas se estudiarian varias profesiones, todas dentro del campo de la minería, que era la actividad económica que menos había sufrido con la guerra aunque estaba en general, concesionada por extranjeros. La misma ley planteaba también el plan de estudios de todas y cada una de las escuelas y su duración con una notoria tendencia a incluir la práctica dentro del currículo. De la misma manera, minuciosa, trata sobre los catedráticos quienes deberían presentar examen de oposición para que le otorgaran la cátedra, fondos de instrucción y exámenes. En ella, se introducía implícitamente la tendencia laicizante.

En 1867, la Ley Orgánica de Instrucción Pública y su Reglamento establecen, entre otras escuelas para estudios profesionales, la de Ingenieros que impartiría varias carreras básicas, consideradas como prácticas, y eran las de ingeniero de minas, ensayador y beneficiador de metales. Es necesario apuntar que en 1867, se emplea por primera vez en la legislación el término de "ingeniero", acorde con los nuevos planes orientados hacia la construcción y se organizan cuatro especialidades: ingeniero mecánico, ingeniero civil, ingeniero topógrafo e hidromensor, e ingeniero geógrafo e hidrógrafo.

Con la ley de 1867 y su Reglamento, emitido en 1869, se logra una mayor congruencia entre los estudios preparatorios y los profesionales. Dentro de la Preparatoria, los estudios equivalentes se compartían por los ingenieros, arquitectos y ensayadores. Este grupo, junto con los médicos, farmacéuticos y veterinarios no cursaban la Taquigrafia y la Teneduría de libros. 1016 Y en el grupo de los Ingenieros se agregó un año más de estudios preparatorios donde los ingenieros de Minas y los Ensayadores de metales llevaban el Alemán con especial énfasis, debido a que la tecnología minera prevaleciente era la de ese país.

Además, los estudios profesionales que se realizarían en la Escuela de Ingenieros se precisaron más. Allí se impartirían las carreras de Ingeniero de Minas, Mecánico, Topógrafo, Civil, Geógrafo y de Ensayador y Apartador de Metales. Pero una de las modificaciones implantadas en la Ley de 1869 fue la reorganización de la carrera de Arquitectura, retornando al modelo de Ingeniero Arquitecto vigente antes de la restauración republicana. De esta manera, todas las carreras profesionales relativas a la ingeniería se agrupaban en la misma escuela.

¹⁰¹³ Circular de 10 de septiembre de 1856.(Dublán)

^{101.1} Dublán IX p. 200

NOTA: Antes se les llamaba "Peritos facultativos de minas".(UNAM: Ley Orgánica...",p.25)

¹⁶¹⁶ Ley de Instrucción... 1869. (Dublán)

A falta de una ley que regulara qué profesiones requerían de título para ejercerse, en esa época, las leyes de instrucción de los Estados y el mismo Distrito Federal lo indicaban. Díaz Covarrubias menciona que, en general, se requería título para el ejercicio de: profesor de primeras letras, abogado, agente de negocios, escribano o notario, de corredor, médico, veterinario, farmacéutico, ingeniero de cualquier ramo, agrónomo, ensayador y beneficiador de metales. Para lo cual se comprobaba, mediante exámenes, la instrucción necesaria. 1022

Como paréntesis, retornemos a 1833 para mencionar la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. El 19 de octubre del año citado, el congreso autoriza a Gómez Farías para "el arreglo de la instrucción pública en todos sus ramos" y el mismo día éste decreta la creación de una Dirección General de Instrucción Pública como entidad gubernamental coordinadora, supervisora y administradora de la educación pública y suprime la Universidad. En sustitución a las cátedras de la universidad, el día 23 de octubre se decreta la erección de establecimientos de educación en el Distrito Federal 1024, que establecía, provisionalmente seis escuelas entre las que se cuenta: la de Ciencias Físicas y Matemáticas estaría ocupando el edifico del Seminario de Minería. Es de notar, que además de las lenguas extranjeras consideradas como necesarias para acceder a los avances de la ciencia (griego, francés, alemán, inglés)por primera vez se consideraron las cátedras de lenguas indígenas como: náhuatl, otomí y tarasco. El curso escolar duraría 10 meses con descanso únicamente en las festividades nacionales, la Semana Santa y los días de riguroso 'precepto eclesiástico'. Para ingresar a los establecimientos educativos sólo se debería aprobar un examen y haber acreditado ciertos cursos requisitorios.

En 1877 se ordena que los profesores del ramo en las escuelas nacionales, establecimientos o corporaciones dependientes del gobierno (armeros en la matanza, ensayadores en Escuela de Ingenieros, médicos en la Esc. de Medicina y Consejo de Salubridad, mecánicos de la Esc.de Artes y Oficios tiene obligación de ser peritos en los juicios criminales sin pago adicional 1025 . Esta disposición se debió a la carencia de recursos económicos del gobierno.

Poco tiempo después se publica un Reglamento para la provisión de becas en las escuelas nacionales, otorgándose 4 becas para la Escuela de Ingenieros y 8 para la Escuela Práctica de Minas de Pachuca. 1026

Decreto de 1o de enero de 1878,

¹⁰²² DÍAZ COVARRUBIAS, J. Op.Cit. p. CXLIII

El Bando que contiene la circular del día 19 de octubre apareció el día 21:" ...se autoriza al gobierno para arreglar la enseñanza pública en todas sus ramas, en el distrito y territorios . Se formará a este efecto un fondo de todos los que tienen los establecimientos de enseñanza actualmente existentes, pudiendo además, invertir en este objeto las cantidades necesarias." (Dublán).

El Bando con la circular correspondiente apareció el día 26 de octubre de 1833. (Dublán).

Acuerdo presidencial y Comunicado del Secretario de Justicia e Instrucción Pública de 6 de enero de 1877 (Dublán XIII-p.129)

por la Junta de Profesores. 1033 La Escuela de Ingenieros estaba representada en la Junta Directiva de Inst. Pública 1034 . Los profesores propietarios estaban obligados a escribir los textos 1035 .

Por las modificaciones realizadas en la Ley de Instrucción Pública, nuevamente se reforman los estudios preparatorios para: telegrafista, ensayadores e ingenieros varios 1036, pero la Escuela Nacional de Ingenieros continuaba siendo la única escuela superior tecnológica de su época.

En 1886 se definen los premios para la Escuela de Ingenieros 1037 y se hace obligatorio el estudio de la Economía Política 1038 El mismo año y al año siguiente se reforma sucesivamente el plan de estudios de la Escuela de Ingeniero al definirse el currículum del Ingeniero Agrónomo y comenzar a operarse éste. 1039

En 1889 debido al crecimiento de las líneas eléctricas en el país, (en 1872 se tendió la primera línea de alumbrado público en la ciudad de México) se establece la carrera de Ingeniero Electricista en la Esc. Nal. de Ingenieros. Al establecer esta carrera se suprimió la clase de Telegrafía general y se hizo obligatorio para la carrera de Ensayador y apartador de metales el curso de Química Industrial. 1041

El progreso continuaba y la red ferroviaria seguía extendiéndose. Y así el 30 de diciembre de 1890 se crea la **Escuela Práctica de Maquinistas** como parte de la Escuela de Ingenieros. Los estudios para maquinista práctico duraban 3 años, y requerían de 6 años cumplidos como mínimo; buena conducta; buena salud y la enseñanza primaria. 1042

¹⁰³³ Decreto de 15 de febrero de 1833. (Dublán)

¹⁰³⁴ Idem

¹⁰³⁵ Idem, Art, 40.

¹⁰³⁶ Decreto de 16 de mayo de 1883 Reforma al Reglamento de Inst. Pública en su Art. 13 (Dublán XVI- p.503). - Cfr. Ley 25 de febrero 1883 - Modifica el Art. 13 del Reglamento de 9 de noviembre de 1869 de la Ley de Instrucción Pública.

Comunicado de la Secretaría de Fomento de 12 de mayo de 1886, Se reforman los Arts. 25 y 27 del Reglamento de Instrucción Pública de las Escuelas de Ingenieros y de Agricultura (Dublán XVII- pp.431 - 432)

Decreto de 25 de mayo de 1886 sobre la Enseñanza obligatoria de la Economía Política en los establecimientos de instrucción profesional, dependientes de la Secretaría de fomento. (Dublán XVII-p.461)

Acuerdo de la Secretaría de Fomento de 1o de febrero de 1886 que reforma los Arts. 10 y 11 de la Ley de Inst. para las escuelas de Ingenieros y de Agricultura, firmado por el Secretario Carlos Pacheco (Dublán XVII- pp.363 - 364) y el Acuerdo de 31 de enero de 1887 que reforma nuevamente los mismos artículos, (Dublán XVIII-pp.23-24).

Decreto de 3 de junio de 1889 Establecimiento de la carrera de Ingeniero Electricista (firmado el 1o de junio de 1889). - Dublán XIX-p.429)

ldem ldem

Comunicado de la Secretaria de Fomento de 30 de diciembre de 1890. Reglamento de la Ley de 18 de diciembre de 1890 que creó la escuela Práctica de Maquinistas , (Dublán XX, pp. 385 - 386)

Industrial (4 años), Ing. Civil (4 años), Ing. de Minas y Metalurgista (5 años) e Ing. Geógrafo (3 años), 1049

Esta ley dictaba que la enseñanza sería teórico-práctica y rigurosa para todas las carreras cuyo prerrequisito era el Certificado de la Esc.Nal. Preparatoria. En la Escuela de Ingenieros se impartirían clases públicas y cursos sueltos y su enseñanza sería gratuita. Su personal docente, que debía ser de nacionalidad mexicana e ingenieros de profesión, era nombrado por el Presidente. Por último, esta ley entraría en vigencia a partir de enero de 1898. 1050

Nuevamente, el 7 de enero de 1902 el 'plan de estudio de la Escuela Nacional de Ingenieros sería modificado. Así, continuará hasta 1910, año en que se pierden noticias de ella.

Escuela Nacional de Bellas Arte

Como reflejo del crecimiento educativo de la Nueva España, el 18 de noviembre de 1784 se expide un Despacho Real con los estatutos de la Real Academia de S.Carlos de Nueva España, publicado en la ciudad de México el 10 de julio de 1785. Se le concebía como una academia de las "Nobles Artes", es decir, de pintura, escultura, grabado y arquitectura. El hecho de que admitiera incluso a indígenas puros mostraba ya una cierta apertura hacia toda la población, reflejo de las ideas innovadoras emanadas de la Revolución Francesa. Se funda en 1791 por órdenes de Carlos III. 1052

Para finales del siglo XVIII en la Nueva España las principales instituciones educativas eran ya : la Real y Pontificia Universidad de México, las Bibliotecas, el Jardín Botánico, la Academia de S. Carlos y el Colegio de Minería.

En 1831 La Academia de San Carlos y el Museo Nacional se trasladan a Santo Domingo, a un edificio ocupado anteriormente por la Inquisición 1053. Poco después se expidió un Reglamento General para 'sistemar' la instrucción primaria en el Distrito Federal 1054 que abarcaba becas o 'pensiones de gracia' y reglamentaba la educación en todos sus aspectos ,por lo que constituye el Reglamento más completo de su época. Este

Decreto de 15 de septiembre de 1897. Ley de enseñanza profesional para la Esc. Nal. de Ingenieros.- (Dublán XVII-pp-342-346)

Ley de enseñanza profesional para la Escuela Nal. de Ingenieros.

¹⁰⁵¹ MENDOZA ÁVILA. E. Op.Cit. III. pp.174 -182.

¹⁰⁵² TALAVERA, A. Op.Cit. 1, p.31

¹⁰⁵³ Lev de 20 de mayo de 1831 (Núm.938). Dublán

¹⁰⁵⁴ TALAVERA, A. Op.Cit. pp. 179 -230.

La misma ley de 1867 creaba la Escuela de Música y Declamación y reunia en un mismo establecimiento las carreras artísticas contempladas en 1861 (canto, ejecución de instrumentos musicales y la reparación de éstos, teatro y declamación). Por razones desconocidas, el conservatorio se había cerrado en 1865.Y, debido a causas presupuestarias, la disposición de 1867 tuvo que aplazarse.

En 1868 en la Memoria presentada por el Ministro Martínez de Castro se aclaraba que la anterior Academia de Bellas Artes de San Carlos, había cambiado su nombre por el de Escuela Nacional de Bellas Artes, reconociendo que mientras había gozado del producto de una lotería la institución había disfrutado de prosperidad, pero que a falta de él había decaído; mas en ese momento, por los esfuerzos financieros del gobierno, su situación se hallaba regularizada. 1064

La renovada carrera de Ingeniero Arquitecto presentaba una innovación. Comprendería dos periodos de cuatro años cada uno. El primero, se cursaba en la Escuela de Bellas Artes paralelamente a los estudios preparatorios, mientras que el segundo se estudiaba en la Escuela de Ingenieros. En sus materias, se suprimen algunas más artísticas que implicaban una orientación acorde a un arquitecto decorador, y se aumentan otras más de acuerdo con el enfoque de arquitecto constructor. 1065 (Cfr. Esc. Nal. de Ingenieros).

En cuanto a los Maestros de Obras, su plan de estudios se conservaba igual y se impartiría en la Escuela de Bellas Artes, pero resulta particularmente curioso que las clases fueran nocturnas, lo que hace pensar que más que estudios profesionales se podría haber tratado de estudios complementarios o de profesionales técnicos pues además, según la Ley de 1869 no requerían estudios preparatorios, contrario a lo que expresaba la ley de 1867. Los artistas, es decir, los pintores, escultores y grabadores, después de sus estudios preparatorios cursaban en la Escuela de Bellas Artes algunas materias comunes 1066 y otras particulares de acuerdo a su especialidad. Las tres carreras contemplaban la materia de Anatomía de las formas

" con práctica en el natural y en cadáveres, haciéndolo en el natural en su escuela -especial y en el cadáver en el anfiteatro de la Escuela de Medicina." 1067

El Reglamento de 1869 abría aún más que su antecedente la posibilidad de cursar materias sin necesidad de cursar todo un plan de estudios. Por ejemplo, podíase cursar cualquier materia en la preparatoria o en las escuelas especiales sin comprobar estudios anteriores, es decir, como oyente 1068. Se permitía, asimismo, presentar exámenes sin haber

¹⁰⁶³ Ley Orgánica de Instrucción Pública de 2 de diciembre de 1867.

¹⁰⁶⁴ Memoria de Antonio Martínez de Castro presentada al Congreso en marzo de 1868.

¹⁰⁶⁵ Reglamento de la Ley de Instrucción Pública de 9 de noviembre de 1869.

¹⁰⁶⁶ Idem.Art.22. Las materias comunes serían: Historia General y particular de las Bellas Artes; dibujo de la estampa, de ornato, del yeso, del natural; perspectiva teórico-práctica, órdenes clásicos de la arquitectura, anatomía de las formas.

¹⁰⁶⁷ Idem.Art.23

¹⁰⁶⁸ Idem, Art. 31,

Entre 1897 y 1910 no se hallaron más noticias.

Así, el 24 de mayo de 1910, el Congreso expide la ley constitutiva de la Universidad Nacional de México 1077, la cual quedó constituida por la reunión de las Escuelas Nacionales, entre ellas, la de Bellas Artes, en lo concerniente a la enseñanza de la arquitectura.

La Universidad quedaba facultada para otorgar títulos de licenciados y grados de doctor : universitario, honor in causa y ex-oficio. Y así vería la llegada del siglo XX.

EDUCACIÓN NORMAL O FORMACIÓN DE PROFESORES

Es necesario hacer una declaración inicial sobre el título de este apartado. En nuestro país las escuelas normales gubernamentales aparecen, de facto, hasta el Porfiriato, las excepciones - como la de Zacatecas y Oaxaca, eran lancasterianas. Por esta razón, se ha incluido en este apartado lo relativo a Escuelas lancasterianas en el aspecto de formación de docentes así como las escuelas normales para profesores y profesoras y la Escuela de Alto Estudios cuyo objeto era la formación de docentes para la educación superior e investigadores.

Se ha mencionado ya que la Compañía Lancasteriana se funda en México 1079 al consumarse la Independencia, y durante casi todo el siglo XIX sería el sostén de la educación elemental y la formación de maestros. El 16 de mayo de 1823 se publica el Plan de la Constitución Política de la nación mexicana que trata el tema educativo en su artículo 6 1080. En este artículo la educación es considerada fuente de todo bien social e individual. Consecuentemente, se facultaba a todo el que lo deseara a establecer escuelas. 1081 El Plan establecía dos clases de 'institutos públicos': los nacionales y los provinciales. Los primeros tenían mayor importancia ya que el Congreso designaría a sus profesores y éstos elaborarían propuestas para el plan general de educación y propondrían leyes educativas para los institutos provinciales.

Es de hacer notar que el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, promulgó su constitución el 3 de abril de 1824 y como parte de la celebración, el Congreso estatal

MENDOZA ÁVILA, E. Op. Cit. pp. 251 - 258. Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México.

¹⁰⁷⁸ Ibid.

¹⁰⁷⁹ MENDOZA ÁVILA, E. Op.Cit. tomo 1 p.121

Elaborado por una comisión donde participaba Fray Servando Teresa de Mier. (RAMOS ESCANDÓN)

TENA RAMÍREZ. Op.Cit.

¹⁰⁸² Ibid.

escuelas en la Ciudad de México: 2 normales y 13 primarias con 1 285 alumnos, de los cuales únicamente 300 eran mujeres. La Compañía Lancasteriana, por su parte, había continuado con sus escuelas al derogarse las reformas de 1833 y para el año de 1842 contaba ya con dos escuelas más, además de una nocturna de adultos y una escuela normal. 1089

La Ley Lombardini del 31 de marzo de 1853¹⁰⁹⁰ al desconocer los estudios domésticos acrecienta la demanda de profesores y también propone la creación una Academia de Instrucción Primaria donde se formarían maestros, los cuales debían ser católicos. De nuevo la propuesta quedó sólo en eso.

La ley del 15 de abril de 1861 ¹⁰⁹¹ planteaba también el establecimiento de una escuela "modelo" la cual, a la vez que impartiría la instrucción primaria elemental era "perfecta" porque las complementaba en otros conocimientos a fin que sus egresados pudieran servir de profesores de las escuelas primarias ¹⁰⁹², presentaba el currículo que llama la atención por lo variado de las materias, pues así como comprende la teneduría de libros, abarca dos idiomas (inglés y francés), los cuales seguramente servirían al profesor para mantenerse actualizado y continuar su educación leyendo. También se cursaban ejercicios de natación, de armas, canto y aún, un oficio. ¹⁰⁹³ La guerra de Reforma imposibilitó implementarla.

Durante el breve Segundo Imperio mexicano, el mismo Artigas, secretario particular de Maximiliano, comenta 1094 que:

"el mayor obstáculo a la instrucción pública es la escasez de buenos profesores", y nombra como causa de ello los cortísimos sueldos, los movimientos políticos que afectaban la calificación de los profesores en sus exámenes y aún al sistema de internados, que impedía el conocimiento de la vida misma. 1095

Cabe señalar que la Normal, como tal, propiamente no existía 1096, en la ley de

¹⁰⁸⁸ ZAVALA, S. "Apuntes..." p. 88

¹⁰⁸⁹ ALMADA,F. Op.Cit. pp.124-125. Nota: La escuela normal ya para entonces estaba separada de "La Filantropía".

Decreto del gobierno provisional de Manuel María Lombardini de 31 de marzo de 1853.(ALMADA)

¹⁰⁹¹ Dublán IX p. 200

¹⁰⁹² Ley de Instrucción de 15 de abril de 1861. (Dublán IIX. p.200). Art.5.

¹⁰⁹³ Ibid.

¹⁰⁹⁴ Ibid.

La Ley de Instrucción de 1865 prohibió la clausura / internado/ a todos los alumnos de 18 años cumplidos, pero la conserva para los menores.

NOTA: Aunque ya existian algunas normales en algunos estados, como Zacatecas, "oficialmente" no

iban a aplicar.

Por otra parte, si bien no se conocen las razones que fundaron la clasificación de los profesores, vale suponer que dada la inexistencia de normales, y la urgente necesidad de docentes para las escuelas primarias se estratificaron los conocimientos necesarios, a modo de posibilitar que los aspirantes pudieran ser aprobados, como una medida emergente. Esta suposición se apoya en que en el Reglamento se menciona, por ejemplo, que las escuelas costeadas por los fondos generales del país, ubicadas en el Distrito Federal "serán servidas...por profesores de primera o segunda clase." Es decir, que las escuelas principales contarían, al menos en principio, con los mejores profesores, pero al mismo tiempo, se contaría con profesores para todas las escuelas.

Cabe señalar, que al momento de la publicación de la Ley Orgánica, se tenía la idea y la concepción, pero faltaba por definir el local para fundar la Normal, aspecto que no se pudo definir en corto plazo, pues en el Reglamento de la ley (24 de enero de 1868), se menciona lacónicamente que en la Escuela Preparatoria se establecería por el momento algunas materias pedagógicas.)¹¹⁰⁴ Las razones para aplazar la fundación de una escuela Normal probablemente pueden haber sido económicas, pero la voluntad política se manifestó impartiendo las clases relativas.

En 1868 en la Memoria presentada por el Ministro Antonio Martínez de Castro se reiteraba la urgente necesidad de contar con buenos maestros ante lo cual anunciaba que en ese mes de marzo, quedaría establecida la Normal que ordenaba la Ley de 1867, siendo obligación de los profesores "instruir a los hijos del pueblo en todos los deberes que tienen como hombres y como ciudadanos". El amor a la Patria se consideraba " fuente de las más altas virtudes" siendo un "sentimiento ingénito y positivo", vinculado al amor a la familia, al lugar donde nacimos y a la conservación de los bienes de que gozamos. Por ello, la función del profesor de instrucción primaria era "una especie de sacerdocio". En todo lo cual se nota ya no sólo el positivismo sino la nueva doctrina de inculcación ideológica, la educación laica, oficial, opuesta a las creencias religiosas, tradicionales.

Esta Memoria es el primer documento donde se hallan expresiones que con el tiempo conformarían la filosofia educativa del México moderno, la consideración del maestro al mismo nivel de consideración que, antes se debía al sacerdote.

"...y por lo mismo se deben a los profesores toda clase de consideraciones a que tienen derecho los que desempeñan la noble misión de sacar al pueblo del sepulcro de la ignorancia, para traerle a la vida de la inteligencia. Por esto: porque.....la mejor garantía de un corazón recto es una inteligencia ilustrada. y porque como en una democracia debe considerarse a los maestros como unos de los más importantes funcionarios públicos...."

1107

Reglamento de la ley orgánica...Art.4. (Dublán, X. p.242.)

¹¹⁰⁴ Idem,Art.37

Memoria presentada al Congreso por el Ministro A. Martinez de Castro en marzo de 1868.

¹¹⁰⁷ TALAVERA, A. II, p.192.

resulte casual que sea entonces, cuando se conforme la pedagogia mexicana, como cuerpo de conocimientos teóricos y prácticos, ya que fue entonces cuando la educación se convirtió en una práctica estratégica del proyecto sociopolítico.

La pedagogía de entonces, estaba firmemente orientada por el positivismo puesto que "sostenía que la mejor estrategia para formar los sentimientos y la voluntad era el estudio de los principios de la ciencia", ya que como estrategia, en la enseñanza es imposible separar lo intelectual de lo moral. Por ello, la pedagogía de corte positivista se torna en el discurso hegemónico en el México de la República Restaurada. 1114

Es importante mencionar, que si bien el interés en la educación surge tras la Revolución Francesa y la Ilustración, en México, crece y se dinamiza a partir de los últimos años del gobierno juarista, a partir de 1870, a través de Memorias e Informes, se divulgaron, también por primera vez, los logros y problemas de la educación mexicana, por lo que ésta conjuntaba la atención y preocupación, no sólo del gobierno. Puede decirse que el interés en la educación, se centró en tres aspectos: "el problema del método didáctico, la enseñanza objetiva y la educación integral". 1115

La pedagogía mexicana de la época equilibraría la relación disciplinaria introduciendo el concepto y la práctica de premios, recompensas y castigos, si bien prohibía el castigo físico. De esta forma, hacía ver como deseable además de conveniente el seguimiento de las normas, que en realidad eran impuestas e impositivas. 1116 Toda la disciplina escolar descansaba, supuestamente en un saber científico, por ello usaba una serie de técnicas para llevarla a cabo y aducía un conjunto de razonamientos científicos, todo por el bien del educando. La misma escuela lancasteriana respondía a esta concepción disciplinaria, ya que este tipo de disciplina se concreta y refleja en el uso racionalizado del espacio y del tiempo. Por ello existía un sinnúmero de prescripciones que indicaban las formas para mantener el orden "manteniendo cada cosa, incluidos los alumnos, en su lugar". Esta disciplina no sólo facilitaba la instrucción sino que producía una obediencia, en el sentido de un conjunto de habilidades. 1117 A través del conocimiento científico, el profesor pasaría entonces de preceptor a ser un verdadero profesor, entiéndase educador. Mientras que el preceptor enseñaba empíricamente, careciendo de una formación específica, el profesor positivista tendría una formación acorde con su alta misión social.

En sus clases, el profesor debía elegir y estudiar anticipadamente un objeto para cada ejercicio, procurando que los alumnos analizaran y discutieran las partes del objeto o el mismo en lo general, una vez que éste fuese expuesto ante su vista. Se recomendaba ser

¹¹¹⁴ TENTI F., E. La educación, moral de clase... pp.43 y 51.

SOLANA et al. Op.Cit. p.34.

¹¹¹⁶ TENTLE, Educación, moral de clase... p.70

¹¹¹⁷ Apud. TENTI F., E. El arte del buen maestro...

San Luis Potosi

Normal para Profesores

1 Normal para Profesoras

Sonora

1 Normal para ambos sexos

De lo anterior se desprende que en el Distrito Federal aún no había una Escuela Normal, cuya falta se suplía con la cátedra de Pedagogía en la Escuela Preparatoria, y que aún las ocho existentes resultaban insuficientes para el crecimiento que se estaba dando en el nivel elemental.

En la obra de Díaz Covarrubias aparece por primera vez en un documento mexicano, la distinción entre instrucción y educación.

"El maestro de escuela no sólo va a enseñar al niño, va también a educarlo"..."1124

y se presentaba el currículo de las Escuelas Normales de Nueva York, para apoyar el argumento que el profesor debería conocer muchas otras ciencias y no sólo los métodos de enseñanza. En cuanto a la formación de la mujer como profesora, se aludía a pedagogos reconocidos como Pestalozzi quienes veían en la mujer el tipo educador de niños.

Además, considerando que la mujer no tenía muchas opciones profesionales ponía más empeño y dedicación cuando se empleaba como profesora, resultando más barata que un varón, quien abandonaba la escuela apenas conseguía otra actividad remunerada. La idea que campea en todas las páginas dedicadas a este punto es que la mujer, en tanto madre es una profesora ideal para los niños pequeños. En ese entonces, para ejercer como profesor de primeras letras, se requería título, el cual se obtenía comprobando, mediante exámenes, la instrucción necesaria. En cuanto a las carreras profesionales, en México, "como en la generalidad de las naciones", la mujer elegía la carrera de Obstetricia (partera) y la de profesora de primeras letras.

Sin embargo, se enfatiza, que excluyendo la educación primaria, la educación superior en la mujer no es tan necesaria como en el varón...:¹¹²⁸

"El mismo retraimiento de la inmensa mayoría de ellas, aun en las clases selectas, para tomar parte en las funciones sociales de los hombres, no obstante que, con excepción de las costumbres, nada les prohibiría hacerlo en muchas de las esferas de la actividad varonil, es quizá el dato fundamental para juzgar que su organiza-

¹¹²⁴ DÍAZ COVARRUBIAS, J. Op.Cit. p. CXVI

¹¹²⁵ Idem. p., CXX -CXXII

¹¹²⁶ Idem. p. CXLIII

¹¹²⁷ Ibidem. p. CXCI

¹¹²⁸ Ibídem.p. CXCIII

Primaria¹¹³⁵ (directores, subdirectores y ayudantes de las escuelas nacionales primarias), una para las escuelas de niños y otra para los de niñas, con la instrucción de sesionar por lo menos dos veces al mes.¹¹³⁶ El Estado tenía que asumir la formación de 'sus' profesores para garantizar el proceso de inculcación propuesto.

Es de suponerse que con estas disposiciones, el prestigio de los profesores fue en aumento y muchos eran contratados para impartir clases particulares, por lo que

"...Considerando que algunos profesores de las escuelas nacionales dan lecciones privadas a sus alumnos mediante pago y por todo lo que ello causa...se prohíbe dar clases pagadas a los propios alumnos" 1137

Además se establece que un profesor nacional no puede ser jurado de un exalumno particular propio. 1138

En 1885 se reforma el Reglamento de Instrucción Pública de 1868, ordenando que en las escuelas donde los planes de estudio fueran homogéneos, la Junta de Profesores a través de su Director, propondrían a la Junta Directiva los libros que servirían como textos habiendo votado antes si tales textos deberían adoptarse o no en cada curso¹¹³⁹. En aquellas escuelas donde los estudios no eran homogéneos, la Junta de Profesores discutiría sobre la conveniencia de adoptar nuevos textos pero solamente votaban los profesores de la clase respectiva; así, los Directores, al remitir a la Junta Directiva la propuesta anexaba el acta de la Junta de profesores.¹¹⁴⁰

Por fin, el 17 de diciembre de 1885 se ordena el establecimiento de una Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria, que esta vez sí se realiza ya que el Congreso mismo autorizó una cantidad con tal objeto. 1141

Al año siguiente se expide su Reglamento dejando a la Escuela Normal a cargo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública¹¹⁴² y marcando una duración de cuatro años para su plan de estudios¹¹⁴³. El Reglamento establecía el calendario lectivo, periodos y duración de los exámenes (uno por materia), así como que el Director y los profesores debían formar el programa de enseñanza para el año siguiente, remitiéndolo al Ministro del ramo, para que, si lo encontraba conveniente, lo aprobara y se publicase. ¹¹⁴⁴

Bases para el Establecimiento de Academias de Profesores de Instrucción Primaria..(Dublán)

¹¹³⁷ Comunicado de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública por Acuerdo del presidente de 1o de enero de 1879. (Dublán-XIII- p.727)

Decreto de 10 de agosto de 1885. Reforma al Reglamento de Instrucción Pública.(Dublán XVII) Art.65

¹¹⁴⁰ Idem, Art. 67

¹¹⁻⁴¹ Decreto de 17 de diciembre de1885. Manda establecer una Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria, (Dublán XVII.)

^{11,12} Decreto de 2 de octubre de 1886. Reglamento para la Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria en la ciudad de México. (Dublán XVII). Art.2

¹¹⁴³ Idem.Art.3

¹¹⁴¹ Idem. Arts. 5, 6, 7 y 8.

El gobierno estaba dispuesto a realizar erogaciones pero con garantía de beneficiar a la instrucción de sus escuelas. Al ingresar a la Escuela Normal un alumno pensionado, tenía que comprometerse,

"con intervención del padre o tutor, a servir a la instrucción pública en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y de la Baja California, durante tres años después de que haya concluido su carrera." 1155

Del compromiso anterior se levantaría un acta, la cual se conservaba en el archivo de la Escuela¹¹⁵⁶. Además, el gobierno se comprometía a dar empleo en las escuelas oficiales del Distrito y Territorios federales a los alumnos pensionados que llegasen a obtener en la Escuela Normal el título de profesor de instrucción primaria.¹¹⁵⁷ Como podría pensarse, dado la diferencia con las circunstancias actuales, podría derogarse este artículo.

También, se reglamentaba que la Escuela Normal era ya, la única autorizada para examinar y aprobar a los que aspiren a ejercer el profesorado de instrucción primaria en las escuelas públicas del Distrito Federal y territorios de Tepic y de la Baja California. 1158

A partir de la publicación del Reglamento, la Escuela Normal de Profesores se convertiría en la cúpula normativa de la instrucción primaria. Desde el 1º de enero de 1887 las escuelas nacionales de instrucción primaria y las municipales del distrito y territorios federales, se organizarían de acuerdo a lo establecido en él para las escuelas anexas a la escuela normal¹¹⁵⁹ y los textos para la instrucción primaria en las escuelas nacionales serían señalados al comenzar el año escolar por la junta de la Escuela Normal, la que remitiría su dictamen a la Junta Directiva de Instrucción Pública, para los efectos legales¹¹⁶⁰

Al mismo tiempo, en este Reglamento se mencionaba por primera vez que el gobierno pensionaría a sus profesores:

"Cuando algún profesor normalista quedare inutilizado por una enfermedad, después de 5 años de servicio continuo, o 20 años de servicio, obtendrá del ejecutivo federal una pensión que equivalga a la mitad del último sueldo que haya disfrutado. Si hubiera permanecido en el servicio treinta años, obtendrá como pensión el sueldo entero." 1161

Y para promover la existencia de profesores de formación en los estados del país, se estableció que los gobiernos estatales pudieran pensionar alumnos en la Escuela Normal de México corriendo con los gastos respectivos, debiendo nombrarles

Reglamento para la Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria en la ciudad de México. (Dublán XVII). Art. 24

¹¹⁵⁶ Idem.

¹¹⁵⁷ Idem.Art.25

¹¹⁵⁸ Idem, Art. 45

¹¹⁵⁹ Ibidem Art.46

¹¹⁶⁰ Ibidem, Art.51

¹¹⁶¹ Ibidem, Art. 49

todos los alumnos de la misma escuela donde el profesor preste sus servicios. 1170 El mismo documento explica las razones que originan tal mandato:

"...necesario mantener la más perfecta igualdad entre los alumnos de las diversas Escuelas Nacionales, fin que no puede lograrse mientras los profesores disfruten la libertad de dar clases particulares...porque, ... es causa... de preferencias entre la generalidad de los discipulos, al punto de que la experiencia vino a demostrar la necesidad de inhabilitar para el cargo de jurados de examen a tales profesores respecto a sus discípulos particulares... resultando...una suma dificultad en la integración de los jurados..." 1171

Una de las últimas disposiciones de ese año de 1889 fue el Reglamento publicado por decreto el 21 de diciembre y que modifica el nombre a la Secundaria de Niñas convirtiéndola en Escuela Normal de Profesoras de Instrucción Primaria¹¹⁷². Declara que el objetivo del establecimiento es: "la enseñanza y práctica de las materias…necesarias para obtener el título de profesora de instrucción primaria"...¹¹⁷³ El mismo Reglamento plantea el Plan de Estudios de 4 años con materias como: francés, inglés, moral, medicina doméstica, pintura, taxidermia, piano y cocina. Contaba con escuelas anexas para las prácticas (1 de párvulos mixta y una primaria de niñas) cuyos planes y programas explicaba el Reglamento en cuestión. Cabe señalar que la mayoría de los lineamentos imitaban el reglamento correspondiente a la Normal de Profesores. La Escuela Normal de Profesoras admitía también profesoras empíricas que deseaban revalidar sus conocimientos y asimismo recibía pensionadas de los estados del país. 1175

En 1890 el tema de la formación de profesoras y, por ende, de las escuelas Normales está en efervescencia. Se realiza también en ese año, el Primer Congreso de Instrucción cuyo periodo de realización se amplía, precisamente, "...para que se traten 'de preferencia' los asuntos relativos a instrucción primaria y las Escuelas Normales.." 1176.

Al contar el Estado con sus propias Escuelas Normales, se interesa con mayor fuerza en uniformar la enseñanza y ser el único rector de la educación nacional. Con esta idea, el Ejecutivo ordenó a la Secretaría del ramo un estudio sobre la historia de la Compañía, del cual se desprendieron las siguientes conclusiones: 1177

la: Desde 1822 se estableció la Compañía Lancasteriana por particulares, pero contó con apoyo del gobierno teniendo en la instrucción primaria intervención oficial... expresamente en cierta épocas y tácitamente en otras".

¹¹⁷⁰ Circular Núm. 10431 de 10 de mayo de 1889. Se prohibe a los profesores de las escuelas nacionales dar clases particulares .(DublánXIX- p.390)

Reglamento de la Escuela Normal de Profesoras, decretado el 21 de diciembre de 1889. (Dublán XIX- pp.850 - 856).

¹¹⁷³ Idem.

¹¹⁷⁴ Idem.

¹¹⁷⁵ Reglamento de la Esc. Normal de Profesoras de 21 de diciembre de 1889. (Dublán)

¹¹⁷⁶ Acuerdo de 26 de febrero de 1890. Prorroga el periodo de sesiones del Congreso de Instrucción. (Dublán XX - p.40)

Acuerdo de 29 de marzo de 1890. Se priva a la Compañía Lancasteriana de todo carácter oficial, y nacionaliza sus escuelas (Dublán XX- pp.81 - 82)

Nuevamente, en el mes de diciembre se insiste con los gobernadores sobre la uniformidad de la enseñanza y se invita a enviar a la Escuela Normal becarios para que los estados de la República cuenten con profesores debidamente preparados. Se transcriben algunos párrafos de la Circular que se turna a cada uno de los gobernadores:

..."algunos gobernadores ya han hecho uso de esa facultad /designar pensionados/, y es de desear que los demás, a fin de que pueda realizarse uno de los principales pensamientos del Ejecutivo federal al establecer la escuela de que se trata, el de llegar, por la uniformidad en el profesorado, a la uniformidad de la instrucción pública en toda la República." 1184 ...

"Ese pensamiento, como comprenderá Ud., fácilmente, entraña la aspiración patriótica de que la enseñanza popular sea un vigoroso elemento de unidad nacional; y en este concepto, no dudo de que se servirá Ud. secundarlo hasta donde le sea posible,"
1185

En 1892 se comienzan a observar resultados del plan de estudios de cuatro años en la Escuela Normal de Profesores, por lo que en mayo de 1892 se reforma su Reglamento adicionando un año de estudios y modificando el plan y programas. Véase la explicación del Ministro J. Baranda al Director de la Escuela, presentada en el exordio:

"...habiéndose notado..., que en el tiempo transcurrido desde su publicación, que el tiempo de cuatro años ...no es suficiente para que todos los alumnos adquieran todos los conocimientos necesarios..., y que la prueba que se exige en el examen profesional no es bastante, pues sólo es teórica, y los aspirantes a maestros de escuela deben comprobar que poseen la práctica indispensable; el Presidente de la República,... ha tenido a bien acordar que al curso normalista se agregue un año, y que el examen profesional conste de dos pruebas,..." 1186

La reforma prescribía las materias del plan de estudios y la forma en que serían examinados los normalistas en casi todas las materias: de manera práctica y sobre las metodologías especiales de enseñanza. 1187 (CUADRO 33)

Para obtener su título, primero presentarían un examen general, y al siguiente día y abierta la sesión pública, se depositarían en el ánfora 25 cédulas que contengan temas sobre las diferentes materias que se enseñan a los niños, de donde el aspirante sacaría un tema. Sobre ese tema, el aspirante daría una hora de lección a los niños de la clase (en la Escuela Anexa), los interrogaría y después expondría al Jurado los fundamentos del método, forma y procedimiento que siguió al dar la lección. El jurado podría dirigir al sustentante las preguntas que estimare oportunas.

Reglamento para el 20 Congreso de Inst. Pública (Dublán XX, pp.288 - 289). Art. 2

Circular No. 58 de la Secretaria de Justicia de 15 de diciembre de 1890. Recomienda a los Gobernadores que designen pensionados para la Escuela Normal de Profesores. (Dublán XX, pp.338)

Ley de 27 de mayo de 1892. Reforma el Reglamento de la Escuela Normal de Profesorado de octubre de 1886. (Dublán XXII)

ldem.Art. 3o

¹¹⁸⁸ Idem, Art. 36.

Asimismo, los directores de escuelas nocturnas podían ser nombrados sin oposiciones tras 5 años de haber demostrado "su aptitud pedagógica en una escuela municipal a satisfacción del Ayuntamiento". 1196

La docencia se profesionalizaba en todos los ámbitos. Por ejemplo, en el Conservatorio los egresados obligatoriamente trabajaban 2 años como profesores de la misma escuela, y durante sus estudios en el mismo, podían cursar algunas materias en las Escuelas Normales, la Escuela Nacional Preparatoria y la Escuela Superior de Comercio. Asimismo, los exámenes de oposición se declaran como requisito en todas las escuelas 1198.

Se establecían las normas para las Convocatorias, los Jurados, la impartición de clases particulares y que los exámenes fuesen orales y escritos, y además, teóricos y prácticos. 1199

Al mismo tiempo, el Subsecretario D. Justo Sierra promovía las ventajas de los exámenes de oposición en las escuelas nacionales.

"Es una verdad axiomática que el valor de una escuela está en proporción directa del prestigio y la competencia del profesorado más bien que de la bondad intrínseca de los planes de estudio..." 1200

y hacía referencia al antecedente sentado en 1869, cuando se establecieron los concursos de oposición para el ascenso de adjuntos o titulares como el inicio de la renovación del magisterio; asimismo, mencionaba que debido a la poca observancia de tal ordenamiento, los nombramientos iniciales tenían calidad de interinos, mientras no se aprobase el examen de oposición. 1201

Esta Circular tiene otro valor adicional, ya que es de los pocos documentos jurídicos que explicitan la filosofia educativa del gobierno de la época, la relación del Estado con la Educación, y la diferencia entre educación e instrucción. 1202

La educación Normal continua pues siendo prioritaria, por lo que en 1901 el Congreso autoriza un presupuesto especial para la Escuela normal. ¹²⁰³ En 1902, y de acuerdo al ordenamiento de que los nombramientos magisteriales se hicieran con base a oposiciones, se publican detalladamente las bases, las formas y procedimientos para

¹¹⁹⁶ Reglamento de oposiciones para las escuelas municipales. .Art.25

Decreto de 25 de noviembre de 1899. Ley de Enseñanza para el Conservatorio Nal. de Música y Declamación. (Dublán XXXI, pp.314 -319). Vigente a partir del 15 de diciembre de 1899.

Art. 1o del Decreto de 10 de octubre de 1901. Dicta bases para la organización del Profesorado de las Escuelas Nacionales Secundarias, Profesionales y Especiales del D.F. (Dublán XXXIII-pp.310 -316)

¹¹⁰⁰ Idem.Art.20

¹²⁰⁰ Circular de la Secretaria de Justicia de 10 de octubre de 1910.Da a conocer las ventajas de las oposiciones en las Escuelas Nacionales Superiores. (Dublán XXXIII, pp.316 - 318) - Exordio1201 Idem.

¹²⁰² Idem

¹²⁰³ Acuerdo de 14 de diciembre de 1901. Se autoriza presupuesto especial para la Esc. Normal. (Dublán XXXIII)

Ese mismo año, el 30 de agosto de 1902, hay más modificaciones, pero éstas consistían más bien en medidas transitorias entre un plan de estudio y otro. Algunas materias sufrían cambios radicales como la Matemática; se introducía un curso de Topografía, ya que la primaria superior la contemplaba en su currículo. Y se introducían: la Pedagogía, Metodología aplicada, un tercer curso de Español, la Gramática General, la Antropología Pedagógica y la Geografía. 1209 (CUADRO 35)

Por fin, el 12 de noviembre de 1902 se publica la Ley Constitutiva de las Escuelas Normales Primarias, donde se formarían los maestros de primaria elemental y superior. 1210 que considera la Normal de Maestros y la de Maestras, y en ésta última, oficializa los estudios de Educadora de Párvulos. (Nótese el cambio de denominación de 'profesor' a 'maestro'). 1211 El objetivo de estas normales era:

"1o. Perfeccionar y ampliar la que los alumnos posean, y 2o. Proporcionarles conocimientos pedagógicos y adiestrarlos en el arte de educar." 1212

La Ley de Escuelas Normales explicaba que, por su objetivo, el plan de estudios profesional se ajustaría al plan de las escuelas primarias a fin de formar maestros idóneos

"En consecuencia, se les enseñará, con más amplitud que en las escuelas primarias superiores, pero con métodos íntimamente relacionados a los de las escuelas primaria, elementales de: Lengua Nacional; Aritmética; Geometría; Física; Química y Mineralogía; Botánica práctica y cultivo de frutas; Zoología; Anatomía y fisiología humanas y principios de Higiene; Geografía y Cosmografía; Historia Patria e Historia General; Instrucción Cívica; Escritura; Dibujo; Trabajos manuales; y, Canto y solfeo." 1213

Además, los alumnos tendrían la obligación de hacer ejercicios físicos, salvo prescripción médica en contrario; en la Escuela Normal Primaria para Maestros, estudiarían también ejercicios militares y en la Normal Primaria para Maestras, labores domésticas. 1214 Además de: Álgebra, hasta ecuaciones de 20 grado, inclusive; Lógica; Moral; Obras maestras de literatura; y Música. 1215

La ley explicaba la fundamentación del plan de estudios de cinco años y presentaba nuevas modificaciones, como por ejemplo, la adición de una lengua viva extra, además del Inglés y el Francés establecidos anteriormente. Establecía asimismo la posibilidad, mediante estudios adicionales, de aspirar al puesto de profesor en las

¹²⁶⁹ Ley de 30 de agosto de 1902. Modificación al plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores. (Dublán XXXIV)

Art. 10 de la Ley Constitutiva de las Escuelas Normales Primarias del 12 de noviembre de 1908..
(MENDOZA ÁVILA, pp. 232 - 234) Publicada en el Diario Oficial el martes 17 de noviembre de 1908.

¹²¹¹ Ibid

Ley de 12 de noviembre de 1908. Ley Constitutiva de las Escuelas Normales Primarias. Art.2º.

¹²¹³ Idem.Art.3.

¹²¹⁴ Idem.

¹²¹⁵ Idem. Art. 4.

Preparatorias, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingeniería o de Bellas Artes, siempre que, en los cursos de dichas escuelas con conexión con los especiales que vayan a emprender, hubieran obtenido la más alta calificación o que en virtud de las pruebas efectuadas ante jurados nombrados por la misma Escuela, manifestaran su aptitud para cursar las enseñanzas comprendidas en la sección en la que desearan inscribirse. Además, únicamente los que provinieran de las escuelas arriba enumeradas tendrían derecho a percibir, durante el tiempo de sus estudios, una pensión que perderían, así como la condición de alumnos, si en las pruebas finales de un curso no obtuvieren el promedio reglamentario. ¹²²² ¿Será éste el antecedente del proyecto original de la Universidad Pedagógica Nacional? En consecuencia de toda la organización del subsistema formador de docentes, así como de la Universidad Nacional, el 15 de diciembre del mismo año de 1910 se realizan las modificaciones pertinentes al interior del Consejo Superior de Educación Pública.

El Consejo se convierte en un órgano consultivo del Ejecutivo para todo asunto relacionado con lo educativo 1223 y quedan como Consejeros natos del mismo:

"El Director Gral. de Educ. Primaria del D.F; El Director de la Esc. Normal Primaria para Maestros; La Directora de la Esc. Normal Primaria para Maestras; La Inspectora de los Jardines de Niños; El Rector de la Universidad Nacional; y, los Directores o Jefes de los Institutos de Enseñanza Normal, Secundaria y Superior que en lo de adelante se fundaran, previa declaración de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes; El Director del Internado Nacional; Los Directores de la Esc. N. de Bellas Artes y del Conservatorio N. de Música; Los de las Escuelas de Comercio y Admón. y Artes y Oficios; El Director de la Biblioteca Nacional; Un Delegado de la Junta Directiva del Colegio de la Paz; El Gobernador del Distrito; y el Director de Salubridad." 1224

Importante es la consideración, dentro del Consejo Superior de Educación Pública, de tres directores de escuelas particulares, designados por la Secretaría del ramo. 1225 Así, llegaría el nuevo siglo y la mística inculcada para servir como instrumento del Estado se trastocaría al servicio del pueblo, clase original del magisterio.

• ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN

La Escuela de Comercio había sido creada el 28 de enero de 1854, durante el gobierno santannista, bajo el nombre de Escuela Especial. En ella se estudiaban idiomas vivos y prácticos (Inglés y Francés), principios de Economía Política, Contabilidad, Cálculo mercantil, Estadística comercial, Monedas, pesas y medidas; Bancos, seguros y legislación comercial. Se ingresaba después de la instrucción primaria, alrededor de los 15 años y se

Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios de 7 de abril de 1910. Art. 10
 Decreto de 15 de diciembre de 1910. Modificaciones al Consejo Superior de Educación Pública (Mendoza Ávila, pp.283 - 285) Art. 1º. Publicadas en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 1910
 Idem Art. 30

¹²²⁵ Idem.Art.10. NOTA: Este Decreto comenzaria a regir el 10 de enero de 1911. (Art.10 Transitorio).

obtener un certificado de las materias cursadas 1234

El Reglamento de 1869 abría aún más que su antecedente la posibilidad de cursar materias sin necesidad de cursar todo un plan de estudios. Por ejemplo, podiase cursar cualquier materia en la preparatoria o en las escuelas especiales sin comprobar estudios anteriores, es decir, como oyente¹²³⁵ Se permitía, asimismo, presentar exámenes sin haber cursado las materias obteniendo, de ser aprobados, los créditos correspondientes¹²³⁶.

Sin embargo, en todas las escuelas nacionales se mantenía la exigencia de que todos los exámenes fueran severos y la recomendación de que los estudios prácticos fuesen calificados en base a exámenes prácticos 1237.

El tiempo transcurre y la Escuela de Comercio continúa sus labores. En pleno Porfiriato, durante la reorganización educativa, en 1899 se expide una ley para las enseñanzas impartidas por el Conservatorio que permite cursar algunas materias en la Esc. Superior de Comercio y Administración (idiomas). 1238

En 1902 se deroga la ley sobre instrucción primaria de 1896 y se decreta que la primaria superior podía ser 'especial' caracterizando en este tipo a la primaria comercial. 1239

El 7 de enero de 1905, Porfirio Díaz decreta una Ley para la Enseñanza Comercial en el Distrito Federal, en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo el 5 de diciembre de 1903 por el Congreso a fin de organizar la instrucción pública. Se transcriben los principales artículos de esta ley que ilustran la enseñanza impartida en el plantel. 1240

La enseñanza comercial se dividía en primaria y superior. La enseñanza primaria comercial, comprendía estudios de: Aritmética Mercantil, Teneduría de libros, Lengua Nacional, Caligrafia, Escritura en Máquina y Taquigrafia, Francés o Inglés, Geografía Económica de México, Conferencias de Economía política, Derecho Usual Mercantil, Academias de Administración Mercantil e Historia de México. Y la

¹²³⁴ Art.30 del Reglamento de 9 de noviembre de 1869.

¹²³⁵ Idem. Art.31

¹²³⁶ Idem.Art.32

¹²³⁷ Ibidem, Art. 34

Decreto de 25 de noviembre de 1899.Ley de Enseñanza para el Conservatorio Nacional de Música y Declamación., Art.21 (Dublán XXXI-pp.314-319)

¹²³⁹ Decreto de 12 de diciembre de 1901. Ley de Enseñanza Primaria Superior. - Vigente a partir de enero de 1902,- (Dublán XXXIII, pp.390 - 394)

Decreto de 7 de enero de 1905 (Mendoza Ávila pp.163 - 171)

Los exámenes parciales comprendían las diversas materias de cada curso, por separado, y los generales todas las asignaturas correspondientes a las carreras. Los exámenes generales requerían haber aprobado todos los exámenes parciales. 1247

Sobre la certificación, los alumnos que terminaban sus estudios en las escuelas primarias mercantiles recibían un Diploma de Dependientes de Comercio, con las calificaciones obtenidas en todos los exámenes parciales. Los que sustentaban exámenes generales en la Escuela Superior, recibían el diploma de empleado de la Admón. Pública o el de Contador de comercio 1248. Esto afirma la idea de que se trataba de estudios técnicos profesionales.

Además, los alumnos que obtenían el Diploma de Contador podían solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que les expidiera el título de Corredor. Los egresados de conducta intachable y con exámenes parciales muy buenos, eran recomendados por la Dirección de la Escuela a las diversas secretarías de Estado o a empresas particulares procurando conseguirles algún empleo 1249.

Estas profesiones se consideraban tan importantes que los alumnos sobresalientes ...

"/tenían/ derecho a una pensión por un año que /disfrutaban/ en el extranjero para perfeccionar sus estudios." 1250

En noviembre del mismo año de 1905 se modifica la ley anterior debido a que se introduce una nueva carrera, la de Aspirante a la Carrera Consular, y en consecuencia se modifican algunos artículos de la ley para la enseñanza comercial anterior. 1251

La enseñanza superior comercial comprenderá los estudios de: Aritmética Mercantil, Teneduría de libros, Contabilidad Fiscal, Álgebra, Operaciones financieras, Química aplicada al comercio, Conocimiento práctico de efectos, Lengua Nacional, Francés, Inglés, Alemán, Geografía Económica Universal, Estadística, Economía Política, Conferencias sobre Historia de México, Derecho Constitucional, Administrativo e Internacional Público, Derecho Mercantil, Legislación Fiscal, Guía y Prácticas consulares. 1252

¹²⁴⁷ Decreto de 7 de enero de 1905. Art. 15

¹²⁴⁸ Idem. Arts. 17 y 18

¹²⁴⁹ Idem, Arts, 19 y 20

¹²⁵⁰ Idem, Art. 21

Decreto de 23 noviembre de 1905 que modifica la Ley sobre Enseñanza Mercantil de 7 de enero de 1905. Publicado en el Diario Oficial el 2 de diciembre de 1905. (MENDOZA ÁVILA, E. Op.Cit. pp. 197 - 202) NOTA: Se modifican los artículos 30, 70, 80, 90, 160 y 180 de expedida en 7 de

Ley que modifica la Ley sobre Enseñanza Mercantil de 7 de enero de 1905. Publicado en el Diario Oficial el 2 de diciembre de 1905. (MENDOZA ÁVILA, E. Op. Cit. pp. 197 - 202). Art.3

· ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Como ya se mencionó al finalizar el siglo XVIII era común el deseo de instruir al pueblo, sin realizar serios esfuerzo para lograrlo.

"Se pensaba ya en la necesidad de crear ciudadanos instruidos en los deberes sociales, religiosos, políticos y civiles, y no obstante, se ocultaba al pueblo, particularmente a la clase indígena..." la instrucción. Por entonces, se escriben informes "científicos" de todo tipo: botánicos, geográficos, económicos, etc. Fluye la información sobre la vida económica, cómo combatir padecimientos más comunes, primeros inventos. Se aporta capital y técnica para modernizar la explotación minera. Se fundan instituciones educativas de tipo técnico, además del Colegio de Minería, como la Escuela de Hilados de Tixtla. 1260

Al establecerse la república, la Compañía Lancasteriana instaló una escuela el 16 de noviembre de 1823, llamada "La Filantropía," la cual como ya se mencionó en otro apartado, se dividía en tres departamentos, uno de ellos era de Artes y Oficios y enseñaba: Matemáticas, Dibujo lineal, Geografía, Historia, Mitología y Latinidad. Es importante señalar que esta es la referencia más antigua que se encontró, a excepción, de las enseñanzas evangelizadoras de los misioneros al inicio de la época Colonial sobre enseñanza de artes y oficios.

Al igual que las otras escuelas de la Compañía Lancasteriana, la enseñanza no era gratuita, costaba \$3 aprender Artes y oficios. De cualquier manera, el método de enseñanza mutua permitía atender simultáneamente a un buen número de alumnos a la vez que formaba maestros, quienes se encargaban de propagar el método. 1262

En 1833 se reglamentó el establecimiento de talleres de artes y oficios en la cárcel nacional para la capacitación voluntaria de los reos¹²⁶³, lo cual puede constituir un antecedente de la rehabilitación social, aunque el documento no menciona nada al respecto.

Poco tiempo después, en 1843, se establece una Escuela de Agricultura y otra de Artes. En la segunda se enseñaban conocimientos básicos para ejercer diversas artes y oficios como: fundición, labrado y torneado de metales, hiladuría y tejido, dorado de metal, armería y cerrajería, talabartería y otros. La novedad adicional, consistía en un sistema revolvente de becas, que permitía el perfeccionamiento de los estudios en Europa¹²⁶⁴

¹²⁵⁹ AMADOR,, E. Op.Cit. II, p.110.

¹²⁶⁰ COSÍO VILLEGAS, D. et al. "Historia Mínima..."p.76

¹²⁶¹ ALAMADA, F. Op.Cit.

¹²⁶² Idem

¹²⁶³ Circular de la Secretaría de Justicia del 11 de abril de 1833. (Dublán).

¹²⁶⁴ Decreto de 2 de octubre de 1843, (MENDOZA ÁVILA, E.Op.Cit. Tomo III)

los títulos de oficial y de maestro en diversos oficios y artes. Como no requería de estudios preparatorios constituye el antecedente de las actuales secundarias técnicas. Y resulta interesante señalar que los profesores de esta escuela participaban de las utilidades obtenidas de la venta de los productos realizados por los alumnos durante el aprendizaje.

Así pues, la Escuela de Artes y Oficios, que había tenido que cerrar sus puertas durante la guerra de Reforma, las reabre en 1867, si bien se la contempla en las leyes de 1861 y de 1865. ¹²⁷³ Se le plantea como nocturna e inicialmente impartiría: artes cerámicas, carpintería, cerrajería, tornería, botonería, fundición de metales, tenería, tintorería, y taller de objetos de goma elástica. ¹²⁷⁴ La ley dispone que los talleres se ampliarían posteriormente conforme a los fondos de que se dispusiera.

Así, bajo la presidencia de Benito Juárez, al restaurarse la República, la instrucción pública se reorganizó prestando importancia tanto a la instrucción primaria como a la superior e incluso a la mejor formación técnica en las artes y oficios más socorridos. 1275

En 1868 cuando el Ministro Martínez de Castro presenta su Memoria de labores, menciona que la Escuela de Artes y Oficios ocuparía el exconvento de San Lorenzo, también en vías de reparación y se aclaraba que, conforme a la disponibilidad de recursos, se procuraría establecer las artes poco ejercitadas o desconocidas en el país. 1276

En 1869, cuando se hicieron las primeras modificaciones a la legislación educativa de 1867, en la Escuela de Artes y Oficios se atendía principalmente a adultos artesanos y se suprimió la enseñanza del inglés y del francés. En comparación al plan de 1867, en 1869 se agrega un año al plan de estudios y conserva casi intacto su conjunto de materias. Cabe señalar que la Escuela de Artes y Oficios al igual que la de Comercio y Administración no requerían de estudios preparatorios. (CUADRO 38)

El Reglamento de 1869 permitía, asimismo, presentar exámenes sin haber cursado las materias, y obtener, de ser aprobados, los créditos correspondientes. 1279

En 1870 el Ministro Iglesias presenta ante el Congreso una segunda Memoria la cual no resulta tan triunfalista como la primera. En ella se menciona que la Escuela de Artes y Oficios todavía adolecía de las máquinas e instrumentos que necesitaba así como las deficientes situaciones que afrontaban el Museo y la Biblioteca nacionales. 1280 Además,

¹²⁷³ Art.11 de la ley de 1861 y Art.143 de la Ley de 1865.

¹²⁷⁴ Art.41 del Reglamento (1868) de la Ley de 2 de diciembre de 1867.

¹²⁷⁵ MENDOZA ÁVILA, E. Op.Cit. I, pp.151 y 154.

¹²⁷⁶ Memoria de A. Martínez de Castro, marzo de 1868.

¹²¹⁷ Reforma a la Ley de Instrucción. 1869 (Dublán, X, p.563)

¹²⁷⁸ Art. 30 del Reglamento citado de 1868.

¹²⁷⁹ Idem. Art. 32.

¹²⁸⁰ Citado por MENESES.Op.Cit. p.190.

en el mes; y por cada una de estas clases a cuya asistencia falte el interesado sufrirá una multa igual a la cantidad correspondiente, según la división expresada, bajo el concepto de que el alumno que faltare por más de un mes, perderá la beca:" 1288.

La Escuela de Artes y Oficios fundada en 1856 era para varones y en junio de 1879 se funda y reglamenta una Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, por lo que en este trabajo, a partir de aquí se hará la distinción entre las escuelas de este tipo, por género. ¹²⁸⁹ Cabe señalar que ambas escuelas dependían del Ministerio de Gobernación. Al inaugurarse, la escuela de mujeres abrió talleres para la enseñanza de los siguientes oficios: Modas y bordados, Fabricación de flores artificiales, Pasamanería, Doraduría, Tipografía y Encuadernación. Además, daría clases de aritmética y teneduría de libros, dibujo y pintura, elementos de educación práctica. ¹²⁹⁰

La clase de dibujo era obligatoria para todas las alumnas, con excepción de las que sólo concurrían por la tarde. Voluntariamente, las alumnas podían asistir además, a los talleres de modas y bordados y fabricación de flores artificiales, sin perjuicio de dedicarse a algún otro de los demás oficios. De igual manera, las alumnas que, en concepto del profesor, tuvieran una especial disposición para la pintura, emplearían en el estudio de este arte el tiempo que las demás ocupaban en el taller de modas y bordados. 1291

En el momento de inscribirse, cada alumna indicaba el oficio que deseaba aprender, teniendo un mes de gracia para decidir si permanecía en él o elegía otro. Los requisitos de ingreso eran: tener cuando menos 12 años, acreditar moralidad; saber leer y escribir y poseer nociones suficientes de aritmética y gramática castellana; además, tener los conocimientos más indispensables en la costura y otras labores propias de su sexo. 1292

La ley marcaba como cupo máximo 100 alumnas. Las que entraban diariamente a la escuela a las 8 de la mañana y se retiraban en la tarde a las 5. Aquéllas que iban sólo en la tarde, entraban a las 2. 1293

El horario laboral de la escuela era 8 a 12 y de 2 a 5, todos los días excepto los festivos y los sábados en la tarde. La puntualidad en la asistencia era premiada con un diploma honorífico, mientras que la alumna que tuviera sin justificación más de 6 faltas en un mes, era borrada del registro y no volvía a ser admitida durante el año escolar. 1294

Recordemos que el positivismo respetaba al alumno, así que las faltas de cualquier género que cometiesen las alumnas, eran corregidas discrecionalmente y según su gravedad, con la siguiente graduación: amonestación verbal reservada hecha por alguna de

¹²⁸⁸ Art. 13 del Reglamento de provisión de becas de 8 de junio de 1878. (Dublán XIII)

¹²⁸⁹ Decreto de 30 de junio de 1879. Reglamento Interior de la Escuela de Artes y Oficios de Mujeres. (Dublán XIII).

¹²⁹⁰ Idem, Arts, 1 y 2

¹²⁹¹ Idem.

¹²⁹² Idem.

¹²⁹³ Ibidem.

¹²⁹⁴ Reglamento Interior de la Escuela de Artes y Oficios de Mujeres de 1879

También el personal debía 'pagar' por sus faltas de asistencia o de puntualidad en las horas respectivas, ya que éstas se castigaban con multas descontadas de sus sueldos:

"Por retardo de la entrada, de una octava a una cuarta parte del tiempo de clase. I sexta parte del sueldo que corresponda a un día. // Por retardo de más de la cuarta parte y menos de la mitad del tiempo, la tercera parte del sueldo de un día, // Por retardo de más de la mitad y menos de dos tercios del tiempo indicado, la mitad del sueldo de un día: v falta absoluta de asistencia o retardo de más de dos tercios de tiempo asignando. el sueldo correspondiente a un dia."

La Escuela de mujeres contaba con un expendio, donde estaban a la venta los productos de las alumnas y el cual estaba abierto al público todos los días, de las 8 a las 6 excepto días festivos, "en él; se /recibían/ órdenes relativas a toda clase de obras que podían hacerse en los talleres." Las alumnas, por su parte, tenían derecho a percibir, en efectivo, el valor de la mano de obra correspondiente a cada uno de los objetos fabricados, tan pronto como estuviesen vendidos. 1300

Al inscribirse a la escuela de Artes y Oficios de Mujeres, cada alumna elegía su taller y sólo podía cambiarlo al final del primer mes. La edad mínima eran 12 años y se debían tener conocimientos de primaria, además de aquéllos "más indispensables en la costura y otras labores propias de su sexo" 1301. Las alumnas acudían a todas las materias o únicamente al taller. Las de taller iban de 14 a 17 hrs. y las del curso completo de 8 a 12 y de 14 a 17 hrs., de lunes a viernes, comiendo en la escuela. La escuela contaba con un expendio al público donde se vendían los trabajos realizados por las alumnas y se aceptaban pedidos. Las alumnas recibían, de la venta de sus trabajos, el pago por mano de obra y el resto del dinero pasaba a un fondo especial que cada 3 meses se repartía como premio entre las alumnas más aprovechadas. 1302

La Escuela de Artes y Oficios, como ya se mencionó, tanto la de hombres como la de mujeres estaban a cargo de la Secretaría de Gobernación. No se ha encontrado referencia alguna que mencione el criterio para esta resolución.

El Reglamento Interior dela Esc. de Artes y Oficios de Mujeres determina el horario de las actividades, la organización de cada aspecto de la institución, los premios y los castigos así como las funciones del personal y sus obligaciones. 1303

En 1880 los fondos del gobierno se reparten y por tratarse de educación popular, se conceden 5 becas de gracia a los huérfanos de la Escuela Industrial para que estudiaran en la Escuela de Artes y Oficios para Hombres. 1304

Reglamento Interior de la Escuela de Artes y Oficios de Mujeres de 1879.

¹³cm Ibid.

¹³⁰¹ Ibid.

^{13.2} Ibidem.

Decreto de 20 de diciembre de 1880.Concede a los alumnos de la escuela industrial, 5 becas en la Escuela de Agricultura.(Dublán XIV)

Mientras tanto, la preparación de la mujer para devengar un salario de manera decorosa se había propagado y algunos establecimientos no gubernamentales también ofrecían enseñanzas de artes y oficios como el Colegio de la Paz. 1314 con el objetivo de impartir cátedras y talleres

"... capaces de proporcionar a la mujer ocupaciones lucrativas propias de su sexo y natural inclinación." 1315

El Colegio de la Paz, que solamente admitía niñas y jóvenes estaba organizado en el aspecto académico de la enseñanza técnica en las siguientes secciones: Comercial, Telegrafía, Doraduría, Fabricación de encajes de hilo, algodón, plata, seda y oro; fabricación de flores artificiales; Dibujo y pintura en sus aplicaciones industriales; Bordados de toda clase y Música. 1316

En 1905 se expide una ley que reglamenta los servicios de la Escuela Nacional de Artes y Oficios para Mujeres cuyo exordio explicita la finalidad de su servicio: 1317

"Considerando que la Escuela Nacional de Artes y Oficios para Mujeres debe tener por objeto de dar a la mujer los conocimientos necesarios en un oficio o ramo lucrativo que la habilite para prever por sí sola a su subsistencia de una manera independiente y decorosa, y promover su mejoramiento por el desarrollo intelectual y la elevación del carácter,..."

En esta reglamentación se puede observar ya el avance de otras costumbres más modernas. Indica que en la Escuela de mujeres se enseñaría: la instrucción elemental suplementaria, Dibujo, Dactilografía y procedimientos prácticos de Escritorio, Teneduría de libros, Estenografía, Costura, Modas, Confección de sombreros para señora, Flores artificiales, Bordado en blanco y deshilados, Bordado a colores, Encajes, Procedimientos de aplicación de Bellas Artes a las labores decorativas, Tocado e Higiene del cabello, Elementos de Historia natural y Física y Química elementales, como preparación para Farmacia elemental y práctica, y Cocina y prácticas de economía doméstica. 1318

La enseñanza de cada una de las materias, comprendería un curso anual, con excepción de las de Instrucción Elemental Suplementaria, Moda, Bordado a colores, y Encajes, que se distribuirán en dos años, y con excepción también del Dibujo que es obligatorio por todo el tiempo que concurran a la Escuela las alumnas de Costura, Modas, Confección de sombreros, Tocado, ambos bordados, Encajes y

1318 Idem.

Ley de enseñanza para la Escuela de Artes y Oficios para Hombres.

Acuerdo de la Secretaría de Justicia de 3 de enero de 1900. Aprueba el Reglamento del Colegio de la Paz. (Dublán XXXII, p.16-17)

Reglamento del Colegio de la Paz, Cap.V, Art. 1o. de 3 de enero de 1900. (Dublán XXXII, p.16)

1876 Idem. Cap.V. Art. 2o.

Ley Reglamentaria de La Escuela Nacional de Artes y Oficios para Mujeres de 3 agosto de 1905. (MENDOZA ÁVILA, E.Op.Cit. pp.175 - 193)

La inasistencia por 3 días seguidos o cinco no continuados en un mes a una clase, sin justificación, ameritaba que una alumna fuera borrada de la lista de esa asignatura y su plaza quedaba vacante. La alumna borrada no podía ser admitida nuevamente en el curso del año escolar. Esto provoca la idea de limitar el acceso por exceso de demanda, dado el cupo y a que era, junto a Comercio y la Normal, una de las escasas posibilidades para la preparación femenina.

Las alumnas que así lo deseaban recibían la comida en el establecimiento, mediante el pago adelantado de una cuota mensual. Cabe decir que había alumnas semi-internas de paga y de gracia, pero si preferían, podían llevar su alimento para que les fuera servido a la hora de comer. 1326

Las alumnas, una vez terminado su aprendizaje en Costura, Modas, Sombreros, Flores Artificiales, Bordado en blanco, Bordado a colores y Encajes, podían asistir un año más, como perfeccionamiento, a la clase respectiva, en calidad de oficiales de taller, y a ellas se confiarían, de preferencia, las obras que el público encargaba a los talleres de la Escuela. 1327

Cabe decir que los materiales para las obras de venta se proveían por la Administración; los necesarios para las obras de encargo se exigían de la persona interesada. El precio de unos y otros se fijaba por la Administración y por el Profesor respectivo, con aprobación de la Subdirección de la Escuela, y se formaba estimando el valor de la mano de obra, añadiendo el costo de los materiales, si se habían tomado de la Administración, y agregando el exceso necesario para acercarse al precio comercial corriente. Al cobrar, se deducía en su caso el costo de los materiales y el valor de mano de obra se distribuía entre las alumnas participantes en el trabajo y el excedente era aplicado en un 40% al Maestro, un 20% al Ayudante y un 40% al fondo especial de la biblioteca de la Escuela. Si no había Ayudante en el taller o clase, su parte se dedicaba también a dicho fondo. 1328

La Directora asistía diariamente durante el Horario, la Subdirectora tenía su habitación en la Escuela. Las calificaciones utilizadas eran: Medianamente, Bien, Muy Bien, y, Sobresaliente. La Directora expedía los certificados de curso completo, a las alumnas que al salir de la Escuela hayan sido aprobadas con calificaciones superiores a la primera en todas las materias. 1329

Ley Reglamentaria de La Escuela Nacional de Artes y Oficios para Mujeres de 3 agosto de 1905

¹³²⁵ Idom

¹³²⁶ Idem.

^{132&}quot; Ibidem.

¹³²⁸ Ibidem.

¹³²⁹ Ibidem. Arts. 50, 60 y 74 respectivamente.

ESCUELA NACIONAL DE SORDOMUDOS

El primer antecedente de Educación Especial en México lo hallamos en esta escuela. La escuela para niños y niñas sordomudos fue organizada por un decreto juarista en 1861, aunque se fundó durante el Segundo Imperio, por eso aparece nuevamente en la República Restaurada. Cabe mencionar que dicha escuela fue fundada y dirigida por un matrimonio francés, pero el gobierno, reconociendo la importancia de su labor, la reorganiza y toma bajo su protección.

El 28 de noviembre de 1867 se establece una Escuela Normal de Sordomudos 1333 Juárez, con facultades extraordinarias dirige el decreto al entonces Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Antonio Martínez de Castro. En sentido estricto, se reorganiza la Escuela de sordomudos convirtiéndola al mismo tiempo en normal, el primer antecedente de normal de especialización. Al convertirla, por efecto de esta ley, en escuela municipal y normal se deja a cargo de sus fundadores, 1334 quienes ahora serían asistidos por aspirantes a profesor de sordo-mudos y de esta manera se formarían, en la práctica, recibiendo también clases teóricas.

"Esta escuela estará a cargo del profesor y la profesora que dirigen actualmente la escuela municipal..., a quienes, al dar lecciones a sus respectivos alumnos, se asociarán los aspirantes al profesorado, para que éstos aprendan prácticamente su profesión. Tanto el profesor como la profesora, tendrán academias nocturnas, de hora y media por lo menos, en las que explicarán a los... aspirantes la parte teórica del sistema de enseñanza." (Art.2.)

Los niños sordomudos, de ambos sexos, vivían como internos en la escuela donde recibían educación y asistencia completa (Art.9)¹³³⁵, y como sólo se admitía un corto número, para ser admitidos, becados, debían comprobar buena salud y 'pobreza notoria' ante el Ministerio de Instrucción (Art.11);aunque también se admitían alumnos pensionados, quienes pagaban quince pesos mensuales, de los cuales, la mitad era para su asistencia y la otra para gastos generales y sueldo de los directores (Art.12).

A partir del año de 1867, este establecimiento se llamó Escuela Nacional de Sordomudos, pues contó con el apoyo federal y se le concedió como edificio el del ex-convento de Corpus Christi¹³³⁶ (Arts. 14 y 15). Parte del apoyo gubernamental eran los gastos de los niños becados, el sueldo de los directores, alimentos y "una gratificación de cien pesos por cada alumno sordo-mudo que / presentaran/ perfectamente instruido". ¹³³⁷

¹³³³ Decreto de 28 de noviembre de 1867. (Dublán, X, pp. 162- 164.)

¹³³⁴ Idem.Art. 2

¹³³⁵ Idem

¹³³⁶ Idem.Art.15 NOTA: El edificio lo compartiria la Escuela de sordo-mudos con otra para j\u00f3venes ciegos que se establecer\u00eda. Sin embargo, no se hallaron datos sobre la fundaci\u00f3n de alguna escuela para ciegos en la legislaci\u00f3n revisada.

³³⁷ Idem, Art. 13.

entre las escuelas con mayor número de becarios, después de la de Agrcultura y la de Artes y Oficios. ¹³⁻⁴¹ En dicho Reglamento se establecen los criterios y requisitos para ser becario, mas en su artículo 10o dice que:

"Se exceptúan de las reglas y prevencioes de este reglamento los lugares de gracia que correspondan a la Escuela Nacional de Sordo-Mudos, los cuales por la índole especial de esta escuela, seguirán proveyéndose como hasta ahora". 1342

Al igual que el resto de las escuelas nacionales, la Escuela de Sordomudos contaba con su Reglamento particular¹³⁴³, por constituir la primera escuela de educación especial y por las particularidades de su metodología didáctica y organización, se transcriben algunos artículos. (CUADROS 39 A y 39 B).

La educación del sordo mudo se divide en dos períodos: uno que comprende el curso de estudios y otro que es el de aprendizaje de un oficio, el primero dura 7-8 años y el segundo 2-3; primero es el de estudios y después el de aprendizaje de un oficio 1344. El curso de estudios se hará combinando el sistema de mímica natural con el de signos fundado en la etimología de las voces; abandonando el primero gradualmente a medida que el alumno avance en el conocimiento práctico de las leyes de la sintaxis del idioma 1345; y en todos los casos que se crea posible y necesario se empleará también el sistema de articulación y alfabeto labial.

"En las academias nocturnas que se establecen para los aspirantes, se les explicará y se les hará practicar este sistema a fin de que éstos puedan comenzar su enseñanza con los alumnos, cuando se creyere conveniente y necesario". 1346

El aprendizaje del oficio se hacía simultáneamente con el curso de estudios, cuando el director, de acuerdo al profesor general, lo juzgaba conveniente; pero nunca antes del cuarto año¹³⁴⁷. En 1867 se establecieron talleres de: litografía, tornería, sastrería, zapatería, tipografía, encuadernación y carpintería. ¹³⁴⁸

El sexismo campeaba también en esta escuela, si bien era de las pocas escuelas mixtas. Los alumnos varones se ocupaban todos los días, durante hora y media, en trabajos en el jardín del establecimiento, y las niñas en labores propias de su sexo, según lo dispuso la ley de 28 de noviembre de 1867.

Cada sección (eran ocho las que organizaban el programa de estudios) estaba a cargo de un aspirante, quien daba la enseñanza correspondiente, bajo la dirección inmediata del profesor general. 1349 Los exámenes anuales se hacían en los días determinados por el

¹³⁴¹ Reglamento para la Provisión de Becas.(Dublán)

¹³⁴² Idem, Art.10.

¹³⁴³ Decreto de 31 de enero de 1880, Reglamento de la Escuela de Sordo Mudos. (Dublán XIV)

¹³⁴⁴ Idem. Art. 1 del Cap. 1

¹³⁴⁵ Idem. Art. 2 del Cap. 1

¹³⁴⁶ Idem. Art. 3.

¹³⁴⁷ Ibidem.Art. 5

¹³⁴⁸ Ibidem, Art. 6

¹³⁴⁹ Ibidem. Art. 9

Al igual que en la Normal, tiempo después, los aspirantes a profesorado se dividian en aspirantes de primera, segunda y tercera clases, según el tiempo que hubieren cursado y practicado el sistema de enseñanza y el grado de adelanto alcanzado en las materias de instrucción señaladas en el programa de estudios. 1357 E incluso se permitía seguir libremente los cursos de estudios de profesorado, concurriendo a todas las clases obligatorias para los aspirantes. 1358

Por ser la única escuela de su tipo, se admitían estudiantes de los estados, como internos, en cuyo caso los gobiernos de los estados pagaban \$ 15 mensuales por trimestres adelantados ¹³⁵⁹. Los niños y niñas sordo mudos que solicitaban su ingreso debían: no tener enfermedad contagiosa u orgánica que los inhabilitara para el estudio; estar vacunados o hacerlo inmediatamente con el médico de la escuela, contra la viruela; tener cuando menos 7 años cumplidos y no pasar de 18. ¹³⁶⁰ También había becas, para las cuales había que 'acreditar pobreza'. Y además, se recibían pensionistas, quienes presentaban un fiador y pagaban por concepto de pensión \$15 mensuales adelantados. ¹³⁶¹

En el momento de su inscripción, los padres o tutores debían manifestar si el niño era sordomudo de nacimiento o si perdió el oído después, en que circunstancias, a qué edad y por qué causas, expresando en caso de que hubiere sido por enfermedad de que clase fue esta; si los padres eran sordomudos o padecían alguna enfermedad habitual y cual era su profesión; si en la familia había otros sordomudos y el lugar de procedencia del niño. De todo esto se guardaba registro por el secretario de la escuela.

Significativo resulta que, siendo la Escuela Nacional de Sordomudos, oficial, permitía la instrucción religiosa y respetaba cualquier creencia ortodoxa.

ART. 16.- "El padre o tutor hará al director una exposición por escrito, en caso de desear que su hijo o tutoreado sea instruido en los principios de alguna religión determinada, en la cual consignará los principios religiosos en que quiera que se instruya el alumno para que la escuela cumpla con la voluntad de la familia." 1363

El Director de la escuela, por su parte debía informar de los gastos realizados. He aquí un ejemplo, con fecha 9 de septiembre de 1832 donde el Director de la Escuela de Sordo-mudos informa a la Junta Directiva: 1364

"De la cantidad que para becas de gracia asigna el presupuesto vigente a las escuelas nacionales... se da a esta escuela la suma mensual de \$20 para cada uno de sus alum-

¹³⁵⁷ Reglamento de la Escuela de Sordo Mudos. (Dublán XIV) Cap.III

¹³⁵⁸ Idem. Art. 8 del Cap. III

¹³⁵⁹ Idem. Art.9. Cap.III

¹³⁶⁰ Idem, Art. 10

¹³⁶¹ Ibidem.Cap.III

¹³⁶² Ibidem, Art. 14

¹³⁶³ Ibidem, Cap. III

¹³⁶⁴ Comunicación de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1880. Establecimiento de una caja de ahorros en favor de los alumnos de gracia de la Escuela de Sordo - mudos. (Dublán XIV. p. 419).

que al crearse la república federal la educación pública debería estar de acuerdo al espíritu del gobierno, debiendo sembrar en todos los educandos ..."los mismos principios e iguales sentimientos". y es éste un momento crucial, pues la educación se torna en un instrumento político del Estado para la inculcación ideológica, no sólo en las generaciones jóvenes sino también en los educandos adultos. Esto se observa al revisar la prensa de la época. A juzgar por ella, se pretendía formar un espíritu nacionalista, lograr formar una conciencia política homogénea para alcanzar, en fin, el desarrollo político. 1369

Mas la educación como instrumento liberador no se pensaba únicamente en relación al hombre, persona masculina, ya se pensaba también en la educación de la mujer, si bien con una filosofia diferente a la de épocas anteriores. Desde la Colonia, la educación femenina se sintetizaba en la lectoescritura, nociones aritmética, religión y 'labores propias de su sexo'. Y al iniciarse el siglo XIX, sobre todo en las ciudades ricas comenzaron a llegar los influjos de la industrialización lo que aunado a las ideas progresistas, permitió a la mujer salir de su casa e incursionar públicamente en otros campos. Aparece la mujer como tendera, como maestra, costurera, sombrerera, etc. Aún cuando estas actividades resultaran deshonrosas para la clase media y alta. Es entonces cuando comienzan a aparecer publicaciones femeninas, tanto en la prensa religiosa como en la de orientación liberal.

Entre tanto, en la mayoría de ciudades importantes existía ya, la Sociedad Amigos del País difundiendo la ilustración y el civismo. Frecuentemente celebraba actos literarios incluso para el público que no era miembro de ella. Por ejemplo, en Zacatecas, la Sociedad

"...volvió a celebrar en septiembre de 1826 el glorioso aniversario de la independencia, con toda la pompa posible y con una función académica o torneo literario... recitando poesías, discursos y arengas cívicas impregnadas de entusiasta liberalismo y de amor ardiente a la patria". 1370

Asimismo, comienza a difundirse el interés en la educación femenina, pero esta vez con un nuevo razonamiento, la influencia de la mujer en los hábitos del hombre. En términos generales, se abogaba por una instrucción pública que generalizara los conoci mientos necesarios para la vida entre las clases pobres y desfavorecidas. Es de notar que también era la primera vez que se implantaban políticas definidas, como es el empleo de un método en particular, así como la enseñanza de un catecismo político, que era el estudio de la Constitución de 1824.

Constitución" parece haber sido la primera escuela normal para varones del estado.

¹³⁶⁸ Idem. p..34

¹³⁶⁹ Idem pp. 34 -35

¹³⁷⁰ AMADOR, E. Op.Cit. Tomo II p. 319

¹³⁷¹ RAMOS ESCANDÓN, C.Op.Cit. p.65 Referido de "El Fénix de la Libertad", México, D:F: 12 de septiembre de 1833, p.2

¹³⁷² Idem, p.65

relación a la Biblioteca Nacional 1379 menciona que ésta ocuparia la antigua iglesia de San Agustín, habiéndose comenzado una costosa obra de adecuación la cual estaria terminada antes de finalizar 1868. Pero mientras tanto, se había establecido ya un gabinete de lectura para artesanos que abria en la noche y días festivos, concluía invitando a los gobiernos estatales a instalar bibliotecas, aunque fueran pequeñas en todas las localidades de cierta importancia,

"...el pueblo se irá aficionando a la lectura, y las horas de solaz en que hoy se entrega a la embriaguez y a otros vicios vergonzosos que más tarde lo llevan al crimen, las emplearán con
gran provecho instruyéndose en su oficio y en los deberes de ciudadano."

1380

En 1869 se publican las bases que debían orientar las reformas a la Ley Orgánica de Instrucción y que se resumían en seis puntos, los tres primeros eran: 1381

"Primera. Establecer una amplia libertad de enseñanza.

Segunda. Facilitar y propagar, cuanto sea posible, la instrucción primaria y popular.

* Tercera. Popularizar y vulgarizar las ciencias exactas y las ciencias naturales."

Estos puntos fueron los lineamientos que, por decreto, Juárez dio al Ministro Ignacio Mariscal para reformar la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

En el decreto de 1869 se aclaraba que además de las escuelas municipales y de la Compañía Lancasteriana (la cual se había omitido en la Ley), habría ocho escuelas más de primaria en el Distrito Federal (cuatro para cada sexo),más una para adultos varones y otra para mujeres que serían nocturnas y las sostendría la Tesorería general de la República. Todas las escuelas primarias antes mencionadas más las catorce sostenidas por la Sociedad de Beneficencia recibirían los útiles y libros indispensables por cada alumno. 1382

Para las escuelas de adultos, se agregaba un artículo que ordenaba que la primaria para adultos constaría de las mismas materias que la primaria infantil más: rudimentos de física y química aplicados a las artes, dibujo lineal, nociones sobre la Constitución Federal y rudimentos de historia, especialmente la propia. Cabe señalar que la ley además, permitía a los adultos cursar materias sueltas si así lo deseaban¹³⁸³. El objetivo era que las personas adultas se instruyeran para convertirse en los ciudadanos deseados por la República.

La educación del indígena en los hechos sólo quedó en propósito ya que a las escuelas no podían asistir puesto que los indios no hablaban español y a partir de 1867 era

NOTA: La Biblioteca Nacional fue creada por decreto el 26 de octubre de 1833 pero cerrada al regreso de Santa Anna. Reabierta el 30 de noviembre de 1846 sólo en la legislación, debido a la guerra con los estadounidenses. Reiniciada en 1861, nuevamente se vio interrumpida por la intervención francesa, tras la cual se había decretado una vez más su creación el 21 de noviembre de 1867. (TALAVERA, A. II, p.214)

¹³⁸⁰ Idem, p. 215

¹³⁸¹ Decreto de 14 de enero de 1869.(Dublán, X. no. 6504)

¹³⁸² Idem.Art.2

¹³⁸³ Reforma a la Ley...(Dublán, X. p. 561)

Hay que recordar que el incipiente movimiento obrero se desarrollaba en condiciones muy dificiles, sujeto a distintas influencias ideológicas,

"...así como a una contradicción interna, derivada esencialmente de que participaban en él tanto artesanos como obreros con diferente extracción social y distintas concepciones sobre la mejor manera de defender sus intereses.¹³⁹¹ "

Én México, el sector obrero resultó muy receptivo a las nuevas sociedades religiosas porque rompían con la iglesia dominante. Al igual que en la Inglaterra de principios del siglo XIX, tales sociedades aparecieron en el momento culminante del movimiento mutualista, que ocurrió entre 1872 y 1875. Con base al mutualismo se explica el éxito de las sociedades misioneras entre los obreros, ya que tanto sus escuelas, las cajas de ahorros, la solidaridad activa y aún los servicios religiosos, mostraban ciertos rasgos mutualistas. No es casual que algunos misioneros protestantes hayan fundado sociedades obreras e incluso que las congregaciones fueran, a la vez, sede de sociedades mutualistas.

Díaz Covarrubias en 1875¹³⁹⁴ al mencionar a las escuelas sostenidas por los protestantes "que no /llegaban/ a diez", agregando que "no hay motivo para creer que su objeto principal sea la propaganda religiosa." ¹³⁹⁵

Desde el punto de vista de atención, por sexo, de las 8,103 escuelas primarias 7,709 eran para la población de 5 -12 años; de las cuales sólo 1,594 eran para niñas. Esta desproporción se repite en las primarias para adultos, pues de las 145 escuelas existentes, únicamente 21 eran para mujeres adultas. Estos datos sirven para dar una idea del grado de aceptación que tenía la educación femenina. 1396

Díaz Covarrubias añade que en las mujeres
"predomina...la actividad afectiva más que la intelectual, y el ejercicio de la primera no deja bastante campo a la segunda. Acaso, pudiera añadirse, la mujer está destinada a un papel en la sociedad humana que exige menos cultivo del espíritu."

1397

¹³⁹¹ COLMENARES et al. Op.Cit. p.542.

¹³⁹² BASTIAN, J.P. Op.Cit. p. 63 cita a Reynaldo Sordo Cedeño.

¹³⁹³ BASTIAN, J.P. Op. Cit. pp. 63-64.

¹³⁹⁴ DÍAZ COVARRUBIAS, Op.Cit. p.LXV

¹³⁹⁵ Ibid. p. LXVIII

¹³⁹⁶ Ibid. pp. LXXII -LXIII.

¹³⁹⁷ Ibid p. LXXVI

La dirección 'científica' de las escuelas para adultos, tanto nacionales como municipales, estaría a cargo del Consejo Superior de Instrucción Primaria; y para el régimen interior y disciplina se sujetarían a las prescripciones del Reglamento interior de las escuelas oficiales de instrucción primaria elemental. Los profesores serán nombrados por el Presidente de la República para las escuelas complementarias, y por los Ayuntamientos en las escuelas suplementarias.

El horario era de 2-3 horas diarias pudiendo cursarse todo el Plan de Estudios o sólo materias sueltas. Aceptaban mayores de 12 años. 1411 Curioso resulta además, que las escuelas suplementarias se sostenían con fondos municipales y las complementarias con fondos de la Federación. 1412

Cuatro años después de publicado el Reglamento, se publica uno nuevo que deroga algunos aspectos del primero y define con mayor detalle otros aspectos. 1413

En 1896, se establecía que las escuelas suplementarias tenían un plan de estudios de tres años, y las complementaras uno de dos, y, ambas dependían de la Dirección General de Instrucción Primaria acatando la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria. El personal docente sería nombrado por el Poder Ejecutivo y reiteraba su insistencia en que las clases fuesen más prácticas que teóricas y que los textos sólo fueran para ejercitar la lectura. 1415

Si bien continuaba aceptando como alumnos a mayores de 12 años, únicamente a los obreros se les podría inscribir en cualquier época del año. Además, el nuevo Reglamento definía que la primaria complementaria era, para los adultos, equivalente a la primaria superior. 1416 (CUADRO 37)

El programa de las escuelas suplementarias ofrecía las materias siguientes: Principios de Moral, Elementos de Aritmética, Lengua Nacional, Nociones de Geometría, Instrucción Cívica (comprendiendo Nociones de Geografía e Historia de México), Nociones de ciencias fisicas y naturales (en sus aplicaciones a la higiene, las artes y la industria), Dibujo lineal y de ornato, y, en el caso de las mujeres, además, Labores

¹⁴⁰⁷ Reglamento ...14 de mayo de 1892. (Dublán) Art.13

¹⁴⁰⁸ Ibidem. Art.12.

¹⁴⁰⁹ Ibidem. Art.20,

¹⁴¹⁰ Ibidem, Art.11.

¹⁴¹¹ Ibidem, Art.15.

¹⁴¹² Ibidem. Art. 18.

¹⁴¹³ Decreto de 16 de noviembre de 1896, Reglamento para las Escuelas Oficiales Nocturnas para Adultos.(Dublán XXVI-pp.496 - 504)

¹⁴¹⁴ Idem. Art. 10,

¹⁴¹⁵ Ibid..

¹⁴¹⁶ Idem.Art. 22.

El antecedente se halla en la Colonia. A su manera, la Nueva España de principios del siglo XIX crecía en instituciones sociales, algunas de tipo educativo. En 1806, por ejemplo, se reorganiza el Hospicio de Pobres de México, que existía desde mediados del siglo XVIII, su organización es ilustrativa de la vida en la Colonia, y es de nuestro interés porque comprende dos instancias educativas: el Hospicio y la Correccional.

El Hospicio contaba con 4 secciones o departamentos: la Escuela Patriótica, el Hospicio de Pobres, propiamente; la de Corrección de las Costumbres y la de Partos Reservados y Secretos. 1425

- La Escuela Patriótica, atendía a niños y niñas huérfanos. A los niños se les enseñaba a leer, escribir y contar además del catecismo de la religión católica; a las niñas se les instruía en la lectoescritura, en el catecismo y costura y bordado. El Hospicio contaba con talleres de distintos oficios, donde los educandos aprendían alguna manera útil de ganarse el sustento futuro.
- el Hospicio de Pobres, atendía principalmente a ancianos necesitados. Era una especie de dispensario.
- La sección de Corrección de las Costumbres era donde se intentaba corregir a
 jóvenes de ambos sexos indisciplinados, antisociales. Era, en términos actuales,
 un reformatorio. Lo que llama hoy la atención, es que también admitía a jóvenes
 cuyos padres pagaban para que los corrigieran en el Hospicio dado que ellos
 no podían corregirlos y no los toleraban en el hogar.
 - La sección de Partos Reservados y Secretos, admitía sólo a mujeres españolas, que "por sus excesos y liviandad" ponían en peligro el honor familiar y que por ende, no podían dar a luz en su casa. Al ingresar, se les tomaba el nombre en secreto de confesión. Durante su estancia, a nadie se informaba sobre las asiladas y después del nacimiento regresaban a sus casas calladamente, llevando a la criatura con ellas o dejándola para adopción. Aunque existen noticias que, en la mayoría de los casos, tales criaturas pasaban a la Escuela Patriótica y una vez que terminaban su instrucción salían a ganarse la vida como podían.

Así pues, la Escuela Patriótica y la de Corrección de Costumbres eran instituciones educativas, si bien después del movimiento de independencia se le conocía comúnmente como 'el Hospicio'.

Cabe aquí la aclaración que se dedica este apartado a la beneficencia, si bien algunas instituciones no son cabalmente educativas, para mostrar la acción del Estado aprovechando toda instancia susceptible de divulgar su ideología.

^{1425 1} de julio de 1806. Prospecto de la Nueva Forma de Gobierno Político y Económico del Hospicio de Pobres de Mégico(sic).

que la tutela de la inspección de la beneficencia pública en el Distrito, corresponde al Ministerio de Gobernación quien la ejerce por medio de la Dir. de Beneficencia. 1432

La Esc. Industrial de Huérfanos estaba destinada al asilo y educación de jóvenes mayores de 10 años y menores de 14, pobres y pensionistas incluyendo la enseñanza de oficios. 1433

La Escuela de Educación Correccional de Agricultura Práctica, en Coyoacán, daba educación especial a "corrigendos", jóvenes de 16 años como máximo; y contaba con 2 departamentos, uno correccional y otro "de reforma". 1434

Ese mismo año de 1880 se concede a los alumnos de la Escuela Industrial becas para la Escuela de Agricultura y la de Artes y Oficios:

"Se concede a los alumnos asilados en la Escuela Industrial de Huérfanos de esta ciudad, que se distingan por su aprovechamiento, cinco becas de gracia de la Escuela de Agricultura y otras tantas de la de Artes y Oficios, los cuales serán designados por la Junta de Beneficencia conforme a las actas de exámenes e informes de la dirección y de los maestros y profesores del establecimiento" 1435.

En 1894 se publica un Acuerdo presidencial que declara exentas del impuesto las donaciones en favor de la Beneficencia Pública y de la Instrucción Gratuita 1436

En 1899 el Congreso autoriza al Ejecutivo a expedir una Ley para la Beneficencia Privada¹⁴³⁷ como muestra de la protección del poder público a las instituciones de beneficencia privada mediante la exención de impuestos y franquicias. A finales de ese año se publica la Ley de Beneficencia Privada para el D.F. y Territorios¹⁴³⁹ cuyo articulo esencial se transcribe:

(Art.10)"Se entiende por actos de beneficencia privada...todos los que se ejecutan... con fondos particulares y con un fin de caridad o instrucción".

Así pues, como obra benéfica o social, el Estado educaba a través del Hospicio y de la Correccional

1434 Ibidem, Cap.III, fracc.IX

¹⁴³² Reglamento de la Dirección de Beneficencia Pública de 30 de noviembre de 1880 (Dublán XIV)

¹⁴³³ Ibidem, Cap.III, frace. VIII

¹⁴³⁵ Decreto de 20 de diciembre de 1880. Se concede a los alumnos de la Escuela Industrial, 5 becas en la Escuela de Agricultura (Dublán XIV)

^{1436.} Circular de la Administración General de la Renta del Timbre, de 31 de enero de 1881. (Dublán XXIV-p.13.).

¹⁴³⁷ Decreto del Congreso de 5 de junio de 1899. (Dublán XXXI-pp.170-171)

Decreto de 7 de noviembre de 1899. Ley de Beneficencia Privada para el D.F. y Territorios. (Dublán XXXI-pp.270-270 f):

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Respecto a la organización general de lo educativo, las leyes orgánicas así como las de instrucción establecían las políticas y las líneas de acción generales. Las leyes, circulares y reglamentos eran particulares para cada nivel o escuela profesional y establecían las técnicas y estrategias metodológicas, disciplinarias y administrativas del servicio educativo.

Este apartado tiene como fin mostrar la racionalidad de la planeación realizada durante el periodo estudiado. En general, el proceso planificador siguió la siguiente secuencia de desarrollo:

- 1. problema, necesidad o diagnóstico
- 2. Escenario ideal objetivo
- 3. Estrategia operativa
- 4. Instrumentación

En el periodo, nunca se creó una instancia administrativa que no fuera necesaria, antes bien, podemos criticar la enormidad de tareas y responsabilidades y preguntarnos si todos esos deseos se quedaron en la legislación o si acaso, pudieron realizarse en la práctica, y si fue así, qué radio de acción se abarcó.

Un ejemplo de políticas se halla en el Reglamento para la Provisión de Becas de 1878, que establece que las becas y pensiones de las escuelas nacionales, cuyo pago autoriza el presupuesto vigente, se distribuirían de la manera siguiente: 40 para la Escuela Preparatoria, 3 para Jurisprudencia, 3 para Medicina, 4 para Ingenieros, 100 para la Esc. de Agricultura, 50 para la de Artes y Oficios, 24 para la de Sordo-Mudos además de 15 pensiones para la de Bellas Artes y 8 pensiones para la Escuela Práctica de Minas de Pachuca, dependiente de la Esc. N. de Ingenieros.

Las becas eran concedidas por la junta de profesores de cada escuela sobre la base de la aplicación y el aprovechamiento, unidas a la circunstancia de pobreza, y la ley establecía explícitamente que la pobreza mayor no otorgaría la preferencia sino el aprovechamiento, y éste debería unirse a la buena conducta. El aprovechamiento se acreditaba con las boletas de calificaciones y sólo se aceptaban las expedidas por las escuelas oficiales. 1441

Sin embargo, los alumnos propuestos para beca o pensión por los gobiernos de los estados eran preferidos a los demás en igualdad de circunstancias con los mismos requisitos. 1442

¹⁴⁴⁰ Reglamento para la Provisión de Becas. 1º de enero de 1878.

¹⁴⁴¹ Idem.Art, 2 fracc.I

¹⁴⁴² Idem. Art. 9

Otro ejemplo de planeación optimizante lo tenemos en cuanto a la selección de textos. La Ley orgánica del 15 de mayo de 1868 indicaba que las juntas de profesores debian proponer los libros de texto a ser utilizados en los cursos escolares, lo cual llegó a provocar desinterés e inútiles discusiones, por lo que en 1885, se establece un criterio general, es decir, una política específica para la selección de textos:

ART: 65.- "Las juntas de profesores de las escuelas en que los estudios sean homogéneos, como las de Medicina y Jurisprudencia, por conducto de su respectivo director, propondrán a la Junta Directiva de instrucción pública los libros que han de servir de texto en cada año escolar, discutiendo antes y votando si son o no de adoptarse los que cada profesor proponga para su correspondiente clase".

ART. 66.- "Si el voto fuera afirmativo, el director propondrá a la Junta directiva el texto consultado por el profesor; pero si fuere negativo, la junta de profesores podrá entonces señalar el que en concepto de la mayoría se creyere más conveniente, y éste será el que se proponga a la Junta directiva."

Donde las juntas de profesores no eran homogéneos, como en la Preparatoria, la Secundaria de Niñas, la de Artes y Oficios, y otras, se discutiría al interior de ellas sobre la conveniencia de adoptar o no los textos propuestos, pero solo votarían los profesores del ramo respectivo, y los directores, al remitir a la Junta Directiva la propuesta correspondiente, anexarían el acta relativa de la junta de profesores 1450.

En cualquier caso, la Junta Directiva de Instrucción Pública debía considerar las razones que en pro o en contra se hubieran expuesto y junto con su dictamen las expondría al Ministerio quien tenía la capacidad de toma de decisiones y por lo tanto a ella tocaba resolver sobre los textos que, en cada año escolar, habrían de estudiarse en las escuelas nacionales. Un último ejemplo, son los lineamientos sobre exámenes y premios establecido por el Reglamento del 9 de noviembre de 1869 de la ley de Instrucción Pública sobre la base de observaciones manifestadas por la Junta Directiva 1452.

Los exámenes debían sujetarse 'enteramente' a los programas de enseñanza vigentes evitando cuestiones ajenas a ellos. Se normaba que fueran severos y que las calificaciones expresaran el grado de instrucción del examinado, y no comparativamente a los otros examinados. 1453

Las calificaciones se expresarían numérica y literalmente, sólo cuando un alumno era aprobado por mayoría de votos del jurado, no era necesario calificarlo: 1454

¹⁴⁴⁹ Decreto de Reforma del Reglamento de Instrucción Pública de 10 de agosto de 1885. (Dublán, XVII).

¹⁴⁵⁰ Idem, Art. 67.

Decreto que Reforma el Reglamento de la Ley de Instrucción Pública de 29 de diciembre de 1888. (Dublán, XIX, pp.321-323). Exordio.

¹⁴⁵³ Idem. Art. 33.

¹⁴⁵⁴ Idem. Art. 36,

"mantener la armonía y coordinación que deben existir entre las instituciones que sirven al Estado para promover el adelanto de las nuevas generaciones; imprimir un impulso esencialmente educativo a todos los elementos a ese fin encaminados."

Por sus funciones, los integrantes natos del Consejo serían los altos Directivos, y ya que el Estado estaba 'incorporando' a la instrucción particular a su control, contemplaba ya como parte de él a tres directores de establecimientos particulares de enseñanza, nombrados por el gobierno. 1462

A las sesiones del Consejo, sin ser integrantes del mismo, asistirían un representante del Ministro de Guerra y otro de Gobernación, ya que del primero dependían las instituciones educativas militares cuyos planes de estudio eran esencialmente los mismos que los de las instituciones civiles; y del segundo, dependían las de beneficencia. Las sesiones serían privadas perro se publicarían en el Diario Oficial así como en el Boletín de Instrucción Pública y hecho esto, podrían comunicarse a la prensa. 1463

En el Art. 14 de la ley referida, se establecía que el Consejo sería el órgano consultivo del gobierno en cuanto a planes de estudio, reglamentos, programas, métodos y libros de enseñanza, y en general,, todo lo relativo a la educación nacional, dejando al Gobierno la facultad de resolución. Cabe señalar aquí el uso del término 'educación', lo cual trasciende el de instrucción usado en los documentos anteriores.

La planificación era profunda, al expedirse esta ley, que entraría en vigor el día 6 de septiembre de 1902, ella misma establecía la supresión de la Junta Directiva y la manera en que deberían distribuirse los archivos de ésta. 1464

Poco después, se publica otra ley que modifica los días de sesiones del Consejo Superior de Educación Pública, establecidos originalmente. 1465

La enormidad de los asuntos educativos, rebasaba ya al Secretario de Justicia, de modo que el 18 de abril de 1905, el Subsecretario Justo Sierra, declara ante el Congreso lo siguiente:

"Tiempo hace que se había pensado en dar a la Instrucción Pública la atención preferente que ella reclama, ..., creando una Secretaría del Despacho especial para tan importante ramo. La relativa escasez de fondos con que establecerla de un modo conveniente y atenciones económicas de notoria urgencia han sido hasta ahora el principal obstáculo para su establecimiento. En este sentido, nadie puede dudar de su oportunidad una vez que la hacienda pública, permitía atender con desahogo el desenvolvimiento y reforma de la Administración, conforme a las exigencias del País, en el adelanto y desarrollo que hoy

Ley Constitutiva del Consejo Superior de Educación Pública de 30 de agosto de 1902..Art.1.

Ley Constitutiva del Consejo Superior de Educación Pública de 30 de agosto de 1902. Art.5.

¹⁴⁶³ Idem. Arts. 6 y 13 respectivamente.

¹⁴⁶⁴ Idem. Artículos Transitorios.

Ley de Modificaciones a la Ley Constitutiva del Consejo Superior de Educación Pública de 13 de julio de 1905. (MENDOZA ÁVILA, E. Op.Cit. pp.173 - 174).

educativos por lo que se crea una Junta Directiva de Obra de Edificios de Instrucción Primaria en el Distrito Federal¹⁴⁷⁰.

Esta Junta estaba formada por nueve vocales nombrados por el Ejecutivo, 8 por conducto de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, y 1 por conducto de la Secretaría de Hacienda. Los vocales, por parte del ramo educativo eran: el Director Gral. de Instrucción Primaria, el Director Gral. de Enseñanza Normal, tres arquitectos reconocidos, un propietario de predios; un Ingeniero, y el Jefe de la Sección de Instrucción Primaria y Normal. 1471

Por su parte, la Secretaría señalaría a la Junta las condiciones que debían de tener los terrenos destinados para construir escuelas, tanto en lo referente a su ubicación como por lo que tocaba a la población escolar que les correspondiera, teniendo en cuenta la situación de otras escuelas, cuyos edificios fueran de propiedad nacional, así como las condiciones requeridas por los edificios destinados a la enseñanza primaria en sus diversas categorías.¹⁴⁷²

La Junta Directiva de Obras de Edificios de Instrucción Primaria recibiría proposiciones de propietarios interesados en vender terrenos o edificios, haría los avalúos correspondientes, proponer a la Secretaría la construcción o adaptación de edificios para sus escuelas, organizar concursos de proyectos de edificios escolares entre los ingenieros y arquitectos, aprobarlos y aprobar su presupuesto; decidir los materiales de construcción así como los programas de obra y los responsables de la misma. La Junta entonces, comunicaría a la Secretaría su propuesta o recomendación, la que se turnaría a la Secretaría de Hacienda para que dictaminase sobre la oportunidad de hacer el gasto 1474.

Cabe anotar que antes de la existencia de esta Junta de Obras, las escasas construcciones escolares estuvieron a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. 1475

Esta Junta, con las prevenciones del caso, constituye el antecedente del Comité Administrador para el Fomento y Construcciones Escolares - CAPFCE-, quien actualmente se encarga de los edificios escolares.

Al organizar la Universidad Nacional fue necesario hacer nuevamente algunas modificaciones al Consejo Superior de Educación Pública en 1910. Sus funciones permanecian pero el número de sus integrantes sería determinado por el Ejecutivo,

¹⁴⁷⁰ Decreto que establece una Junta Directiva de Obras de Edificios de Instrucción Primaria del Distrito Federal de 30 de noviembre de 1905, publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 1905, (MENDOZA ÁVILA, E. Op.Cit. pp.202 - 207).

¹⁴⁷¹ Idem, Art.2.

¹⁴⁷² Idem.Art. 9

¹⁴⁷³ Idem, Art. 10.

¹⁴⁷⁴ Idem. Art. 11.

¹⁴⁷⁵ Ibidem. Artículo Transitorio.

CONCLUSIONES

La escena inicial es 1850, cuando sólo uno de cada diez habitantes en México sabía leer y escribir y la mayoría de ellos, dada la situación educativa, eran sacerdotes o civiles educados en seminarios; casi todos abogados o médicos como profesión básica y algunos militares, quienes pertenecían a la clase media 'ilustrada', conocían la oratoria y practicaban el periodismo como profesión secundaria. 'Por sus luces', esta clase media incipiente, tenía razones para estar preocupada pues se daba cuenta de la verdadera situación del país: estado de guerra casi continuo, despojado de gran parte de su territorio, con una desorganizada y deficitaria administración pública en un país paupérrimo económica y culturalmente, a pesar de contar con cuantiosos recursos naturales. No resulta extraño entonces, que esos 'liberales' ansiosos de progreso, que hayan decidido asumir la dirección del país en nombre de la sociedad en pleno 1478

Esas personas educadas, imbuidas de las ideas liberales, de la Ilustración y la Revolución Francesa, sólo las diferenciaba la estrategia a seguir para construir el Estadonación; tal diferencia permite clasificarlos, de manera general, en liberales y conservadores. Los primeros eran casi todos mestizos y algunos criollos de escasos recursos; los conservadores eran en su mayoría criollos de buena posición, clérigos y militares, de mayor educación y edad que los liberales. De ahí que sus divergencias políticas reflejaran en gran parte su diferencia de origen y por ende, sus intereses de clase.

Al asumir el poder irrestricto en 1867, el liberalismo inicia una ardua labor legislativa, en todos los órdenes para establecer el capitalismo y pertenecer al 'amplio concierto de las naciones civilizadas'.

Mas la norma y la realidad siempre guardan una relación dialéctica y biunívoca, y cuando esto no es comprendido por las fuerzas sociales se producen el conservadurismo o el idealismo revolucionario. En el caso del liberalismo en el poder durante el siglo XIX mexicano, puede decirse que sucedió más bien lo segundo, pero al estar instalado en el poder el liberalismo no podía luchar con las armas ni podía contradecir su propio paradigma, de ahí que orientara su lucha ejerciendo el poder de la legislación, si bien, en...

" el sistema 'científico' del porfirismo la ley era extremadamente cruel para el mexicano pobre y extremadamente benigna para el extranjero." 1479

La eficacia relativa de lo ideal para conformar la realidad, la fuerza de las representaciones y de los fines que el liberalismo positivo y científico se propuso

¹⁴⁷⁸ Apud. COSÍO VILLEGAS, D. Et al. Historia Mínima de México

¹⁴⁷⁹ BENÍTEZ, Fernando, Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana. Tomo I. México: F.C.E., 1977, pp.32-33.

La misma libertad de enseñanza fue limitada: 1482

"El Estado y la Iglesia son independientes entre si. No podrán dictarse leyes estableciendo ni prohibiendo religión alguna; pero el Estado ejerce autoridad sobre todas ellas, en lo relativo a la conservación del orden público y a la observancia de las instituciones."

Sin embargo, el ejercicio del poder contradecía los ideales liberales por lo que hubo de ejercer el poder de la ley. Para cumplir la obligatoriedad hubo que establecer la gratuidad, entre otras razones, y además, penas y multas cuando no se cumplía. La misma escuela liberal se encuentra dividida por la interpretación de la libertad de enseñanza, contradicción representativa de la relación opuesta entre progreso y libertad. La educación debía ser para todos pero sólo quedó en los centros urbanos y no para todas las clases. Los indígenas, por ejemplo, no accedieron a ella porque, de inicio, no hablaban el español. Pero, en cambio, introdujo la educación de la mujer en todos los niveles y rompió la tradición de la mujer cuyo único ámbito es el hogar y las labores 'propias de su sexo'. El liberalismo convierte y reconoce en la mujer una fuerza económica.

La expansión de la educación nacional hasta 1910 se concentró en las áreas urbanas y el ideal de la educación de las grandes mayorías populares tuvo más una existencia legal que real, recuérdense las reiteradas afirmaciones legislativas del principio de la obligatoriedad de la enseñanza primaria. Esto es lo que permite hablar tanto de éxito como de fracaso educativo del liberalismo oligárquico.

El crecimiento escolar se registró donde el crecimiento económico más lo exigió, en las zonas urbanas y en el sector de los servicios. De allí que el Estado educador obtuviera sus mejores logros en la formación de una elite ilustrada de profesionales y administradores urbanos.

Si bien se intentó educar a las personas del campo, aquéllas que pretendían estudiar no estaban interesadas en él. En cambio, la Escuela Nacional Preparatoria pronto se convirtió en semillero de los nuevos intelectuales laicos, tanto de los que se incorporaban a la clase dirigente, como de los que se convertirían en opositores al régimen. El ideal de la educación de masas, ya configurado en el discurso de algunos intelectuales-pedagogos de la última etapa del Porfiriato, encontraría las condiciones para su realización cuando la Revolución iniciada en 1910 modifique los parámetros políticos y sociales que definían al régimen de privilegio del Presidente Díaz.

Con el positivismo barrediano se adquirió el gusto por la comprobación y el acercamiento a los fenómenos de la naturaleza, lo que se vio reflejado en un afán metódico y de experimentación de los alumnos, alejados del verbalismo y las actitudes escuetamente teóricas. ¹⁴⁸³ Todos buscaban la adopción de métodos de instrucción

¹⁻⁸² Decreto de 10 de diciembre de 1874. (TENA, p.698; DUBLÁN, p.683; ALVEAR, pp.132 -133).

Apud. ALVEAR ACEVEDO, Carlos. La Educación y la Ley. La legislación en materia educativa en el México independiente. México: JUS. Col. México Heroico No. 20, 1969, p.129.

"...las presiones de orden social, político y econômico son, en sintesis, las que en un momento dado hacen relevante un problema. Ellas constituyen algunas de las fuentes para determinar objetivos y definir prioridades educativas que inducen el querer hacer." 1487

El problema fundamental era la permanencia en el poder y su legitimación para poder conformar un Estado liberal y capitalista. El problema secundario, considerado estratégico y por ello no menos importante, era la conformación de los ciudadanos de la República. Ambos problemas habían sido definidos desde principios del siglo XIX pero las oportunidades para su realización fueron escasas. A excepción de la Reforma de Gómez Farías en 1833, puede decirse que no hubo más. Al tener el poder - capacidad de hacer- el liberalismo estuvo presto a ejercerlo.

"...la oportunidad con que se inicie un proceso de cambio es factor determinante de su desarrollo debido a sus peculiares características .Inducirlo antes o después de tiempo redunda muchas veces en el fracaso del mismo." 1488

En 1867, fue la oportunidad: el liberalismo era triunfador, había sobrevivido a la guerra civil contra el conservadurismo, había accedido al poder político legalmente y de la misma forma, había pervivido a pesar del imperio intervencionista. Era su momento de triunfo, tenía el poder y la popularidad.

El querer, saber y poder hacer dependen
"...de circunstancias muchas veces casuales y de eventos coyunturales que
esas tres condiciones necesarias se articulen para poner en marcha
cualquier proceso de cambio... Son esos elementos casuales y coyunturales
los que alientan y conforman a un proceso de cambio, es decir, que hacen
del querer, saber y poder hacer, una realidad. 1489

Las principales leyes genésicas del sistema educativo en México (1867 - 1869) daban mucha importancia a la educación secundaria y preparatoria, que estaba influida por la pedagogía jesuítica. Por ello, la mejor creación pedagógica de Barreda fue la renovación de la enseñanza en estos niveles al disponer que los estudios preparatorios fueran objeto de una escuela única, la Preparatoria y reorganizar el plan de estudios de ésta, sobre una sola base: la ciencia. 1490

Como puede observarse en el cronograma (ANEXOS Cuadro 41) toda la labor realizada obedece, en términos generales, a una planeación: por una parte se trataba de atender a la población inicial - educación primaria- y por otra, la formación de recursos profesionales que el país requería. Una vez establecido el proyecto general, en 1867, de manera pragmática pero racional, se atiende prioritariamente nivel por nivel, haciendo las modificaciones optimizante necesarias a la luz de la experiencia empírica.

¹⁴⁸⁷ PRAWDA, J. Op.Cit. pp.18-19

¹⁴⁸⁸ Idem.,p.19

¹⁴⁸⁹ Idem. p.20

¹⁴⁹⁰ Apud. CASTILLO, I. Op.Cit.

entre metas y medios, hasta la ejecución o realización", con la consideración de que tales elementos constituyen más momentos lógicos que etapas cronológicas del proceso. Bajo esta óptica, los liberales habían visualizado a la educación como la gran estrategia para disminuir el poder de la Iglesia en las conciencias del ciudadano, adoptaron la adaptación barrediana del positivismo como medio de conformación de las nuevas conciencias, e implementaron planes educativos congruentes con ello.

Algunos autores consideran que la planeación económica, la planeación social o la planeación de cualquier servicio público constituyen elementos críticos para el desarrollo, por lo cual, la planeación se considera como instrumento para el desarrollo nacional. Este es el fundamento de la planeación basada en la teoría del desarrollo. Clarence Edward Beeby del Instituto Internacional de Planeamiento Educativo de la UNESCO (París) define la planeación educativa como:

"un ejercicio de previsión para determinar políticas, prioridades y costos del sistema educativo, tomando en cuenta las realidades políticas y económicas, las posibilidades de crecimiento del sistema, las necesidades del país y las de los alumnos a quien sirve." 1494

Para Warren L. Ziegler, la planeación educativa es, en sí misma, un elemento estratégico para el desarrollo; dado que si la planeación busca preparar el futuro también sirve de instrumento para cambiar ese futuro. 1495

Desde que el liberalismo integra una visión de la realidad, existente o deseada, tuvo implícita una visión desarrollista resumida en el término 'progreso', así, los liberales planificaron también para el desarrollo, aun desconociendo las definiciones actuales, ya citadas.

Ahora bien, si adoptamos la planeación como "un subproceso crítico del proceso de orientación social" (Friedman), se distinguen dos tipos: la planeación de asignación y la planeación innovativa. 1496

1495 Idem.

¹⁴⁹⁴ ÁLVAREZ, Isaías. Hacia un Nuevo Concepto de Plancación Educativa.

¹⁴⁹⁶ NOTA: La planeación de asignación o central es una de las formas básicas de la planeación referida a las acciones que determinan la distribución de recursos limitados entre usuarios que compiten entre sí por los mismos recursos. Mientras que la planeación innovadora, se relaciona con aquellas acciones que producen cambios estructurales en la orientación de la sociedad. La planeación innovadora es esencial para el crecimiento estructural sostenido del sistema social y, consiguientemente, para el desarrollo. La planeación innovadora es una aproximación al desarrollo institucional que busca producir cambios limitados, pero relevantes para modificar las relaciones estructurales de un sistema de orientación social. Esta planeación crea un conjunto completamente nuevo de categorías de actividades, con implicaciones de gran alcance, que no podrían realizarse mediante el sólo mejora-miento incremental de las actividades actuales. La forma innovadora de la planeación artícula los esfuerzos de especialistas de muy diversas disciplinas y de los propios sectores interesados para generar nuevas respuestas organizadas a las necesidades o problemas que se perciben. En vez de elaborar un conjunto de propuestas, preliminares para la acción, combina las actividades de elaboración de planes, programas y proyectos, con su implementación durante el curso mismo de la acción (Tomado de ALVAREZ, Isaías y SCHIEFELBEIN, Ernesto.)

aliviar un tanto el peso de la miseria que lo agobia. Si ese hombre tuviera algunas comodidades; si su trabajo diario le produjera alguna utilidad, él cuidaria de que sus hijos se educasen y recibiesen una instrucción sólida en cualquiera de los ramos del saber humano.

El razonamiento de Benito Juárez puede aplicarse a todo el periodo analizado, ya que si bien la economía se fortaleció, la cotidianeidad de las masas populares no mejoró significativamente. Es claro que los grupos dominantes asignaron a la educación una función predominantemente política y no económica, se trataba de construir el Estadonación mediante la homogeneización de las conciencias individuales. Las transformaciones económicas ocurridas por entonces no constituyeron sino sólo en parte, un estimulo para la expansión de la escolaridad.

La modalidad de inserción de México en el capitalismo mundial y la expansión de la inversión de origen extranjero limitó la necesidad de formar recursos humanos locales para alimentar la expansión de ciertos sectores de la economía.

Otra posible explicación la podemos hallar en que la voluntad, la capacidad y el conocimiento no son suficientes para iniciar y mantener un proceso de cambio, se requiere tiempo para que éste tome su propia dinámica generando mecanismos de sostenimiento propios; en este aspecto, el tiempo es también un riesgo. Si consideramos la magnitud de la obra emprendida en el periodo, el tiempo fue muy corto, luego, la velocidad de la acción resultó demasiado rápida para su arraigo.

Sin embargo, la macroplaneación del sistema educativo se realizó indudablemente. Se adoptaron estrategias convenientes, entre ellas innovaciones educativas y administrativas que contaron con apoyo político y enfrentaron poca resistencia al cambio, ya que se trataba de programas que satisfacían demandas de todos los grupos políticos y sociales del país. En cambio, aunque se quiso y se supo cómo elevar la calidad de la educación, fue imposible, por ejemplo, vencer la resistencia del clero y de la población joven de familias ilustradas que no comprendieron o quisieron comprender que el privilegio radicaba ahora en la educación y no en la cuna o en el mero capital.

"...resulta más fácil diseñar estrategias para resolver problemas cuantitativos que cualitativos. Es relativamente más sencillo formar y asignar maestros, construir aulas,...,dotar a los estudiantes de libros y apoyos didácticos, que cambiar actitudes de maestros o modificar prácticas docentes y de supervisión." 1500

También hay que aceptar que la planeación de aquellos liberales pudo trascender hasta hoy porque los planificadores de entonces tuvieron la sensibilidad para identificar las presiones y expectativas sociales y políticas, además de la habilidad de traducir operativamente sus respuestas en objetivos, políticas, estrategias,

¹⁴⁹⁸ Discurso de Benito Juárez, como gobernador de Oaxaca al inaugurar las sesiones del Congreso estatal el 22 de julio de 1848. (Dublán)

¹⁴⁹⁹ PRAWDA, J. OP.Cit. p.17

¹⁵⁰⁰ Idem, p.18

estatización, obligatoriedad, libertad de enseñanza y laicismo.

Respecto a la estatización o control educativo por parte del Estado, ya Mora, liberal, como Alamán (conservador) pensaban que sin instrucción no podía haber libertad y que la enseñanza elemental era fundamental para alcanzar la igualdad política y social de los mexicanos. Mora, por ello, defendió el control educativo del Estado. La estatización de la educación es considerada como una "estrategia para estructurar la base de sustentación de los propósitos nacionales en la juventud".

Un Estado que controla su educación evita divisiones entre la población. Esta idea es también del Dr. Mora quien afirmó que: 1505

"Sin educación uniforme, habría dos Méxicos...uno, sería el...de la razón, de la libertad y /éste/ tendría que oponerse al otro México, al de la superstición y la subordinación". por ello, la educación debe ser además, obligatoria.

Mora también predijo que si no se educaba al pueblo reinaría la oligarquía, por lo que era necesario inculcar los deberes sociales o 'moral cívica' en el pueblo. De aquí, que además de obligatoria, debe tener una orientación filosófica acorde con el proyecto de Estado-nación.

Mas dadas las circunstancias socioeconómicas, la educación pública debe ser gratuita a manera de que sea accesible a todos, sin ninguna discriminación. Mora,, nuevamente, propuso que fuera la ley la que determinara

"el modo y la forma como deben enseñarse todos los conocimientos que preparen al niño y al joven a hacer uso de su libertad" 1506

así como la formación y selección de profesores para garantizar el cumplimiento de los objetivos educativos. Esto es una estrategia particular para el logro del fin: educar al pueblo.

La libertad de enseñanza, mal entendida desde su declaración, debe entenderse como

"Una garantía que consiste en que cada ciudadano se instruya en lo que le parezca, en el tiempo que quiera, en el lugar que quiera, etc.," 1507

aunque debiera denominarse 'libertad de instrucción', ya que implica la libertad de enseñar sin confundirse con la libertad de pensamiento. De ahí, nuevamente la necesidad de que sea el Estado el que defina la orientación educativa, es decir, la moral ciudadana.

La autoridad política, establecida la libertad de creencias, no debe sancionar ni normar las creencias, religiosas o de cualquier otro tipo, por ello la enseñanza debe ser libre sin coacciones intelectuales, y el Estado debe ser neutral a toda orientación religiosa. ¹⁵⁰⁸ El laicismo educativo se debe al respeto a la libertad de conciencia, pero el Estado, que es

¹⁵⁰⁴ J.M.Luis Mora ante el Congreso del Estado de México en 1824. (Mendoza Ávila, tomo I, p.130)

¹⁵⁰⁵ ZEA, L. "Mora y el problema..." p.80.

Ibid. p.76.

¹⁵⁰⁷ DÍAZ COVARRUBIAS, J. Op.Cit. p.CXXIII.

¹⁵⁰⁸ Apud. VILLEGAS, A. Op.Cit.p.68.

Como término intermedio se podía llegar a ser secretaria en 2 años o una secretaria 'de carrera' en tres; contador de comercio, perito empleado de la administración pública o aspirante a la carrera consular. 1519

Por si la oferta fuera escasa, o uno no tuviera el deseo o tiempo necesarios, había primaria nocturna, las bibliotecas estaban abiertas todo el día durante los fines de semana y todas las clases, de todos los cursos, en todas las escuelas oficiales estaban abiertas a todo público.

Los liberales cifraron en la educación, la solución a muchos problemas y la legislaron llevándola a la práctica hasta donde los recursos y el Pacto Federal se los permitieron pues si bien estaban claros en la función social que aquélla debería desempeñar, no logró alcanzar, en general, a la población indígena ni a la femenina, sectores ignorados bajo la óptica de utilidad para el país.

Mas a pesar de ello, puede afirmarse que el sistema educativo nacional, porque tras las leyes para el DF. y Territorios, los estados siguieron el ejemplo, quedó fundado durante la República Restaurada y consolidada su normatividad así como sus políticas durante el Porfiriato, desde la primaria hasta la profesional, abarcando las bases de la educación especial, la educación de adultos y la capacitación para el trabajo.

Administrativamente, desde 1845 hasta 1867, la Compañía Lancasteriana dirigió la enseñanza elemental, después de la Ley Orgánica de 1867 continuó con sus planteles de enseñanza primaria y normal, hasta que ya no fue necesaria su colaboración, en 1890, cuando el Estado controlaba la mayoría de las escuelas de primera enseñanza y las Normales oficiales estaban funcionando.

Desde 1868 la instrucción pública quedó bajo la supervisión de una Junta Directiva dentro de la organización del Ministerio de Justicia e Instrucción. En 1896, se convierte prácticamente en una Dirección General de Instrucción Pública, que posteriormente ve aparecer entidades equivalente particulares para cada nivel (de Primarias en el D.F., de Educación Normal, de Educación superior y profesional); hasta principios del siglo XX en que el ramo educativo, por su magnitud, se separa de los asuntos judiciales y nace una nueva secretaría dedicada exclusivamente a lo educativo.

Es así, como en el periodo 1867 - 1910 no sólo se fundó el sistema educativo, sino el Estado - nación mexicano. Si la República Restaurada había constituido los cimientos para la conformación del Estado moderno, política y educativamente desde un enfoque racionalista, al Porfiriato corresponde el fortalecimiento a través de la intervención del Estado en la economía y la planeación desarrollista de la educación.

¹⁵¹⁹ en la Esc. Superior de Comercio y Administración.

Cuadro 1. PLAN DE ESTUDIO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL

(Ley Orgánica de Instrucción Pública de 2 de diciembre de 1867)

MATERIAS	NIÑOS	NIÑAS
Lectura	х	Х
Escritura	X	X
Gramática Castellana	Х	Х
Estilo epistolar	х	
Aritmética 1	х	Х
Sistema Métrico Decimal	X	Х
Rudimentos de Física	X	
Rudimentos de artes (fundados en la química y mecánica práctica - movimientos y engranes)	x	14
Dibujo lineal	x	х
Moral	х	X
Urbanidad	Х	X
Nociones de Derecho Constitucional	Х	
Rudimentos de Historia y Geografía (especialmente de México) ²	x	х
Higiene Práctica	- 4	х
Labores manuales y "conocimiento práctico de las máquinas que las facilitan"		х

¹A los niños se les enseñaba "sobre enteros, fracciones decimales y comunes, y denominados". A las niñas se les enseñaban las "cuatro operaciones fundamentales de aritmética" solamente.

²Art. 3 de la Ley Orgánica ... de 2 de diciembre de 1867.

CUADRO 3 A .-

PRIMARIA PARA NIÑAS. (28 de febrero de 1878)

Contempla tres secciones en la educación primaria anteriores a dos años; además 6 años de educación secundaria (preparando maestras porque aún no había escuelas normales).

RAMOS O ASIGNATURAS	la S	2a S	3a S	lo	20
Español	Х	х	х	Х	X
Aritmética	х	Х	х	X	X
Escritura	Х	Х	Х	Х	X
Geografia de México			х		
Geografía Gral. de la Tierra				X	X
Labores manuales (costura, tejido y bordado; tapicería, corte y flores)			Х	x	x
Inglés				X	X
Dibujo				X	X
Música		119		X	X
Nociones de ciencias físicas y de historia natural					Х

FUENTE: Reglamento para las Escuelas Primarias y Secundarias de Niñas de 28 de febrero de 1878.

(Dublán XIII, pp. 471 - 474)

CUADRO 4.- PROGRAMA POR RAMO O ASIGNATURA.

(Reglamento de las Escuelas Nacionales Primarias para Niños de 12 de enero de 1879).

Sección 1a.

RAMOS	CONTENIDO
ESPAÑOL	Ejercicio de escritura y lectura en caracteres impresos y manuscritos. Ejercicios de locución, según el método intuitivo y de recitación.
ARITMÉTICA	Las dos primeras operaciones fundamentales (números enteros del 1 al 100).
ESCRITURA	Letras mayúsculas, solas y reunidas formando palabras.
Gimnasia	

2a. Sección

RAMOS	CONTENIDO
ESPAÑOL	Lectura de trozos impresos, ejercicios de recitación y ortografia; exposición compendiada de los trozos leídos en clase; declinación del sustantivo y del adjetivo; conjugación de los tiempos simples del verbo.
ARITMÉTICA	Las cuatro operaciones fundamentales (números enteros del 1 al 100), tabla de multiplicación y división. conocimiento práctico de las medidas legales.
ESCRITURA	Diversos caracteres de letra
Gimnasia	

PLAN DE ESTUDIOS DE LA PRIMARIA ELEMENTAL

(Ley sobre Enseñanza Primaria en el Distrito y Territorios de 25 de mayo de 1888)

Instrucción moral y cívica	Lengua Nacional
Lectura y Escritura	Nociones elem. de ciencias fisicas y naturales en forma de lecciones de cosas
Nociones elem. de cálculo aritmético, de geometría y sist. Legal de pesos y medidas	Nociones elementales de Geografía e Historia Nacionales
Ejercicios gimnásticos	Labores manuales (para niñas)

DISTRIBUCIÓN DE LAS LABORES MANUALES DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL OBLIGATORIA

(Art. 50.del Reglamento de la Ley Reglamentaria de la Inst. Obligatoria de 21 de marzo de 1891)

CUARTO AÑO			Dobladillo de ojo		Cerrados sencillos, deshilados				Nociones sobre corte de piezas de ropa
TERCER AÑO	Bordados en canevá	Sobrecostura	Costura	Tejido con gancho de metal	Alforzas	Pespunte en sesgado			
SEGUNDO AÑO				Tejidos de malla, horquillas y de muela	Sujerte	Pespunte derecho	Bordados de cordoncillo	Punto de espiga	
PRIMER AÑO	Labores de canevá	Hilván	Dobladillo	Tejidos de estambre e hilaza con gancho de madera					

(Ley Reglamentaria de Instrucción Obligatoria de 21 de marzo de 1891, Arts. 60 y 70) CUADRO 9.- PROGRAMA SUPLETORIO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

CUARTO AÑO	Moral Práctica, Instrucción Cívica e Historia Patria	Lengua Nacional	Escritura	Lecciones de Cosas	Aritmética	Gimnasia
TERCER AÑO	Moral Práctica, Instrucción Cívica e Historia Patria	Lengua Nacional	Escritura	Lecciones de Cosas	Aritmética	Gimnasia
SEGUNDO AÑO	Moral Práctica	Lengua Nacional	migra turnai o mi	Lecciones de Cosas	Aritmética	Gimnasia
PRIMER AÑO	Moral Práctica	Lengua Nacional		Lecciones de Cosas	Aritmética	Gimnasia

nota: Para las niñas, a este plan de estudio se adicionan las Labores de Mano.

CUADRO 11,- PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR

(Ley Reglamentaria de 7 de noviembre de 1896)

PRIM	PRIMER AÑO	SEGUNI	SEGUNDO AÑO
Primer Semestre	Segundo Semestre	Primer Semestre	Segundo Semestre
Moral	Moral	Moral	Moral
Instrucción Cívica	Derecho Usual	Derecho Usual	Derecho Usual
Lengua Nacional	Lengua Nacional	Lengua Nacional	Lengua Nacional
Frances	Francés	Inglés	Inglés
Aritmética	Aritmética	Aritmética y nociones de Contabilidad Álgebra	Álgebra
Nociones de Ciencias Fisicas	Ciencias Físicas	Elem. C. fisicas e Hist. Natural	Historia Natural
Geometria	Geometría	Geometria	Geometría
Geografia	Geografia	Geografia	Geografía de México
Historia General	Historia Universal	Historia de México	Historia Patria
Economia Politica	Nociones de Economía Política	Economía Política	Economía Política
Trabajos Manuales (*)	Trabajos Manuales (*)	Trabajos Manuales (*)	Trabajos Manuales (*)
Dibujo	Dibujo	Dibujo	Dibujo
Caligrafia	Caligrafia	Caligrafia	Caligrafia
Música	Música	Música	Música
Ejercicios Higiénicos	Ejercicios Higiénicos	Ejercicios Higiénicos	Ejercicios Higiénicos
Ejercicios militares (**)	Ejercicios militares (**)	Ejercicios militares (**)	Ejercicios militares (**)
		Fisiología e Higiene	Higiene y Medicina domésticas

NOTAS: El Plan de Estudios de la Primaria Superior contemplaba ambos sexos, pero las escuelas no eran mixtas. (*) Las niñas en vez de esta materia cursaban Labores Domésticas. (**) Sólo para niños.

CUADRO 12 B.- PLAN DE ESTUDIOS DE LOS DOS AÑOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA SUPERIOR GENERAL

(Decreto de 28 de febrero de 1902)

NIÑAS

The state of the s	2
PRIMER ANO	SEGUNDO ANO
Moral	Moral
Instrucción Cívica	Instrucción Cívica
Lengua Nacional	Lengua Nacional
Francés	Francés
Historia General	Historia Patria
Geografia	Geografia
Aritmética	Aritmética
Geometria	Geometria (*)
Elementos de Fisica	Elementos de Zoología, Botánica, Mineralogía y Geología
Elementos de Química	Elementos de Higiene y Medicina Doméstica
Dibujo	Dibujo
Caligrafía	Caligrafía
Economía Doméstica	Economía Doméstica
ejercicios gimnásticos y juegos libres	ejercicios gimnásticos y juegos libres
Labores Femeniles	Labores Femeniles
Canto	Canto
Fisiologia e Higiene	Elementos de Economía Política
	Nociones generales de Contabilidad
Horticultura v floricultura	Horticultura v floricultura

NOTAS:

- Las materias en negritas se estudiaban en igual extensión y carga horaria que en las escuelas de niños.
- Las materias en letra cursiva se trataban con menos pormenores, es decir, con contenidos más sencillos, y con menor carga horaria que en las escuelas de niños.
 - -Las materias con programa especial para las niñas eran: Economía doméstica; Fisiología e higiene (las niñas cursaban en primer año el que los niños cursaban en segundo); Horticultura y floricultura; Labores Femeniles.
 - (*) Incluia Ejercicios Prácticos de Topografia

CUADRO 14.- ESTUDIOS PREPARATORIOS PARA AGRICULTORES Y VETERINARIOS.

(Arts. 28 y 29 de la Ley Orgánica ...de 2 de diciembre de 1867 y Art.14 de su Reglamento).

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO
Aritmética	Cosmografia	Geografia	Historia General y Nacional	Historia Natural
Algebra	Trigonometría rectilínea y esférica	Física	Química	Literatura
Geometría	Raíces Griegas	Latín	Latin	Lógica
Gramática Española	Latín	Inglés	Alemán	Alemán
Taquigrafia	Inglés		Cronología	Moral
Francés			Teneduría de Libros	Ideología
				Gramática General

NOTAS:

Tanto Agricultores como veterinarios tenían Prácticas diariamente de Dibujo lineal, de figura y de paisaje.

Los estudios preparatorios del **Veterinario** son los mismos que los del Médico cirujano y Obstetra.

Para el **Agricultor** o Profesor de Agricultura la Ley en su Art.28 indica además, Geometría Analítica y Descriptiva, Mecánica Racional y Cálculo Infinitesimal, mas *no* indica Raíces Griegas ni Moral.

CUADRO 16.- ESTUDIOS PREPARATORIOS PARA ABOGADOS, NOTARIOS Y AGENTES DE NEGOCIOS. (Arts.24, 25 y 26 de la Ley Orgánica...de 2 de diciembre de 1867 y Art.12 de su Reglamento).

		Gramática General	Literatura *				
QUINTO	Historia Natural *	Historia de la Metafísica	Lógica	Ideología	Moral	Gramática General	Literatura *
CUARTO	Química *	Historia Gral. y Nacional	Cronología *	Latín *	Teneduría de Libros *		
TERCERO	Física *	Geografia		Latin *	Inglés *		
SEGUNDO	Trigonometría rectilinea y esférica *	Cosmografia *	Raíces Griegas *	Latin	Inglés *		
PRIMER AÑO	Aritmética	Algebra	Geometría *	Gramática Española	Francés	Taquigrafia *	

(*) Las asignaturas marcadas con asterisco eran cursadas únicamente por los Abogados. Los Notarios y Agentes de Negocios no las cursaban pero en su lugar estudiaban: Paleografía y Principios de Bellas Letras sobre el estilo.

NOTA: Los Agentes de Negocios sólo cursaban Gramática Española y Aritmética, como estudios preparatorios.

CUADRO 18.- ESTUDIOS PREPARATORIOS PARA INGENIEROS, ARQUITECTOS, Y ENSAYADORES, APARTADORES Y BENEFICIADORES DE METALES.

(ARTS.29 - 35 DE LA LEY ORGANICA DE INSTRUCCION PUBLICA EN EL D.F. DE MAYO 15 DE 1869 Y ARTS. 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO).

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO
Aritmética	Trigonometría rectilínea y esférica	Cosmografía	Geografia	Moral
Algebra	Geometría Espacial	Raíces Griegas	Historia General y Nacional	Ideología
Geometría	Geometría General	Gramática Española	Química	Lógica
Francés	Inglés I	Inglés II	Cronología	Historia Natural
(Taquigrafía)		Física	Alemán I	Alemán II
		(Teneduría de Libros)		Gramática General
				Literatura

NOTAS:

- Todos cursaban Dibujo de figura, de paisaje y lineal.
- Según la Ley de 1867 los estudios preparatorios para las carreras referidas se cursaban en cuatro años; en el plan de 1869 se agregó uno.
- Ünicamente los futuros Ingenieros de Minas y los Ensayadores cursaban Alemán I y II; los demás cursaban sólo Inglés y Francés.
- Las materias entre paréntesis se hallaban en el Plan de 1867 pero desaparecen en el Plan de 1869.

CUADRO 20.- ESTUDIOS PREPARATORIOS PARA ABOGADOS, NOTARIOS O ESCRIBANOS Y AGENTES DE NEGOCIOS.

(Arts. 22, 23 Y 24 de la Ley Orgánica de 1869 y Art. 12 de su Reglamento).

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO
ARITMÉTICA (N y A)	TRIGONOME- TRIA RECTILÍNEA Y ESFÉRICA	FÍSICA	QUÍMICA	HISTORIA NATURAL
ALGEBRA (N)	13 13	COSMOGRAFÍA	CRONOLOGÍA	LOGICA (N)
FRANCÉS	INGLES I	INGLES II	LATIN I	LATIN II
GEOMETRÍA PLANA	GEOMETRIA EN EL ESPACIO (*)	RAÍCES GRIEGAS	HISTORIA GENERAL Y NACIONAL	(HISTORIA DE LA METAFISICA)
(TAQUIGRAFÍA)		GRAMÁTICA ESPAÑOLA (N y A)	GEOGRAFÍA (N)	IDEOLOGÍA (N)
			(TENEDURIA DE LIBROS)	MORAL (N)
				GRAMÁTICA GENERAL (N)
15				LITERATURA

NOTAS: Todos cursaban Dibujo de figura y de paisaje.

- -La materia con asterisco se agrega en 1869 pues no aparece en el Plan de 1867.
- Las materias encerradas entre paréntesis estaban en el Plan de 1867 pero desaparecen en el de 1969.
- N = MATERIAS CURSADAS POR LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS.
- A = MATERIAS CURSADAS POR LOS AGENTES DE NEGOCIOS.

CUADRO 22.- PLAN DE ESTUDIOS DE 1869. ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA

Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año
Aritmética	Geometría	Física	Química	Historia Natural
Álgebra	Trigonometría	Mecánica	Geografia	Lógica
Geometría plana	Cálculo	Cosmografia	Historia Gral. del país	Ideología
Francés I	Francés II	Gramática Española	Cronología	Gramática General
	Inglés I	Raíces Griegas	Latin I	Moral
		Inglés II	Dibujo (clásico y de	Latin II
			monumentos)	Literatura
	À.			Dibujo

FUENTE: México. Memoria del Primer Congreso de Escuelas Preparatorias de la República Mexicana, 1922.

NOTA: (*) Sólo para ingeniería y arquitectura durante el cuarto y quinto años.

CUADRO 24.- PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA (Ley de 17 de enero de 1907)

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO
Aritmética y Álgebra 3	Trigonometría, Nociones elementales de Geometría Analítica de Dos Dimensiones. Cálculo Infinitesimal 13	Física 5	Química y nociones de Mineralogía ² 6/ 3	Zoología y elementos de Anatomia y Fisiología Humanas³ 6
Geometria 3	Raices Griegas (Tecnicismos y Cosmografía precedida de neologismos) 4 nociones de Mecánica	Cosmografía precedida de nociones de Mecánica 3	Academias de Química y Mineralogía	Psicología ⁵ 6
Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas	Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas	Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones 3 literarias selectas 3	Lectura comentada de producciones literarias selectas	Lectura comentada de pro- ducciones literarias selectas ⁶
Francés I 3	Francés II 3	MO I		Lógica 3
Dibujo y Trab. Manuales 3	Dibujo y Trab.Manuales 3	3 Dibujô y Trab. Manuales 2		Historia General 3
	Inglés I 3	3 Inglés II 3	Inglés III	3 Historia Patria 3
			Botánica ⁷ 3	Moral ⁸ 3

NOTA: El numeral indica el número de clases a la semana.

En la ley se denomina "Segundo curso de Matemáticas" pero explícita sus contenidos y orientación. La Cosmografia variaba de carga horaria, con 6 clases durante el primer semestre y 3 el segundo.

Se cursaba durante la primera mitad del año.

Se cursaba durante la segunda mitad del año. Se cursaba la primera mitad del año.

Se cursaba durante la primera mitad del año. Se cursaba la segunda mitad del año. Se cursaba la segunda mitad del año.

CUADRO 26.- ESCUELA DE MEDICINA Y FARMACIA. ESTUDIOS PROFESIONALES PARA MEDICOS, CIRUJANOS Y OBSTETRAS, Y FARMACÉUTICOS.

- MÉDICOS CIRUJANOS OBSTETRAS

(Arts.11 y 26 de la Ley Orgánica de 1869 y Art.17 de su Reglamento).

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO
ANATOMIA DESCRIPTIVA	FISIOLOGÍA	CLÍNICA INTERNA I	(CLÍNICA EXTERNA I)	(CLÍNICA INTERNA II)
FARMACIA GALÉNICA	PATOLOGÍA EXTERNA I	PATOLOGÍA EXTERNA II	PATOLOGÍA GENERAL	METEOROLOGÍA MÉDICA*
	PATOLOGÍA INTERNA I	PATOLOGÍA INTERNA II	OPERACIONES VENDAJES Y APARATOS	HIGIENE PÚBLICA
1.Com Signa	ALCONO 1 HALF ATLANAS	ANATOMÍA GRAL. Y TOPOGRAFÍA	TERAPÉUTICA	OBSTETRICIA
e a a a a a	- AMERICAN		The state of the s	MEDICINA LEGAL
EMPTHOS.				CLÍNICA OBSTETRICIA

NOTAS : - Las materias entre paréntesis se hallan en el Plan de 1867 pero no se mencionan en la Ley Orgánica de 1869 , por lo que se presupone que se suprime.

- La materia con asterisco se agrega en 1869 pues no está en el Plan de 1867.

- FARMACÉUTICOS

(Arts. 11 y 25 de la Ley Orgánica de 1869 y Art.17 de su Reglamento)
PRIMER AÑO SEGUNDO AÑO TERCER AÑO

I KINLK AND	SEGUNDO ANO	I LIKELIK AITO	
FARMACIA TEÓRICO- PRÁCTICA	HISTORIA NATURAL DE LAS DROGAS SIMPLES, EN ESPECIAL LAS INDÍGENAS	ANÁLISIS QUÍMICA	
ECONOMÍA Y LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA	PRÁCTICA	PRÁCTICA	
PRÁCTICA			

Los farmacéuticos debían comenzar a practicar durante el último año preparatorio, pues para obtener su título debían acreditar cuatro años de práctica en una oficina pública de farmacia.

CUADRO 27- B. ESCUELA DE AGRICULTURA Y VETERINARIA. ESTUDIOS PROFESIONALES PARA AGRICULTORES Y VETERINARIOS.

- PROFESORES DE AGRICULTURA

(Arts.12 y 27 de la Ley Orgánica de 1869 y Art.18 de su Reglamento)

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	(CUARTO AÑO)
AGRONOMÍA *	BOTÁNICA APLICADA A LA AGRICULTURA	DIBUJO DE MÁQUINAS *	(PRÁCTICA EN UNA HACIENDA DE TIERRA CALIENTE A EXPENSAS DE LOS FONDOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA)
GEOLOGÍA AGRÍCOLA *	NOCIONES DE JARDINERÍA *	CONSTRUCCIONE S RURALES *	
QUÍMICA Y METEOROLOGÍA APLICADAS	(QUÍMICA APLICADA II)	ADMON. Y ECONOMÍA AGRÍCOLAS	
FISICA APLICADA A LA AGRICULTURA	ARTE AGRÍCOLA *	TOPOGRAFÍA TEÓRICO-PRÁC- TICA *	
	ZOOTECNIA	(TOPOGRAFÍA Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA APLICADA)	
	ARBORICULTURA*		
	(CONTABILIDAD AGRÍCOLA)		

TODOS LOS ESTUDIOS ERAN DE CARÁCTER TEÓRICO PRÁCTICO. NOTAS:

 Las asignaturas entre paréntesis se hallan en el Plan de 1867 pero no en el de 1869 por lo que se presupone fueron suprimidas.

 Las asignaturas con asterisco no aparecen en el Plan de 1867 pero sí en el de 1869 por lo que se consideran agregadas en 1869.

CUADRO 29 A.- ESCUELA DE INGENIEROS.

(DE MINAS, CIVIL, GEOGRAFO E HIDROGRAFO, TOPOGRAFO E HIDROMENSOR, MECANICO Y ENSAYADOR Y ESTUDIOS PROFESIONALES PARA INGENIEROS. APARTADOR DE METALES).

1. INGENIERO DE MINAS (Arts. 13 y 29 de la Ley Orgánica de 1869 y Art. 19 de su Reglamento)

	5 1					
CUARTO AÑO	MINERALOGÍA	GEOLOGÍA Y PALEONTOLOGÍA	(POZOS ARTESIANOS)	METALURGIA *	LABOREO DE MINAS *	ORDENANZAS DE MINERÍA*
TERCER AÑO	QUÍMICA APLICADA	ANÁLISIS QUÍMICA	ASTRONOMÍA PRÁCTICA	(BOTÁNICA APLICADA)	(ZOOLOGÍA APLICADA)	
SEGUNDO AÑO	MECÁNICA ANALÍTICA Y APLICADA	GEODESIA	DIBUJO DE MÁQUINAS		0.00 (d.) (d.) (d.)	
PRIMER AÑO	GEOMETRÍA ANALÍTICA	ALGEBRA SUPERIOR	CÁLCULO INFINITESIMAL	GEOMETRIA DESCRIPTIVA	TOPOGRAFÍA	DIBUJOS TOPOGRÁFICOS

TODOS LOS CURSOS ERAN TEÓRICO- PRÁCTICOS.

NOTAS: - Las materias entre paréntesis estaban en el plan de 1867 pero no aparecen en el de 1869.

- Las materias con asterisco se cursaban en la escuela práctica.

CUADRO 29 C.- ESCUELA DE INGENIEROS.

(DE MINAS, CIVIL, GEOGRAFO E HIDROGRAFO, TOPOGRAFO E HIDROMENSOR, MECANICO Y ENSAYADOR Y ESTUDIOS PROFESIONALES PARA INGENIEROS.

3. INGENIERO GEÓGRAFO E HIDRÓGRAFO. (Arts. 13 y 34 de la Ley Orgánica de 1869 y Art. 19 de su Reglamento).

APARTADOR DE METALES).

PRIMER AÑO

SEGUNDO AÑO

TERCER AÑO

GEOMETRÍA ANALÍTICA	MECÁNICA ANALÍTICA	ASTRONOMÍA TEÓRICO- PRÁCTICA	
GEOMETRIA DESCRIPTIVA GEODESIA	GEODESIA	HIDROGRAFÍA Y FÍSICA MATEMÁTICA DEL GLOBO	
ALGEBRA SUPERIOR	DIBUJO GEOGRÁFICO I	DIBUJO GEOGRÁFICO II	
CÁLCULO INFINITESIMAL	DIBUJO TOPOGRÁFICO II		
TOPOGRAFÍA	(CÁLCULO PROBABILÍSTICO		
	APLICADO A LAS CIENCIAS DE LA OBSERVACIÓN)		
HIDRÁULICA			
DIBUJO TOPOGRÁFICO			

La práctica de Astronomía se realizaba en el Observatorio Astronómico.

NOTA Las materias ente paréntesis estaban en el Plan de 1867 pero no se hallan en el de 1869.

CUADRO 29 E.- ESCUELA DE INGENIEROS.

(DE MINAS, CIVIL, GEOGRAFO E HIDROGRAFO, TOPOGRAFO E HIDROMENSOR, MECANICO Y ENSAYADOR Y ESTUDIOS PROFESIONALES PARA INGENIEROS. APARTADOR DE METALES).

5. INGENIERO MECÁNICO. (Arts. 13 y 30 de la Ley Orgánica de 1869 y Art.19 de su Reglamento).

PRIMER AÑO

SEGUNDO AÑO

GEOMETRÍA ANALÍTICA	MECÁNICA ANALÍTICA	The state of the s
GEOMETRÍA DESCRIPTIVA MECÁNICA APLICADA	MECÁNICA APLICADA	
ALGEBRA SUPERIOR		
CÁLCULO INFINITESIMAL		
DIBUJO DE MÁQUINAS I	DIBUJO DE MÁQUINAS II	

CUADRO 30.- ESCUELA DE BELLAS ARTES.

ESTUDIOS SUPERIORES PARA MAESTRO DE OBRAS.

(Arts.36 y 37 de la Ley Orgánica de 1869 y Art.21 de su Reglamento).

PRIMER AÑO

SEGUNDO AÑO

TERCER AÑO (1)

ARITMETICA	ELEMENTOS DE GEOMETRÍA	REGLAS GENERALES DE LA ESTEOROTOMÍA
DIBUJO GEOMETRICO COPIADO DE LA ESTAMPA	DIBUJO A MANO LIBRE	ORDENES CLÁSICOS DE LA ARQUITECTURA (*)
	DIBUJO DE CONTORNO	CONOCIMIENTO DE MATE- RIALES DE CONSTRUCCIÓN
	DIBUJO CLAROSCURO COPIADO DE LA ESTAMPA	FORMACIÓN DE MEZCLAS Y MORTEROS
		CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE MASAS
		CIMBRAS, ANDAMIOS Y APAREJOS
		MÁQUINAS E INSTRUMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

^(*) Esta materia se agregó en el Plan de 1869.

NOTA: (1) En el tercer año debían practicar en la construcción al tiempo que estudiaban por lo que todas las materias del curso eran teórico prácticas. Además, para obtener el título de maestro de obras se debía comprobar haber practicado con un Maestro de obras o un arquitecto por tres años como mínimo. Las clases eran nocturnas de lunes a viernes.

CUADRO 31 B.- PLANES DE ESTUDIO COMPARATIVOS DE PROFESORAS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

(Art.23 de la Ley Orgánica....de 1867).

Gramática Española	Gramática Castellana	Gramática Castellana
Francés	Francés	
Italiano		
Rudimentos de Algebra	Rudimentos de Algebra y Geometría	4
Geometría y Cosmografía		
Geografía Física y Política	Rudimentos de Geog. Fís. y Política	le neo clined
Elementos de Cronología		
Historia Gral. y de México	Rudimentos Cronología e Hist.Gral. y de México	
Teneduría de Libros	Nociones de Teneduría de Libros	esment T
Medicina, Higiene y Economía Doméstica	Medicina, Higiene y Economía Doméstica	Medicina, Higiene y Economía Doméstica
Deberes de la Mujer en Sociedad	Deberes de la Mujer en Sociedad	Deberes de la Mujer en Sociedad
Dibujo lineal, de figura y de omato	Dibujo lineal y de ornato	Dibujo lineal y con arte que pueda ser ejercido por mujeres
Nociones de Jardinería y Horticultura	* gmfittig	nersmun'i
	Labores Manuales	
		Correspondencia epistolar
Métodos de enseñanza comparados	Métodos de enseñanza comparados	

CUADRO 33.- PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESC. NORMAL DE PROFESORES (Reforma de 27 de mayo de 1892)

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO ANO
Aritmética y Metodologia de la enseñanza del Cálculo	Álgebra. Metodología de su enseñanza	Geometría. Metodología de la enseñanza de la Geom. práctica		Pedagogía Gral. Metodología. Gral. Metodologías especiales. Organización escolar
Fisica experimental	Química experimental	Botánica y Zoología. Metodo- log, de la enseñanza de c. nats.	Moral práctica. Metodología. de su enseñanza	Noc. de Derecho y de Economía Política. Metodolog, de la ens. de la instrucción civica
		Anatomía y fisiología humanas	Historia Gral. Metodología. de su enseñanza	Disciplina e Historia de la Pedagogia
Español I. Lectura en alta voz. Metodología de la lect. y la lengua materna	Español II. Metodología del lenguaje	Español III. Noc. de literatura y declamación		
Geografía e Historia de México. Noc. de Mineralogía, Metodología de su enseñanza. v Geografía física.	Noc. de Mineralogía, Geología v Geografía física.		Cosmografía. Metodología de su enseñanza	Higiene general y escolar Medicina Doméstica
	Geografía general. Metodología de enseñanza		Psicología. Lógica y metodolog. de ens. de ciencias psicofísicas	Noc. de principales industrias Lecciones de cosas y metodolog.
Francés I. Método práctico.	Francés II.	Francés III Metodol. ens. de lenguas vivas		
		Inglés I	Inglés II.	Inglés III
Caligrafía v Dibujo	Caligrafía y Dibujo	Caligrafía y Dibujo	Caligrafía y Dibujo	Caligrafía y Dibujo
Canto coral	Canto coral	Canto coral	Canto coral	Canto coral
Trabajos manuales	Trabajos manuales	Trabajos manuales	Trabajos manuales	Trabajos manuales
Ejercicios Militares	Ejercicios Militares	Ejercicios Militares	Ejercicios Militares	Ejercicios Militares
Gimnástica	Gimnástica	Gimnástica	Gimnástica	Gimnástica
Observación de la práctica de la	Enseñanza en la Escuela Anexa	Enseñanza en la Escuela Anexa	Observación de la práctica de la Escuela Anexa. Enseñanza en la Escuela Anexa. Enseñanza en la Escuela Anexa.	Práctica de la enseñanza y dirección en la Escuela Anexa

CUADRO 35.-

PLAN DE ESTUDIOS MODIFICADO DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES (AGOSTO 30 DE 1902)

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO ANO	QUINTO ANO
		Ejercicios práct. de Topografia	Ejercicios práct. de Topografía	Ejercicios práct. de Topografia
Aritmética	Álgebra v Geometría	Física y Química	Botánica y Zoología	Organización Escolar
Español I. Lect. voz alta	Español II. Noc. de Literat. y Declamación	Español III	Gramática General	Gramática General
Antropología Pedagógica	Antropología Pedagógica	Cosmografia	Lógica, Psicología y Moral Pedagogía General Metodología General	Pedagogía General y Metodología General
Geografia	Geografia	Geografia		
		Historia de México	Geografia fisica (general y de México)	Disciplina e Historia de la Pedagogía
Francés I Mét práctico	Francés II	Pedagogía	Pedagogía	
Caligrafia	Caligrafia	Inglés I	Inglés II	Inglés III
Canto Coral	Canto Coral	Dibujo	Dibujo	
Ginnástica	Gimnástica	Metodología aplicada	Metodología aplicada	Metodología aplicada
Ejercicios militares	Ejercicios militares	Gimnástica	Gimnástica	Gimnástica
Trabajos manuales	Trabajos manuales	Trabajos manuales		Nociones sobre principales industrias
Observación de la ens. en la Escuela Anexa	Enseñanza en la Escuela Anexa	Enseñanza en la Escuela Anexa	Enseñanza en la Escuela Anexa	Práctica de la ens. y dirección en la Esc. Anexa
m recording to the second				Historia General

Nota: Por ser de carácter transitorio, las modificaciones no afectaban el plan para el primer año.

CUADRO 36 B.-

PLAN DE ESTUDIOS PARA PERITO EMPLEADO DE LA ADMÓN. PÚBLICA

(Art.9 de Ley de 7 de enero de 1905)

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN

ño	l 5 h/sem	l, del tim- intribucio- 3 h/sem	1 5 h/sem 3 h/sem 5 h/sem
Tercer Año	Contabilidad Fisca Der. Const, Admvo	Legalización fiscal, del tim- ncia bre, Aduanera, Contribucio- 3 h/ser	5 h/sem Derecho Mercantil 5 h/sem Economía Política 1 h/sem Francés/Alemán II
jo	5 h/sem tos 3 h/sem 1 h/sem	sia h/sem	5 h/sem 5 h/sem 1 h/sem
Segundo Año	Lengua Nacional 5 h/sem Aritmética Mercantil S h/sem Conoc. Práct. de efectos 3 h/sem S h/sem Conf.Hist.Comercio 1 h/sem	Química aplicada 3 h/sem Acad.de Aritmética, docu- Geog. Eco. Universal mentación y correspondencia 3 h/sem mercantil 3 h/s	5 h/sem Inglés II Francés/Alemán I Conf.Hist. Mex.
0	5 h/sem tril 5 h/sem	3 h/sem al 3 h/sem	5 h/sem
Primer Año	Lengua Nacional 5 Aritmética Mercantil 5	Química aplicada Geog. Eco. Universal	Inglés I

CUADRO 37 B.- PLAN DE ESTUDIOS DE PERITO EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ESC. SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN

(Modificaciones a la Ley para la Enseñanza mercantil en el Distrito Federal, de 23 de noviembre de 1905, Art.90.)

Lengua Nacional 5 h/sem. Teneduría de libros I 5 h/sem. Conferencias sobre Historia de México Contabilidad fiscal 5 h/sem. Teneduría de libros I 5 h/sem. Conferencias sobre Historia de México Derecho Constitucional, Admvo. e 3 h/sem. 5 h/sem. Legislación fiscal 3 h Química aplicada al Comercio 3 h/sem. Estadística 3 h/sem. Legislación fiscal 3 h Geografía Económica Universal 3 h/sem. Conocimiento práctico de efectos 3 h/sem. Derecho Mercantil 5 h Inglés II 5 h/sem. Inglés III 3 h Prancés / Alemán I 5 h/sem. Francés / Alemán II 5 h	PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		TERCER AÑO	
Conferencias sobre Historia de México I h/sem. Estadística Conocimiento práctico de efectos Inglés II Conferencias sobre historia del comercio Trancés / Alemán I Conferencias sobre Historia del comercio Francés / Alemán I Conferencias sobre Historia del comercio Francés / Alemán I Conferencias sobre Historia del comercio Economía Política Francés / Alemán II Francés / Alemán II	Lengua Nacional	5 h/sem.		5 h/sem.	Contabilidad fiscal	5 h/sem.
Estadística 3 h/sem. Legislación fiscal Conocimiento práctico de efectos 3 h/sem. Inglés II 5 h/sem. Inglés III Conferencias sobre historia del comercio 1 h/sem. Francés / Alemán I 5 h/sem. Francés / Alemán II	Aritmética Mercantil	5 h/sem.	Conferencias sobre Historia de M	léxico 1 h/sem.	Derecho Constitucional,, Admv Internacional	ovo. e 3 h/sem.
Conocimiento práctico de efectos 3 h/sem. Inglés II 5 h/sem. Inglés III Conferencias sobre historia del comercio 1 h/sem. Francés / Alemán I 5 h/sem. Francés / Alemán II	Química aplicada al Comercio	3 h/sem.		3 h/sem.	Legislación fiscal	3 h/sem.
5 h/sem. Inglés II 5 h/sem. Inglés III Conferencias sobre historia del comercio 1 h/sem. Francés / Alemán I 5 h/sem. Francés / Alemán II	Geografia Económica Universa	2000	Conocimiento práctico de efectos	3 h/sem.	Derecho Mercantil	5 h/sem.
Economía Política Francés / Alemán II	Inglés I	5 h/sem.		5 h/sem.	Inglés III	3 h/sem.
5 h/sem. Francés / Alemán II			Conferencias sobre historia del co	omercio 1 h/sem.	Economía Política	2 h/sem.
			Francés / Alemán I	5 h/sem.	Francés / Alemán II	5 h/sem.

CUADRO 38.- ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

(Arr. 16 de la Ley Orgánica de 1869 y Arts. 24 y 25 de su Reglamento)

PRIMER ANO	SEGUNDO AÑO	TERCER ANO	CUARTO ANO	QUINTO ANO *
ESPAÑOL	TRIGONOMETRÍA RECTILÍNEA	NOCIONES DE GEOME- TRÍA DESCRIPTIVA	(NOCIONES DE QUÍMICA QUÍMICA GRAL. Y APLICADA)	QUÍMICA GRAL. Y ORGÁNICA APLICADA *
ARITMETICA	GEOMETRÍA	FÍSICA	QUÍMICA GENERAL	
ALGEBRA I	ALGEBRA II	NOCIONES DE MECÁNICA		DERECHO PATRIO INDUSTRIAL *
DIBUJO DE LA ESTAMPA	DIBUJO NATURAL	DIBUJO LINEAL	DIBUJO DE MÁQUINAS	
DIBUJO DE ORNATO	MODELACIÓN			
INVENCIONES	INVENCIONES	ECONOMÍA E	ECONOMÍA E	ECONOMÍA E
INDUSTRIALES I *	INDUSTRIALES II *	INVENCIONES	INVENCIONES	INVENCIONES
		INDUSTRIALES I	INDUSTRIALES II	INDUSTRIALES III *
(FRANCES I)	(FRANCÉS II)			
	(INGLES I)	(INGLÉS II)		
TALLER DE ARTES Y OFICIO	TALLER DE ARTES Y OFICIO	TALLER DE ARTES Y OFICIO	TALLER DE ARTES Y OFICIO	TALLER DE ARTES Y OFICIO

NOTAS:

- Las materias entre parentesis se encuentran en el Plan de 1867 pero no se mencionan en el de 1869.
- Las materias con asterisco fueron implantadas en 1869 ya que no se hallan en el Plan de 1867.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS QUE IMPARTE LA ESCUELA NACIONAL DE SORDOMUDOS¹ CUADRO 39 B.-

MATERIAS/ AÑO	10	20	30	40	50	09	70	80	90	100	110
IDIOMA	×	×	×	×	×	×	×	×	(a)	(a)	(a)
ESCRITURA	×	×	×	×	×	×	×	×	(a)	(a)	(a)
DIBUJO	×	×	×	×	×	×	×	×	(a)	(a)	(a)
ARITMÉTICA		×	×	×	×	×	×	×	(a)	(a)	(a)
ELEM. HISTORIA UNIVERSAL			×	×	×	×	×	×	(a)	(a)	(a)
HISTORIA DE MÉXICO		1111	×	×	×	200	×	×	(a)	(a)	(a)
COSMOG, Y GEOGRAFÍA			×	×	×	×	×		(a)	(a)	(a)
ELEM. HISTORIA NATURAL					×		×	×	(a)	(a)	(a)
AGRICULT, Y JARDINERÍA			nuce e				×	×	(a)	(a)	(a)
LECCIONES DE RELIGIÓN		1.1	9 T 10		×	×			(a)	(a)	(a)
TENEDURÍA DE LIBROS			eri q			100		×	(a)	(a)	(a)
EJERCICIOS GIMNÁSTICOS	×	×	×	×	×	×	×	×	(a)	(a)	(a)

(a) En el noveno, décimo y undécimo año se repasaban las materias durante la primera y cuarta clases del día y en las Academias de aspirantes. Los ejercicios de las mismas se realizaban en el taller.

'Cap. I, Art. 4 del Reglamento respectivo, 1880.

CUADRO 41.- CRONOGRAMA DE DISPOSICIONES LEGISLATIVAS POR INSTITUCIÓN 1867 - 1910

	7881	8881	6981 0781	1871	1872	1873	1875	1876	1877	1878	1878	1880	1881	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889	1890	1681	1893	1894	1896	1896	1897	3681	1896	1900	190	1903	1900	1906	1906	19081	190	191
			H	-			H	L	L					Н				3					Н							-	-				\dashv	-	4	
EDUCACIÓN PRIMARIA		100	1000	-			-	- 1					H	Н			- 3			2500											-					-		
EDUCACIÓN DE ADULTOS			-	-			H	H					- 4									100	****					Н		-	-					-	4	
EDUCACIÓN SECUNDARIA O PRIM.SUPERIOR		### ###	1000	_			-	100	100			10.0		- 10	- 1	- U											110		-	-	100	4500				-	_	
ESC. NAL. PREPARATORIA						1	-						-		0				THE PARTY	Bear Billion									800	-	200	14000			200	D/1	_	
ESC.N. DE ARTES Y OFICIOS DE HOMBRES			1500				-						-	-							-	-						200		-	-					-		
ESC. N. DE ARTES Y OFICIOS DE MUJERES			-	-			-																					- 1		-	-	- 1		副		3.	_	
EDUCACIÓN NORMAL			\vdash				-				9											538		2000						-	481	1000				125		
ESC. SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMON.		eres eres	9314				-														Н	Н	1							-				201		-		
ESC. PRÁCTICA DE MAQUINISTAS			-	-			-								1					THE R. P. LEWIS CO., LANSING		***	alais a							-	_					-		
ESC. NAL. DE JURISPRUDENCIA		1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100																				-				魯				Н		2271			170.0	142		
EC. NAL. DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA				-						-																				-	120	711.7				-		
ESC. NAL. DE AGRICULTURA Y VETERINARIA	8	1530						H	856		100							1000 1005		atox.		Н						斑	Н	Н	100	Disc.						
ESC. NAL. DE INGENIEROS		Sell of																				Н	_							-	100	No.			\forall	\dashv	4	
ESC. NAL. DE BELLAS ARTES	SEC.	8881 870	353				\vdash				S		-	Н														STA	500	-	-	_				\dashv	4	
ESC. NORMAL DE SORDOMUDOS	210	STATE OF	696				+	-					+	-						+	+	+	+	4				\forall	+	+	+	+	1		\pm	+	+	
	1	+	+	+	T	1	-	+			1	+	+	+	T	T			+	+	+	+	+	-				+	+	+	+	+	1	T	$^{+}$	+	+	
Cociación de recuisos imalicieros	1	+	+	+	1			+	1	Ī	1	+	+	+	I	I	Ī	1	+	+	t	+	+		I	I	Ť	t	t	+	+	+	1	İ	t	+	+	L
Becas	161	-	-	4	Ü	1	1	-				1	+	-	1			1	1	1	+	+	-	4				+	+	+	+	+	1	1	+	+	4	4
Profesores			-				-					200	100							THE	+	\dashv	-					7	-		1030	4				-	_	
Beneficencia		100											-				91	8				-	-						668	-	-	-				-	-	
Junta Directiva de Instrucción Pública	MI.	BID.					(1003) (610)						200 (SH)			Žij.				27								80	Billion Billion		gini						_	
Dirección General de Instrucción Pública		-	-	_					1				5	-	0	6		8					0.13								. ONE					-		
Consejo Superior de Educación Pública			Н				H						-									Н								Н	100	30	ii)		56			
Esc. Nal. de Altos Estudios		\vdash	\vdash				\vdash						\dashv	-							\dashv		-					1	+	+	+	-			1	-	4	
Universidad Nacional de México			\dashv				-						+						\exists	1	\forall	\dashv	4	4					+	+	\dashv	4			\forall	+	4	S.H
Junta Directiva de Obras de Edif.Inst.Prim.							-														-							7	\dashv	\dashv	\dashv	-		165	-	\dashv		
Secretaria de Instrucción Dública y Rellas Artes			-				-									1							_	Ĺ			Т	-	-	-		_	_	ļ	Ì		_	ļ,

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DIRECTAS CONSULTADAS

AMADOR, Elías	Bosquejo Histórico de Zacatecas. 2 vols. (Reimpreso en 1982 por Arte, Sociedad, Ideología, S.As.l. Aguascalientes, Talleres Tipográficos Pedroza, octubre de 1892.
ALTAMIRANO, Ignacio Manuel	"Escritos sobre Educación" EN: Obras Completas. Tomo XV. México: CONACULT - CONAFE, 1990.
BARREDA, Gabino.	Carta dirigida al C. Mariano Riva Palacio, Gobernador del Estado de México México: Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1870.
virke = pare noise (n.2 n mar	La Educación Positivista en México. México: Porrúa, 1978.
- Annual Company of the Company of t	La Escuela Preparatoria. México: UNAM, 1983.
	Opúsculos, discusiones y discursos coleccionados y publicados por la asociación metodolófila "Gabino Barreda". México: Imprenta del comercio de Dublán y Chávez, 1877.
Translation and a second	Oración Cívica (1867). México: UNAM. Coord. de Humanidades. Centro de Estudios Latinoamericanos. FFyL- UDUAL, 1979.
CARRILLO, Carlos A.	Artículos Pedagógicos. México: S.E.P. Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, 1964.
CASTELLANOS, Abraham.	Asuntos de Metodología General. Pedagogía Rébsamen. México: Librería de la Vda. De Charles Bouret, 1905.
COMTE, Auguste.	Cours de Philosophie Positif. (s.d.)
	Discours sur l'esprit positif. (s.d.)
	The Positive Philosophy of Auguste Comte. (s.d.)

Gobierno Federal.

Informe y Manifiestos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de 1821 a 1904. México: Imprenta del

Gobierno Federal, 1905.

MORA. José María Luis

Dialéctica Liberal. México: Comisión Nacional Editorial del C.E.N. del P.R.I. Textos de la Revolución

Mexicana, (s.a.)

RUIZ, Luis E.

Tratado Elemental de Pedagogía. México: Oficina

Tipográfica de la Secretaria de Fomento, 1900.

SIERRA, Justo.

Debates del Congreso Nacional de Instrucción Pública. Único periodo de sesiones. México:

Imprenta de "El Partido Liberal", 1889.

La Reforma y Juárez. México: (s.e.),1906.

TORRES QUINTERO, Gregorio.

La Instrucción Rudimentaria en la República. Estudio presentado en el Primer Congreso Científico Mexicano. México: Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, por acuerdo del Sr.

Lic. Jorge Vera Estañol, Secretario de Instrucción

Pública y Bellas Artes, 1903.

VILLARREAL y BARBERO.

Colección Legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones expedidas para la Federación, el Distrito y Territorios Federales. Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán

y Lozano. México: Única edición oficial de la

Secretaría de Justicia, 1908.

FUENTES INDIRECTAS CONSULTADAS

AGUILAR CAMPUZANO, Carlos.

Proyectos de Reformas y Adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos. Artículo Tercero. México: (s.e.)

(s.a.)

ALMADA, Francisco R.

"La Reforma Educativa a partir de 1812", EN: Historia Mexicana, vol.17, No.1 (65) jul-sept.

México: El Colegio de México, 1967.

BERMUDEZ DE BRAUNS, Ma. Teresa Bosquejos de educación para el pueblo: Igna-(comp.) cio Ramírez e Ignacio Manuel Altamirano. México: S.E.P.- El Caballito, 1985. BLOCH, Marc. Introducción a la Historia. México: F.C.E., 1987. BOBBIO, Norberto. La Teoría de las Formas de Gobierno en la Historia del Pensamiento Político. México: F.C.E., 1991. BORDIEU, Pierre. Esquisse d'une Theorie de la Practique. Geneve: Librairie DROZ, 1972. BRADING, David A. Los orígenes del nacionalismo mexicano. México: Vuelta, 1991. Mito v Profecía en la Historia de México. México: Vuelta, 1989. BRAUDEL, Fernand. La historia y las ciencias sociales. Madrid: Alianza editorial, (s.a.) Escritos sobre historia. México: F.C.E., 1991. BRITTO, Luis Navarro La Educación en las Constituciones de Amé-Washington, D.C.: O.E.A., 1986. CADENHEAD, Ivie E. "Flores Magón y el periódico 'The Appeal to Reason". EN: Diálogos, vol.16, No. 1 (49) México: El Colegio de México (s.a.) pp.88 - 93. CARDOSO, Ciro (coord.) México en el Siglo XIX (1821 - 1910). Historia económica y de la estructura social. México: Nueva Imagen, 1989. CASANOVA ALVAREZ, Francisco México: Economía, sociedad y política de la República Restaurada a la Constitución de (comp.) 1917 (1867 - 1917). Antología. Tomo I. México: UNAM, 1985. CASTILLO, Isidro México: sus revoluciones sociales y la educación. Tomo 2. México: Gobierno del Estado de Michoacán, 1976.

"Segunda llamada particular", EN: Historia Mexicana, vol.5, No.2 (18), oct.-dic. México: El Colegio de México, 1962, pp.161 - 183. COSIO VILLEGAS, Daniel; Ignacio Historia Mínima de México. México: El Bernal, Alejandra Moreno Toscano, Luis Colegio de México, 1973. González y Eduardo Blanquel. CÓRDOBA, Arnaldo. La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen. México: UNAM, Inst. de Investigaciones Sociales, Edit. Era, 1979. CROUSSE, Bernard. La prospective et son paradigme virtuel. Paris: CDC, 1976. "Ciencia Positiva, política científica". EN: DE GORTARI, Eli. Historia Mexicana, vol.1, No.3 (3), ene.marzo. México: El Colegio de México, 1952. pp.603 - 616. DE LA GARZA, Luis A; Leonor Ludlow, EVOLUCIÓN DEL ESTADO MEXICANO. Carmen Sáez y Paz Consuelo Márquez. FORMACIÓN 1810 -1910. Tomo I. México: El Caballito, 1986. CONFORMACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DIAS APARECIDO, Geralda. DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARA-TORIA. (Tesis de posgrado). México: El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos, 1979. DÍAZ DE COSSIO, Roger. "Algunos Aspectos Cualitativos de la Planeación Educativa", EN: Revista Educación, vol.I, no.3 sept/oct. 3a época. México: 1973 DUBY, Georges. Historia social e ideologías de las sociedades. Barcelona: Anagrama, 1976. DURKHEIM, Emile. La educación moral. B. Aires: Shapire, 1975. ESCOTET, Miguel A. y Educación y Desarrollo desde la Perspectiva Orlando Albornoz. Sociológica. Madrid: UIP, 1988. FRIEDMAN, John. Retracking of America: A Theory of Trans-

active Planning, N. York: Anchor Books, 1973.

GONZÁLEZ, Luis.	"El liberalismo triunfante", EN: Historia General de México, Tomo 2. Daniel Cosio Villegas, coord. México: El Colegio de México - Ed. Harla, 1988.
GONZÁLEZ, Luis; Enrique Flores Cano; Ma. del Rosario Lanzagorta; Jan Bazant; Romeo Flores Caballero e Inés Herrera C.	La Economía Mexicana en la Época de Juárez. México: SepSetentas, No.236, 1976.
GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés.	JOSÉ MARÍA LUIS MORA. LA FORMA- CION DE LA CONCIENCIA BURGUESA EN MÉXICO. México: UNAM, 1984.
GUERRA, François-Xavier.	DEL ANTIGUO RÉGIMEN A LA REVO- LUCION. México: F.C.E.,1988. 2 tomos.
GUTIÉRRREZ, Elías y José Villamil.	"Teoría y enseñanza en la planificación", EN: Revista Interamericana de Planificación (VIII No. 31) Bogotá: Sociedad Interamericana de Planificación, 1974.
HABERMAS, Jurgen.	Debate sobre el liberalismo político. Reconciliación mediante el uso público de la razón; razonable vs. Verdadero, o la moral de las concepciones del mundo. Barcelona: Paidós, 1998.
PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	Moral consciousness and communicative action. Trad. C.Lenhardt y S.Weber. N.York. Cambridge Policy, 1990.
	Teoría de la acción comunicativa. Complementos y estudios previos. México: R.E.I.,1993.
HALE, Charles A.	LA TRANSFORMACIÓN DEL LIBERA- LISMO EN MÉXICO A FINES DEL SIGLO XIX. México: Vuelta, 1991.
	Los Orígenes del Nacionalismo en México. México: Vuelta, 1989.
HERMIDA RUIZ, Ángel J. (recop.)	SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN 1890 -1891. México: S.E.PEl Caballito,1976.

MENDOZA ÁVILA, Eusebio

El Politécnico. Las leyes y los hombres. Reseña Histórica y recopilación de la legislación educativa en México 1551 - 1974. México: Costa-Amic, 1975. 7 volúmenes

MENESES MORALES, Ernesto

Tendencias educativas oficiales en México (1821 - 1911) La problemática de la educación mexicana en el siglo XIX y principios del siglo XX.
México: Porrúa, 1983.

MIRANDA, José.

"El liberalismo mexicano y el liberalismo europeo", EN: <u>Historia Mexicana</u>, vol.8, No.1 (29) jul.-sept. México: El Colegio de México, 1958. pp.512 - 523.

MONROY, Guadalupe

"Segunda Respuesta", EN: <u>Historia</u>

<u>Mexicana</u>, vol.6, núm.3 enero - marzo.México:
El Colegio de México, 1957.

MORALES GÓMEZ, Daniel.

"La planificación educacional en América Latina. Un quehacer político tras una técnica." EN: La educación y desarrollo dependiente En América Latina. México: Gernika, 1979.

MORENO, Rafael

"¿Fue Humanista el positivismo mexicano?" EN: <u>Historia Mexicana</u>, vol.8, No.1 (29), jul.sept. México: El Colegio de México,1958.

MORENO K. Salvador

Presencia de Enrique C. Rebsamen en la Pedagogía Mexicana (ponencia).s.f. mecanograma

PALLÁN FIGUEROA, Carlos.

Introducción al Estudio de la Planeación Educativa. México: SEP-ANUIES, 1982.

PRAWDA, Juan.

Teoría y Praxis de la Planeación Educativa en México. México: Grijalbo, 1984

PETERS, R.S.

DESARROLLO MORAL Y EDUCACIÓN MORAL. México: F.C.E., 1981.

TALAVERA, Abraham	Liberalismo y Educación. 2 tomos. México: SepSetentas, 1973. (Núm. 104)
TENA RAMÍREZ, Felipe	Leyes fundamentales de México 1808 - 1964. México: Porrúa, 1964.
TENTI FANFANI, Emilio	Educación, moral de clase y génesis del Estado moderno en México (1867 - 1910). México: UPN/SEP, 1983. (Col. Cuadernos de Cultura Pedagógica. Serie: Investigación
	Educativa, núm.4)
Section of the property of the control of the contr	El arte del buen maestro. El oficio de maestro y el Estado educador. Ensayos sobre su ori- gen y desarrollo en México. Bogotá: Pax- México, 2a.ed.1999.
TAMAYO, Jorge L. (coord.)	Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, 1867 - 1967. Reglamento / Oración Cívica. México: UNAM, 1967.
UNAM. (Universidad Nacional Autónoma de México)	Ley Orgánica y Biografías de Educadores. México: UNAM, 1967.
UNESCO.	Planeamento da educação. Rio de Janeiro: Fundação Jetulio Vargas, 1975.
	Evolución reciente de la Educación en América Latina. Tomo I. México: SepSetentas, 1976.
VASCONI, Tomás.	"Ideología, lucha de clases y aparatos educativos en América Latina", EN: <u>Cuadernos de</u> <u>Educación No.7.</u> Caracas: (s.e.), 1974.
VÁZQUEZ, Josefina	MÉXICO FRENTE A ESTADOS UNIDOS, UN ENSAYO HISTÓRICO, 1776 - 1980. México: El Colegio de México, 1982.
VÁZQUEZ, Josefina Zoraida	"El dilema de la enseñanza de la historia en México", EN: <u>Diálogos</u> , vol.16, No.1 (91) enefeb. México: El Colegio de México, 1980. pp.14 - 20.